

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
01011010	Caballos	7%	A		
01011090	Los demás	7%	A		
01019011	Para carrera	12%	A		
01019019	Los demás	12%	A		
01019090	Los demás	7%	A		
01021000	Reproductores de raza pura	0%	F		
01029010	Para lidia	12%	A		
01029090	Los demás	12%	A		
01031000	Reproductores de raza pura	0%	F		
01039100	De peso inferior a 50 kg	12%	A		
01039200	De peso superior o igual a 50 kg	12%	A		
01041010	Reproductores de raza pura	0%	F		
01041090	Los demás	12%	A		
01042010	Reproductores de raza pura	0%	F		
01042090	Los demás	12%	A		
01051100	Gallos y gallinas	12%	A		
01051200	Pavos (gallipavos)	12%	A		
01051900	Los demás	12%	A		
01059200	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2.000 g	4%	A		
01059300	Gallos y gallinas de peso superior a 2.000 g	4%	A		
01059900	Los demás	12%	A		
01061100	Primates	12%	A		
01061200	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	12%	A		
01061900	Los demás	12%	A		
01062000	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	12%	A		
01063100	Aves de rapiña	12%	A		
01063200	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	12%	A		
01063900	Los demás	12%	A		
01069010	Camélidos sudamericanos	12%	A		
01069090	Los demás	12%	A		
02011000	En canales o medias canales	25%	D		
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
02012000.A	Sólo tipos "Prime and Choice" (1)	25%	A		
02012000.B	Otros tipos	25%	N		
02013000	Deshuesada	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	
02013000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	25%	A		
02013000.B	Otros tipos	25%	Ver párrafo 3 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
02021000	En canales o medias canales	25%	D		
02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	
02022000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	25%	A		
02022000.B	Otros tipos	25%	Ver párrafo 3 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
02023000	Deshuesada	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	
02023000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	25%	A		
02023000.B	Otros tipos	25%	Ver párrafo 3 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
02031100	En canales o medias canales	25%	B		
02031200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	25%	B		
02031900	Las demás	25%	B		
02032100	En canales o medias canales	25%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
02032200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	25%	B		
02032900	Las demás	25%	B		
02041000	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	25%	B		
02042100	En canales o medias canales	25%	B		
02042200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	25%	B		
02042300	Deshuesadas	25%	B		
02043000	Canales o medias canales de cordero, congeladas	25%	L		
02044100	En canales o medias canales	25%	L		
02044200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	25%	L		
02044300	Deshuesadas	25%	L		
02045000	Carne de animales de la especie caprina	25%	B		
02050000	Carne de animales de las especies caballo, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	12%	B		
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados	12%	N		
02062100	Lenguas	12%	Ver párrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
02062200	Hígados	12%	Ver párrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
02062900	Los demás	12%	Ver párrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
02063000	De la especie porcina, frescos o refrigerados	17%	B		
02064100	Hígados	12%	B		
02064900	Los demás	17%	B		
02068000	Los demás, frescos o refrigerados	12%	L		
02069000	Los demás, congelados	12%	L		
02071100	Sin trocear, frescos o refrigerados	25%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
02071200	Sin trocear, congelados	25%	C		
02071300	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	
02071300.A	Solo cuartos traseros comestibles de gallo o gallina, sin deshuesar	25%	Ver párrafo 5 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
02071300.B	Los demas trozos y despojos comestibles de gallo o gallina	25%	B		
02071400	Trozos y despojos, congelados	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	
02071400.A	Solo cuartos traseros comestibles de gallo o gallina, sin deshuesar	25%	Ver párrafo 5 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
02071400.B	Carne de gallo o gallina, mecánicamente deshuesada	25%	G		
02071400.C	Los demás trozos y despojos comestibles de gallo o gallina	25%	B		
02072400	Sin trocear, frescos o refrigerados	25%	L		
02072500	Sin trocear, congelados	25%	B		
02072600	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	25%	B		
02072700	Trozos y despojos, congelados	25%	B		
02073200	Sin trocear, frescos o refrigerados	25%	H		
02073300	Sin trocear, congelados	25%	H		
02073400	Hígados grasos, frescos o refrigerados	25%	B		
02073500	Los demás, frescos o refrigerados	25%	B		
02073600	Los demás, congelados	25%	B		
02081000	De conejo o liebre	25%	B		
02082000	Ancas (patas) de rana	25%	A		
02083000	De primates	25%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
02084000	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	25%	B		
02085000	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	25%	A		
02089000	Las demás	25%	A		
02090010	Tocino	25%	A		
02090090	Las demás	25%	B		
02101100	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	25%	B		
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	25%	G		
02101900	Las demás	25%	B		
02102000	Carne de la especie bovina	25%	D		
02109100	De primates	25%	A		
02109200	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	25%	B		
02109300	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	25%	B		
02109910	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	25%	C		
02109990	Los demás	25%	C		
0301100000	Peces ornamentales, vivos	12%	A		
0301910000	Truchas vivas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	12%	A		
0301920000	Anguilas vivas (Anguilla spp)	12%	B		
0301930000	Carpas vivas	12%	B		
0301991000	Peces vivos para reproducción o cría industrial	12%	A		
0301999000	Demás peces vivos	12%	A		
0302110000	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster), fresca o refrigerada, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0302120000	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmone, fresca o refrigerada	12%	A		
0302190000	Demás pescados salmónidos, frescos o refrigerado, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0302210000	Halibut (fletán) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i> ), fresca o refrigerada, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302220000	Sollas ( <i>Pleuronectes platessa</i> ), fresca o refrigerada, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302230000	Lenguados ( <i>Solea</i> spp), frescos o refrigerados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302290000	Demás pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglóidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), frescos o refrigerados, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302310000	Albacoras o atunes blancos ( <i>Thunnus alalunga</i> ), fresca o refrigerada, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302320000	Atunes de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), fresca o refrigerada, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302330000	Listados o bonitos de vientre rayado, frescos o refrigerados, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302340000	Patudos o atunes ojo grande ( <i>Thunnus obesus</i> ), frescos o refrigerados, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302350000	Atunes comunes o de aleta azul ( <i>Thunnus thynnus</i> ), fresca o refrigerada, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0302360000	Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), fresca o refrigerada, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302390000	Demás atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado ( <i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i> ), frescos o refrigerados, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302400000	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> ), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302500000	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302610000	Sardinias ( <i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp), sardinelas ( <i>Sardinella</i> spp) y espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> ), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302620000	Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> ), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302630000	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> ), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302640000	Caballas ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> ), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302650000	Escualos, frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302660000	Anguilas ( <i>Anguilla</i> spp), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302690000	Demás pescados frescos o refrigerados, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04., y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0302700000	Hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0303110000	Salmones rojos ( <i>Oncorhynchus nerka</i> ), congelados, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303190000	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303210000	Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> ), congeladas, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303220000	Salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303290000	Demás salmónidos, congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas:	12%	A		
0303310000	Halibut (fletán) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303320000	Sollas ( <i>Pleuronectes platessa</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303330000	Lenguados ( <i>Solea spp</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303390000	Demás pescados planos ( <i>Pleuronéctidos</i> , <i>Bótidos</i> , <i>Cynoglósididos</i> , <i>Soleidos</i> , <i>Escoftálmidos</i> y <i>Citáridos</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303410000	Albacoras o atunes blancos ( <i>Thunnus alalunga</i> ), congeladas, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0303420000	Atunes de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303430000	Listados o bonitos de vientre rayado, congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303440000	Patudos o atunes ojo grande ( <i>Thunnus obesus</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303450000	Atunes comunes o de aleta azul ( <i>Thunnus thynnus</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303460000	Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303490000	Demás atunes (del género <i>Thunnus</i> ), congelados, excepto los filetes, y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303500000	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303600000	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ), congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303710010	Sardinias ( <i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas ( <i>Sardinella</i> spp.) y espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> ), congeladas, sin cabeza, sin visceras, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303710090	Demás sardinias ( <i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas ( <i>Sardinella</i> spp.) y espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> ), congeladas, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303720000	Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> ), congelados, sin cabeza, sin visceras, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303730000	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> ), congelados, sin cabeza, sin visceras, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0303740000	Caballas ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> ), congeladas, sin cabeza, sin visceras, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303750000	Escualos, congeladas, sin cabeza, sin visceras, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303760000	Anguilas ( <i>Anguilla</i> spp), congeladas, sin cabeza, sin visceras, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303770000	Róbalos ( <i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i> ), congeladas, sin cabeza, sin visceras, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303780000	Merluzas ( <i>Merluccius</i> spp, <i>Urophycis</i> spp), congeladas, sin cabeza, sin visceras, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	B		
0303790000	Demás pescados, congelados, excepto los filetes y los hígados, huevas y lechas	12%	A		
0303800000	Hígados, huevas y lechas, congelados	12%	A		
0304100000	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos o refrigerados	12%	A		
0304201010	Filetes congelados de merluzas ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.), en bloques, sin piel, con espinas	12%	B		
0304201020	Filetes congelados de merluzas ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.), en bloques, sin piel, sin espinas	12%	B		
0304201030	Filetes congelados de merluzas ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.), en bloques, picado	12%	B		
0304201040	Filetes congelados de merluzas ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.), en porciones ("tabletas"), sin piel, con espinas	12%	B		
0304201050	Filetes congelados de merluzas ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.), interfoliados, sin piel, con espinas	12%	B		
0304201060	Filetes congelados de merluzas ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.), interfoliados, sin piel, sin espinas	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0304201090	Demás filetes congelados de merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	12%	B		
0304209000	Demás filetes congelados de pescado	12%	A		
0304900000	Demás carne de pescado (incluso picada), congelados	12%	B		
0305100000	Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	12%	A		
0305200000	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	12%	B		
0305301000	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar, de bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	12%	B		
0305309000	Demás filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	12%	B		
0305410000	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio, (Hucho	12%	A		
0305420000	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), ahumados, incluido los filetes	12%	B		
0305490000	Demás pescados ahumados, incluido los filetes	12%	B		
0305510000	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), seco, incluso salado, sin ahumar	12%	B		
0305591000	Aletas de tiburón y demás escualos, secos, incluso salado, sin ahumar	12%	B		
0305592000	Merluzas (Merluccius spp, Urophycis spp), secos, incluso salado, sin ahumar	12%	B		
0305599000	Demás pescados, secos, incluso salado, sin ahumar	12%	A		
0305610000	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera	12%	B		
0305620000	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0305630000	Anchoas ( <i>Engraulis</i> spp), salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera	12%	A		
0305690000	Demás pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera	12%	B		
0306110000	Langostas ( <i>Palinurus</i> spp, <i>Panulirus</i> spp, <i>Jasus</i> spp), congelados	12%	B		
0306120000	Bogavantes ( <i>Homarus</i> spp), congelados	12%	B		
0306131010	Langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.), enteros, congelados	12%	A		
0306131020	Colas de langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.), sin caparazón, congelados	12%	A		
0306131030	Colas de langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.), con caparazón, sin cocer en agua o vapor, congelados	12%	A		
0306131040	Colas de langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.), con caparazón, cocidos en agua o vapor, congelados	12%	A		
0306131090	Demás langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.), congelados	12%	A		
0306139000	Camarones y demás Decápodos natantia, congelados	12%	A		
0306140000	Cangrejos (excepto macruros), congelados	12%	A		
0306190000	Demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana, congelados	12%	B		
0306210000	Langostas ( <i>Palinurus</i> spp, <i>Panulirus</i> spp, <i>Jasus</i> spp), sin congelar	12%	B		
0306220000	Bogavantes ( <i>Homarus</i> spp), sin congelar	12%	B		
0306231100	Langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.), para reproducción o cría industrial	12%	A		
0306231910	Langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.), frescos o refrigerados	12%	A		
0306231990	Demás langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.), sin congelar	12%	A		
0306239100	Camarones y demás Decápodos natantia, para reproducción o cría industrial	12%	A		
0306239900	Camarones y demás decápodos natantia, sin congelar	12%	A		
0306240000	Cangrejos (excepto macruros), sin congelar	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0306291000	Harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	12%	B		
0306299000	Demás crustáceos sin congelar	12%	B		
0307100000	Ostras vivas, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307210010	Veneras (vieiras, concha de abanico), vivas, frescas o refrigeradas	12%	B		
0307210090	Volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, vivas, frescas o refrigeradas	12%	B		
0307290010	Veneras (vieiras, concha de abanico), congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307290090	Volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307310000	Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), vivos, frescos o refrigerados	12%	B		
0307390000	Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.), congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307410000	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), vivos, frescos o refrigerados	12%	B		
0307490000	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.), congelados, secos, salados o en salmuera	12%	A		
0307510000	Pulpos (Octopus spp.), vivos, frescos o refrigerados	12%	B		
0307590000	Pulpos (Octopus spp.), congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307600000	Caracoles, excepto los de mar, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307911000	Erizos de mar, vivos, frescos o refrigerados	12%	B		
0307919000	Demás invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
0307991000	Erizos de mar, congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307992000	Locos (Concholepas concholepas), congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307999020	Caracoles de mar, congelados, secos, salados o en salmuera	12%	B		
0307999030	Machas (Mesodema donacium), congeladas, secas, saladas o en salmuera	12%	B		
0307999040	Lapas, congeladas, secas, saladas o en salmuera	12%	B		
0307999090	Demás invertebrados acuáticos, incluido la harina, polvo y «pellets», excepto crustáceos, aptos para la alimentación humana	12%	B		
04011000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	25%	D		
04012000	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	25%	D		
04013000	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	25%	D		
04021010	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04021090	Los demás	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04022111	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
04022119	Las demás	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04022191	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04022199	Las demás	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04022911	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04022919	Las demás	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04022991	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
04022999	Las demás	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04029110	Leche evaporada	25%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04029190	Las demás	25%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04029910	Leche condensada	35%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04029990	Las demás	25%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04031000	Yogur	25%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
04039000	Los demás	25%	Ver párrafo 14 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
04041010	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	25%	A		
04041090	Los demás	25%	A		
04049000	Los demás	25%	A		
04051000	Mantequilla (manteca)	25%	Ver párrafo 11 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04052000	Pastas lácteas para untar	25%	Ver párrafo 11 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04059020	Grasa láctea anhidra («butteroil»)	25%	Ver párrafo 11 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04059090	Las demás	25%	Ver párrafo 11 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04061000	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	25%	Ver párrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	25%	Ver párrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	25%	Ver párrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04064000	Queso de pasta azul	25%	Ver párrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04069010	Con un contenido de humedad inferior al 36% en peso	25%	Ver párrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04069020	Con un contenido de humedad superior o igual al 36% pero inferior al 46%, en peso	25%	Ver párrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04069030	Con un contenido de humedad superior o igual al 46% pero inferior al 55%, en peso	25%	Ver párrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
04069090	Los demás	25%	Ver párrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
04070010	Para incubar	12%	A		
04070020	Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)	12%	A		
04070090	Los demás	12%	C		
04081100	Secas	12%	C		
04081900	Las demás	12%	C		
04089100	Secos	12%	L		
04089900	Los demás	12%	C		
04090000	Miel natural.	25%	A		
04100000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	20%	C		
05010000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	12%	A		
05021000	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	12%	A		
05029000	Los demás	4%	A		
05030000	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él.	12%	A		
05040010	Estómagos (mondongos)	12%	Ver párrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
05040020	Tripas	12%	A		
05040030	Vejigas	12%	A		
05051000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	4%	A		
05059000	Los demás	12%	A		
05061000	Oseína y huesos acidulados	12%	A		
05069000	Los demás	12%	A		
05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	4%	A		
05079000	Los demás	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
05080000	Coral y materias similares,bruto o simplemente prep.,pero s/otro trabajo;valvas y caparazones de moluscos,crustáceos o equinodermos,y jibiones,bruto o simple.prep.,pero s/cortar en forma deter.,incl.en polvo y desperdicios.	12%	B		
05090000	Espojas naturales de origen animal.	4%	A		
05100010	Bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos	12%	A		
05100090	Los demás	12%	A		
05111000	Semen de bovino	0%	F		
05119110	Huevas y lechas de pescado	12%	B		
05119120	Desperdicios de pescado	12%	B		
05119190	Los demás	12%	B		
05119910	Cochinilla e insectos similares	12%	A		
05119930	Semen animal, excepto de bovino	0%	F		
05119990	Los demás	12%	A		
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	12%	A		
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0%	F		
06021000	Esquejes sin enraizar e injertos	12%	A		
06022000	Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	0%	F		
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados	12%	A		
06024000	Rosales, incluso injertados	12%	A		
06029000	Los demás	12%	A		
06031010	Claveles	12%	A		
06031020	Crisantemos	12%	A		
06031040	Rosas	12%	A		
06031050	Gypsophila (Lluvia, ilusión) (Gypsophila paniculata L.)	12%	A		
06031090	Los demás	12%	A		
06039000	Los demás	12%	A		
06041000	Musgos y líquenes	12%	A		
06049100	Frescos	12%	A		
06049900	Los demás	12%	A		
07011000	Para siembra	0%	F		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
07019000	Las demás	25%	A		
07020000	Tomates frescos o refrigerados.	12%	A		
07031000	Cebollas y chalotes	25%	A		
07032000	Ajos	25%	B		
07039000	Puerros y demás hortalizas (incluso <<silvestres>>) aliáceas	25%	A		
07041000	Coliflores y brécoles («broccoli»)	12%	A		
07042000	Coles (repollitos) de Bruselas	12%	A		
07049000	Los demás	12%	A		
07051100	Repolladas	12%	A		
07051900	Las demás	12%	A		
07052100	Endibia «witloof» ( <i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i> )	12%	A		
07052900	Las demás	12%	A		
07061000	Zanahorias y nabos	12%	A		
07069000	Los demás	12%	A		
07070000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	12%	A		
07081000	Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )	25%	A		
07082000	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)	25%	A		
07089000	Las demás	25%	A		
07091000	Alcachofas (alcauciles)	12%	A		
07092000	Espárragos	12%	A		
07093000	Berenjenas	12%	A		
07094000	Apio, excepto el apionabo	12%	A		
07095100	Hongos del género <i>Agaricus</i>	12%	A		
07095200	Trufas	12%	A		
07095900	Los demás	12%	A		
07096000	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>	12%	A		
07097000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	12%	A		
07099010	Maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> )	12%	A		
07099020	Aceitunas	12%	A		
07099090	Las demás	12%	A		
07101000	Papas (patatas)	25%	A		
07102100	Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )	25%	A		
07102200	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)	25%	B		
07102900	Las demás	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
07103000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	20%	B		
07104000	Maíz dulce	12%	A		
07108010	Espárragos	20%	A		
07108090	Las demás	20%	A		
07109000	Mezclas de hortalizas (incluso <<silvestres>>)	20%	B		
07112000	Aceitunas	20%	B		
07113000	Alcaparras	20%	A		
07114000	Pepinos y pepinillos	20%	B		
07115100	Hongos del género Agaricus	20%	B		
07115900	Los demás	20%	B		
07119000	Las demás hortalizas (incluso <<silvestres>>); mezclas de hortalizas (incluso <<silvestres>>)	20%	B		
07122000	Cebollas	25%	A		
07123100	Hongos del género Agaricus	25%	B		
07123200	Orejas de Judas (Auricularia spp.)	25%	A		
07123300	Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	25%	B		
07123900	Los demás	25%	B		
07129010	Ajos	25%	A		
07129090	Las demás	25%	A		
07131010	Para siembra	0%	F		
07131090	Los demás	25%	A		
07132010	Para siembra	0%	F		
07132090	Los demás	25%	H		
07133110	Para siembra	0%	F		
07133190	Los demás	25%	B		
07133210	Para siembra	0%	F		
07133290	Los demás	25%	A		
07133311	Negro	0%	F		
07133319	Los demás	0%	F		
07133391	Negro	25%	A		
07133392	Canario	25%	A		
07133399	Los demás	25%	A		
07133910	Para siembra	0%	F		
07133991	Pallares (Phaseolus lunatus)	25%	B		
07133992	Castilla (frijol ojo negro) (Vigna unguiculata)	25%	B		
07133999	Los demás	25%	B		
07134010	Para siembra	0%	F		
07134090	Las demás	25%	A		
07135010	Para siembra	0%	F		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
07135090	Las demás	25%	B		
07139010	Para siembra	0%	F		
07139090	Las demás	25%	A		
07141000	Raíces de yuca (mandioca)	12%	A		
07142000	Camotes (batatas, boniatos)	12%	A		
07149010	Maca (Lepidium meyenii)	12%	A		
07149090	Los demás	12%	A		
08011100	Secos	25%	A		
08011900	Los demás	25%	A		
08012100	Con cáscara	25%	B		
08012200	Sin cáscara	25%	B		
08013100	Con cáscara	25%	B		
08013200	Sin cáscara	25%	B		
08021100	Con cáscara	25%	A		
08021200	Sin cáscara	25%	A		
08022100	Con cáscara	25%	A		
08022200	Sin cáscara	25%	A		
08023100	Con cáscara	25%	A		
08023200	Sin cáscara	25%	A		
08024000	Castañas (Castanea spp.)	25%	B		
08025000	Pistachos	25%	A		
08029000	Los demás	25%	A		
08030011	Tipo «plantain» (plátano para cocción)	25%	A		
08030012	Tipo «cavendish valery»	25%	A		
08030019	Los demás	25%	A		
08030020	Secos	25%	A		
08041000	Dátiles	25%	A		
08042000	Higos	25%	A		
08043000	Piñas (ananás)	25%	A		
08044000	Aguacates (paltas)	25%	A		
08045010	Guayabas	25%	A		
08045020	Mangos y mangostanes	25%	A		
08051000	Naranjas	25%	B		
08052010	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)	25%	B		
08052090	Los demás	25%	B		
08054000	Toronjas o pomelos	25%	A		
08055010	Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	25%	B		
08055021	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia)	25%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
08055022	Lima Tahití (limón Tahití) (Citrus latifolia)	25%	A		
08059000	Los demás	25%	A		
08061000	Frescas	25%	A		
08062000	Secas, incluidas las pasas	25%	A		
08071100	Sandías	25%	A		
08071900	Los demás	25%	A		
08072000	Papayas	25%	B		
08081000	Manzanas	25%	A		
08082010	Peras	25%	A		
08082020	Membrillos	25%	A		
08091000	Damascos (albaricoques, chabacanos)	25%	A		
08092000	Cerezas	25%	A		
08093000	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	25%	A		
08094000	Ciruelas y endrinas	25%	A		
08101000	Fresas (frutillas)	25%	A		
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	25%	B		
08103000	Grosellas, incluido el casis	25%	B		
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	25%	A		
08105000	Kiwis	25%	B		
08106000	Duriones	25%	B		
08109010	Granadilla, «maracuyá» (parchita) y demás frutas de la pasión (Passiflora spp.)	25%	A		
08109020	Chirimoya, guanábana y demás anonas (Annona spp.)	25%	A		
08109030	Tomate de árbol (lima tomate, tamarillo) (Cyphomandra betacea)	25%	A		
08109040	Pitahayas (Cereus spp.)	25%	A		
08109050	Uchuvas (uvillas) (Physalis peruviana)	25%	A		
08109090	Los demás	25%	A		
08111010	Con adición de azúcar u otro edulcorante	25%	A		
08111090	Las demás	25%	A		
08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	25%	A		
08119010	Con adición de azúcar u otro edulcorante	25%	A		
08119090	Los demás	25%	A		
08121000	Cerezas	25%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
08129020	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	25%	B		
08129090	Los demás	25%	A		
08131000	Damascos (albaricoques, chabacanos)	25%	A		
08132000	Ciruelas	25%	A		
08133000	Manzanas	25%	A		
08134000	Las demás frutas u otros frutos	25%	A		
08135000	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	25%	A		
08140010	De limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia)	25%	B		
08140090	Las demás	25%	A		
09011100	Sin descafeinar	20%	A		
09011200	Descafeinado	20%	A		
09012110	En grano	20%	A		
09012120	Molido	20%	A		
09012200	Descafeinado	20%	A		
09019000	Los demás	20%	A		
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	25%	B		
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	25%	B		
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	25%	B		
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	25%	B		
09030000	Yerba mate.	20%	A		
09041100	Sin triturar ni pulverizar	12%	B		
09041200	Triturada o pulverizada	12%	B		
09042000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	12%	A		
09050000	Vainilla.	12%	B		
09061000	Sin triturar ni pulverizar	12%	B		
09062000	Trituradas o pulverizadas	12%	B		
09070000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	12%	B		
09081000	Nuez moscada	12%	B		
09082000	Macis	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
09083000	Amomos y cardamomos	12%	B		
09091000	Semillas de anís o de badiana	12%	B		
09092000	Semillas de cilantro	12%	B		
09093000	Semillas de comino	12%	B		
09094000	Semillas de alcaravea	12%	A		
09095000	Semillas de hinojo; bayas de enebro	12%	A		
09101000	Jengibre	12%	A		
09102000	Azafrán	12%	B		
09103000	Cúrcuma	12%	B		
09104000	Tomillo; hojas de laurel	12%	A		
09105000	«Curry»	12%	A		
09109100	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	12%	A		
09109900	Las demás	12%	A		
10011010	Para siembra	0%	F		
10011090	Los demás	17%	A		
10019010	Trigo para siembra	0%	F		
10019020	Los demás trigos	17%	A		
10019030	Morcajo (tranquillón)	12%	A		
10020010	Para siembra	0%	F		
10020090	Los demás	25%	B		
10030010	Para siembra	0%	F		
10030090	Las demás	17%	A		
10040010	Para siembra	0%	F		
10040090	Las demás	25%	B		
10051000	Para siembra	0%	F		
10059011	Amarillo	25%	Ver párrafo 6 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
10059012	Blanco	25%	C		
10059020	Maíz reventón (Zea mays convar. microsperma o Zea mays var. everta)	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación		
10059020.A	"Popcorn"	12%	A		
10059020.B	Los demás	12%	B		
10059090	Los demás	25%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
10061010	Para siembra	0%	F		
10061090	Los demás	52%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	52%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	52%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
10064000	Arroz partido	52%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
10070010	Para siembra	0%	F		
10070090	Los demás	25%	B		
10081000	Alforfón	4%	A		
10082000	Mijo	12%	A		
10083000	Alpiste	12%	A		
10089010	Quinoa ( <i>Chenopodium quinoa</i> )	12%	A		
10089090	Los demás	12%	B		
11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	25%	A		
11021000	Harina de centeno	12%	B		
11022000	Harina de maíz	17%	C		
11023000	Harina de arroz	12%	B		
11029000	Las demás	12%	A		
11031100	De trigo	25%	A		
11031300	De maíz	25%	L		
11031900	De los demás cereales	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
11032000	«Pellets»	12%	B		
11041200	De avena	25%	B		
11041900	De los demás cereales	25%	B		
11042200	De avena	25%	B		
11042300	De maíz	25%	C		
11042910	De cebada	25%	C		
11042990	Los demás	25%	B		
11043000	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	25%	B		
11051000	Harina, sémola y polvo	12%	A		
11052000	Copos, gránulos y «pellets»	12%	A		
11061000	De las hortalizas (incluso <<silvestres>>) de la partida 07.13	12%	B		
11062010	Maca (Lepidium meyenii)	12%	B		
11062090	Los demás	12%	A		
11063010	De bananas o plátanos	12%	B		
11063090	Los demás	12%	A		
11071000	Sin tostar	17%	A		
11072000	Tostada	17%	A		
11081100	Almidón de trigo	12%	A		
11081200	Almidón de maíz	25%	I		
11081300	Fécula de papa (patata)	12%	A		
11081400	Fécula de yuca (mandioca)	12%	B		
11081900	Los demás almidones y féculas	12%	B		
11082000	Inulina	12%	B		
11090000	Gluten de trigo, incluso seco.	12%	A		
12010010	Para siembra	0%	F		
12010090	Las demás	4%	A		
12021010	Para siembra	0%	F		
12021090	Los demás	12%	B		
12022000	Sin cáscara, incluso quebrantados	12%	B		
12030000	Copra.	12%	A		
12040010	Para siembra	0%	F		
12040090	Las demás	12%	A		
12051000	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	0%	F		
12059010	Para siembra	0%	F		
12059090	Las demás	12%	A		
12060010	Para siembra	0%	F		
12060090	Las demás	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
12071010	Para siembra	0%	F		
12071090	Las demás	12%	A		
12072010	Para siembra	0%	F		
12072090	Las demás	12%	A		
12073010	Para siembra	0%	F		
12073090	Las demás	12%	A		
12074010	Para siembra	0%	F		
12074090	Las demás	12%	A		
12075010	Para siembra	0%	F		
12075090	Las demás	4%	A		
12076010	Para siembra	0%	F		
12076090	Las demás	12%	A		
12079100	Semilla de amapola (adormidera)	12%	A		
12079910	Para siembra	0%	F		
12079990	Los demás	12%	H		
12081000	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	12%	A		
12089000	Las demás	12%	B		
12091000	Semilla de remolacha azucarera	0%	F		
12092100	De alfalfa	0%	F		
12092200	De trébol ( <i>Trifolium</i> spp.)	0%	F		
12092300	De festucas	0%	F		
12092400	De pasto azul de Kentucky ( <i>Poa pratensis</i> L.)	0%	F		
12092500	De ballico ( <i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	0%	F		
12092600	De fleo de los prados ( <i>Phleum pratensis</i> )	0%	F		
12092900	Las demás	0%	F		
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	0%	F		
12099110	De cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género <i>Allium</i>	0%	F		
12099120	De coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género <i>Brassica</i>	0%	F		
12099130	De zanahoria ( <i>Daucus carota</i> )	0%	F		
12099140	De lechuga ( <i>Lactuca sativa</i> )	0%	F		
12099150	De tomates ( <i>Lycopersicum</i> spp.)	0%	F		
12099190	Las demás	0%	F		
12099910	Semillas de árboles frutales o forestales	0%	F		
12099920	Semillas de tabaco	0%	F		
12099930	Semillas de tara ( <i>Caesalpinia spinosa</i> )	0%	F		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
12099990	Los demás	0%	F		
12101000	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	4%	A		
12102000	Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	4%	A		
12111000	Raíces de regaliz	12%	B		
12112000	Raíces de «ginseng»	12%	B		
12113000	Hojas de coca	12%	B		
12114000	Paja de adormidera	12%	B		
12119030	Orégano (Origanum vulgare)	12%	B		
12119050	Uña de gato (Uncaria tomentosa)	12%	B		
12119090	Los demás	12%	A		
12121000	Algarrobas y sus semillas	12%	B		
12122000	Algas	12%	B		
12123000	Huesos (carozos) y almendras de damasco (albaricoque, chabacano), de durazno (melocotón) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	12%	A		
12129100	Remolacha azucarera	12%	A		
12129910	Caña de azúcar	12%	B		
12129990	Los demás	12%	B		
12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».	12%	B		
12141000	Harina y «pellets» de alfalfa	12%	B		
12149000	Los demás	12%	C		
13011000	Goma laca	4%	A		
13012000	Goma arábica	4%	A		
13019040	Goma tragacanto	4%	A		
13019090	Los demás	12%	A		
13021110	Concentrado de paja de adormidera	12%	A		
13021190	Los demás	12%	A		
13021200	De regaliz	12%	A		
13021300	De lúpulo	4%	A		
13021400	De piretro (pelitre) o de raíces que contengan rotenona	12%	A		
13021910	Extracto de uña de gato (Uncaria tomentosa)	12%	A		
13021990	Los demás	12%	A		
13022000	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	4%	A		
13023100	Agar-agar	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
13023200	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	4%	A		
13023910	Mucílagos de semilla de tara (Caesalpineia spinosa)	12%	A		
13023990	Los demás	12%	A		
14011000	Bambú	12%	A		
14012000	Roten (ratán)	12%	A		
14019000	Las demás	12%	A		
14020000	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: «kapok» [miraguano de bombacáceas], crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias.	12%	A		
14030000	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle [tampico]), incluso en torcidas o en haces.	12%	A		
14041010	Achiote (onoto, bija)	12%	A		
14041030	Tara (Caesalpineia spinosa)	12%	A		
14041090	Los demás	12%	A		
14042000	Líteres de algodón	12%	A		
14049000	Los demás	12%	A		
15010010	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo)	12%	C		
15010030	Grasa de ave	12%	B		
15020011	Desnaturalizados	12%	L		
15020019	Los demás	12%	L		
15020090	Los demás	4%	A		
15030000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	4%	C		
1504101000	Aecite de hígado de bacalao	4%	A		
1504102100	Aecite de los demás pescados, en bruto	12%	B		
1504102900	Demás aecite de los demás pescados, excepto en bruto	12%	B		
1504201000	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado, en bruto	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
1504209000	Demás grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	12%	B		
15043000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	12%	B		
1504300000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	12%	B		
15050010	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina)	4%	B		
15050091	Lanolina	4%	A		
15050099	Las demás	4%	A		
15060010	Aceite de pie de buey	4%	B		
15060090	Los demás	4%	B		
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	4%	A		
15079000	Los demás	12%	Ver párrafo 8 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
15081000	Aceite en bruto	4%	B		
15089000	Los demás	12%	C		
15091000	Virgen	12%	C		
15099000	Los demás	12%	C		
15100000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	12%	C		
15111000	Aceite en bruto	12%	C		
15119000	Los demás	12%	C		
15121100	Aceites en bruto	4%	A		
15121900	Los demás	12%	C		
15122100	Aceite en bruto, incluso sin gospital	12%	C		
15122900	Los demás	12%	C		
15131100	Aceite en bruto	4%	B		
15131900	Los demás	4%	B		
15132110	De almendra de palma	12%	C		
15132120	De babasú	4%	B		
15132910	De almendra de palma	12%	C		
15132920	De babasú	12%	B		
15141100	Aceites en bruto	4%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
15141900	Los demás	12%	B		
15149100	Aceites en bruto	4%	B		
15149900	Los demás	12%	B		
15151100	Aceite en bruto	4%	B		
15151900	Los demás	12%	B		
15152100	Aceite en bruto	12%	H		
15152900	Los demás	12%	C		
15153000	Aceite de ricino y sus fracciones	4%	B		
15154000	Aceite de tung y sus fracciones	4%	B		
15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	12%	B		
15159000	Los demás	12%	C		
15161000	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	12%	B		
15162000	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	12%	H		
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	12%	B		
15179000	Las demás	12%	K		
15180010	Linolina	12%	B		
15180090	Los demás	4%	A		
15200000	Glicerol en bruto; aguas y lejas glicerinosas.	12%	B		
15211010	Cera de carnauba	4%	A		
15211020	Cera de candelilla	4%	A		
15211090	Las demás	4%	A		
15219010	Cera de abejas o de otros insectos	12%	C		
15219020	Esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti)	12%	B		
15220000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.	4%	A		
16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	25%	B		
16021000	Preparaciones homogeneizadas	25%	K		
16022000	De hígado de cualquier animal	25%	M		
16023100	Preparaciones y conservas de pavo (gallipavo)	25%	B		
16023200	Preparaciones y conservas de gallo o gallina	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación	

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
16023200.A	Preparaciones y conservas de gallo o gallina provenientes de cuartos traseros, sin deshuesar	25%	Ver párrafo 5 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18	
16023200.B	Las demás	25%	G		
16023900	Las demás	25%	B		
16024100	Jamones y trozos de jamón	25%	K		
16024200	Paletas y trozos de paleta	25%	K		
16024900	Las demás, incluidas las mezclas	25%	K		
16025000	De la especie bovina	25%	B		
16029000	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	25%	N		
16030000	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	12%	C		
1604110000	Preparaciones y conservas de pescado de salmones, entero o en trozos, excepto el pescado picado	12%	A		
1604120000	Preparaciones y conservas de pescado de arenques, entero o en trozos, excepto el pescado picado	12%	B		
1604131010	Preparaciones y conservas de pescado de sardinas, sardinelas y espadines en salsa de tomate, entero o en trozos, excepto el pescado picado, en envase tipo "oval"	12%	A		
1604131020	Preparaciones y conservas de pescado de sardinas, sardinelas y espadines en salsa de tomate, entero o en trozos, excepto el pescado picado, en envase tipo "tall"	12%	A		
1604131090	Demás preparaciones y conservas de sardinas, sardinelas y espadines, en salsa de tomate.	12%	A		
1604132000	Preparaciones y conservas de pescado de sardinas, sardinelas y espadines en aceite	12%	A		
1604133000	Preparaciones y conservas de pescado de sardinas, sardinelas y espadines en agua y sal	12%	A		
1604139000	Demás preparaciones y conservas de sardinas, sardinelas y espadines.	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
1604141000	Preparaciones y conservas de atunes	12%	C		
1604142000	Preparaciones y conservas de listados y bonitos	12%	C		
1604150000	Preparaciones y conservas de caballas	12%	B		
1604160000	Preparaciones y conservas de anchoas	12%	A		
1604190000	Preparaciones y conservas de pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado	12%	A		
1604200000	Demás preparaciones y conservas de pescado	12%	A		
1604300000	Preparaciones y conservas de caviar y sus sucedáneos	12%	A		
1605100000	Preparaciones y conservas de cangrejos (excepto macruros)	12%	A		
1605200000	Preparaciones y conservas de camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	12%	A		
1605300000	Preparaciones y conservas de bogavantes	12%	A		
1605400000	Preparaciones y conservas de crustáceos	12%	B		
1605901000	Preparaciones y conservas de almejas, locos y machas	12%	A		
1605909000	Demás preparaciones y conservas de moluscos e invertebrados acuáticos	12%	A		
17011110	Chancaca (panela, raspadura)	12%	B		
17011190	Los demás	58%	B		
17011200	De remolacha	58%	B		
17019100	Con adición de aromatizante o colorante	12%	B		
17019900	Los demás	58%	B		
17021100	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	4%	A		
17021910	Lactosa	4%	A		
17021920	Jarabe de lactosa	12%	A		
17022000	Azúcar y jarabe de arce («maple»)	12%	A		
17023010	Con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)	4%	A		
17023020	Jarabe de glucosa	17%	C		
17023090	Las demás	12%	B		
17024010	Glucosa	17%	C		
17024020	Jarabe de glucosa	17%	B		
17025000	Fructosa químicamente pura	4%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
17026000	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	30%	B		
17029010	Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	12%	A		
17029020	Azúcar y melaza caramelizados	30%	A		
17029030	Azúcares con adición de aromatizante o colorante	30%	B		
17029040	Los demás jarabes	30%	B		
17029090	Los demás	4%	A		
17031000	Melaza de caña	12%	A		
17039000	Las demás	12%	A		
17041010	Recubiertos de azúcar	25%	A		
17041090	Los demás	25%	A		
17049010	Bombones, caramelos, confites y pastillas	25%	A		
17049090	Los demás	25%	A		
18010010	Crudo	12%	A		
18010020	Tostado	12%	A		
18020000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	12%	A		
18031000	Sin desgrasar	12%	A		
18032000	Desgrasada total o parcialmente	12%	A		
18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao.	12%	A		
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	12%	A		
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	25%	A		
18062000	Las demás preparaciones, en bloques o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	25%	A		
18063100	Rellenos	25%	A		
18063200	Sin rellenar	25%	A		
18069000	Los demás	25%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
19011010	Leche maternizada o humanizada	17%	Ver párrafo 14 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
19011090	Las demás	17%	Ver párrafo 14 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	17%	A		
19019010	Extracto de malta	17%	A		
19019090	Los demás	17%	B		
19021100	Que contengan huevo	25%	B		
19021900	Las demás	Ver desdoblamiento a continuación	Ver desdoblamiento a continuación		
19021900.A	Pasta con queso	25%	A		
19021900.B	Otras pastas	25%	H		
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	12%	B		
19023000	Las demás pastas alimenticias	12%	B		
19024000	Cuscús	12%	A		
19030000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	12%	C		
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	25%	A		
19042000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	25%	B		
19043000	Trigo «bulgur»	25%	B		
19049000	Los demás	25%	B		
19051000	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	25%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
19052000	Pan de especias	25%	B		
19053100	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	25%	A		
19053200	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)	25%	H		
19054000	Pan tostado y productos similares tostados	25%	A		
19059000	Los demás	25%	A		
20011000	Pepinos y pepinillos	25%	A		
20019010	Aceitunas	25%	B		
20019090	Los demás	25%	A		
20021000	Tomates enteros o en trozos	25%	A		
20029000	Los demás	25%	A		
20031000	Hongos del género Agaricus	25%	B		
20032000	Trufas	25%	B		
20039000	Los demás	25%	B		
20041000	Papas (patatas)	25%	A		
20049000	Las demás hortalizas (incluso <<silvestres>>) y las mezclas de hortalizas (incluso <<silvestres>>)	25%	B		
20051000	Hortalizas homogeneizadas	25%	B		
20052000	Papas (patatas)	25%	A		
20054000	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	25%	B		
20055100	Desvainados	25%	A		
20055900	Los demás	25%	A		
20056000	Espárragos	25%	A		
20057000	Aceitunas	25%	A		
20058000	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	25%	A		
20059010	Alcachofas (alcauciles)	25%	A		
20059090	Las demás	25%	A		
20060000	Hortalizas (incluso «silvestres»), frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	25%	A		
20071000	Preparaciones homogeneizadas	25%	H		
20079110	Confituras, jaleas y mermeladas	25%	B		
20079120	Purés y pastas	25%	B		
20079911	Confituras, jaleas y mermeladas	25%	B		
20079912	Purés y pastas	25%	A		
20079991	Confituras, jaleas y mermeladas	25%	H		
20079992	Purés y pastas	25%	A		
20081110	Manteca	25%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
20081190	Los demás	25%	A		
20081910	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»)	25%	A		
20081920	Pistachos	25%	A		
20081990	Los demás, incluidas las mezclas	25%	A		
20082010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	25%	A		
20082090	Las demás	25%	A		
20083000	Agrios (cítricos)	25%	A		
20084000	Peras	25%	A		
20085000	Damascos (albaricoques, chabacanos)	25%	B		
20086010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	25%	A		
20086090	Las demás	25%	A		
20087020	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	25%	A		
20087090	Los demás	25%	A		
20088000	Fresas (frutillas)	25%	A		
20089100	Palmitos	25%	A		
20089200	Mezclas	25%	A		
20089920	Papayas	25%	B		
20089930	Mangos	25%	B		
20089990	Los demás	25%	A		
20091100	Congelado	25%	B		
20091200	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	25%	C		
20091900	Los demás	25%	C		
20092100	De valor Brix inferior o igual a 20	25%	A		
20092900	Los demás	25%	A		
20093100	De valor Brix inferior o igual a 20	25%	B		
20093900	Los demás	25%	B		
20094100	De valor Brix inferior o igual a 20	25%	B		
20094900	Los demás	25%	B		
20095000	Jugo de tomate	25%	A		
20096100	De valor Brix inferior o igual a 30	25%	A		
20096900	Los demás	25%	A		
20097100	De valor Brix inferior o igual a 20	25%	A		
20097900	Los demás	25%	A		
20098011	De papaya	25%	B		
20098012	De «maracuyá» (parchita) ( <i>Passiflora edulis</i> )	25%	B		
20098013	De guanábana ( <i>Annona muricata</i> )	25%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
20098014	De mango	25%	B		
20098019	Los demás	25%	A		
20098020	Jugo de una hortaliza (incluso <<silvestres>>)	25%	A		
20099000	Mezclas de jugos	25%	A		
21011100	Extractos, esencias y concentrados	12%	A		
21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	12%	A		
21012000	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	12%	C		
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	12%	C		
21021010	Levadura de cultivo	12%	A		
21021090	Las demás	12%	A		
21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	12%	A		
21023000	Polvos para hornear preparados	12%	B		
21031000	Salsa de soja (soya)	12%	B		
21032000	«Ketchup» y demás salsas de tomate	12%	A		
21033010	Harina de mostaza	12%	B		
21033020	Mostaza preparada	12%	B		
21039010	Salsa mayonesa	12%	A		
21039020	Condimentos y sazónadores, compuestos	12%	A		
21039090	Las demás	12%	A		
21041010	Preparaciones para sopas, potajes o caldos	12%	A		
21041020	Sopas, potajes o caldos, preparados	12%	A		
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	12%	A		
21050000	Helados, incluso con cacao.	25%	Ver párrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	12%	A		
21069010	Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
21069020	Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5% vol, para la elaboración de bebidas	12%	A		
21069030	Hidrolizados de proteínas	12%	A		
21069040	Autolizados de levadura	4%	A		
21069050	Mejoradores de panificación	12%	A		
21069060	Edulcorantes con sustancias alimenticias	12%	A		
21069091	Que contengan mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos	12%	A		
21069092	Que contengan mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias	12%	A		
21069093	Que contengan vitaminas y minerales	12%	A		
21069094	Que contengan vitaminas	12%	A		
21069099	Las demás	12%	A		
22011000	Agua mineral y agua gaseada	12%	B		
22019000	Los demás	12%	B		
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	12%	H		
22029000	Las demás	12%	A		
22030000	Cerveza de malta.	17%	A		
22041000	Vino espumoso	17%	B		
22042100	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	17%	J		
22042910	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	9%	A		
22042990	Los demás	17%	A		
22043000	Los demás mostos de uva	17%	A		
22051000	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	17%	C		
22059000	Los demás	17%	C		
22060000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	17%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	12%	A		
22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	12%	C		
22082021	Pisco	17%	C		
22082022	Singani	17%	C		
22082029	Los demás	17%	A		
22082030	De orujo de uvas («grappa» y similares)	17%	A		
22083000	Whisky	17%	A		
22084000	Ron y demás aguardientes de caña	17%	A		
22085000	«Gin» y ginebra	17%	A		
22086000	Vodka	17%	A		
22087010	De anís	17%	A		
22087020	Cremas	17%	A		
22087090	Los demás	17%	A		
22089010	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol	17%	A		
22089020	Aguardientes de ágaves (tequila y similares)	17%	A		
22089042	De anís	17%	A		
22089049	Los demás	17%	A		
22089090	Los demás	17%	A		
22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	12%	B		
23011010	Chicharrones	12%	A		
23011090	Los demás	12%	B		
2301201010	Harina, polvo y «pellets», de pescado, con un contenido de grasa superior a 2% en peso, impropios para la alimentación humana	12%	B		
2301201020	Harina, polvo y «pellets», de pescado, con un contenido de grasa inferior o igual a 2% en peso, impropios para la alimentación humana	12%	B		
2301209000	Harina, polvo y «pellets» de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	12%	A		
23021000	De maíz	12%	C		
23022000	De arroz	12%	C		
23023000	De trigo	12%	A		
23024000	De los demás cereales	12%	B		
23025000	De leguminosas	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
23031000	Residuos de la industria del almidón y residuos similares	12%	A		
23032000	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	12%	B		
23033000	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	12%	A		
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».	4%	A		
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».	4%	A		
23061000	De semillas de algodón	12%	C		
23062000	De semillas de lino	4%	B		
23063000	De semillas de girasol	12%	B		
23064100	Con bajo contenido de ácido erúxico	12%	B		
23064900	Los demás	12%	B		
23065000	De coco o de copra	12%	B		
23066000	De nuez o de almendra de palma	12%	C		
23067000	De germen de maíz	12%	C		
23069000	Los demás	12%	C		
23070000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	12%	B		
23080010	Harina de flores de marigold	12%	B		
23080090	Las demás	12%	B		
23091010	Presentados en latas herméticas	12%	B		
23091090	Los demás	12%	A		
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar	12%	B		
23099020	Premezclas	12%	A		
23099030	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros	12%	A		
23099090	Las demás	12%	A		
24011010	Tabaco negro	12%	B		
24011020	Tabaco rubio	12%	B		
24012010	Tabaco negro	12%	B		
24012020	Tabaco rubio	12%	A		
24013000	Desperdicios de tabaco	12%	B		
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
24022010	De tabaco negro	25%	B		
24022020	De tabaco rubio	25%	A		
24029000	Los demás	12%	B		
24031000	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	12%	B		
24039100	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	12%	B		
24039900	Los demás	12%	B		
2501001100	Sal de mesa	12%	C		
2501001200	Cloruro de sodio, con pureza superior o igual al 99,5%, incluso en disolución acuosa	4%	A		
2501001900	Demás sales y cloruro de sodio, excepto sal de mesa y cloruro de sodio con pureza superior o igual al 99,5%, incluso en disolución acuosa	12%	A		
2501009000	Agua de mar	4%	A		
2502000000	Piritas de hierro sin tostar	12%	B		
2503000000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal	4%	A		
2504100000	Grafito natural en polvo o en escamas	12%	A		
2504900000	Demás grafito natural	12%	A		
2505100000	Arenas silíceas y arenas cuarzosas	12%	C		
2505900000	Demás arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas	12%	A		
2506100000	Cuarzo	12%	A		
2506210000	Cuarcita en bruto o desbastada	12%	A		
2506290000	Cuarcita simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	12%	A		
2507001000	Caolín, incluso calcinado	12%	A		
2507009000	Demás arcillas caolínicas, incluso calcinados	4%	A		
2508100000	Bentonita	12%	C		
2508200000	Tierras decolorantes y tierras de batán	12%	C		
2508300000	Arcillas refractarias	12%	C		
2508400000	Demás arcillas	12%	C		
2508500000	Andalucita, cianita y silimanita	4%	A		
2508600000	Mullita	4%	A		
2508700000	Tierras de chamota o de dinas	4%	A		
2509000000	Creta	12%	A		
2510100000	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, sin moler	12%	C		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2510200000	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas, molidos	12%	C		
2511100000	Sulfato de bario natural (baritina)	12%	C		
2511200000	Carbonato de bario natural (witherita)	4%	A		
2512000000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	4%	A		
2513110000	Piedra pomez, en bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o «bimskies»)	12%	A		
2513190000	Demás piedra pomez	4%	A		
2513200000	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	4%	A		
2514000000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	12%	C		
2515110000	Mármol y travertinos, en bruto o desbastados	12%	C		
2515120000	Mármol y travertinos, simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	12%	C		
2515200000	«Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	7%	A		
2516110000	Granito en bruto o desbastado	7%	B		
2516120000	Granito simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	7%	B		
2516210000	Artenisca en bruto o desbastada	4%	A		
2516220000	Artenisca simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	4%	A		
2516900000	Demás piedras de talla o de construcción	7%	A		
2517100000	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	7%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2517200000	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 251710	7%	B		
2517300000	Macadán alquitranado	4%	A		
2517410000	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de marmol, incluso tratados térmicamente	7%	B		
2517490000	Demás gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente	7%	A		
2518100000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	12%	C		
2518200000	Dolomita calcinada o sinterizada	12%	C		
2518300000	Aglomerado de dolomita	4%	A		
2519100000	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	4%	A		
2519901000	Magnesia electrofundida	4%	A		
2519902000	Oxido de magnesio, incluso químicamente puro	4%	A		
2519903000	Magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización	4%	A		
2520100000	Yeso natural; anhidrita	12%	A		
2520200000	Yeso fraguable	12%	A		
2521000000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	12%	B		
2522100000	Cal viva	7%	B		
2522200000	Cal apagada	7%	B		
2522300000	Cal hidráulica	7%	B		
2523100000	Cementos sin pulverizar («clinker»)	12%	C		
2523210000	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	12%	C		
2523290000	Demás cemento Portland	12%	C		
2523300000	Cementos aluminosos	4%	A		
2523900000	Demás cementos hidráulicos	12%	C		
2524001000	Fibras de amianto (asbesto)	4%	A		
2524009000	Amianto (asbesto), excepto en fibras	4%	A		
2525100000	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	12%	A		
2525200000	Mica en polvo	12%	A		
2525300000	Desperdicios de mica	12%	A		
2526100000	Sin triturar ni pulverizar	12%	A		
2526200000	Triturados o pulverizados	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2528100000	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	12%	A		
2528900000	Acido bórico natural con un contenido de H3BO3 inferior o igual al 85%, calculado sobre producto seco.	12%	B		
2529100000	Feldespatos	12%	A		
2529210000	Espato fluor con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	4%	A		
2529220000	Espato fluor con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	12%	A		
2529300000	Leucita; nefelina y nefelina sienita	4%	A		
2530100000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	4%	A		
2530200000	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	4%	A		
2530900010	Criolita natural; quiolita natural	4%	A		
2530900020	Oxidos de hierro micáceos naturales	4%	A		
2530900090	Demás materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	12%	A		
2601110000	Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas), sin aglomerar	12%	A		
2601120000	Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas), aglomerados	12%	A		
2601200000	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	12%	A		
2602000000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco	4%	A		
2603000000	Minerales de cobre y sus concentrados	12%	A		
2604000000	Minerales de níquel y sus concentrados	12%	B		
2605000000	Minerales de cobalto y sus concentrados	12%	B		
2606000000	Minerales de aluminio y sus concentrados	4%	A		
2607000000	Minerales de plomo y sus concentrados	12%	B		
2608000000	Minerales de cinc y sus concentrados	12%	A		
2609000000	Minerales de estaño y sus concentrados	12%	A		
2610000000	Minerales de cromo y sus concentrados	4%	A		
2611000000	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2612100000	Minerales de uranio y sus concentrados	12%	B		
2612200000	Minerales de torio y sus concentrados	12%	B		
2613100000	Minerales de molibdeno y sus concentrados, tostados	12%	B		
2613900000	Demás minerales de molibdeno y sus concentrados	12%	A		
2614000000	Minerales de titanio y sus concentrados	4%	A		
2615100000	Minerales de circonio y sus concentrados	4%	A		
2615900000	Minerales de niobio, tantalio o vanadio, y sus concentrados	12%	A		
2616100000	Minerales de plata y sus concentrados	12%	A		
2616901000	Minerales de oro y sus concentrados	12%	B		
2616909000	Minerales de los demás metales preciosos y sus concentrados	4%	A		
2617100000	Minerales de antimonio y sus concentrados	12%	B		
2617900000	Demás minerales y sus concentrados	12%	A		
2618000000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	12%	A		
2619000000	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia	12%	A		
2620110000	Matas de galvanización que contengan principalmente cinc	12%	B		
2620190000	Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan principalmente cinc	12%	B		
2620210000	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	12%	B		
2620290000	Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan principalmente plomo	12%	B		
2620300000	Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan principalmente cobre	12%	B		
2620400000	Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan principalmente aluminio	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2620600000	Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	12%	B		
2620910000	Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	12%	B		
2620990000	Demás cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metales	12%	A		
2621100000	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	12%	A		
2621900000	Demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas	12%	A		
2701110000	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:	12%	A		
2701120000	Hulla bituminosa	12%	C		
2701190000	Demás hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:	12%	C		
2701200000	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	12%	A		
2702100000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	12%	A		
2702200000	Lignitos aglomerados	12%	C		
2703000000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	12%	A		
2704001000	Coques y semicoques de hulla	12%	B		
2704002000	Coques y semicoques de lignito o turba	12%	C		
2704003000	Carbón de retorta	4%	A		
2705000000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	12%	A		
2706000000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	4%	A		
2707100000	Benzol (benceno)	4%	A		
2707200000	Toluol (tolueno)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2707300000	Xilol (xilenos)	4%	A		
2707400000	Naftaleno	4%	A		
2707501000	Nafta disolvente	4%	A		
2707509000	Demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual al 65% en volumen (incluidas las pérdidas) a 250 °C, según la norma ASTM D 86	4%	A		
2707600000	Fenoles	4%	A		
2707910000	Aceites de creosota	12%	B		
2707991000	Antraceno	4%	A		
2707999000	Demás aceites y productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos.	4%	A		
2708100000	Brea	12%	A		
2708200000	Coque de brea	4%	A		
2709000000	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	12%	C		
2710111100	Gasolinas sin tetraetilo de plomo para motores de aviación	12%	C		
2710111210	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles con un índice de antidetonante superior o igual a 87, con un índice de antidetonante superior o igual a 87 pero inferior o igual a 90	12%	C		
2710111220	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles con un índice de antidetonante superior o igual a 87, con un índice de antidetonante superior a 90 pero inferior o igual a 95	12%	C		
2710111230	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles con un índice de antidetonante superior o igual a 87, con un índice de antidetonante superior a 95	12%	C		
2710111910	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, con un índice de antidetonante inferior o igual a 84, excepto para motores de avión y vehículos automóviles con un índice de antidetonante superior o igual a 87	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2710111920	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, con un índice de antidetonante superior a 84 pero inferior a 87, excepto para motores de avión y vehículos automóviles con un índice de antidetonante superior o igual a 87	12%	C		
2710112010	Gasolinas con tetraetilo de plomo para motores de aviación	12%	C		
2710112021	Gasolinas con tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles, con un índice de antidetonante inferior o igual a 84	12%	C		
2710112022	Gasolinas con tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles, con un índice de antidetonante superior a 84 pero inferior o igual a 90	12%	C		
2710112023	Gasolinas con tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles, con un índice de antidetonante superior a 90 pero inferior o igual a 95	12%	C		
2710112024	Gasolinas con tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles, con un índice de antidetonante superior a 95	12%	C		
2710112090	Gasolinas con tetraetilo de plomo, excepto para motores de aviación y de vehículos automóviles	12%	C		
2710119100	Espíritu de petróleo («White Spirit»)	12%	C		
2710119200	Carburorreactores tipo gasolina, para reactores y turbinas	12%	C		
2710119300	Tetrapropileno	4%	A		
2710119400	Mezclas de n-parafinas	4%	A		
2710119500	Mezclas de n-olefinas	12%	C		
2710119900	Demás aceites livianos (ligeros) y preparaciones	12%	C		
2710191110	Queroseno y carburorreactores tipo queroseno para reactores y turbinas (Turbo A1) destinados al mercado interno,excepto el destinado a las empresas de aviación	12%	C		
2710191120	Carburorreactores tipo queroseno para reactores y turbinas (Turbo A1) destinados a las empresas de aviación	12%	C		
2710191200	Mezclas de n-parafinas	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2710191300	Mezclas de n-olefinas	12%	C		
2710191900	Demás aceites medios y preparaciones	12%	C		
2710192110	Diesel 2	12%	C		
2710192190	Demás gasoils (gasóleo), excepto Diesel 2	12%	C		
2710192210	Residual 6	12%	C		
2710192290	Demás fueloils (fuel), excepto Residual 6	12%	C		
2710192900	Demás aceites pesados, excepto gasoils (gasóleo) y fueloils (fuel)	12%	C		
2710193100	Mezclas de n-parafinas	4%	A		
2710193200	Mezclas de n-olefinas	12%	C		
2710193300	Aceites para aislamiento eléctrico	4%	A		
2710193400	Grasas lubricantes	12%	A		
2710193500	Aceites base para lubricantes	12%	C		
2710193600	Aceites para transmisiones hidráulicas	12%	C		
2710193700	Aceites blancos (de vaselina o de parafina)	12%	A		
2710193800	Otros aceites lubricantes	12%	C		
2710193900	Demás preparaciones a base de aceites pesados	12%	C		
2710910000	Desechos de aceites que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	12%	C		
2710990000	Demás desechos de aceites	12%	C		
2711110000	Gas natural, licuado	12%	C		
2711120000	Propano, licuado	12%	A		
2711130000	Butanos, licuados	12%	A		
2711140000	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados	12%	C		
2711190000	Demás gases de petróleo e hidrocarburos gaseosos, licuados	12%	A		
2711210000	Gas natural, gaseoso	12%	C		
2711290000	Demás gases de petróleo e hidrocarburos gaseosos, en estado gaseoso	12%	C		
2712101000	Vaselina en bruto	4%	A		
2712109000	Demás vaselinas	4%	A		
2712200000	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso	4%	A		
2712901000	Cera de petróleo microcristalina	4%	A		
2712902000	Ozoquerita y ceresina	4%	A		
2712903000	Parafina con un contenido de aceite superior o igual a 0,75% en peso	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2712909000	«slack wax», cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	4%	A		
2713110000	Coque de petróleo sin calcinar	12%	C		
2713120000	Coque de petróleo calcinado	4%	A		
2713200000	Betún de petróleo	12%	C		
2713900000	Demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	12%	C		
2714100000	Pizarras y arenas bituminosas	7%	B		
2714900000	Betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas.	7%	A		
2715001000	Mástiques bituminosos	12%	A		
2715009000	Demás mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral, excepto mástiques bituminosos	12%	A		
2716000000	Energía eléctrica	12%	C		
2801100000	Cloro	12%	C		
2801200000	Yodo	4%	A		
2801300000	Flúor; bromo	4%	A		
2802000000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	12%	A		
2803000000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)	4%	A		
2804100000	Hidrógeno	12%	C		
2804210000	Argón	12%	A		
2804290000	Demás gases nobles	12%	C		
2804300000	Nitrógeno	12%	C		
2804400000	Oxígeno	12%	A		
2804500010	Telurio	12%	C		
2804500020	Boro	12%	C		
2804610000	Selicio con un contenido de silicio superior o igual al 99,99% en peso	4%	A		
2804690000	Demás silicios	4%	A		
2804701000	Fósforo rojo o amorfo	4%	A		
2804709000	Demás fósforos	4%	A		
2804800000	Arsénico	4%	A		
2804900010	Selenio en polvo	12%	C		
2804900090	Demás selenios	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2805110000	Sodio	4%	A		
2805120000	Calcio	4%	A		
2805190000	Demás metales alcalinos o alcalinotérreos	4%	A		
2805300000	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	4%	A		
2805400000	Mercurio	12%	C		
2806100000	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	12%	C		
2806200000	Acido clorosulfúrico	4%	A		
2807001000	Acido sulfúrico	12%	C		
2807002000	Oleum (ácido sulfúrico fumante)	12%	C		
2808000000	Acido nítrico; ácidos sulfonítricos	4%	A		
2809100000	Pentóxido de difósforo	4%	A		
2809201000	Acido fosfórico	4%	A		
2809202000	Acidos polifosfóricos	4%	A		
2810001000	Acido ortobórico	12%	A		
2810009000	Demás oxidos de boro; ácidos bóricos	12%	A		
2811110000	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	4%	A		
2811191000	Acido aminosulfónico (ácido sulfámico)	4%	A		
2811193000	Derivados del fósforo	4%	A		
2811194000	Cianuro de hidrógeno	12%	C		
2811199020	Derivados del azufre, del selenio o del telurio	4%	A		
2811199090	Demás ácidos inorgánicos	12%	C		
2811210000	Dióxido de carbono	12%	A		
2811221000	Gel de sílice	4%	A		
2811229000	Demás dióxidos de silicio	4%	A		
2811230000	Dióxido de azufre	4%	A		
2811292000	Hemióxido de nitrógeno (óxido nitroso, protóxido de nitrógeno)	12%	A		
2811294000	Trióxido de diarsénico (sesquióxido de arsénico, anhídrido arsenioso, arsénico blanco)	12%	A		
2811299000	Demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos	4%	A		
2812101000	Tricloruro de arsénico	12%	A		
2812102000	Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	12%	A		
2812103100	Oxicloruro de fósforo	12%	A		
2812103200	Tricloruro de fósforo	12%	A		
2812103300	Pentacloruro de fósforo	12%	A		
2812103900	Demás cloruros y oxicloruros de fósforo	12%	A		
2812104100	Monocloruro de azufre	12%	A		
2812104200	Dicloruro de azufre	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2812104900	Demás cloruros y oxiclорuros de asufre	12%	C		
2812105000	Cloruro de tionilo	12%	C		
2812109000	Demás cloruros y oxiclорuros de los elementos no metálicos	12%	A		
2812900000	Demás halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.	4%	A		
2813100000	Disulfuro de carbono	4%	A		
2813902000	Sulfuros de fósforo	4%	A		
2813909000	Demás sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial.	4%	A		
2814100000	Amoniaco anhidro	4%	A		
2814200000	Amoniaco en disolución acuosa	12%	C		
2815110000	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica) sólido	12%	B		
2815120000	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica) en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	12%	B		
2815200000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	4%	A		
2815300000	Peróxidos de sodio o de potasio	4%	A		
2816100000	Hidróxido y peróxido de magnesio	4%	A		
2816400000	Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	4%	A		
2817001000	Oxido de cinc (blanco o flor de cinc)	12%	A		
2817002000	Peróxido de cinc	4%	A		
2818100000	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	4%	A		
2818200000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	4%	A		
2818300000	Hidróxido de aluminio	4%	A		
2819100000	Trióxido de cromo	4%	A		
2819901000	Trióxido de dicromo (sesquióxido de cromo u «óxido verde»)	12%	A		
2819909000	Demás	4%	A		
2820100000	Dióxido de manganeso	4%	A		
2820900000	Demás oxidos de manganeso	4%	A		
2821101000	Oxidos de hierro	4%	A		
2821102000	Hidróxidos de hierro	4%	A		
2821200000	Tierras colorantes	4%	A		
2822000000	Oxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2823001000	Dióxido de titanio (óxido titánico o anhídrido titánico)	4%	A		
2823009000	Demás óxidos de titanio	4%	A		
2824100000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	12%	A		
2824200000	Minio y minio anaranjado	12%	B		
2824900000	Demás óxidos de plomo	12%	A		
2825100000	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	4%	A		
2825200000	Oxido e hidróxido de litio	4%	A		
2825300000	Oxidos e hidróxidos de vanadio	4%	A		
2825400000	Oxidos e hidróxidos de níquel	4%	A		
2825500000	Oxidos e hidróxidos de cobre	12%	A		
2825600000	Oxidos de germanio y dióxido de circonio	4%	A		
2825700000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno	4%	A		
2825800000	Oxidos de antimonio	4%	A		
2825901000	Oxidos e hidróxidos de estaño	12%	A		
2825904000	Oxido e hidróxido de calcio	12%	A		
2825909010	Oxidos e hidróxidos de bismuto	4%	A		
2825909090	Demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.	12%	C		
2826111000	Fluoruro de amonio	4%	A		
2826112000	Fluoruro de sodio	4%	A		
2826120000	Fluoruro de aluminio	4%	A		
2826190000	Demás fluoruros	4%	A		
2826200000	Fluorosilicatos de sodio o potasio	4%	A		
2826300000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	4%	A		
2826900000	Demás fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor.	4%	A		
2827100000	Cloruro de amonio	12%	C		
2827200000	Cloruro de calcio	12%	B		
2827310000	Cloruro de magnesio	4%	A		
2827320000	Cloruro de aluminio	4%	A		
2827330000	Cloruro de hierro	12%	A		
2827340000	Cloruro de cobalto	12%	A		
2827350000	Cloruro de níquel	4%	A		
2827360000	Cloruro de cinc	12%	C		
2827391000	Cloruro de cobre	4%	A		
2827392010	Cloruro mercurioso	4%	A		
2827392020	Cloruro mercúrico	4%	A		
2827393000	Cloruro de estaño	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2827399000	Demás cloruros	4%	A		
2827410000	Oxicloruros e hidroxiclururos de cobre	12%	C		
2827491000	Oxicloruros e hidroxiclururos de aluminio	4%	A		
2827499000	Demás oxicloruros e hidroxiclururos	4%	A		
2827510000	Bromuros de sodio o potasio	4%	A		
2827590000	Demás bromuros y oxibromuros	4%	A		
2827601000	Yoduros y oxyoduros de sodio o de potasio	4%	A		
2827609000	Demás yoduros y oxyoduros	4%	A		
2828100000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	12%	B		
2828901100	Hipoclorito de sodio	12%	C		
2828901900	Demás hipocloritos	4%	A		
2828902000	Cloritos	4%	A		
2828903000	Hipobromitos	4%	A		
2829110000	Cloratos de sodio	4%	A		
2829191000	Cloratos de potasio	4%	A		
2829199000	Demás cloratos	4%	A		
2829901000	Percloratos	4%	A		
2829909000	Bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos	4%	A		
2830100000	Sulfuros de sodio	12%	C		
2830200000	Sulfuro de cinc	4%	A		
2830300000	Sulfuro de cadmio	4%	A		
2830900000	Polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida.	4%	A		
2831100000	Ditionitos y sulfoxilatos de sodio	4%	A		
2831900000	Demás ditionitos y sulfoxilatos	4%	A		
2832100000	Sulfitos de sodio	4%	A		
2832201000	Sulfitos de amonio	12%	A		
2832209000	Demás sulfitos	4%	A		
2832301000	Tiosulfatos de sodio	12%	A		
2832309000	Demás tiosulfatos	4%	A		
2833110000	Sulfato de disodio	4%	A		
2833190000	Demás sulfatos de sodio	12%	A		
2833210000	Sulfatos de magnesio	0%	F		
2833220000	Sulfatos de aluminio	12%	C		
2833230000	Sulfatos de cromo	12%	C		
2833240000	Sulfatos de níquel	12%	A		
2833250000	Sulfatos de cobre	12%	A		
2833260000	Sulfatos de cinc	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2833270000	Sulfatos de bario	4%	A		
2833291000	Sulfatos de hierro	12%	A		
2833293000	Sulfatos de plomo	12%	B		
2833299010	Sulfatos de mercurio	4%	A		
2833299090	Demás sulfatos	12%	A		
2833301000	Alumbres de aluminio	4%	A		
2833309000	Demás alumbres	4%	A		
2833401000	Peroxosulfatos (persulfatos) de sodio	4%	A		
2833409000	Demás peroxosulfatos (persulfatos)	4%	A		
2834100000	Nitritos	4%	A		
2834210000	Nitratos de potasio	4%	A		
2834291000	Nitratos de magnesio	12%	A		
2834299000	Demás nitratos	4%	A		
2835100000	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	4%	A		
2835220000	Fosfatos de monosodio o de disodio	4%	A		
2835230000	Fosfatos de trisodio	4%	A		
2835240000	Fosfatos de potasio	4%	A		
2835250000	Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	12%	B		
2835260000	Demás fosfatos de calcio	4%	A		
2835291000	Fosfatos de hierro	4%	A		
2835292000	Fosfatos de triamonio	0%	F		
2835299000	Demás fosfatos	12%	C		
2835310000	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	4%	A		
2835391000	Pirofosfatos de sodio	4%	A		
2835399000	Demás polifosfatos	4%	A		
2836100000	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	4%	A		
2836200000	Carbonato de disodio	4%	A		
2836300000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	12%	C		
2836400000	Carbonatos de potasio	4%	A		
2836500000	Carbonato de calcio	12%	C		
2836600000	Carbonato de bario	4%	A		
2836700000	Carbonatos de plomo	4%	A		
2836910000	Carbonatos de litio	4%	A		
2836920000	Carbonato de estroncio	4%	A		
2836991000	Carbonato de magnesio precipitado	4%	A		
2836993000	Carbonato de cobalto	4%	A		
2836994000	Carbonato de níquel	4%	A		
2836999000	Demás peroxocarbonatos (percarbonatos)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2837110000	Cianuros y oxicianuros de sodio	4%	A		
2837190000	Demás cianuros y oxicianuros	4%	A		
2837200000	Cianuros complejos	4%	A		
2838000000	Fulminatos, cianatos y tiocianatos	4%	A		
2839110000	Metasilicatos de sodio	12%	C		
2839190000	Demás silicatos de sodio	12%	C		
2839200000	Silicatos de potasio	12%	C		
2839901000	Silicatos de aluminio	4%	A		
2839902000	Silicatos de calcio precipitado	4%	A		
2839903000	Silicatos de magnesio	12%	A		
2839909000	Demás silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos	4%	A		
2840110000	Tetraborato de disodio (bórax refinado), anhidro	4%	A		
2840190000	Tetraborato de disodio (bórax refinado), hidratado	12%	A		
2840200000	Demás boratos	12%	A		
2840300000	Peroxoboratos (perboratos)	4%	A		
2841100000	Aluminatos	4%	A		
2841200000	Cromatos de cinc o de plomo	12%	B		
2841300000	Dicromato de sodio	4%	A		
2841500000	Demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	4%	A		
2841610000	Permanganato de potasio	12%	A		
2841690000	Demás manganitos, manganatos y permanganatos	4%	A		
2841700000	Molibdatos	12%	C		
2841800000	Volframatos (tungstatos)	4%	A		
2841900000	Demás sales de los ácidos oxometálicos	4%	A		
2842100000	Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	4%	A		
2842901000	Arsenitos y arseniats	12%	C		
2842902100	Cloruros dobles o complejos de amonio y cinc	12%	B		
2842902900	Demás cloruros dobles o complejos	4%	A		
2842903000	Fosfatos dobles o complejos (fosfosales)	4%	A		
2842909000	Demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos, excepto los aziduros (azidas).	4%	A		
2843100000	Metal precioso en estado coloidal	4%	A		
2843210000	Nitrato de plata	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2843290000	Demás compuestos de plata	4%	A		
2843300000	Compuestos de oro	12%	A		
2843900000	Demás compuestos; amalgamas	12%	A		
2844100000	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	4%	A		
2844200000	Uranio enriquecido en U235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U235, plutonio o compuestos de estos produ	4%	A		
2844300000	Uranio empobrecido en U235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U235, torio o compuestos de estos productos	4%	A		
2844400000	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 284410, 284420 ó 284430; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o comp	4%	A		
2844500000	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	4%	A		
2845100000	Agua pesada (óxido de deuterio)	4%	A		
2845900000	Demás isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida	4%	A		
2846100000	Compuestos de cerio	4%	A		
2846900000	Demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales.	4%	A		
2847000000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	4%	A		
2848000000	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2849100000	Carburos de calcio	12%	C		
2849200000	Carburos de silicio	4%	A		
2849901000	Carburos de volframio (tungsteno)	4%	A		
2849909000	Demás carburos, aunque no sean de constitución química definida.	4%	A		
2850000000	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849	4%	A		
2851001000	Cloruro de cianógeno	12%	B		
2851003000	Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza; aire líquido y aire purificado	12%	C		
2851009000	Demás compuestos inorgánicos; aire comprimido; amalgamas	12%	C		
2901100000	Hidrocarburos acíclicos saturados	4%	A		
2901210000	Etileno no saturados	12%	A		
2901220000	Propeno (propileno) no saturados	12%	A		
2901230000	Buteno (butileno) y sus isómeros no saturados	4%	A		
2901240000	Buta-1,3-dieno e isopreno no saturados	4%	A		
2901290000	Demás hidrocarburos acíclicos no saturados	4%	A		
2902110000	Ciclohexano	12%	A		
2902190000	Demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos	4%	A		
2902200000	Benceno	12%	B		
2902300000	Tolueno	4%	A		
2902410000	o-Xileno	12%	A		
2902420000	m-Xileno	4%	A		
2902430000	p-Xileno	4%	A		
2902440000	Mezclas de isómeros del xileno	4%	A		
2902500000	Estireno	4%	A		
2902600000	Etilbenceno	4%	A		
2902700000	Cumeno	12%	A		
2902901000	Naftaleno	4%	A		
2902909000	Demás hidrocarburos acíclicos	4%	A		
2903111000	Clorometano (cloruro de metilo)	4%	A		
2903112000	Cloroetano (cloruro de etilo)	4%	A		
2903120000	Diclorometano (cloruro de metileno)	4%	A		
2903130000	Cloroformo (triclorometano)	4%	A		
2903140000	Tetracloruro de carbono	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2903150000	1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)	12%	A		
2903191000	1,1,1-Tricloroetano (metil-cloroformo)	12%	A		
2903199000	Demás derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos	4%	A		
2903210000	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	12%	A		
2903220000	Tricloroetileno	4%	A		
2903230000	Tetracloroetileno (percloroetileno)	4%	A		
2903291000	Cloruro de vinilideno (monómero)	4%	A		
2903299000	Demás derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos	4%	A		
2903301000	Bromometano (bromuro de metilo)	12%	A		
2903302000	Difluorometano, trifluorometano, difluoroetano, trifluoroetano, tetrafluoroetano, pentafluoroetano	4%	A		
2903303000	1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil)prop-1-eno	12%	A		
2903309020	Dibromuro de etileno	4%	A		
2903309090	Demás Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos	4%	A		
2903410000	Triclorofluorometano	12%	A		
2903420000	Diclorodifluorometano	12%	A		
2903430000	Triclorotrifluoroetanos	12%	B		
2903440000	Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	12%	A		
2903451000	Clorotrifluorometano	12%	A		
2903452000	Pentaclorofluoroetano	12%	A		
2903453000	Tetraclorodifluoroetanos	12%	B		
2903454100	Heptaclorofluoropropanos	12%	A		
2903454200	Hexaclorodifluoropropanos	12%	A		
2903454300	Pentaclorotrifluoropropanos	12%	A		
2903454400	Tetraclorotetrafluoropropanos	12%	A		
2903454500	Tricloropentafluoropropanos	12%	A		
2903454600	Diclorohexafluoropropanos	12%	A		
2903454700	Cloroheptafluoropropanos	12%	A		
2903459000	Demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	12%	A		
2903460000	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	12%	B		
2903470000	Demás derivados perhalogenados	4%	A		
2903491100	Clorodifluorometano	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2903491200	Diclorotrifluoroetanos, clorotetrafluoroetanos, diclorofluoroetanos y clorodifluoroetanos	4%	A		
2903491300	Dicloropentafluoropropanos	4%	A		
2903491910	Triclorofluoroetanos	12%	B		
2903491990	Demás derivados del metano, del etano o del propano, halogenados solamente con flúor y cloro	4%	A		
2903492000	Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados solamente con flúor y bromo	12%	A		
2903499000	Demás derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos	4%	A		
2903511000	Lindano (ISO) isómero gamma	12%	B		
2903512000	Isómeros alfa, beta, delta	12%	A		
2903519000	Demás 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano	4%	A		
2903591000	Clordano (ISO)	12%	A		
2903592000	Aldrin (ISO)	12%	A		
2903599010	Heptacloro	12%	A		
2903599020	Canfecloro (toxafeno)	12%	A		
2903599030	Mirex	4%	A		
2903599090	Demás derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos	4%	A		
2903610000	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	4%	A		
2903621000	Hexaclorobenceno	12%	A		
2903622000	DDT [1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano]	12%	A		
2903690000	Demás derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos	4%	A		
2904101000	Acidos naftalenosulfónicos	12%	C		
2904109000	Demás derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	12%	C		
2904201000	Dinitrotolueno	12%	A		
2904202000	Trinitrotolueno (TNT)	4%	A		
2904203000	Trinitrobutilmetaxileno y dinitrobutilparacimeno	4%	A		
2904204000	Nitrobenceno	4%	A		
2904209000	Demás derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	4%	A		
2904901000	Tricloronitrometano (cloropicrina)	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2904909000	Demás derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados	4%	A		
2905110000	Metanol (alcohol metílico)	4%	A		
2905121000	Alcohol propílico	4%	A		
2905122000	Alcohol isopropílico	4%	A		
2905130000	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	4%	A		
2905141000	Isobutílico	4%	A		
2905149000	Demás butanoles	4%	A		
2905150000	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	4%	A		
2905161000	2-Etilhexanol	4%	A		
2905169000	Demás alcoholes octílicos	4%	A		
2905170000	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	4%	A		
2905191000	Metilamílico	4%	A		
2905192000	Demás alcoholes hexílicos (hexanoles); alcoholes heptílicos (heptanoles)	4%	A		
2905193000	Alcoholes nonílicos (nonanoles)	4%	A		
2905194000	Alcoholes decílicos (decanoles)	4%	A		
2905195000	3,3-dimetilbutan-2-ol (alcohol pinacolílico)	12%	A		
2905199000	Demás monoalcoholes saturados	4%	A		
2905220000	Alcoholes terpénicos acíclicos	4%	A		
2905290000	Demás monoalcoholes no saturados	4%	A		
2905310000	Etilenglicol (etanodiol)	4%	A		
2905320000	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	4%	A		
2905391000	Butilenglicol (butanodiol)	4%	A		
2905399000	Demás dioles	4%	A		
2905410000	2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	4%	A		
2905420000	Pentaeritritol (pentaeritrita)	4%	A		
29054300	Manitol	4%	A		
29054400	D-glucitol (sorbitol)	4%	A		
2905450000	Glicerol	12%	A		
2905490000	Demás polialcoholes	4%	A		
2905510000	Etclorvinol (DCI)	4%	A		
2905590000	Demás derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos	4%	A		
2906110000	Mentol	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2906120000	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	4%	A		
2906130000	Esteroles e inositoles	4%	A		
2906140000	Terpineoles	4%	A		
2906190000	Demás alcoholes ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos	4%	A		
2906210000	Alcohol bencílico	4%	A		
2906290000	Demás alcoholes aromáticos	4%	A		
2907111000	Fenol (hidroxibenceno)	4%	A		
2907112000	Sales de fenol (hidroxibenceno)	4%	A		
2907120000	Cresoles y sus sales	4%	A		
2907131000	Nonilfenol	4%	A		
2907139000	Octilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	4%	A		
2907140000	Xilenoles y sus sales	4%	A		
2907150000	Naftoles y sus sales	4%	A		
2907190000	Demás monofenoles	4%	A		
2907210000	Resorcinol y sus sales	4%	A		
2907220000	Hidroquinona y sus sales	4%	A		
2907230000	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilopropano) y sus sales	4%	A		
2907291000	Fenoles-alcoholes	4%	A		
2907299000	Demás polifenoles	4%	A		
2908100010	Pentaclorofenol	4%	A		
2908100090	Demás derivados solamente halogenados y sus sales	4%	A		
2908200000	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	4%	A		
2908900010	Dinoseb y sus sales	4%	A		
2908900020	Dinitro orto cresol (DNOC)	4%	A		
2908900090	Demás derivados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes	4%	A		
2909110000	Eter dietílico (óxido de dietilo)	4%	A		
2909191000	Metil terc-butil éter	12%	A		
2909199000	Demás éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2909200000	Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2909301000	Anetol	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2909309000	Demás éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2909410000	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	4%	A		
2909420000	Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	4%	A		
2909430000	Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	4%	A		
2909440000	Demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	4%	A		
2909491000	Dipropilenglicol	4%	A		
2909492000	Trietilenglicol	12%	A		
2909493000	Glicerilguayacol	4%	A		
2909494000	Eter metílico del propilenglicol	4%	A		
2909495000	Demás éteres de los propilenglicoles	4%	A		
2909496000	Demás éteres de los etilenglicoles	4%	A		
2909499000	Demás éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2909500000	Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2909601000	Peróxido de metiletilcetona	12%	A		
2909609000	Demás peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2910100000	Oxirano (óxido de etileno)	4%	A		
2910200000	Metiloxirano (óxido de propileno)	4%	A		
2910300000	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	4%	A		
2910901000	Dieldrina (ISO) (DCI)	12%	A		
2910902000	Endrín (ISO)	12%	A		
2910909000	Demás epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	4%	A		
2911000000	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2912110000	Metanal (formaldehído)	12%	C		
2912120000	Etanal (acetaldehído)	4%	A		
2912130000	Butanal (butiraldehído, isómero normal)	4%	A		
2912192000	Citral y citronelal	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2912193000	Glutaraldehído	12%	A		
2912199000	Demás aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas	4%	A		
2912210000	Benzaldehído (aldehído benzoico)	4%	A		
2912291000	Aldehídos cinámico y fenilacético	4%	A		
2912299000	Demás aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas	4%	A		
2912300000	Aldehídos-alcoholes	4%	A		
2912410000	Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	4%	A		
2912420000	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	4%	A		
2912490000	Demás aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas	4%	A		
2912500000	Polímeros cíclicos de los aldehídos	4%	A		
2912600000	Paraformaldehído	4%	A		
2913000000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 2912	4%	A		
2914110000	Acetona	4%	A		
2914120000	Butanona (metiletilcetona)	4%	A		
2914130000	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	4%	A		
2914190000	Demás cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas	4%	A		
2914210000	Alcanfor	4%	A		
2914221000	Ciclohexanona	4%	A		
2914222000	Metilciclohexanonas	4%	A		
2914230000	Iononas y metiliononas	4%	A		
2914292000	Isoforona	4%	A		
2914299000	Demás cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas	4%	A		
2914310000	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	4%	A		
2914390000	Demás cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas	4%	A		
2914401000	4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	4%	A		
2914409000	Demás cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	4%	A		
2914500000	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	4%	A		
2914610000	Antraquinona	4%	A		
2914690000	Demás quinonas	4%	A		
2914700000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2915110000	Acido fórmico	4%	A		
2915121000	Formiato de sodio	4%	A		
2915129000	Demás sales del ácido fórmico	4%	A		
2915130000	Esteres del ácido fórmico	4%	A		
2915210000	Acido acético	4%	A		
2915220000	Acetato de sodio	4%	A		
2915230000	Acetatos de cobalto	12%	A		
2915240000	Anhídrido acético	4%	A		
2915291000	Acetatos de calcio, plomo, cobre, cromo, aluminio o hierro	4%	A		
2915299000	Demás sales del ácido acético	4%	A		
2915310000	Acetato de etilo	4%	A		
2915320000	Acetato de vinilo	4%	A		
2915330000	Acetato de n-butilo	4%	A		
2915340000	Acetato de isobutilo	4%	A		
2915350000	Acetato de 2-etoxietilo	4%	A		
2915392000	Acetatos de propilo y de isopropilo	4%	A		
2915393000	Acetatos de amilo y de isoamilo	4%	A		
2915399000	Demás ésteres del ácido acético	4%	A		
2915401000	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos	4%	A		
2915402000	Sales y ésteres de los ácidos mono-, di- o tricloroacéticos	4%	A		
2915501000	Ácido propiónico	4%	A		
2915502000	Sales y ésteres del ácido propiónico	4%	A		
2915601100	Ácidos butanoicos	4%	A		
2915601900	Sales y ésteres de los ácidos butanoicos	4%	A		
2915602000	Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	4%	A		
2915701000	Ácido palmítico, sus sales y sus ésteres	12%	A		
2915702100	Ácido esteárico	4%	A		
2915702200	Sales del ácido esteárico	12%	A		
2915702900	Esteres del ácido esteárico	12%	A		
2915902000	Ácidos bromoacéticos	4%	A		
2915903000	Demás derivados del ácido acético	4%	A		
2915904000	Octanoato de estaño	12%	A		
2915905000	Ácido láurico	4%	A		
2915909000	Demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2916111000	Acido acrílico	4%	A		
2916112000	Sales del acido acrílico	4%	A		
2916121000	Acrilato de butilo	4%	A		
2916129000	Demás ésteres del ácido acrílico	4%	A		
2916130000	Acido metacrílico y sus sales	4%	A		
2916141000	Metacrilato de metilo	4%	A		
2916149000	Demás ésteres del ácido metacrílico	4%	A		
2916151000	Acido oleico	4%	A		
2916152000	Sales y ésteres del ácido oleico	4%	A		
2916159000	Acido linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	4%	A		
2916191000	Acido sórbico y sus sales	4%	A		
2916192000	Derivados del ácido acrílico	4%	A		
2916199010	Binapacril (3-metil-2-butinoato de 2-sec-butil 4,6 dinitrofenilo)	4%	A		
2916199090	Demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	4%	A		
2916201000	Aletrina (ISO)	12%	A		
2916202000	Permetrina (ISO) (DCI)	4%	A		
2916209000	Demás ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	4%	A		
2916311000	Acido benzoico	4%	A		
2916313000	Benzoato de sodio	4%	A		
2916319000	Demás sales y ésteres del acido benzoico	4%	A		
2916321000	Peróxido de benzoilo	12%	A		
2916322000	Cloruro de benzoilo	4%	A		
2916340000	Acido fenilacético y sus sales	4%	A		
2916350000	Esteres del ácido fenilacético	4%	A		
2916390000	Demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	4%	A		
2917111000	Acido oxálico	12%	A		
2917112000	Sales y ésteres del ácido oxálico	4%	A		
2917121000	Acido adípico	4%	A		
2917122000	Sales y ésteres del ácido adípico	4%	A		
2917131000	Acido azelaico (DCI), sus sales y sus ésteres	4%	A		
2917132000	Acido sebácico, sus sales y sus ésteres	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2917140000	Anhídrido maleico	4%	A		
2917191000	Acido maleico	4%	A		
2917192000	Sales, ésteres y demás derivados del ácido maleico	12%	A		
2917193000	Acido fumárico	4%	A		
2917199000	Demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	4%	A		
2917200000	Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	4%	A		
2917310000	Ortoftalatos de dibutilo	12%	A		
2917320000	Ortoftalatos de dioctilo	12%	B		
2917330000	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	12%	A		
2917341000	Ortoftalatos de dimetilo o de dietilo	12%	A		
2917349000	Demás ésteres del ácido ortoftálico	4%	A		
2917350000	Anhídrido ftálico	4%	A		
2917361000	Acido tereftálico	4%	A		
2917362000	Sales del ácido tereftálico	4%	A		
2917370000	Tereftalato de dimetilo	4%	A		
2917392000	Acido ortoftálico y sus sales	12%	A		
2917393000	Acido isoftálico, sus ésteres y sus sales	4%	A		
2917394000	Anhídrido trimelítico	4%	A		
2917399000	Demás ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	4%	A		
2918111000	Acido láctico	4%	A		
2918112000	Lactato de calcio	4%	A		
2918119000	Sales y ésteres del acido láctico	12%	A		
2918120000	Acido tartárico	4%	A		
2918130000	Sales y ésteres del ácido tartárico	4%	A		
2918140000	Acido cítrico	4%	A		
2918153000	Citrato de sodio	4%	A		
2918159000	Demás sales y ésteres del ácido cítrico	4%	A		
2918161000	Acido glucónico	4%	A		
2918162000	Gluconato de calcio	4%	A		
2918163000	Gluconato de sodio	4%	A		
2918169000	Demás sales y ésteres del ácido glucónico	4%	A		
2918191000	Acido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2918199010	Clorobencilato	4%	A		
2918199090	Demás ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	4%	A		
2918211000	Acido salicílico	4%	A		
2918212000	Sales del ácido salicílico	4%	A		
2918221000	Acido o-acetilsalicílico	4%	A		
2918222000	Sales y ésteres del ácido o-acetilsalicílico	4%	A		
2918230000	Demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	4%	A		
2918291100	p-Hidroxibenzoato de metilo	4%	A		
2918291200	p-Hidroxibenzoato de propilo	4%	A		
2918291900	Demás ácido p-Hidroxibenzoico, sus sales y sus ésteres	4%	A		
2918299000	Demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	12%	A		
2918300000	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	4%	A		
2918901000	2,4-D (ISO)	4%	A		
2918902000	Esteres del 2,4-D	4%	A		
2918903000	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)	12%	A		
2918909010	Naproxeno sódico	4%	A		
2918909090	Demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos	4%	A		
2919001100	Glicerofosfato de sodio	12%	A		
2919001200	Glicerofosfato de calcio	4%	A		
2919001900	Demás ácido glicerofosfórico, sus sales y derivados	4%	A		
2919002000	Dimetil-dicloro-vinil-fosfato (DDVP)	4%	A		
2919009000	Demás ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2920101000	Paratión metil (ISO)	12%	A		
2920102000	Paratión etílico	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2920109000	Demás ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4%	A		
2920901000	Nitroglicerina (Nitroglicerol)	12%	A		
2920902000	Pentrita (tetranitropentaeritritol)	4%	A		
2920903100	Fosfitos de dimetilo y trimetilo	12%	A		
2920903200	Fosfitos de dietilo y trietilo	12%	A		
2920903900	Demás fosfitos	4%	A		
2920909000	Demás ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	4%	A		
2921110000	Mono-, dio trimetilamina y sus sales	4%	A		
2921120000	Dietilamina y sus sales	4%	A		
2921191000	Bis(2-cloroetil)etilamina	12%	A		
2921192000	Clormetina (DCI) (bis(2-cloro-etil)metilamina)	12%	A		
2921193000	Triclorometina (DCI) (tris(2-cloroetil)amina)	12%	A		
2921194000	N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil)2-cloroetilaminas y sus sales protonadas	12%	A		
2921199000	Demás monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2921210000	Etilendiamina y sus sales	4%	A		
2921220000	Hexametilendiamina y sus sales	4%	A		
2921290000	Demás poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2921300000	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2921410000	Anilina y sus sales	4%	A		
2921421000	Cloroanilinas	4%	A		
2921429000	Demás derivados de la anilina y sus sales	4%	A		
2921430000	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2921440000	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2921450000	1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2921461000	Anfetamina (DCI)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2921462000	Benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI) y fencanfamina (DCI)	4%	A		
2921463000	Lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI), mefenorex (DCI) y fentermina (DCI)	4%	A		
2921469000	Sales de Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI)	4%	A		
2921490000	Demás monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:	4%	A		
2921510000	o-, m y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2921590000	Demás poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2922111000	Monoetanolamina	4%	A		
2922112000	Sales de monoetanolamina	4%	A		
2922121000	Dietanolamina	4%	A		
2922122000	Sales de dietanolamina	4%	A		
2922131000	Trietanolamina	4%	A		
2922132000	Sales de trietanolamina	4%	A		
2922141000	Dextropropoxifeno (DCI)	12%	A		
2922142000	Sales de dextropropoxifeno (DCI)	12%	A		
2922192100	N,N-dimetil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	12%	A		
2922192200	N,N-dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	12%	A		
2922192900	Demás N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil)-2-aminoetanol y sus sales protonadas	4%	A		
2922193000	Etildietanolamina	12%	A		
2922194000	Metildietanolamina	12%	A		
2922199000	Demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos	4%	A		
2922210000	Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	4%	A		
2922220000	Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2922290000	Demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos	4%	A		
2922311000	Anfepramona (DCI)	4%	A		
2922312000	Metadona (DCI)	4%	A		
2922313000	Normetadona (DCI)	4%	A		
2922319000	Sales de anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI)	4%	A		
2922390000	Demás amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos	4%	A		
2922410000	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	4%	A		
2922421000	Glutamato monosódico	12%	C		
2922429000	Demás ácidos glutámicos y sus sales	4%	A		
2922430000	Acido antranílico y sus sales	4%	A		
2922441000	Tilidina (DCI)	4%	A		
2922449000	Sales de tilidina (DCI)	4%	A		
2922491000	Glicina (DCI), sus sales y ésteres	4%	A		
2922493000	Alaninas (DCI), fenilalanina (DCI), leucina (DCI), isoleucina (DCI) y ácido aspártico (DCI)	0%	F		
2922494100	Acido etilendiaminotetracético (EDTA) (ácido edético (DCI))	4%	A		
2922494200	Sales de ácido etilendiaminotetracético (EDTA) (ácido edético (DCI))	4%	A		
2922499000	Demás aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos	4%	A		
2922501000	Acidos aminosalicílicos	4%	A		
2922502000	N-(4-hidroxifenil) glicina	4%	A		
2922503000	2-Amino-1-(2,5-dimetoxi-4-metil)-fenilpropano (STP, DOM)	4%	A		
2922509000	Demás amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	4%	A		
2923100000	Colina y sus sales	4%	A		
2923200000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2923900000	Demás sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida.	4%	A		
2924110000	Meprobamato (DCI)	4%	A		
2924190010	Fosfamidom	4%	A		
2924190020	Fluoracetamida	4%	A		
2924190030	Monocrotofos	4%	A		
2924190090	Demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2924211000	Diuron (ISO)	12%	A		
2924219000	Demás ureínas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2924230000	Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilntranílico) y sus sales	4%	A		
2924240000	Etinamato (DCI)	12%	A		
2924291000	Acetil-p-aminofenol (Paracetamol )(DCI)	4%	A		
2924292000	Lidocaína (DCI)	4%	A		
2924293000	Carbaril (ISO), carbarilo (DCI)	4%	A		
2924294000	Propanil (ISO)	4%	A		
2924296000	Aspartamo (DCI)	4%	A		
2924297000	Atenolol (DCI)	4%	A		
2924298000	Butacloro	4%	A		
2924299000	Demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2925110000	Sacarina y sus sales	4%	A		
2925120000	Glutetimida (DCI)	4%	A		
2925190000	Demás imidas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2925201000	Guanidinas, derivados y sales	4%	A		
2925209010	Clordimeform	4%	A		
2925209090	Demás iminas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2926100000	Acrilonitrilo	4%	A		
2926200000	1-Cianoguanidina (diciandiamida)	4%	A		
2926301000	Fenproporex (DCI) y sus sales	12%	A		
2926302000	Intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2926902000	Acetonitrilo	4%	A		
2926903000	Cianhidrina de acetona	4%	A		
2926904000	2-Ciano-N-[(etilamino)carbonil]-2-(metoxiamino) acetamida (cymoxanil)	4%	A		
2926905000	Cipermetrina	0%	F		
2926909000	Demás compuestos con función nitrilo	4%	A		
2927000000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	4%	A		
2928001000	Etil-metil-cetoxima (butanona oxima)	4%	A		
2928009010	Foxim (ISO)(DCI)	12%	A		
2928009090	Demás derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	4%	A		
2929101000	Toluen-diisocianato	4%	A		
2929109000	Demás isocianatos	4%	A		
2929901000	Dihalogenuros de N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos	12%	A		
2929902000	N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos de dialquilo (metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	12%	A		
2929903000	Ciclamato de sodio (DCI)	4%	A		
2929909000	Demás compuestos con otras funciones nitrogenadas.	4%	A		
2930106000	Isopropilxantato de sodio (ISO)	12%	B		
2930109000	Demás ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	12%	B		
2930200000	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	12%	B		
2930301000	Disulfuro de tetrametiltiourama (ISO) (DCI)	4%	A		
2930309000	Demás mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	4%	A		
2930400000	Metionina	4%	A		
2930901000	Tioamidas	4%	A		
2930902100	N,N-Dialquil (metil, etil, n-propil, o isopropil) aminoetano-2-tioles y sus sales protonadas	4%	A		
2930902900	Demás tioles (mercaptanos)	4%	A		
2930903000	Malatión (ISO)	0%	F		
2930904000	Butilato (ISO), Metamidofos (ISO), tiobencarb, vernolato	4%	A		
2930905000	Etildipropiltiocarbamato	4%	A		
2930906000	Tiodiglicol (DCI) [sulfuro de bis(2-hidroxi-etilo)]	12%	A		
2930907000	Fosforotioato de O,O-dietilo y de S-[2-(dietilamino) etilo], y sus sales alquiladas o protonadas	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2930908000	Etilдитiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	12%	A		
2930909100	Tiocompuestos orgánicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo,	12%	A		
2930909910	Dimetoato (ISO)	4%	A		
2930909920	Fenthión (ISO)	12%	A		
2930909930	Hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etilo], sus ésteres de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilos); sus sales alquila	12%	A		
2930909940	Sulfuro de 2-cloroetilo y de clorometilo; sulfuro de bis(2-cloroetilo)	12%	A		
2930909950	Bis(2-cloroetiltio)metano; 1,2-bis(2-cloroetiltio)etano; 1,3-bis(2-cloroetiltio)-n-propano; 1,4-bis(2-cloroetiltio)-n-butano; 1,5-bis(2-cloroetiltio)-n-pentano	12%	A		
2930909960	Oxido de bis-(2-cloro-etiltiometil); oxido de bis-(2-cloroetiltioetilo)	12%	A		
2930909970	Captafol	4%	A		
2930909990	Demás tiocompuestos orgánicos	4%	A		
2931001000	Tetraetilplomo	4%	A		
2931002000	Compuestos organomercúricos	4%	A		
2931003000	Glyfosato (ISO)	4%	A		
2931004000	Alquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilos)	12%	A		
2931009100	Demás compuestos órgano-inorgánicos, que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo,	12%	A		
2931009910	Triclorfón (ISO)	0%	F		
2931009920	N-N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilos)	12%	A		
2931009930	2-clorovinildicloroarsina; bis(2-clorovinil)cloroarsina; tris(2-clorovinil)arsina	12%	A		
2931009940	Difluoruros de alquil (metil, etil, n-propil o isopropil)fosfonilo	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2931009950	Hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil)fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilos); sus sales alquiladas o p	12%	A		
2931009960	Metilfosfonocloridato de O-isopropilo; metilfosfonocloridato de O-pinacolilo	12%	A		
2931009990	Demás compuestos órgano-inorgánicos	4%	A		
2932110000	Tetrahidrofurano	4%	A		
2932120000	2-Furaldehído (furfural)	4%	A		
2932131000	Alcohol furfúrico	4%	A		
2932132000	Alcohol tetrahidrofurfúrico	4%	A		
2932190000	Demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar:	4%	A		
2932210000	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	4%	A		
2932290000	Demás lectonas	4%	A		
2932910000	Isosafrol	4%	A		
2932920000	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	4%	A		
2932930000	Piperonal	4%	A		
2932940000	Safrol	4%	A		
2932950000	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	12%	A		
2932991000	Butóxido de piperonilo	4%	A		
2932992000	Eucaliptol	4%	A		
2932999010	Carbofuran (ISO)	4%	A		
2932999090	Demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente	4%	A		
2933111000	Fenazona (DCI) (antipirina)	4%	A		
2933113000	Dipirona (4-Metilamino-1,5 dimetil-2-fenil-3-pirazolona metansulfonato de sodio)	4%	A		
2933119000	Demás fenazona (antipirina) y sus derivados	4%	A		
2933191000	Fenilbutazona (DCI)	4%	A		
2933199000	Demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:	4%	A		
2933210000	Hidantoína y sus derivados	4%	A		
2933290000	Demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:	4%	A		
2933310000	Piridina y sus sales	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2933320000	Piperidina y sus sales	4%	A		
2933331000	Bromazepam (DCI)	4%	A		
2933332000	Fentanilo (DCI)	4%	A		
2933333000	Petidina (DCI)	12%	A		
2933334000	Intermediario A de la petidina (DCI): (4-ciano-1-metil-4-fenil-piperidina ó 1-metil-4-fenil-4 cianopiperidina)	12%	A		
2933335000	Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), ketobemidona (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), pipra	12%	A		
2933339000	Sales del alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), ketobemidona (DCI), metilfenidato (DCI), pentazoci	4%	A		
2933396000	Benzilato de 3-quinuclidinilo	12%	A		
2933397000	Quinuclidin-3-ol	12%	A		
2933399010	Dicloruro de paraquat	4%	A		
2933399020	Hidracida del ácido isonicotínico	4%	A		
2933399090	Demáscompuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:	4%	A		
2933410000	Levorfanol (DCI) y sus sales	4%	A		
2933490010	6-Etoxi-1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina (etoxiquina)	4%	A		
2933490090	Demás compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	4%	A		
2933520000	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	4%	A		
2933531000	Fenobarbital (DCI)	4%	A		
2933532000	Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI) y butobarbital	4%	A		
2933533000	Ciclobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI) y pentobarbital (DCI)	4%	A		
2933534000	Secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2933539000	Sales de alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital, butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI)	4%	A		
2933540000	Demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	4%	A		
2933551000	Loprazolam (DCI)	12%	A		
2933552000	Meclocualona (DCI)	12%	A		
2933553000	Metacualona (DCI)	12%	A		
2933554000	Zipeprol (DCI)	12%	A		
2933559000	Sales de loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI)	4%	A		
2933591000	Piperazina (dietilendiamina) y 2,5-dimetil-piperazina (dimetil-2,5-dietilendiamina)	4%	A		
2933599050	Ciprofloxacina	4%	A		
2933599090	Demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina	4%	A		
2933610000	Melamina	4%	A		
2933690000	Demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar	4%	A		
2933710000	6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	12%	A		
2933720000	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	4%	A		
2933790000	Demás lactamas	4%	A		
2933911000	Alprazolam (DCI)	4%	A		
2933912000	Diazepam (DCI)	4%	A		
2933913000	Lorazepam (DCI)	12%	A		
2933914000	Triazolam (DCI)	12%	A		
2933915000	Camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI) y flunitrazepam (DCI)	4%	A		
2933916000	Flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2933917000	Nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI) y tetrazepam (DCI)	12%	A		
2933919000	Sales de alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), l	4%	A		
2933990010	Triadimefón	12%	A		
2933990090	Demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.	4%	A		
2934100000	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	4%	A		
2934200010	Mercaptobenzotiazol	4%	A		
2934200090	Demás compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	4%	A		
2934300010	Fenotiazina	12%	A		
2934300090	Demás compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	4%	A		
2934911000	Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI) y dextromoramida (DCI)	12%	A		
2934912000	Haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarbo (DCI), oxazolam (DCI) y pemolina (DCI)	12%	A		
2934913000	Fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI) y sufentanil (DCI)	12%	A		
2934919000	Sales de aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarbo (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI)	4%	A		
2934991000	Sultonas y sultamas	4%	A		
2934992000	Acido 6-aminopenicilánico	4%	A		
2934993000	Acidos nucleicos y sus sales	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2934999000	Demás ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos.	4%	A		
2935001000	Sulpirida (DCI)	4%	A		
2935009000	Demás sulfonamidas	4%	A		
2936100000	Provitaminas sin mezclar	4%	A		
2936210000	Vitaminas A y sus derivados	4%	A		
2936220000	Vitamina B1 y sus derivados	4%	A		
2936230000	Vitamina B2 y sus derivados	4%	A		
2936240000	Acido Do DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	4%	A		
2936250000	Vitamina B6 y sus derivados	4%	A		
2936260000	Vitamina B12 y sus derivados	4%	A		
2936270000	Vitamina C y sus derivados	4%	A		
2936280000	Vitamina E y sus derivados	4%	A		
2936291000	Vitamina B9 y sus derivados	4%	A		
2936292000	Vitamina K y sus derivados	4%	A		
2936293000	Vitamina PP y sus derivados	4%	A		
2936299000	Demás vitaminas y sus derivados	4%	A		
2936900000	Demás, incluidos los concentrados naturales	4%	A		
2937110000	Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	4%	A		
2937120000	Insulina y sus sales	4%	A		
2937190000	Demás hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales	4%	A		
2937211000	Hidrocortisona	4%	A		
2937212000	Prednisolona (DCI) (dehidrohidrocortisona)	4%	A		
2937219010	Prednisona (dehidrocortisona)	4%	A		
2937219020	Cortisona	4%	A		
2937221000	Betametasona (DCI)	4%	A		
2937222000	Dexametasona (DCI)	4%	A		
2937223000	Triamcinolona (DCI)	4%	A		
2937224000	Fluocinonida (DCI)	4%	A		
2937229000	Demás derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	4%	A		
2937231000	Progesterona (DCI) y sus derivados	4%	A		
2937239010	Estriol (hidrato de foliculina)	12%	A		
2937239090	Demás estrógenos y progestógenos	4%	A		
2937290010	Derivados halogenados de la hidrocortisona	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2937290020	Esteres y sales de la hidrocortisona	4%	A		
2937290031	Corticosterona y sus ésteres	4%	A		
2937290039	Demás corticosterona y sus ésteres; acetato de desoxicorticosterona (DCIM); acetato de cloroprednisona (DCIM)	12%	A		
2937290040	Pregnenolona (DCI) y epoxipregnenolona	4%	A		
2937290090	Demás hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales	4%	A		
2937310000	Epinefrina (DCI) (adrenalina)	4%	A		
2937390000	Demás hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales	4%	A		
2937400000	Derivados de los aminoácidos	4%	A		
2937500000	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	4%	A		
2937901000	Oxitocina (DCI)	4%	A		
2937902000	Ciproterona (DCI)	4%	A		
2937903000	Finasteride (DCI)	4%	A		
2937909000	Demás hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.	4%	A		
2938100000	Rutósido (rutina) y sus derivados	4%	A		
2938902000	Saponinas	4%	A		
2938909000	Demás heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	4%	A		
2939111000	Concentrado de paja de adormidera	4%	A		
2939112000	Codeína	4%	A		
2939113000	Dihidrocódeína (DCI)	4%	A		
2939114000	Heroína	12%	A		
2939115000	Morfina	4%	A		
2939116000	Buprenorfina (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI)	4%	A		
2939117000	Folcodina (DCI), nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina	4%	A		
2939190010	Papaverina, sus sales y derivados	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2939190090	Demás alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2939210000	Quinina y sus sales	4%	A		
2939290000	Demás alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2939300000	Cafeína y sus sales	4%	A		
2939410000	Efedrina y sus sales	4%	A		
2939420000	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	4%	A		
2939430000	Catina (DCI) y sus sales	4%	A		
2939492000	dl-norefedrina (fenil propanol amina) y sus sales	4%	A		
2939499000	Demás efedrinas y sus sales	4%	A		
2939510000	Fenetilina (DCI) y sus sales	4%	A		
2939590000	Demás teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2939610000	Ergometrina (DCI) y sus sales	4%	A		
2939620000	Ergotamina (DCI) y sus sales	4%	A		
2939630000	Acido lisérgico y sus sales	12%	A		
2939690000	Demás alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2939911000	Cocaína	12%	A		
2939912000	Ecgonina	12%	A		
2939914000	Metanfetamina (DCI)	12%	A		
2939915000	Racemato de metanfetamina	12%	A		
2939919010	Levometanfetamina	12%	A		
2939919020	Sales, ésteres y demás derivados de la cocaína y ecgonina	12%	A		
2939919030	Sales, ésteres y demás derivados de la levometanfetamina, metanfetamina y racemato de metanfetamina	4%	A		
2939991000	Escopolamina, sus sales y derivados	4%	A		
2939999000	Demás alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	4%	A		
2940000000	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 2937, 2938 ó 2939	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
2941101000	Ampicilina (DCI) y sus sales	4%	A		
2941102000	Amoxicilina (DCI) y sus sales	4%	A		
2941103000	Oxacilina (DCI), cloxacilina (DCI), dicloxacilina (DCI) y sus sales	4%	A		
2941109000	Demás penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos, excepto ampicilina y sus sales, amoxicilina y sus sales y oxacilina, cloxacilina, dicloxacilina y sus sales	4%	A		
2941200000	Estreptomocinas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941301000	Oxitetraciclina (ISO) (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941302000	Clorotetraciclina y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941309000	Demás tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941400000	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941500000	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941901000	Neomicina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941902000	Actinomicina y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941903000	Bacitracina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941904000	Gramicidina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	4%	A		
2941906000	Cefalexina (DCI)	4%	A		
2941909000	Demás antibióticos	0%	F		
2942000000	Demás compuestos orgánicos	4%	A		
3001100000	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	12%	A		
3001201000	Extracto de hígado	12%	A		
3001209000	Demás extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	12%	A		
3001901000	Heparina y sus sales	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3001909000	Demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	12%	A		
3002101100	Antiofidico	12%	A		
3002101200	Antidiftérico	12%	A		
3002101300	Antitetánico	12%	A		
3002101900	Demás antisueros (sueros con anticuerpos)	12%	A		
3002103100	Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana	12%	A		
3002103900	Demás productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:	12%	A		
3002200010	Vacuna antipoliomelítica	12%	A		
3002200020	Vacuna antirrábica	12%	A		
3002200030	Vacuna antisarampión	12%	A		
3002200090	Demás vacunas para la medicina humana	12%	A		
3002301000	Antiaftosa	12%	A		
3002309000	Demás vacunas para la veterinaria	12%	A		
3002901000	Cultivos de microorganismos	12%	A		
3002902000	Reactivos de diagnóstico que no se empleen en el paciente	12%	A		
3002903000	Sangre humana	12%	A		
3002904000	Saxitoxina	12%	A		
3002905000	Ricina	12%	A		
3002909000	Demás productos de la partida 30.02	12%	A		
3003100000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	12%	B		
3003200000	Medicamentos que contengan otros antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	12%	B		
3003310000	Medicamentos que contengan insulina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	12%	A		
3003390000	Demás medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3003400000	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	12%	B		
3003900010	Demás medicamentos para uso humano, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	12%	B		
3003900020	Demás medicamentos para uso veterinario, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	12%	A		
3004101000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso humano	12%	B		
3004102000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, para uso veterinario	12%	A		
3004201000	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso humano	12%	B		
3004202000	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario	12%	A		
3004310000	Medicamentos que contengan insulina	12%	A		
3004321000	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso humano	12%	B		
3004322000	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, para uso veterinario	12%	A		
3004391000	Demás medicamentos para uso humano	12%	B		
3004392000	Demás medicamentos para uso veterinario	12%	A		
3004401100	Anestésicos para uso humano	12%	A		
3004401900	Demás medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3004402000	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, para uso veterinario	12%	A		
3004501000	Demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso humano	12%	B		
3004502000	Demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, para uso veterinario	12%	A		
3004901000	Sustitutos sintéticos del plasma humano	12%	A		
3004902100	Anestésicos	12%	A		
3004902200	Parches impregnados con nitroglicerina	12%	A		
3004902900	Demás medicamentos, excepto analgésicos, para uso humano, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor	12%	A		
3004903000	Demás medicamentos para uso veterinario	12%	A		
3005101000	Esparadrapos y vendas	12%	B		
3005109000	Demás apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	12%	B		
3005901000	Algodón hidrófilo	12%	A		
3005902000	Vendas	12%	B		
3005903100	Gasas impregnadas de yeso u otras sustancias propias para el tratamiento de fracturas	12%	A		
3005903900	Demás gasas	12%	A		
3005909000	Guatas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	12%	A		
3006101000	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas	12%	A		
3006102000	Adhesivos estériles para tejidos orgánicos	12%	A		
3006109000	Laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología:	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3006200000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	12%	A		
3006301000	Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario	12%	A		
3006302000	Demás preparaciones opacificantes	12%	A		
3006303000	Reactivos de diagnóstico	12%	A		
3006401000	Cementos y demás productos de obturación dental	12%	A		
3006402000	Cementos para la refección de huesos	12%	A		
3006500000	Botiquines equipados para primeros auxilios	12%	A		
3006600000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 2937 o de espermicidas	12%	B		
3006700000	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo, en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos	12%	A		
3006800000	Desechos farmacéuticos	12%	C		
3101000000	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre si o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	0%	F		
3102100010	Urea, incluso en disolución acuosa, para uso agrícola	0%	F		
3102100090	Demás urea, incluso en disolución acuosa	4%	A		
3102210000	Sulfato de amonio	0%	F		
3102290000	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio	4%	A		
3102300010	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa, para uso agrícola	0%	F		
3102300020	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa, para uso minero (grado anfo)	4%	A		
3102300090	Demás nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	4%	A		
3102400000	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3102500000	Nitrato de sodio	4%	A		
3102600000	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	4%	A		
3102700000	Cianamida cálcica	4%	A		
3102800000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	4%	A		
3102900000	Demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	12%	A		
3103100000	Superfosfatos	4%	A		
3103200000	Escorias de desfosforación	4%	A		
3103900000	Demás abonos minerales o químicos fosfatados	0%	F		
3104100000	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	4%	A		
3104200010	Cloruro de potasio para uso agrícola	4%	A		
3104200090	Demás cloruro de potasio	4%	A		
3104300000	Sulfato de potasio	0%	F		
3104901000	Sulfato de magnesio y potasio	4%	A		
3104909000	Demás abonos minerales o químicos potásicos	0%	F		
3105100000	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0%	F		
3105200000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	4%	A		
3105300000	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0%	F		
3105400000	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0%	F		
3105510000	Demás abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos	0%	F		
3105590000	Demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo	0%	F		
3105600000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	0%	F		
3105901000	Nitrato sódico potásico (salitre)	0%	F		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3105902000	Demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio	0%	F		
3105909000	Demás abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elem. fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	0%	F		
3201100000	Extracto de quebracho	4%	A		
3201200000	Extracto de mimosa (acacia)	4%	A		
3201902000	Tanino de quebracho	4%	A		
3201903000	Extractos de roble o de castaño	4%	A		
3201909010	Extractos de mangle o de dividivi	4%	A		
3201909090	Demás extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	12%	A		
3202100000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	12%	A		
3202901000	Preparaciones enzimáticas para precurtido	12%	A		
3202909000	Productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	12%	A		
3203001100	Materias colorantes de campeche	4%	A		
3203001200	Clorofilas	4%	A		
3203001300	Indigo natural	4%	A		
3203001400	Materias colorantes de achiote (onoto, bija)	12%	A		
3203001500	Materias colorantes de marigold (xantófila)	12%	A		
3203001600	Materias colorantes de maíz morado (antocianina)	12%	A		
3203001920	Materias colorantes de palillo (curcumina)	12%	A		
3203001990	Demás Materias colorantes de origen vegetal	12%	A		
3203002100	Carmín de cochinilla	12%	A		
3203002900	Demás materias colorantes de origen animal	4%	A		
3204110000	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	4%	A		
3204120000	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3204130000	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	4%	A		
3204140000	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	4%	A		
3204151000	Indigo sintético	4%	A		
3204159000	Demás colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	4%	A		
3204160000	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	4%	A		
3204170000	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	4%	A		
3204191000	Preparaciones a base de carotenoides sintéticos	4%	A		
3204199000	Demás materias colorantes, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19:	4%	A		
3204200000	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	4%	A		
3204900000	Demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utiliz	4%	A		
3205000000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes	12%	A		
3206110000	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	4%	A		
3206190000	Demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio	4%	A		
3206200000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	12%	B		
3206300000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	4%	A		
3206410000	Ultramar y sus preparaciones	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3206420000	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	4%	A		
3206430000	Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	12%	A		
3206491000	Dispersiones concentradas de Demás pigmentos, en plástico, caucho u otros medios	12%	A		
3206499100	Negros de origen mineral	4%	A		
3206499900	Demás materias colorantes y las demás preparaciones	4%	A		
3206500000	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	4%	A		
3207100000	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	4%	A		
3207201000	Composiciones vitrificables	4%	A		
3207209000	Engobes y preparaciones similares	4%	A		
3207300000	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	12%	C		
3207401000	Frita de vidrio	4%	A		
3207409000	Demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	4%	A		
3208100000	Pinturas y barnices a base de poliésteres	12%	K		
3208200000	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos	12%	K		
3208900000	Demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.	12%	K		
3209100000	Pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos	12%	C		
3209900000	Demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.	12%	C		
3210001000	Pinturas marinas anticorrosivas y antiincrustantes	12%	C		
3210002000	Pigmentos al agua de los tipos utilizados para el acabado del cuero	4%	A		
3210009000	Demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3211000000	Secativos preparados	12%	C		
3212100000	Hojas para el marcado a fuego	4%	A		
3212901000	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas	4%	A		
3212902000	Tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor	12%	C		
3213101000	Pinturas al agua (témpera, acuarela)	12%	B		
3213109000	Demás colores en surtido	12%	B		
3213900000	Demás colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	12%	B		
3214101000	Masilla, cementos de resina y demás mástiques	12%	A		
3214102000	Plastes (enduidos) utilizados en pintura	12%	C		
3214900000	Plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	12%	A		
3215110000	Tintas de imprimir negras	12%	B		
3215190000	Demás tintas de imprimir	12%	B		
3215901000	Tintas para copadoras hectográficas y mimeógrafos	12%	B		
3215902000	Tintas para bolígrafos	4%	A		
3215909000	Demás tintas de escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	12%	A		
33011100	De bergamota	4%	A		
33011200	De naranja	4%	A		
33011300	De limón	12%	A		
33011400	De lima	4%	A		
33011900	Los demás	4%	A		
33012100	De geranio	4%	A		
33012200	De jazmín	4%	A		
33012300	De lavanda (espliego) o de lavandín	4%	A		
33012400	De menta piperita (Mentha piperita)	4%	A		
33012500	De las demás mentas	4%	A		
33012600	De espicanardo («vetiver»)	4%	A		
33012910	De anís	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
33012920	De eucalipto	4%	A		
33012990	Los demás	4%	A		
33013000	Resinoides	4%	A		
33019010	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	4%	A		
33019020	Oleorresinas de extracción	12%	A		
33019090	Los demás	4%	A		
3302101000	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas, cuyo grado alcohólico volumétrico sea superior al 0,5% vo	12%	A		
3302109000	Demás mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas,	12%	A		
3302900000	Demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	12%	A		
3303000000	Perfumes y aguas de tocador	12%	A		
3304100000	Preparaciones para el maquillaje de los labios	12%	A		
3304200000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	12%	A		
3304300000	Preparaciones para manicuras o pedicuros	12%	A		
3304910000	Polvos, incluidos los compactos	12%	A		
3304990000	Demás preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras.	12%	A		
3305100000	Champúes	12%	K		
3305200000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	12%	A		
3305300000	Lacas para el cabello	12%	A		
3305900000	Demás preparaciones capilares	12%	A		
3306100000	Dentífricos	12%	C		
3306200000	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3306900000	Demás preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; en envases individuales para la venta al por menor.	12%	B		
3307100000	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	12%	A		
3307200000	Desodorantes corporales y antitranspirantes	12%	B		
3307300000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	12%	A		
3307410000	«Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	12%	C		
3307490000	Demás preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:	12%	B		
3307901000	Preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales	12%	A		
3307909000	Depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	12%	A		
3401110000	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes, de tocador (incluso los medicinales)	12%	B		
3401191000	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	12%	C		
3401199000	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos en papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.	12%	C		
3401200000	Jabón en otras formas	12%	C		
3401300000	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3402111000	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos, incluso acondicionados para la venta al por menor	12%	B		
3402119000	Demás agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	12%	B		
3402121000	Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, sales de aminas grasas, incluso acondicionados para la venta al por menor	12%	B		
3402129000	Demás agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	12%	B		
3402131000	Agentes de superficie orgánicos, no iónicos, obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más, incluso acondicionados para la venta al por menor	12%	B		
3402139000	Demás agentes de superficie orgánicos, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	12%	B		
3402191000	Proteínas alquilbetáinicas o sulfobetáinicas	12%	B		
3402199000	Demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	12%	B		
3402200000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	12%	K		*B sólo para limpiadores para vidrios de ventana.
3402901000	Detergentes para la industria textil	12%	A		
3402909000	Demás preparaciones tensoactivas, para lavar y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.	12%	C		
3403110000	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3403190000	Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y desmoldeo, a base de lubricantes) que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	12%	A		
3403910000	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, que no contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	12%	A		
3403990000	Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y desmoldeo, a base de lubricantes) que no contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	12%	B		
3404100000	Ceras de lignito modificado químicamente	4%	A		
3404200000	Ceras de poli(oxietileno) (polietilenglicol)	4%	A		
3404901100	Ceras de polietileno	4%	A		
3404901900	Demás ceras artificiales	4%	A		
3404902000	Demás ceras preparadas	12%	C		
3405100000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	12%	C		
3405200000	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	12%	B		
3405300000	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	12%	C		
3405400000	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	12%	B		
3405900000	Demás betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnado)	12%	C		
3406000000	Velas, cirios y artículos similares	12%	A		
3407001000	Pastas para modelar	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3407002000	«Ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental»	12%	A		
3407009000	Demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	12%	A		
35011000	Caseína	4%	A		
35019010	Colas de caseína	12%	A		
35019090	Los demás	4%	A		
35021100	Seca	12%	H		
35021900	Las demás	12%	B		
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	12%	A		
35029010	Albúminas	12%	B		
35029090	Albuminatos y demás derivados de las albúminas	4%	B		
35030010	Gelatinas y sus derivados	12%	B		
35030020	Ictiocola; demás colas de origen animal	4%	B		
35040010	Peptonas y sus derivados	4%	A		
35040090	Los demás	4%	A		
35051000	Dextrina y demás almidones y féculas modificados	17%	B		
35052000	Colas	12%	C		
3506100000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	12%	C		
3506910000	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913 o de caucho	12%	C		
3506990000	Demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte	12%	C		
3507100000	Cuajo y sus concentrados	4%	A		
3507901300	Pancreatina	4%	A		
3507901900	Demás enzimas pancreáticas y sus concentrados	4%	A		
3507903000	Papaína	4%	A		
3507904000	Demás enzimas y sus concentrados	4%	A		
3507905000	Preparaciones enzimáticas para ablandar la carne	12%	A		
3507906000	Preparaciones enzimáticas para clarificar bebidas	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3507909000	Demás enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4%	A		
3601000000	Pólvora	12%	C		
3602001100	Dinamitas	12%	C		
3602001900	Demás explosivos preparados a base de derivados nitrados orgánicos	12%	C		
3602002000	Explosivos preparados a base de nitrato de amonio	12%	C		
3602009000	Demás explosivos preparados, excepto la pólvora.	12%	A		
3603001000	Mechas de seguridad	12%	C		
3603002000	Cordones detonantes	12%	C		
3603003000	Cebos	12%	C		
3603004000	Cápsulas fulminantes	12%	C		
3603005000	Inflamadores	12%	C		
3603006000	Detonadores eléctricos	12%	C		
3604100000	Artículos para fuegos artificiales	12%	C		
3604900000	Cohetes de señales o granifugos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	12%	C		
3605000000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 3604	12%	C		
3606100000	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm <sup>3</sup>	12%	C		
3606900010	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma	4%	A		
3606900090	Demás artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.	12%	C		
3701100000	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para rayos X	12%	A		
3701200000	Películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.	12%	A		
3701301000	Placas metálicas para artes gráficas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	4%	A		
3701309000	Demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3701910000	Placas y películas planas para fotografía en colores (policroma), sensibilizadas sin impresionar	4%	A		
3701990000	Demás placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles	4%	A		
3702100000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para rayos X	12%	A		
3702200000	Películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar	12%	A		
3702310000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, para fotografía en colores (policroma)	12%	A		
3702320000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata	12%	A		
3702390000	Demás películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm,	12%	A		
3702410000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	12%	A		
3702420000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	12%	A		
3702430000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, sin perforar, de anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3702440000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, sin perforar, de anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	12%	A		
3702510000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en colores (policroma), de anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	12%	A		
3702520000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en colores (policroma), anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	12%	A		
3702530000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en colores (policroma), anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositi	12%	A		
3702540000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en colores (policroma), anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para d	12%	A		
3702550000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en colores (policroma), anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	12%	A		
3702560000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, para fotografía en colores (policroma), anchura superior a 35 mm	12%	A		
3702910000	Demás películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, de anchura inferior o igual a 16 mm	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3702930000	Demás películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, de anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	12%	A		
3702940000	Demás películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, de anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	12%	A		
3702950000	Demás películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles, de anchura superior a 35 mm	12%	A		
3703100000	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, en rollos de anchura superior a 610 mm	12%	A		
3703200000	Demás, papel, cartón y textiles, sensibilizados, sin impresionar, para fotografía en colores (policroma)	12%	A		
3703900000	Demás papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	12%	A		
3704000000	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	12%	A		
3705100000	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, para la reproducción offset	4%	A		
3705200000	Microfilmes	12%	A		
3705900000	Demás placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).	12%	A		
3706100000	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm	12%	A		
3706900000	Demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.	12%	A		
3707100000	Emulsiones para sensibilizar superficies	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3707900000	Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.	12%	A		
3801100000	Grafito artificial	4%	A		
3801200000	Grafito coloidal o semicoloidal	4%	A		
3801300000	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	4%	A		
3801900000	Demás preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.	4%	A		
3802100000	Carbón activado	4%	A		
3802901000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) activadas	4%	A		
3802902000	Negro de origen animal, incluido el agotado	4%	A		
3802909000	Materias minerales naturales activadas	12%	C		
3803000000	«Tall oil», incluso refinado	4%	A		
3804001000	Lignosulfitos	4%	A		
3804009000	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	12%	C		
3805100000	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	4%	A		
3805200000	Aceite de pino	4%	A		
3805900000	Demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósicas al bisulfito y demás paracimenes en bruto	4%	A		
3806100000	Colofonias y ácidos resínicos	4%	A		
3806200000	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	12%	C		
3806300000	Gomas éster	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3806903000	Esencia y aceites de colofonia	4%	A		
3806904000	Gomas fundidas	12%	C		
3806909000	Derivados de las colofonias y ácidos resínicos	4%	A		
3807000000	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal	4%	A		
3808101100	Insecticidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, a base de permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	12%	A		
3808101200	Insecticidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, a base de bromuro de metilo	12%	A		
3808101900	Demás insecticidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	12%	A		
3808109100	Demás insecticidas a base de piretro	12%	A		
3808109200	Demás insecticidas a base de permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	12%	A		
3808109910	Demás insecticidas a base de bromuro de metilo	12%	A		
3808109990	Demás insecticidas presentados en otra forma, excepto a base de piretro y de permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro, excepto presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	0%	F		
3808201000	Fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	12%	A		
3808202000	Fungicidas presentados en otra forma, a base de compuestos de cobre	12%	A		
3808209000	Demás fungicidas	12%	A		
3808301000	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3808309000	Demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	12%	A		
3808401000	Desinfectantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	12%	A		
3808409000	Demás desinfectantes	12%	B		
3808901000	Raticidas y demás antirroedores, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	12%	B		
3808909000	Demás productos de la partida 38.08 presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	12%	B		
38091000	A base de materias amiláceas	12%	C		
3809910000	Demás aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	12%	B		
3809920000	Demás aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	12%	C		
3809930000	Demás aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	12%	C		
3810101000	Preparaciones para el decapado de metal	4%	A		
3810102000	Pastas y polvos para soldar a base de aleaciones de estaño, de plomo o de antimonio	4%	A		
3810109000	Demás pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	4%	A		
3810901000	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal	4%	A		
3810902000	Preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	4%	A		
3811110000	Preparaciones antidetonantes, a base de compuestos de plomo	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3811190000	Demás preparaciones antidetonantes	4%	A		
3811211000	Mejoradores de viscosidad, incluso mezclados con otros aditivos	4%	A		
3811212000	Detergentes y dispersantes, incluso mezclados con otros aditivos, excepto mejoradores de viscosidad	4%	A		
3811219000	Demás aditivos para aceites lubricantes, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:	12%	A		
3811290000	Demás aditivos para aceites lubricantes	12%	A		
3811900000	Inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados, excepto los aditivos para aceites lubricantes.	4%	A		
3812100000	Aceleradores de vulcanización preparados	4%	A		
3812200000	Plastificantes compuestos para caucho o plástico	4%	A		
3812301000	Preparaciones antioxidantes	4%	A		
3812309000	Demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	12%	B		
3813000000	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	12%	C		
3814000000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	12%	B		
3815110000	Catalizadores sobre soporte con níquel o sus compuestos como sustancia activa	4%	A		
3815120000	Catalizadores sobre soporte con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	4%	A		
3815190000	Demás catalizadores sobre soporte	4%	A		
3815900000	Demás iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte	4%	A		
3816000000	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 3801	12%	C		
3817001000	Dodecibenceno	4%	A		
3817002000	Mezclas de alquilnaftalenos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3817009010	Tridecibenceno	12%	A		
3817009090	Demás mezclas de alquilbencenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.	4%	A		
3818000000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	4%	A		
3819000000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites	12%	C		
3820000000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	4%	A		
3821000000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos	12%	A		
3822001100	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06	4%	A		
3822001900	Reactivos de laboratorio, sobre soporte de papel o cartón, excepto los de las partidas nos 30.02 ó 30.06	4%	A		
3822002100	Demás reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas nos 30.02 ó 30.06	4%	A		
3822002900	Demás reactivos de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas nos 30.02 ó 30.06	4%	A		
3822003000	Materiales de referencia certificados	4%	A		
38231100	Acido estérico	12%	C		
38231200	Acido oleico	12%	C		
38231300	Acidos grasos del "tall oil"	12%	C		
3823190000	Demás acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado	4%	A		
3823701000	Alcohol laurílico	4%	A		
3823702000	Alcohol cetílico	4%	A		
3823703000	Alcohol estearílico	4%	A		
3823709000	Demás alcoholes grasos industriales	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3824100000	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	4%	A		
3824200000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	12%	C		
3824300000	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	4%	A		
3824400000	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	12%	C		
3824500000	Morteros y hormigones, no refractarios	12%	C		
38246000	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	4%	A		
3824710000	Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos, que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	12%	C		
3824790000	Demás mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos	12%	C		
3824901000	Sulfonatos de petróleo	4%	A		
3824902100	Cloroparafinas	4%	A		
3824902200	Mezclas de polietilenglicoles de bajo peso molecular	4%	A		
3824903100	Preparaciones desincrustantes	4%	A		
3824903200	Preparaciones enológicas; preparaciones para clarificar líquidos	4%	A		
3824904000	Conos de fusión para control de temperaturas; cal sodada; gel de sílice coloreada; pastas a base de gelatina para usos gráficos	4%	A		
3824906000	Preparaciones para fluidos de perforación de pozos («lodos»)	4%	A		
3824907000	Preparaciones para concentración de minerales, excepto las que contengan xantatos	4%	A		
3824909100	Maneb, Zineb, Mancozeb	0%	F		
3824909200	Ferritas con aglomerantes, en polvo o gránulos	4%	A		
3824909300	Intercambiadores de iones	4%	A		
3824909400	Endurecedores compuestos	4%	A		
3824909500	Acido fosfórico, sin aislar, incluso en concentración con contenido inferior o igual al 54% en peso de P2O5	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3824909600	Correctores líquidos acondicionados en envases para la venta al por menor	12%	A		
3824909911	Mezclas constituidas esencialmente de alquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (< C10' incluyendo cicloalquilos)	4%	A		
3824909912	Mezclas constituidas esencialmente de N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (< C10' incluyendo cicloalquilos)	12%	B		
3824909913	Mezclas constituidas esencialmente de difluoruros de alquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	12%	B		
3824909914	Mezclas constituidas esencialmente de dihalogenuros de N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamídicos	12%	B		
3824909915	Mezclas constituidas esencialmente de N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo (metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	12%	B		
3824909920	Mezclas constituidas esencialmente de hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) amino) etilo] y sus ésteres de O-alquilo (< C10' incluyendo cic	12%	B		
3824909930	Mezclas constituidas esencialmente de hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) amino) etilo] y sus ésteres de O-alquilo (< C10' incluyendo cicloal	12%	B		
3824909941	Mezclas constituidas esencialmente de aminas N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) 2-cloroetilo o sus sales protonadas	12%	B		
3824909942	Mezclas constituidas esencialmente de N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) aminoetano-2-tioles o sus sales protonadas	12%	B		
3824909951	Mezclas constituidas esencialmente de N,N-dimetil-2-aminoetanoles o de N,N-dietil-2-aminoetanol o sus sales protonadas	12%	B		
3824909959	Demás	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3824909960	Demás mezclas constituidas esencialmente de productos químicos que contengan un átomo de fósforo al cual se encuentre unido un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	4%	A		
3824909991	Aceites de fusel; aceites de Dippel	4%	A		
3824909999	Demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte.	0%	F		
3825100000	Desechos y desperdicios municipales	12%	C		
3825200000	Lodos de depuración	12%	C		
3825300000	Desechos clínicos	12%	C		
3825410000	Halogenados	12%	C		
3825490000	Demás desechos de disolventes orgánicos	12%	C		
3825500000	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	12%	C		
3825610000	Demás desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos	12%	C		
3825690000	Demás desechos de la industria química o de las industrias conexas	12%	C		
3825900000	Demás productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo.	12%	C		
3901100000	Poliétileno de densidad inferior a 0,94	4%	A		
3901200000	Poliétileno de densidad superior o igual a 0,94	4%	A		
3901300000	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	4%	A		
3901901000	Copolímeros de etileno con otras olefinas	4%	A		
3901909000	Demás polímeros de etileno en formas primarias.	4%	A		
3902100000	Polipropileno	4%	A		
3902200000	Poliisobutileno	4%	A		
3902300000	Copolímeros de propileno	4%	A		
3902900000	Demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	4%	A		
3903110000	Poliestireno expandible	4%	A		
3903190000	Demás poliestireno	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3903200000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	4%	A		
3903300000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	4%	A		
3903900000	Demás polímeros de estireno en formas primarias.	4%	A		
3904101000	Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, obtenido por polimerización en emulsión	4%	A		
3904102000	Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias, obtenido por polimerización en suspensión	4%	A		
3904109000	Demás poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	4%	A		
3904210000	Demás poli(cloruro de vinilo), sin plastificar	12%	B		
3904220000	Demás poli(cloruro de vinilo), plastificados	12%	B		
3904301000	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, sin mezclar con otras sustancias	4%	A		
3904309000	Demás copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	4%	A		
3904400000	Demás copolímeros de cloruro de vinilo	4%	A		
3904500000	Polímeros de cloruro de vinilideno	4%	A		
3904610000	Politetrafluoroetileno	4%	A		
3904690000	Demás polímeros fluorados	4%	A		
3904900000	Demás polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.	4%	A		
3905120000	Poli(acetato de vinilo), en dispersión acuosa	12%	B		
3905190000	Demás poli(acetato de vinilo)	4%	A		
3905210000	Copolímeros de acetato de vinilo, en dispersión acuosa	12%	B		
3905290000	Demás copolímeros de acetato de vinilo	12%	B		
3905300000	Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	4%	A		
3905910000	Copolímeros	4%	A		
3905991000	Polivinilbutiral	4%	A		
3905999000	Demás polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias	4%	A		
3906100000	Poli(metacrilato de metilo)	4%	A		
3906901000	Poliacrilonitrilo	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3906909000	Demás polímeros acrílicos en formas primarias.	12%	B		*A sólo para poliacrilato de sodio o potasio (resina para pañal).
3907100000	Poliacetales	4%	A		
3907201000	Polietilenglicol	4%	A		
3907202000	Polipropilenglicol	4%	A		
3907203000	Poliéteres polioles derivados del óxido de propileno	4%	A		
3907209000	Demás poliéteres	4%	A		
3907300000	Resinas epoxi	4%	A		
3907400000	Policarbonatos	4%	A		
3907500000	Resinas alcídicas	12%	B		
3907600010	Poli(tereftalato de etileno), con dióxido de titanio	4%	A		
3907600090	Demás poli(tereftalato de etileno)	4%	A		
3907910000	Demás poliésteres, no saturados	12%	B		
3907990000	Demás poliésteres	4%	A		
3908101000	Poliamida -6 (policaprolactama)	4%	A		
3908109000	Poliamidas -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	4%	A		
3908900000	Demás poliamidas en formas primarias.	12%	B		
3909100010	Urea formaldehído para moldeo	4%	A		
3909100090	Demás resinas ureicas; resinas de tiourea	4%	A		
3909201000	Melamina formaldehído	4%	A		
3909209000	Demás resinas melamínicas	4%	A		
3909300000	Demás resinas amínicas	12%	B		
3909400000	Resinas fenólicas	4%	A		
3909500000	Poliuretanos	12%	B		
3910001000	Dispersiones (emulsiones o suspensiones) o disoluciones	4%	A		
3910009000	Demás siliconas en formas primarias.	4%	A		
3911101000	Resinas de cumarona-indeno	4%	A		
3911109000	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno y politerpenos:	4%	A		
3911900000	Politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	4%	A		
3912110000	Acetatos de celulosa, sin plastificar	4%	A		
3912120000	Acetatos de celulosa, plastificados	4%	A		
3912201000	Colodiones y demás disoluciones y dispersiones (emulsiones o suspensiones)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3912209000	Demás nitratos de celulosa, excepto colodiones y demás disoluciones y dispersiones (emulsiones o suspensiones)	4%	A		
3912310000	Carboximetilcelulosa y sus sales	4%	A		
3912390010	Eteres de celulosa sin plastificar	4%	A		
3912390020	Eteres de celulosa plastificados	4%	A		
3912900000	Demás celulosas y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	4%	A		
3913100000	Acido algínico, sus sales y sus ésteres, en formas primarias	4%	A		
3913901000	Caucho clorado, en formas primarias	4%	A		
3913903000	Demás derivados químicos del caucho natural, en formas primarias	4%	A		
3913904000	Demás polímeros naturales modificados, en formas primarias	4%	A		
3913909000	Demás polímeros naturales y polímeros naturales modificados, N.P., en formas primarias	4%	A		
3914000000	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias	4%	A		
3915100000	Desechos, recortes y desperdicios de polímeros de etileno	12%	C		
3915200000	Desechos, recortes y desperdicios de polímeros de estireno	12%	C		
3915300000	Desechos, recortes y desperdicios de polímeros de cloruro de vinilo	12%	C		
3915900000	Desechos, desperdicios y recortes, de Demás plásticos	12%	C		
3916100000	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, de polímeros de etileno	12%	C		
3916200000	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, de polímeros de cloruro de vinilo	12%	C		
3916900000	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles de Demás plásticos	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3917100000	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	4%	A		
3917210010	Tubos rígidos, de polímeros de etileno, para sistemas de riego agrícola	12%	A		
3917210090	Demás tubos rígidos, de polímeros de etileno	12%	K		
3917220000	Tubos rígidos, de polímeros de propileno	12%	K		
3917230010	Tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo, para sistemas de riego agrícola	12%	K		
3917230090	Demás tubos rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo	12%	B		
3917291000	Tubos rígidos, de fibra vulcanizada	12%	B		
3917299010	Tubos rígidos, de Demás plásticos, para sistemas de riego agrícola	12%	C		
3917299090	Demás tubos rígidos, de Demás plásticos	12%	C		
3917310000	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa	12%	C		
3917321000	Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	4%	A		
3917329010	Demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, especiales para sistema de riego por goteo, por aspersion u otros	12%	C		
3917329090	Demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, excepto tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	12%	C		
3917330010	Demás tubos de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias, especiales para sistema de riego por goteo, por aspersion u otros	12%	C		
3917330090	Demás tubos de plástico, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	12%	C		
3917390010	Demás tubos, de plásticos, especiales para sistema de riego por goteo, por aspersion u otros	12%	C		
3917390090	Demás tubos, de plásticos	12%	C		
3917400000	Accesorios de tuberías de plástico	12%	B		
3918101000	Revestimientos para suelos de polímeros de cloruro de vinilo	12%	C		
3918109000	Revestimientos de polímeros de cloruro de vinilo para paredes o techos	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3918901000	Revestimientos para suelos de los demás plásticos	12%	C		
3918909000	Revestimientos de los demás plásticos para paredes o techos	12%	C		
3919100000	Placas, hojas, bandas, cintas, películas y demás formas planas autoadhesivas de plástico, en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	12%	K		
3919900000	Placas, hojas, bandas, cintas, películas y demás formas planas autoadhesivas de plástico, excepto en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	12%	B		
3920100000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de etileno	12%	K		
3920200000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de propileno	12%	K		
3920300000	Demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, de plástico no celular, sin reforzar, ni estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte, de polímeros de estireno	12%	B		
3920430000	Demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	12%	C		
3920490000	Demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polímeros de cloruro de vinilo.	12%	K		
3920510000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poli(metacrilato de metilo)	12%	C		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3920590000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás polímeros acrílicos	12%	A		
3920610000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de policarbonatos	4%	A		
3920620000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poli(tereftalato de etileno)	4%	A		
3920630000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poliésteres no saturados	12%	C		
3920690000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de Demás poliésteres	4%	A		
3920710000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de celulosa regenerada	4%	A		
3920720000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de fibra vulcanizada	4%	A		
3920730000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de acetato de celulosa	4%	A		
3920790000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de los demás derivados de la celulosa	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3920910010	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poli(vinilbutiral), para la fabricación de vidrios de seguridad	12%	C		
3920910090	Demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poli(vinilbutiral)	12%	C		
3920920000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de poliamidas	4%	A		
3920930000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de resinas amínicas	4%	A		
3920940000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de resinas fenólicas	4%	A		
3920990000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de Demás plásticos	4%	A		
3921110000	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de estireno	12%	C		
3921120000	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo	12%	C		
3921130000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico, de poliuretanos	12%	K		
3921140000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico, de celulosa regenerada	4%	A		
3921190000	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico, de los demás plásticos	12%	C		
3921900010	Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico, obtenidas por estratificación y laminación de papeles	12%	K		
3921900090	Demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico	12%	K		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3922101000	Bañeras de plástico reforzado con fibra de vidrio	12%	C		
3922109000	Duchas, fregaderos y lavabos, de plástico.	12%	C		
3922200000	Asientos y tapas de inodoros	12%	A		
3922900000	Bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares, de plástico.	12%	B		
3923100000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	12%	C		
3923210000	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruuchos de polímeros de etileno	12%	K		*B solo para bolsas para almacenamiento de comida con seguro interlocking
3923290010	Bolsas colectoras de sangre, incluso con anticoagulante	12%	A		
3923290090	Demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruuchos de los demás plásticos, excepto bolsas colectoras de sangre, incluso con anticoagulante.	12%	K		
3923301000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares, de capacidad superior o igual a 18,9 litros (5 gal)	12%	C		
3923309000	Demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	12%	C		
3923400000	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	12%	A		
3923500000	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico	12%	K		
3923900000	Demás artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico	12%	B		
3924101000	Biberones de plástico	12%	A		
3924109000	Demás vajillas y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina, de plástico	12%	K		*B solo para bolsas desechables selladas (herméticas) para almacenamiento de comida.
3924900000	Demás vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico, excepto artículos para el servicio de mesa o de cocina, de plástico	12%	B		
3925100000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l, de plástico	12%	C		
3925200000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
3925300000	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes, de plástico	12%	C		
3925900000	Demás artículos para la construcción, de plástico	12%	C		
3926100000	Artículos de oficina y artículos escolares	12%	A		
3926200000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	12%	C		
3926300000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	12%	C		
3926400000	Estatuillas y demás artículos de adorno	12%	C		
3926901000	Boyas y flotadores para redes de pesca	12%	B		
3926902000	Ballenas y sus análogos para corsés, prendas de vestir y sus complementos	12%	A		
3926903000	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general	12%	A		
3926904000	Juntas o empaquetaduras	12%	A		
3926905000	Bolsas de colostomía	12%	A		
3926906000	Protectores antirruidos	12%	A		
3926909010	Fibra vulcanizada en formas distintas a la cuadrada o rectangular	12%	A		
3926909020	Casetes vacíos y sus accesorios	12%	A		
3926909090	Demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas nos 39.01 a 39.14	12%	B		
4001100000	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	4%	A		
4001210000	Hojas ahumadas de caucho natural	4%	A		
4001220000	Caucho técnicamente especificado (TSNR), excepto en látex	4%	A		
4001291000	Hojas de crepé, de caucho	4%	A		
4001292000	Caucho granulado reaglomerado	4%	A		
4001299000	Demás formas de caucho natural, excepto en látex	4%	A		
4001300000	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	4%	A		
4002111000	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR)	4%	A		
4002112000	Látex de caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4002191100	Caucho estireno-butadieno (SBR), en formas primarias	4%	A		
4002191200	Caucho estireno-butadieno (SBR), en placas, hojas o tiras	4%	A		
4002192100	Caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR), en formas primarias	4%	A		
4002192200	Caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR), en placas, hojas o tiras	4%	A		
4002201000	Látex de caucho butadieno (BR)	4%	A		
4002209100	Demás caucho butadieno (BR), en formas primarias, excepto látex	4%	A		
4002209200	Caucho butadieno (BR), en placas, hojas o tiras	4%	A		
4002311000	Látex de caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	4%	A		
4002319100	Demás caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR), en formas primarias, excepto látex	4%	A		
4002319200	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR), en placas, hojas o tiras	4%	A		
4002391000	Látex de caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR)	4%	A		
4002399100	Demás caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR), en formas primarias, excepto látex	4%	A		
4002399200	Caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR), en placas, hojas o tiras	4%	A		
4002410000	Látex de caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR)	4%	A		
4002491000	Demás caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), en formas primarias, excepto látex	4%	A		
4002492000	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), en placas, hojas o tiras	4%	A		
4002510000	Látex de caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)	4%	A		
4002591000	Demás caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR), en formas primarias, excepto látex	4%	A		
4002592000	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR), en placas, hojas o tiras	4%	A		
4002601000	Látex de caucho isopreno (IR)	4%	A		
4002609100	Demás caucho isopreno (IR), en formas primarias, excepto látex	4%	A		
4002609200	Caucho isopreno (IR), en placas, hojas o tiras	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4002701000	Látex de caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	4%	A		
4002709100	Demás caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM), en formas primarias, excepto látex	4%	A		
4002709200	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM), en placas, hojas o tiras	4%	A		
4002800000	Mezclas de los productos de la partida 40.01. con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o bandas	4%	A		
4002910000	Látex de Demás cauchos sintéticos o facticios derivados de los aceites (p. ej.: caucho acrilonitrilo-isopreno (NIR))	4%	A		
4002991010	Látex de caucho facticio derivado de los aceites	4%	A		
4002991090	Demás cauchos sintéticos y cauchos facticios derivados de los aceites, en formas primarias, excepto látex	4%	A		
4002992000	Demás, caucho sintético y caucho facticio derivados de los aceites, en placas, hojas o tiras	4%	A		
4003000000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o bandas	4%	A		
4004000000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o en gránulos	12%	C		
4005100000	Caucho mezclado sin vulcanizar con adición de negro de humo o de sílice	4%	A		
4005200010	Disoluciones; dispersiones excepto de la subpartida 4005.10.00, amoniacaes para sellar envases	12%	C		
4005200090	Demás disoluciones; dispersiones excepto de la subpartida 4005.10.00	12%	C		
4005911000	Bases para gomas de mascar, en placas, hojas y bandas, de caucho mezclado sin vulcanizar	4%	A		
4005919000	Demás placas, hojas y bandas, de caucho mezclado sin vulcanizar, excepto bases para gomas de mascar	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4005991000	Demás bases para gomas de mascar, excepto en placas, hojas y bandas, de caucho mezclado sin vulcanizar	12%	C		
4005999000	Demás cauchos mezclados sin vulcanizar, excepto bases para gomas de mascar, excepto en placas, hojas y bandas	12%	C		
4006100000	Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar	12%	B		
4006900000	Demás formas (p. ej.: varillas, tubos) y artículos (p. ej.: discos o arandelas), de caucho sin vulcanizar, excepto los perfiles	12%	C		
4007000000	Hilos y cuerdas, de caucho	4%	A		
4008111000	Placas, hojas y bandas de caucho vulcanizado sin endurecer, celular, sin combinar con otras materias	12%	C		
4008112000	Placas, hojas y bandas de caucho vulcanizado sin endurecer, celular, combinadas con otras materias	12%	C		
4008190000	Varillas y perfiles de caucho vulcanizado sin endurecer, celular	12%	C		
4008211000	Placas, hojas y bandas de caucho vulcanizado sin endurecer, no celular, sin combinar con otras materias	12%	C		
4008212100	Mantillas para artes gráficas, de caucho no celular, combinadas con otras materias	4%	A		
4008212900	Demás placas, hojas y bandas, de caucho no celular, combinadas con otras materias, excepto mantillas para artes gráficas	12%	C		
4008290000	Varillas y perfiles de caucho vulcanizado sin endurecer, no celular	12%	C		
4009110000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	12%	C		
4009120000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	12%	C		
4009210000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4009220000	Tubos de caucho vulcanizado sinn endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, con accesorios	12%	C		
4009310000	Tubos de caucho vulcanizado sinn endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	12%	C		
4009320000	Tubos de caucho vulcanizado sinn endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios	12%	C		
4009410000	Tubos de caucho vulcanizado sinn endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios	12%	C		
4009420000	Tubos de caucho vulcanizado sinn endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios	12%	C		
4010110000	Correas transportadoras reforzadas solamente con metal, de caucho vulcanizado	4%	A		
4010120000	Correas transportadoras reforzadas solamente con materia textil, de caucho vulcanizado	4%	A		
4010130000	Correas transportadoras reforzadas solamente con plástico, de caucho vulcanizado	4%	A		
4010190000	Demás correas transportadoras, de caucho vulcanizado	4%	A		
4010310000	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	4%	A		
4010320000	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	4%	A		
4010330000	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	4%	A		
4010340000	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	4%	A		
4010350000	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4010360000	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	4%	A		
4010390000	Demás correas de transmisión	4%	A		
4011100000	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los familiares tipo "-break" o "station wagon"- y los de carrera)	12%	A		
4011200000	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en autobuses y camiones	12%	A		
4011300000	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en aviones	4%	A		
4011400000	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en motocicletas	4%	A		
4011500000	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas	4%	A		
4011610000	Neumáticos nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	4%	A		
4011620000	Neumáticos nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	4%	A		
4011630000	Neumáticos nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	4%	A		
4011690000	Demás neumáticos nuevos de caucho, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	7%	A		
4011920000	Demás neumáticos nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	4%	A		
4011930000	Demás neumáticos nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4011940000	Demás neumáticos nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	4%	A		
4011990000	Demás neumáticos nuevos de caucho	7%	A		
4012110000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras)	12%	C		
4012120000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en autobuses o camiones	12%	C		
4012130000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en aeronaves	4%	A		
4012190000	Demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de	4%	A		
4012200000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	4%	C		Esta subpartida incluye las mercancías sujetas a las medidas establecidas en la Sección A, subpárrafo (a) del Anexo 2.2.
4012901000	Protectores («flaps»)	12%	B		
4012902000	Bandajes (llantas) macizos	12%	B		
4012903000	Bandajes (llantas) huecos	12%	B		
4012904000	Bandas de rodadura intercambiables, de caucho	12%	A		
4013100000	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los familiares tipo -"break" o "station wagon"- y los de carrera), autobuses y camiones	4%	A		
4013200000	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de las utilizadas en bicicletas	4%	A		
4013900000	Demás cámaras de caucho para neumáticas (p. ej.: para motocicletas)	4%	A		
4014100000	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	A		
4014900000	Demás artículos de higiene o de farmacia (incluidas las tetinas) de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto preservativos	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4015110000	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, para cirugía	12%	C		
4015191000	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, para antirradiaciones	12%	C		
4015199000	Demás guantes de caucho vulcanizado, sin endurecer, excepto para cirugía y de antirradiaciones	12%	A		
4015901000	Prendas y demás complementos de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer, antirradiaciones	12%	C		
4015902000	Traje para buzos, de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4015909000	Demás prendas y complementos de vestir de caucho vulcanizado sin endurecer (p. ej.: fajas)	12%	C		
4016100000	Demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer, celular	12%	C		
4016910000	Revestimientos para el suelo y alfombras de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4016920000	Gomas de borrar, de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4016930000	Juntas (empaquetaduras), de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4016940000	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos, de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4016951000	Tanques y recipientes plegables (contenedores), inflables, de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4016952000	Bolsas para máquinas vulcanizadoras y reencachadoras de neumáticos (llantas neumáticas), de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	B		
4016959000	Demás artículos inflables (p. ej.: almohadas, de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4016991000	Otros artículos para usos técnicos, de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	A		
4016992000	Partes y accesorios para el material de transporte de la Sección XVII, de caucho vulcanizado sin endurecer	4%	A		
4016993000	Tapones de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4016994000	Parches para reparar cámaras de aire y neumáticos (llantas neumáticas), de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4016996000	Mantillas para artes gráficas, de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	A		
4016997000	Bandas extrudidas, moldeadas y vulcanizadas para recauchutar, de caucho vulcanizado sin endurecer	12%	C		
4016999000	Demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer. (p. ej: letras, cifras y similares para tampones)	12%	C		
4017000000	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido	12%	C		
41012000	Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	12%	A		
41015000	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	12%	A		
41019000	Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	12%	A		
41021000	Con lana	12%	C		
41022100	Piquelados	12%	C		
41022900	Los demás	12%	C		
41031000	De caprino	12%	A		
41032000	De reptil	12%	C		
41033000	De porcino	12%	C		
41039000	Los demás	12%	C		
4104110000	Cueros y pieles, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, en estado húmedo (incluido el "wet-blue"), plena flor sin dividir; divididos con la flor	12%	C		
4104190000	Demás cueros y pieles, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, en estado húmedo (incluido el "wet-blue")	12%	C		
4104410000	Cueros y pieles, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, en estado seco ("crust"), plena flor sin dividir; divididos con la flor	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4104490000	Demás cueros y pieles, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, en estado seco ("crust")	12%	A		
4105100000	Pieles de ovino, en estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	12%	C		
4105300000	Pieles de ovino, en estado seco («crust»)	12%	C		
4106210000	Cueros y pieles de caprino, en estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	12%	C		
4106220000	Cueros y pieles de caprino, en estado seco («crust»)	12%	C		
4106310000	Cueros y pieles de porcino, en estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	12%	C		
4106320000	Cueros y pieles de porcino, en estado seco («crust»)	12%	C		
4106400000	Cueros y pieles de reptil	12%	C		
4106910000	Demás cueros y pieles, en estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	12%	C		
4106920000	Demás cueros y pieles, en estado seco («crust»)	12%	C		
4107110000	Cueros y pieles enteros, plena flor sin dividir	12%	C		
4107120000	Cueros y pieles enteros, divididos con la flor	12%	C		
4107190000	Demás cueros y pieles enteros	12%	C		
4107910000	Demás cueros y pieles, incluida las hojas, plena flor sin dividir	12%	C		
4107920000	Demás cueros y pieles, incluida las hojas, divididos con la flor	12%	C		
4107990000	Demás cueros y pieles, incluida las hojas	12%	A		
4112000000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 4114	12%	C		
4113100000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, depilados, de caprino	12%	C		
4113200000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, depilados, de porcino	12%	C		
4113300000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, depilados, de reptil	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4113900000	Demás cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, depilados,	12%	C		
4114100000	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	12%	A		
4114200000	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	12%	C		
4115100000	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	12%	C		
4115200000	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	12%	C		
4201000000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodeilleras, bozales, sadaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia	12%	A		
4202111000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12%	A		
4202119000	Portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12%	A		
4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, con la superficie exterior de plástico o materia textil	12%	A		
4202129000	Portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o materia textil	12%	A		
4202190000	Demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4202210000	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12%	A		
4202220000	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	12%	A		
4202290000	Demás bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas,	12%	A		
4202310000	Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera), con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12%	A		
4202320000	Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera), con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	12%	A		
4202390000	Demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera)	12%	A		
4202911000	Sacos de viaje y mochilas, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12%	A		
4202919000	Demás funadas, estuches, bolsas y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12%	A		
4202920000	Demás funadas, estuches, bolsas y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	12%	A		
4202991000	Sacos de viaje y mochilas, cexcepto on la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12%	A		
4202999000	Demás funadas, estuches, bolsas y continentes similares,	12%	A		
4203100000	Prendas de vestir de cuero natural o cuero regenerado	12%	A		
4203210000	Guantes, mitones y manoplas, diseñados especialmente para la práctica del deporte, de cuero natural o cuero regenerado	12%	A		
4203290000	Demás guantes, mitones y manoplas de cuero natural o cuero regenerado	12%	A		
4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras, de cuero natural o cuero regenerado	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4203400000	Demás complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o cuero regenerado	12%	A		
4204001000	Correas de transmisión de cuero natural o cuero regenerado	4%	A		
4204009000	Demás artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	4%	A		
4205000000	Demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado	12%	A		
4206100000	Cuerdas de tripa	12%	C		
4206900000	Demás manufacturas de tripa (excepto las cuerdas), de vejigas o de tendones	12%	C		
43011000	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	12%	C		
43013000	De cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	12%	C		
43016000	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	12%	A		
43017000	De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	12%	A		
43018000	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	12%	A		
43019000	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	12%	A		
4302110000	Pieles curtidas o adobadas, de visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar	12%	B		
4302130000	Pieles curtidas o adobadas, de cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar	12%	B		
4302190000	Demás pieles curtidas o adobadas, excepto de visón, conejo o liebre, cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensa	12%	B		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4302200000	Cabezas, colas, patas y trozos, desechos y recortes, curtidos o adobados, sin ensamblar	12%	A		
4302300000	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, curtidos o adobados, ensamblados, excepto la de la partida 43.03	12%	B		
4303100010	Prendas y complementos de vestir de alpaca	12%	B		
4303100090	Prendas y complementos de vestir de peletería	12%	B		
4303900010	Demás artículos de peletería, de alpaca	12%	B		
4303900090	Demás artículos de peletería	12%	B		
4304000000	Peletería artificial o facticia y artículos de peletería artificial o facticia	12%	B		
4401100000	Leña	12%	A		
4401210000	Madera en plaquitas o en partículas, de coníferas	12%	B		
4401220000	Madera en plaquitas o en partículas, distintas de las coníferas	12%	B		
4401300000	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en formas de bolas, briquetas, leños o formas similares	12%	B		
4402000000	Carbón vegetal (incluido el de cáscaras o de huesos de frutas), aunque este aglomerado	12%	A		
4403100000	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	12%	A		
4403200000	Demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas, de coníferas, excepto tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	12%	A		
4403410000	Maderas tropicales: Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas	12%	B		
4403490000	Demás maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas	12%	B		
4403910000	Madera en bruto, de roble (Quercus spp.), incluso descortezada, desalburada o escuadrada	12%	B		
4403920000	Madera en bruto, de haya (Fagus spp.), incluso descortezada, desalburada o escuadrada	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4403990000	Demás maderas en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada	12%	B		
4404100000	Flejes; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada sin tornear, curvar ni de otro modo, para bastones, paraguas, mangos; tablillas, láminas, cintas; de coníferas	12%	B		
4404200000	Flejes; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada sin tornear, curvar ni de otro modo, para bastones, paraguas, mangos; tablillas, láminas, cintas; distinta de conífer	12%	A		
4405000000	Lana de madera; harina de madera	12%	A		
4406100000	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar	12%	A		
4406900000	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, impregnadas	12%	A		
4407101000	Tablillas para fabricación de lápices, de coníferas, de espesor superior a 6 mm	4%	A		
4407109000	Demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de coníferas, de espesor superior a 6 mm, excepto tablillas para fabricación de lápices	12%	A		
4407240000	Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm	12%	B		
4407250000	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4407260000	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm	12%	B		
4407290000	Demás maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm	12%	A		
4407910000	Encina, roble, alcornoque y demás bellotereros (Quercus spp.), aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm	12%	B		
4407920000	Haya (Fagus spp.), aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm	12%	B		
4407990000	Demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm	12%	A		
4408101000	Tablillas para fabricación de lápices, de coníferas, de espesor inferior o igual a 6 mm	4%	A		
4408109000	Demás hojas para chapado y contrachapado y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de coníferas, de espesor inferior o igual a 6 mm, excepto tablillas para fabricación de lápices	12%	A		
4408310000	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las maderas tropicales	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4408390000	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las maderas tropical	12%	B		
4408900000	Demás hojas para chapado y contrachapado y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor inferior o igual a 6 mm, excepto de coníferas y de las maderas tropicales enumeradas en la subpartida 4408.20	12%	B		
4409101000	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, de coníferas	12%	B		
4409102000	Madera conífera perfilada longitudinalmente en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, moldurada	12%	A		
4409109000	Demás maderas perfiladas longitudinalmente en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladura múltiples, excepto las tablillas y frisos para parques sin enrollar, maderas molduradas y los hilados, de	12%	A		
4409201000	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, distintas de las de coníferas	12%	B		
4409202000	Madera distinta de las coníferas, perfilada longitudinalmente en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, molduradas	12%	A		
4409209000	Demás maderas perfiladas longitudinalmente en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, excepto tablillas y frisos para parqués sin ensamblar, maderas molduradas y los hilados, distinta de las de coní	12%	A		
4410210000	Tableros llamados «oriented strand board» y «waferboard», de madera, en bruto o simplemente lijados	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4410290000	Demás tableros llamados «oriented strand board» y «waferboard», de madera	12%	A		
4410310000	Demás tableros de partículas y tableros similares, de madera, en bruto o simplemente lijados	12%	A		
4410320000	Demás tableros de partículas y tableros similares, de madera, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	12%	A		
4410330000	Demás tableros de partículas y tableros similares, de madera, recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	12%	A		
4410390000	Demás tableros de partículas y tableros similares, de madera	12%	A		
4410900000	Demás tableros de partículas y tableros similares de otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	12%	B		
4411110000	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resina u otros aglutinantes orgánicos, con una masa volúmica superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	12%	A		
4411190000	Demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resina u otros aglutinantes orgánicos, con una masa volúmica superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup> , excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	12%	A		
4411210000	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resina u otros aglutinantes orgánicos, con una masa volúmica superior a 0,5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,8 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	12%	A		
4411290000	Demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, con una masa volúmica superior a 0,5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,8 g/cm <sup>3</sup> , excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4411310000	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resina u otros aglutinantes orgánicos, con una masa volúmica superior a 0,35 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,5 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	12%	B		
4411390000	Demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resina u otros aglutinantes orgánicos, con una masa volúmica superior a 0,35 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,5 g/cm <sup>3</sup> , excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de sup	12%	B		
4411910000	Demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resina u otros aglutinantes orgánicos, de masa volúmica inferior o igual a 0,35 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	12%	B		
4411990000	Demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resina u otros aglutinantes orgánicos, de masa volúmica inferior o igual a 0,35 g/cm <sup>3</sup> , excepto sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	12%	A		
4412130000	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	12%	A		
4412140000	Demás maderas contrachapadas constituidas exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	12%	B		
4412190000	Demás madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, excepto que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la subpartida 4412.11 o distinta de la de conífera	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4412220000	Demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar, que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo y una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	12%	B		
4412230000	Demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas y una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	12%	B		
4412290000	Demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas, excepto con un tablero de partículas, por lo menos	12%	B		
4412920000	Demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar, que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	12%	A		
4412930000	Demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	12%	B		
4412990000	Demás maderas contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar	12%	A		
4413000000	Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles	12%	A		
4414000000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	12%	A		
4415100000	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera	12%	A		
4415200000	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas, de madera	12%	A		
4416000000	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	12%	A		
4417001000	Herramientas, de madera	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4417009000	Monturas de cepillos, mangos de escobas o de brochas, de madera	12%	A		
4418100000	Ventanas, puertas-ventana y sus marcos, de madera	12%	A		
4418200000	Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales, de madera	12%	A		
4418300000	Tableros para parqués, de madera	12%	A		
4418400000	Encofrados para hormigón, de madera	12%	B		
4418500000	Tejas y ripia, de madera	12%	A		
4418901000	Tableros celulares, de madera	12%	B		
4418909000	Demás obras y piezas de carpintería para construcciones (p. ej.: vigas)	12%	A		
4419000000	Artículos de mesa o de cocina, de madera	12%	A		
4420100000	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	12%	A		
4420900000	Marquetería y taracea; cajas y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares; artículos de mobiliario no comprendidos en el Cap.94, de madera	12%	A		
4421100000	Perchas para prendas de vestir, de madera	12%	A		
4421901000	Canillas, carretes, bobinas para la hilatura o el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada	12%	A		
4421902000	Palillos de dientes, de madera	12%	B		
4421903000	Palitos y cucharitas para dulces y helados, de madera	4%	A		
4421905000	Madera preparada para fósforos	4%	A		
4421909000	Demás manufacturas de madera (p. ej.: féretros)	12%	A		
4501100000	Corcho natural en bruto o simplemente preparado	4%	A		
4501900000	Desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	4%	A		
4502000000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)	4%	A		
4503100000	Tapones de corcho natural	4%	A		
4503900000	Demás manufacturas de corcho natural	12%	B		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4504100000	Cubos, placas, planchas, hojas y bandas, baldosas de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos, de corcho aglomerado	12%	B		
4504901000	Tapones, de corcho aglomerado	12%	B		
4504902000	Juntas o empaquetaduras y arandelas de corcho aglomerado	12%	B		
4504909000	Demás manufacturas de corcho aglomerado (p. ej.: discos)	12%	B		
4601200000	Esterillas, esteras y cañizos, de materias vegetales	12%	B		
4601910000	Materias trenzables, trenzas y artículos similares de materias trenzables, de materias vegetales, excepto las esterillas, esteras y cañizos	12%	B		
4601990000	Materias trenzables, trenzas y artículos similares de materias trenzables de materia distinta de las de vegetal	12%	B		
4602100000	Artículos de cestería obtenidos directamente o en su forma con materias trenzables o confeccionados con artículos de la partida 46.01, de materias vegetales	12%	B		
4602900000	Artículos de cestería obtenidos directamente o en su forma con materias trenzables o confeccionados con artículos de la partida 46.01, con materias distintas de las de vegetal; manufacturas de lufa	12%	B		
4701000000	Pasta mecánica de madera	12%	A		
4702000000	Pasta química de madera para disolver	4%	A		
4703110000	Pasta química a la sosa (soda) o al sulfato, crudos, de maderas coníferas, excepto las pasta para disolver	12%	A		
4703190000	Pasta química a la sosa (soda) o al sulfato, cruda, de maderas distinta de las coníferas	12%	A		
4703210000	Pasta química a la sosa (soda) o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada, de maderas coníferas, excepto la pasta para disolver	4%	A		
4703290000	Pasta química a la sosa (soda) o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada, de maderas distinta de las coníferas, excepto la pasta para disolver	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4704110000	Pasta química al sulfito, cruda, de maderas coníferas, excepto de pasta para disolver	4%	A		
4704190000	Pasta química al sulfito, cruda, de madera, distinta de las de coníferas, excepto la pasta para disolver	4%	A		
4704210000	Pasta química al sulfito, semiblanqueada o blanqueada, de maderas coníferas, excepto la pasta para disolver	4%	A		
4704290000	Pasta química al sulfito, semiblanqueada o blanqueada, de maderas distinta de las de coníferas, excepto la pasta para disolver	4%	A		
4705000000	Pasta semiquímica de madera	12%	A		
4706100000	Pasta de línter de algodón	4%	A		
4706200000	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos)	12%	A		
4706910000	Pastas mecánicas de Demás materias fibrosas celulósicas	4%	A		
4706920000	Pastas químicas de Demás materias fibrosas celulósicas	12%	A		
4706930000	Pastas semiquímicas de Demás materias fibrosas celulósicas	4%	A		
4707100000	Desperdicios y desechos de papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón ondulado	12%	A		
4707200000	Desperdicios y desechos de otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	4%	A		
4707300000	Desperdicios y desechos de papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (p. ej.: diarios, periódicos y similares)	12%	A		
4707900000	Demás desperdicios y desechos de papel y cartón	12%	A		
4801000000	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas	4%	A		
4802100000	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja)	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4802200010	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado superior a 36 cm y el otro superior a 15 cm, sin plega	4%	A		
4802200090	Demás papeles y cartones soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	12%	A		
4802300010	Papel soporte para papel carbón (carbónico), en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado superior a 36 cm y el otro superior a 15 cm, sin plegar, excepto los de pasta obtenido por procedimien	4%	A		
4802300090	Demás papeles soporte para papel carbón (carbónico)	12%	A		
4802400000	Papel soporte para papeles de decorar paredes	12%	A		
4802540000	Demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior a 40 g/m2.	12%	A		
4802550010	Papel de seguridad para billetes, de anchura superior a 15 cm, excepto los de pasta obtenido por procedimiento químico-mecánico	4%	A		
4802550090	Demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso >= a 40 g/m2 pero <= a 150 g/m2, en bobinas (roll	12%	A		
4802560010	Papel de seguridad para billetes, en hojas cuadradas o rectangulares con un lado superior a 36 cm y el otro superior a 15 cm, sin plegar, excepto los de pasta obtenido por procedimiento químico-mecánico	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4802560090	Demás papeles y cartones de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	12%	A		
4802570010	Papel de seguridad para billetes, excepto los de pasta obtenido por procedimiento químico-mecánico	4%	A		
4802570090	Demás papeles y cartones de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	12%	A		
4802580010	Papel de fibras obten. por proced.quím.-mecá. < ó = al 10 % en peso del contenido total de fibras, de peso > ó = a 225 g/m2, en tiras o bobinas (rollos) de anchura > a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado > a 36 cm y el otro > a 15 cm,	4%	A		
4802580090	Demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra de peso superior a 150 g/m2	12%	A		
4802610010	Demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 10 %, de anchura superior a 15 cm, excepto el papel de seguridad	4%	A		
4802610020	Demás papel prensa, de ancho superior a 15 cm, pero inferior o igual a 36 cm	4%	A		
4802610030	Demás papeles y cartones, en bobinas (rollos), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento químico-mecánico superior al 10 %, de anchura superior a 15 cm y peso superior o igual a 225 g/m2, excepto el papel de seguridad	4%	A		
4802610090	Demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas (rollos)	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4802620010	Demás papeles y cartones, con un cont. total de fib. obte. por proced. mec.o quí.-mec. > al 10% en peso del cont. total de fibra, en hojas en las que un lado sea < ó = a 435 mm y el otro sea < ó = a 297 mm, medidos sin plegar, con un cont.total de fib. o	4%	A		
4802620020	Demás papeles y cartones, con un cont. total de fib. obte. por proced. mec.o quí.-mec. > al 10% en peso del cont. total de fibra, en hojas en las que un lado sea < ó = a 435 mm y el otro sea < ó = a 297 mm, medidos sin plegar, con un cont. total de fib.	4%	A		
4802620090	Demás papeles y cartones, con un cont. total de fib. obte. por proced. mec.o quí.-mec. > al 10% en peso del cont. total de fibra, en hojas en las que un lado sea < ó = a 435 mm y el otro sea < ó = a 297 mm, medidos sin plegar	12%	A		
4802690010	Demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior a 10 %, en hojas cuadradas o rectangulares con un lado superior a 435 mm y el otro superior a 297 mm, sin plegar, excepto el papel de seguridad	4%	A		
4802690020	Demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento químico-mecánico superior al 10 % en peso, en hojas cuadradas o rectangulares con un lado superior a 435 mm y el otro superior a 297 mm, sin plegar, de peso superi	4%	A		
4802690090	Demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra	12%	A		
4803001000	Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	12%	B		
4803009000	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, incluso rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4804110000	Papel y cartón para caras (cubiertas) («Kraftliner»), crudos	12%	A		
4804190000	Demás papel y cartón para caras (cubiertas) («Kraftliner»)	12%	A		
4804210000	Papel Kraft para sacos (bolsas), crudos	12%	A		
4804290000	Demás papel Kraft para sacos (bolsas)	12%	A		
4804310010	Demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudos, para la fabricación de lijas	12%	A		
4804310090	Demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m2, crudos	12%	A		
4804390000	Demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m2	12%	A		
4804411000	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, crudos, absorbentes, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos	4%	A		
4804419010	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, crudos, para la fabricación de lijas	12%	A		
4804419090	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, crudos	12%	A		
4804420000	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	12%	A		
4804490000	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2,	12%	A		
4804510020	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, crudos, para la fabricación de lijas	12%	A		
4804510090	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, crudos	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4804520000	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	12%	A		
4804590000	Demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2,	12%	A		
4805110000	Papel semiquímico para acanalar	12%	B		
4805120010	Papel paja para acanalar de pasta obtenida por procedimiento químico-mecánico y peso superior o iguala a 225 g/m2.	4%	A		
4805120090	Demás papeles paja para acanalar	12%	B		
4805190010	Demás papeles de pasta obtenida por procedimiento químico-mecánico y peso superior o iguala a 225 g/m2, para acanalar	4%	A		
4805190090	Demás papeles para acanalar	12%	B		
4805240000	«Testliner» (de fibras recicladas), de peso inferior o igual a 150 g/m2	12%	B		
4805250010	«Testliner» (de fibras recicladas), de pasta obtenida por procedimiento químico-mecánico y peso superior o iguala a 225 g/m2	4%	A		
4805250090	Demás «Testliner» (de fibras recicladas)	12%	A		
4805300000	Papel sulfito para envolver	12%	B		
4805401000	Papel y cartón filtro, elaborados con 100% en peso de fibra de algodón o de abacá, sin encolado y exento de compuestos minerales	4%	A		
4805402000	Papel y cartón filtro, con un contenido de fibra de algodón superior o igual al 70% pero inferior al 100%, en peso	4%	A		
4805409000	Demás papeles y cartones filtro	4%	A		
4805500000	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	12%	A		
4805911000	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, de peso inferior o igual a 150 g/m2, absorbentes, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4805912000	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, de peso inferior o igual a 150 g/m2, para aislamiento eléctrico	4%	A		
4805919010	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, de peso inferior o igual a 150 g/m2, para juntas o empaquetaduras	4%	A		
4805919020	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, de peso inferior o igual a 150 g/m2, para la fabricación de lijas	12%	A		
4805919090	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, de peso inferior o igual a 150 g/m2	12%	A		
4805921000	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, para aislamiento eléctrico	4%	A		
4805929000	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	12%	A		
4805931000	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, de peso superior o igual a 225 g/m2, para aislamiento eléctrico	4%	A		
4805933000	Cartones rígidos con peso específico superior a 1	12%	A		
4805939000	Demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas	4%	A		
4806100000	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	4%	A		
4806200000	Papel resistente a las grasas («greaseproof»)	12%	A		
4806300000	Papel vegetal (papel calco)	4%	A		
4806400000	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	4%	A		
4807000000	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas	12%	C		
4808100000	Papel y cartón corrugados, incluso perforados	12%	B		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4808200000	Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	12%	A		
4808300000	Demás papeles Kraft, rizados («crepés») o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	12%	A		
4808900000	Demás papel y cartón rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	12%	A		
4809100000	Papel carbón (carbónico) y papeles similares	12%	A		
4809200000	Papel autocopias	12%	A		
4809900010	Papel para clisés de mimeografo	12%	A		
4809900090	Demás papeles de la Partida 48.09	12%	A		
4810131100	Papel y cartón de los tipos util. p/escibir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por proced. mecá. o químico-mecá. o con un cont. total de estas fibras < ó = al 10% en peso del cont. total de fibr, en bobinas (rollos), de peso < ó = a	12%	A		
4810131900	Demás papeles y cartones de los tipos util. para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obt. por proced. mecá. o químico-mecá. o con un cont. total de estas fibras < ó = al 10% en peso del cont. total de fibr, en bobinas (rollos), de peso	12%	A		
4810132000	Papel y cartón de los tipos util. p/escibir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por proced. mecá. o químico-mecá. o con un cont. total de estas fibras < ó = al 10% en peso del cont. total de fibr, en bobinas (rollos), de peso > a 150	12%	A		
4810140000	Papel y cartón de los tipos util. p/escibir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por proced. mecá. o químico-mecá. o con un cont. total de estas fibras < ó = al 10% en peso del cont. total de fibra, en hojas en las que un lado sea < ó	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4810190000	Demás papeles y cartones de los tipos util. p/ escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por proced. mecá. o químico-mecá. o con un cont. total de estas fibras < ó = al 10% en peso del cont. total de fibra.	12%	B		
4810220000	Papel estucado o cuché ligero (liviano) («L.W.C.»)	12%	B		
4810290000	Demás papeles y cartones de los tipos util. p/ escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un cont. total de fibras obtenidas por proced. mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra.	12%	B		
4810310000	Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos util. p/ escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniform. en la masa y con un cont. de fibras de madera obtenidas por proced. químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de pe	12%	A		
4810320000	Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos util. p/ escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniform. en la masa y con un cont. de fibras de madera obtenidas por proced. químico > al 95% en peso del cont. total de fibra, de peso superior	12%	A		
4810390000	Demás papeles y cartones Kraft, excepto los de los tipos util. p/ escribir, imprimir u otros fines gráficos.	12%	A		
4810920000	Demás papeles y cartones multicapas	12%	A		
4810990000	Demás papeles y cartones	12%	A		
4811101010	Papel y cartón alquitranados en la masa, con peso específico superior a 1, incluso satinados, barnizados o gofrados, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado superior a 36 cm y el otro supe	4%	A		
4811101090	Demás papeles y cartones alquitranados en la masa, con peso específico superior a 1, incluso satinados, barnizados o gofrados,	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4811109000	Demás papeles y cartones alquitranados en la masa, con peso específico superior a 1, incluso satinados, barnizados o gofrados.	12%	A		
4811410000	Papel y cartón autoadhesivos	12%	A		
4811490000	Papel y cartón engomados	12%	A		
4811511010	Papel y cartón, blanqueados, de peso > a 150 g/m2, con lámina intermedia de aluminio, de los tipos util. p/ensasar prod. en la industria alimentaria, incluso impresos, en tiras o bobinas (rollos) de anchura > a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares	4%	A		
4811511090	Demás papeles y cartones, blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos	12%	A		
4811519000	Demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2	12%	A		
4811591010	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), para fabricar lijas al agua, en tiras o bobinas (rollos) de anchura > a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado > a 36 cm y el otro > a 15 cm, sin p	4%	A		
4811591090	Demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), para fabricar lijas al agua	12%	A		
4811592000	Papeles y cartones con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos	12%	A		
4811593000	Papel impregnado con resinas melamínicas, incluso decorado o impreso	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4811594010	Demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), para aislamiento eléctrico, en tiras o bobinas (rollos) de anchura > a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado > a 36 cm y el otro > a 15	4%	A		
4811594090	Demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), para aislamiento eléctrico,	12%	A		
4811599000	Demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos)	12%	A		
4811601010	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, para aislamiento eléctrico, en tiras o bobinas (rollos) de anchura > a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado > a 36 cm y el otro > a 1	4%	A		
4811601090	Demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol, para aislamiento eléctrico,	12%	A		
4811609000	Demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	12%	A		
4811901000	Papeles y cartones barnizados, con peso específico superior a 1, incluso gofrados	12%	A		
4811902010	Demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, para juntas o empaquetaduras, en tiras o bobinas (rollos) de anchura > a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado > a 36 cm y el otro > a 15 cm, sin plegar	4%	A		
4811902090	Demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, para juntas o empaquetaduras,	12%	A		
4811905000	Papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, pautados, rayados o cuadrículados	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4811908010	Papeles absorbentes, decorados o impresos, sin impregnar, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos, en tiras o bobinas (rollos) de anchura > a 15 cm; o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado > a 36 cm y el ot	4%	A		
4811908090	Demás papeles absorbentes, decorados o impresos, sin impregnar, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos,	12%	A		
4811909000	Demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	12%	A		
4812000000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	4%	A		
4813100000	Papel de fumar, en librillos o en tubos	12%	A		
4813200000	Papel de fumar en bobinas de anchura inferior o igual a 5 cm	4%	A		
4813900000	Papel de fumar, excepto en librillos, tubos o en bobinas de anchura inferior o igual a 5 cm	12%	A		
4814100000	Papel granito ("ingrain")	4%	A		
4814200000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	12%	A		
4814300000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	12%	A		
4814900000	Demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras	7%	A		
4815000000	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso cortados	7%	A		
4816100000	Papel carbón y papeles similares, en bobinas de anchura igual o inferior a 36 cm, o en hojas cuadradas o rectangulares en la que un lado exceda de 36 cm	12%	A		
4816200000	Papel autocopia, en bobinas de anchura igual o inferior a 36 cm, o en hojas cuadradas o rectangulares en la que un lado sea menor o igual a 36 cm	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4816300000	Clisés o estenciles, completos	12%	A		
4816900000	Demás papeles para transferir, en bobinas de anchura igual o inferior a 36 cm, o en hojas cuadradas o rectangulares en la que un lado sea menor o igual a 36 cm; planchas offset, incluso acondicionado en cajas	12%	A		
4817100000	Sobres de papel o cartón	12%	B		
4817200000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón	12%	B		
4817300000	Cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón, con un conjunto o surtido de artículos de correspondencia, de papel o cartón	12%	B		
4818100000	Papel higiénico, en rollos de anchura inferior o igual a 36 cm	12%	K		
4818200000	Pañuelos y toallitas faciales, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napas de fibras celulosa	12%	B		
4818300000	Manteles y servilletas, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napas de fibras celulosa	12%	B		
4818400000	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	12%	K		
4818500000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	12%	A		
4818900000	Demás manufacturas de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	12%	A		
4819100000	Cajas de papel o cartón corrugado	12%	K		
4819200000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	12%	K		
4819301000	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm., multipliegos	12%	B		
4819309000	Demás sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	12%	B		
4819400000	Demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4819500000	Demás envases, incluidas las fundas para discos	12%	A		
4819600000	Cartonajes de oficina, tienda o similares	12%	A		
4820100000	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	12%	A		
4820200000	Cuadernos	12%	B		
4820300000	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	12%	A		
4820401000	Formularios llamados «continuos»	12%	B		
4820409000	Demás formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	12%	B		
4820500000	Albumes para muestras o para colecciones	12%	B		
4820901000	Formatos llamados «continuos» sin impresión	12%	B		
4820909000	Demás artículos escolares, de oficina o de papelería, de papel o cartón	12%	A		
4821100000	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, impresas	12%	K		
4821900000	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, excepto impresas	12%	K		
4822100000	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	12%	C		
4822900000	Demás carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos	12%	C		
4823120000	Papel autoadhesivo	12%	A		
4823190000	Papel engomado, en tiras o en bobina	12%	A		
4823200010	Papel y cartón filtro, sin estucar ni recubrir, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	4%	A		
4823200090	Demás papeles y cartones filtro	12%	A		
4823400000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	12%	A		
4823600000	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4823700000	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	12%	B		
4823902000	Papeles para aislamiento eléctrico	4%	A		
4823903000	Demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados a su tamaño	12%	A		
4823904000	Juntas o empaquetaduras	12%	A		
4823905000	Cartones para mecanismos Jacquard y similares	4%	A		
4823906000	Patrones, modelos y plantillas	12%	A		
4823909010	Papel y cartón Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, crudos, absorbentes, del tipo de los utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos, en tiras o bobinas (rollos) de anchura super	4%	A		
4823909020	Papel y cartón sin estucar ni recubrir, de peso inferior o igual a 150 g/m2, del tipo de los utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inf	4%	A		
4823909030	Papel y cartón sin estucar ni recubrir, del tipo de los utilizados para juntas o empaquetaduras, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	4%	A		
4823909040	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	4%	A		
4823909050	Papel vegetal (papel calco), en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	4%	A		
4823909060	Papel cristal y demás papeles calandrados, transparentes o translucidos en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	4%	A		
4823909070	Papel sin estucar ni recubrir, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm, que no hayan sido sometidos a trabajo complementarios o tratamiento distinto de los especificados en la N	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4823909090	Demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	12%	A		
4901100000	Libros, folletos e impresos similares, en hojas sueltas, incluso plegadas.	12%	B		
4901910000	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos, excepto en hojas sueltas, incluso plegadas.	12%	B		
4901990000	Demás libros, folletos e impresos similares, excepto en hojas sueltas, incluso plegadas.	12%	A		
4902100000	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad, que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.	12%	B		
4902900000	Demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad	12%	A		
4903000000	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños	12%	B		
4904000000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada	12%	B		
4905100000	Esferas	12%	B		
4905910000	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y planos topográficos, impresos, en forma de libros o folletos	12%	A		
4905990000	Demás manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y planos topográficos, impresos, excepto en forma de libros o folletos.	12%	A		
4906000000	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carb	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
4907001000	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado	12%	A		
4907002000	Billetes de banco	12%	B		
4907003000	Talonarios de cheques de viajero de establecimientos de crédito extranjeros	12%	A		
4907009000	Demás cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares	12%	A		
4908100000	Calcomanías vitrificables	12%	C		
4908901000	Demás calcomonías para transferencia continua sobre tejidos	4%	A		
4908909000	Demás calcomonías	12%	B		
4909000000	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	12%	C		
4910000000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	12%	C		
4911100000	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	12%	C		
4911910000	Estampas, grabados y fotografías	12%	C		
4911990000	Demás impresos	12%	A		
50010000	Capullos de seda aptos para el devanado.	4%	C		
50020000	Seda cruda (sin torcer).	4%	C		
50031000	Sin cardar ni peinar	4%	C		
50039000	Los demás	4%	C		
5004000000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor	4%	A		
5005000000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5006000000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)	12%	A		
5007100000	Tejidos de borilla	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5007200000	Demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	20%	A		
5007900000	Demás tejidos de seda o de desperdicios de seda	20%	A		
51011100	Lana esquilada	12%	C		
51011900	Las demás	12%	C		
51012100	Lana esquilada	12%	B		
51012900	Las demás	12%	B		
51013000	Carbonizada	4%	B		
51021100	De cabra de Cachemira	12%	B		
51021910	De alpaca o de llama	12%	B		
51021920	De conejo o de liebre	4%	B		
51021990	Los demás	12%	B		
51022000	Pelo ordinario	12%	B		
51031000	Borras del peinado de lana o pelo fino	12%	B		
51032000	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	12%	B		
51033000	Desperdicios de pelo ordinario	12%	B		
5104000000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario	12%	A		
5105100000	Lana cardada	12%	A		
5105210000	«Lana peinada a granel»	4%	A		
5105291000	Lana peinada, enrollados en bolas («tops»)	12%	A		
5105299000	Demás lana peinada	12%	A		
5105310000	Pelo fino cardado o peinado, de cabra de Cachemira	12%	A		
5105391000	Pelo fino cardado o peinado, de alpaca o de llama	12%	A		
5105392000	Pelo fino cardado o peinado, de vicuña	12%	A		
5105399000	Demás pelos finos cardados o peinados	12%	A		
5105400000	Pelo ordinario cardado o peinado	12%	A		
5106100000	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	12%	A		
5106200000	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de lana inferior al 85% en peso	12%	A		
5107100000	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5107200000	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de lana inferior al 85% en peso	12%	A		
5108100000	Hilados de pelo fino cardado, sin acondicionar para la venta al por menor.	12%	A		
5108200000	Hilados de pelo fino peinado, sin acondicionar para la venta al por menor.	12%	A		
5109100000	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor, con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	20%	A		
5109900000	Demás hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.	20%	A		
5110000010	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5110000090	Demás hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor	20%	A		
5111111000	Tejidos de lana cardada, con un contenido de lana superior o igual a 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 300 g/m2	20%	A		
5111112000	Tejidos de pelo de vicuña cardado, con un contenido de pelo fino superior o igual a 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 300 g/m2	20%	A		
5111114000	Tejidos de pelo de alpaca o de llama cardado, con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 300 g/m2	20%	A		
5111119000	Demás tejidos de pelo fino cardado, excepto de vicuña, de alpaca o de llama, con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 300 g/m2	20%	A		
5111191000	Demás tejidos de lana cardada, con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, excepto de gramaje inferior o igual a 200g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5111192000	Demás tejidos de pelo de vicuña cardado, con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, excepto de gramaje inferior o igual a 200g/m2	20%	A		
5111194000	Demás tejidos de pelo de alpaca o de llama cardado, con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, excepto de gramaje inferior o igual a 200g/m2	20%	A		
5111199000	Demás tejidos de pelo fino cardado, excepto de vicuña, de alpaca o de llama, con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, excepto de gramaje inferior o igual a 200g/m2	20%	A		
5111201000	Tejidos de lana cardada, mezclada exclusivamente o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5111202000	Tejidos de pelo cardado de vicuña, mezclada exclusivamente o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5111204000	Tejidos de pelo fino cardado, de alpaca o de llama, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5111209000	Demás tejidos de lana cardada o de pelo fino cardado, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5111301000	Tejidos de lana cardada, mezclada exclusivamente o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	20%	A		
5111302000	Tejidos de pelo cardado de vicuña, mezclada exclusivamente o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	20%	A		
5111304000	Tejidos de pelo fino cardado, de alpaca o de llama, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	20%	A		
5111309000	Demás tejidos de lana cardada o de pelo fino cardado, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	20%	A		
5111901000	Demás tejidos de lana cardada	20%	A		
5111902000	Demás tejidos de pelos cardados de vicuña	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5111904000	Demás tejidos de pelo fino cardado, de alpaca o de llama	20%	A		
5111909000	Demás tejidos de lana cardada o de pelo fino cardado	20%	A		
5112111000	Tejidos de lana peinada, con un contenido de lana superior o igual a 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5112112000	Tejidos de pelo de vicuña peinado, con un contenido superior o igual a 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5112114000	Tejidos de pelo de alpaca o de llama peinado, con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5112119000	Demás tejidos de pelo fino peinado, excepto de vicuña, de alpaca o de llama, con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m3	20%	A		
5112191000	Tejidos con un contenido de lana peinada, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5112192000	Tejidos con un contenido de pelo peinado de vicuña, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5112194000	Tejidos de pelo fino peinado, de alpaca o de llama, con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso	20%	A		
5112199000	Demás tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado, con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso	20%	A		
5112201000	Demás tejidos de lana peinada, mezclada exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5112202000	Demás tejidos de pelos de vicuña peinados, mezclada exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5112204000	Demás tejidos de pelo de alpaca o de llama peinado, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5112209000	Demás tejidos de pelo fino peinado, excepto de vicuña, de alpaca o de llama, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5112301000	Demás tejidos de lana peinada, mezclada exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	20%	A		
5112302000	Demás tejidos de pelo de vicuña peinado, mezclada exclusiva o principalmente con fibras sintéticos o artificiales discontinuas	20%	A		
5112304000	Demás tejidos de pelo de alpaca o de llama peinado, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	20%	A		
5112309000	Demás tejidos de pelo fino peinado, excepto de vicuña, de alpaca o de llama, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	20%	A		
5112901000	Demás tejidos de lana peinada, excepto con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, o con fibras sintéticos o artificiales discontinuas	20%	A		
5112902000	Demás tejidos de pelo de vicuña peinado, excepto con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, o con fibras sintéticos o artificiales discontinuas	20%	A		
5112904000	Demás tejidos de pelo de alpaca o de llama peinado, excepto con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, o con fibras sintéticos o artificiales discontinuas	20%	A		
5112909000	Demás tejidos de pelo fino peinado, excepto con un contenido de pelo fino superior o igual al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, o con fibras sintéticos o artificiales discontinuas	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5113000000	Tejidos de pelo ordinario o de crin	20%	A		
52010000	Algodón sin cardar ni peinar.	12%	A		
52021000	Desperdicios de hilados	12%	A		
52029100	Hilachas	12%	A		
52029900	Los demás	12%	A		
52030000	Algodón cardado o peinado.	12%	A		
5204110000	Hilo de coser con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5204190000	Hilo de coser con un contenido de algodón superior a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5204200000	Hilos de coser de algodón, acondicionado para la venta al por menor	20%	A		
5205110000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5205120000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), sin acond	12%	A		
5205130000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52), sin acond	12%	A		
5205140000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80), sin acondici	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5205150000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5205210000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinadas, superior o igual a 85% en peso, de título superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5205220000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinadas, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), sin acondic	12%	A		
5205230000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinadas, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior al número métrico 52), sin acondicionar pa	12%	A		
5205240000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinadas, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80), sin acondicion	12%	A		
5205260000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinadas superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94), sin aco	12%	A		
5205270000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinadas superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 12	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5205280000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinadas superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5205310000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo), sin acondicionar para	12%	A		
5205320000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual	12%	A		
5205330000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual	12%	A		
5205340000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual a	12%	A		
5205350000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón sin peinar, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por meno	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5205410000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón peinado, superior o igual a 85% en peso, de título superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo), sin acondicionar para la	12%	A		
5205420000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón peinado, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al	12%	A		
5205430000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón peinado, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al	12%	A		
5205440000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón peinado, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al núm	12%	A		
5205460000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de algodón peinadas superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o	12%	A		
5205470000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de algodón peinadas superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5205480000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de algodón peinadas superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al	12%	A		
5206110000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, inferior a 85% en peso, de título superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5206120000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, inferior a 85% en peso, de título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex pero (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), sin acondici	12%	A		
5206130000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, inferior a 85% en peso, de título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52), sin acondicionar	12%	A		
5206140000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, inferior a 85% en peso, de título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80), sin acondicionar par	12%	A		
5206150000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón sin peinar, inferior a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5206210000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5206220000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), sin acondicionar par	12%	A		
5206230000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52), sin acondicionar par	12%	A		
5206240000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80), sin acondicionar para l	12%	A		
5206250000	Hilados sencillos con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5206310000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón, sin peinar, inferior a 85% en peso, de título superior o igual a 714,29 dtex, por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo), sin acondicionar para la ve	12%	A		
5206320000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón, sin peinar, inferior a 85% en peso, de título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al núm	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5206330000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón, sin peinar, inferior a 85% en peso, de título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al núm	12%	A		
5206340000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón, sin peinar, inferior a 85% en peso, de título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número	12%	A		
5206350000	Hilados retorcidos o cableados con un contenido de fibras de algodón, sin peinar inferior a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5206410000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título superior o igual a 714.29 dtex, por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo)	12%	A		
5206420000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número	12%	A		
5206430000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5206440000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número	12%	A		
5206450000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de algodón peinado, inferior a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5207100000	Hilados con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, acondicionado para la venta al por menor	20%	A		
5207900000	Hilados con un contenido de algodón, inferior a 85% en peso, acondicionado para la venta al por menor	20%	A		
5208110000	Tejidos crudos con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20%	A		
5208120000	Tejidos crudos con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20%	A		
5208130000	Tejidos crudos con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5208190000	Demás tejidos crudos con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5208210000	Tejidos blanqueados con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20%	A		
5208220000	Tejidos blanqueados con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5208230000	Tejidos blanqueados con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5208290000	Demás tejidos blanqueados con un contenido de algodón, superior o igual a 85%, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5208310000	Tejidos teñidos con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20%	A		
5208320000	Tejidos teñidos con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20%	A		
5208330000	Tejidos teñidos con un contenido de algodón superior o igual a 85%, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5208390000	Demás tejidos teñidos, con un contenido de algodón superior o igual a 85% de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5208410000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20%	A		
5208420000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20%	A		
5208430000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	20%	A		
5208490000	Demás tejidos con hilos de distintos colores, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5208510000	Tejidos estampados, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5208520000	Tejidos estampados, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20%	A		
5208530000	Tejidos estampados, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	20%	A		
5208590000	Demás tejidos estampados con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5209110000	Tejidos crudos con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209120000	Tejidos crudos con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209190000	Demás tejidos crudos con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209210000	Tejidos blanqueados con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209220000	Tejidos blanqueados con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209290000	Demás tejidos blanqueados con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209310000	Tejidos teñidos con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209320000	Tejidos teñidos con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5209390000	Demás tejidos teñidos con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209410000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209420000	Tejidos de mezclilla ("denim"), con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209430000	Demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209490000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209510000	Tejidos estampados, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209520000	Tejidos estampados, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5209590000	Demás tejidos estampados, con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5210110000	Tejidos crudos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210120000	Tejidos crudos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje inferior a 200 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5210190000	Demás tejidos crudos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210210000	Tejidos blanqueados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210220000	Tejidos blanqueados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje menor o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210290000	Demás tejidos blanqueados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, mezclado exclusivamente o principalmente, con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210310000	Tejidos teñidos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior a 200 g/m2	20%	A		
5210320000	Tejidos teñidos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior a 200 g/m2	20%	A		
5210390000	Demás tejidos teñidos, con un contenido de algodón inferior a 85%, en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5210410000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210420000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje menor o igual	20%	A		
5210490000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210510000	Tejidos estampados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210520000	Tejidos estampados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje menor o igual a 200 g/m2	20%	A		
5210590000	Demás tejidos estampados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5211110000	Tejidos crudos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5211120000	Tejidos crudos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211190000	Demás tejidos crudos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211210000	Tejidos blanqueados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211220000	Tejidos blanqueados, con un contenido de algodón, inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211290000	Demás tejidos blanqueados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211310000	Tejidos teñidos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211320000	Tejidos teñidos, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211390000	Demás tejidos teñidos, con un contenido de algodón, inferior a 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5211410000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211420000	Tejidos de mezclilla ("denim"), de hilados de distintos colores, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211430000	Demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificia	20%	A		
5211490000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón, inferior a 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211510000	Tejidos estampados con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211520000	Tejidos estampados con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5211590000	Demás tejidos estampados, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de ligamento tafetán, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5212110000	Demás tejidos crudos, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5212120000	Demás tejidos blanqueados, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5212130000	Demás tejidos teñidos, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5212140000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5212150000	Demás tejidos estampados, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2	20%	A		
5212210000	Demás tejidos crudos de algodón, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5212220000	Demás tejidos blanqueados de algodón, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5212230000	Demás tejidos teñidos de algodón, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5212240000	Demás tejidos con hilados de distintos colores de algodón, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
5212250000	Demás tejidos estampados de algodón, de gramaje superior a 200 g/m2	20%	A		
53011000	Lino en bruto o enriado	4%	A		
53012100	Agramado o espadado	4%	A		
53012900	Los demás	4%	A		
53013000	Estopas y desperdicios de lino	4%	A		
53021000	Cáñamo en bruto o enriado	4%	A		
53029000	Los demás	4%	A		
5303100000	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	12%	A		
5303903000	Yute trabajado	12%	A		
5303909000	Demás fibras de líber, trabajadas de otro modo, estopas y desperdicios de estas fibras, excepto de yute, lino, cáñamo y ramio	12%	A		
5304100000	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto	12%	A		
5304900000	Sisal y demás fibras textiles del género agave, trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	12%	A		
5305110000	Fibra de coco, en bruto	12%	A		
5305190000	Fibra de coco, trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de coco	12%	A		
5305210000	Fibra de abacá, en bruto	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5305290000	Fibras de abacá, trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	12%	A		
5305900000	Ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	4%	A		
5306100000	Hilados sencillos de lino	12%	A		
5306200010	Hilados retorcido o cableados, de lino, acondicionados para la venta al por menor	20%	A		
5306200090	Demás hilados retorcido o cableados, de lino	12%	A		
5307100000	Hilados sencillos de yute y demás fibras textiles del líber, de la partida 53.03	12%	A		
5307200000	Hilados retorcidos o cableados, de yute y demás fibras textiles del líber, de la partida 53.03	12%	A		
5308100000	Hilados de coco	12%	A		
5308200000	Hilados de cáñamo	12%	A		
5308900010	Hilados de papel	4%	A		
5308900090	Demás hilados de las demás fibras textiles vegetales	12%	A		
5309110000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de lino superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5309190000	Demás tejidos, con un contenido de lino superior o igual a 85% en peso, (p. ej.: teñido)	20%	A		
5309210000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de lino inferior a 85% en peso	20%	A		
5309290000	Demás tejidos, con un contenido de lino inferior a 85% en peso (p. ej.: teñidos)	20%	A		
5310100000	Tejidos crudos de yute y demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	4%	A		
5310900000	Tejidos de yute y demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, excepto los crudos	20%	A		
5311000000	Tejidos de Demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados papel	20%	A		
5401101000	Hilo de coser de filamento sintético, acondicionado para la venta al por menor	20%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5401109000	Hilos de coser de filamento sintético, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5401201000	Hilo de coser de filamento artificial, acondicionado para la venta al por menor	20%	A		
5401209000	Hilo de coser de filamento artificial, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402100000	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402200000	Hilados de alta tenacidad de poliéster	4%	A		
5402310000	Hilados texturados, de nailon o de otras poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilado sencillo, sin acondicionara para la venta al por menor	12%	A		
5402320000	Hilados texturados, de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402330000	Hilados texturados, de poliéster	12%	A		
5402390000	Demás hilados texturados, de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de menos de 67 dtex	12%	A		
5402410000	Hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402420000	Demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliésteres parcialmente orientados, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402430000	Demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de otros poliésteres, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402491000	Demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliuretano	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5402499000	Demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, excepto de nailon o demás poliamidas, de poliésteres parcialmente orientados, de otros poliésteres o de poliuretano	12%	A		
5402510000	Hilados sencillos sin torsión o con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nailon o de otras poliamidas. sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402520000	Hilados sencillos sin torsión o con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402590000	Demás hilados sencillos de filamentos sintéticos, con una torsión superior a 50 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de menos de 67 dtex	12%	A		
5402610000	Hilados torcidos o cableados, de nailon o de otras poliamidas, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5402620000	Hilados torcidos o cableados, de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor, incluido los monofilamentos artificiales de menos de 67 decitex	12%	A		
5402690000	Demás hilados torcidos o cableados de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de menos de 67 decitex.	12%	A		
5403100000	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5403200000	Hilados texturados de filamentos artificiales, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5403310000	Hilados sencillos, de rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5403320000	Hilados sencillos, de rayón viscosa con una torsión superior a 120 vueltas por metro, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5403330000	Hilados sencillos, de acetato de celulosa sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de menos de 67 decitex	12%	A		
5403390000	Demás hilados sencillos, de filamentos artificiales, sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de menos de 67 decitex	12%	A		
5403410000	Hilados torcidos o cableados, de rayón viscosa, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5403420000	Hilados torcidos o cableados, de acetato de celulosa, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5403490000	Demás hilados torcidos o cableados de filamentos artificiales, sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de menos de 67 dtex	12%	A		
5404101000	Monofilamentos de poliuretano de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm	4%	A		
5404109000	Demás monofilamentos sintéticos, excepto de poliuretano, de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm	4%	A		
5404900000	Demás tiras y formas similares de materias textiles sintéticas de anchura aparente inferior o igual a 5mm	12%	A		
5405000000	Monofilamentos artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1mm; tiras y formas similares (por ej.: paja artificial) de materias textiles artificiales, de anchura aparente menor o igual a 5 mm.	4%	A		
5406100000	Hilados de filamentos sintéticos, acondicionados para la venta al por menor	20%	A		
5406200000	Hilados de filamentos artificiales, acondicionados para la venta al por menor	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5407100010	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres, para la fabricacion de neumaticos	12%	A		
5407100090	Demás tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres	20%	A		
5407200000	Tejidos fabricados con tiras o formas similares, de filamentos sintéticos	20%	A		
5407300000	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, citados en la Nota 9 de la Sección XI	20%	A		
5407410000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos de nailon o de otras poliamidas superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407420000	Tejidos teñidos, con un contenido de filamentos de nailon o de otras poliamidas superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407430000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de filamentos de nailon o de otras poliamidas superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407440000	Tejidos estampados, con un contenido de filamentos de nailon o de otras poliamidas superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407510000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407520000	Tejidos teñidos, con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407530000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407540000	Tejidos estampados, con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407610000	Demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	20%	A		
5407690000	Demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5407711000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alcohol polivinílico, crudos o blanqueados	4%	A		
5407719000	Demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, crudos o blanqueados, excepto napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alcohol polivinílico	20%	A		
5407720000	Tejidos teñidos, con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407730000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407740000	Tejidos estampados, con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5407810000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de filamento sintético inferior a 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón	20%	A		
5407820000	Tejidos teñidos, con un contenido de filamento sintético inferior a 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón	20%	A		
5407830000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de filamento sintético inferior a 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón	20%	A		
5407840000	Tejidos estampados, con un contenido de filamento sintético inferior a 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón	20%	A		
5407910000	Demás tejidos crudos o blanqueados, de hilados de filamentos sintéticos	20%	A		
5407920000	Demás tejidos teñidos, de hilados de filamentos sintéticos	20%	A		
5407930000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, de hilados de filamentos sintéticos	20%	A		
5407940000	Demás tejidos estampados, de hilados de filamentos sintéticos	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5408100010	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa, para la fabricacion de neumaticos	12%	A		
5408100090	Demás tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	20%	A		
5408210000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5408220000	Tejidos teñidos, con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5408230000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5408240000	Tejidos estampados, con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5408310000	Demás tejidos crudos o blanqueados, de hilados, de filamentos artificiales	20%	A		
5408320000	Demás tejidos teñidos, de hilados, de filamentos artificiales	20%	A		
5408330000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, de hilados, de filamentos artificiales	20%	A		
5408340000	Demás tejidos estampados, de hilados, de filamentos artificiales	20%	A		
5501100000	Cables de nailon o de otras poliamidas	12%	A		
5501200000	Cables de poliéster	12%	A		
5501300000	Cables acrílicos o modacrílicos	12%	A		
5501900000	Demás cables de filamentos sintéticos	4%	A		
5502001000	Mechas de acetato de celulosa para fabricar filtros de cigarrillos	4%	A		
5502009000	Cables de Demás filamentos artificiales	4%	A		
5503100000	Fibras discontinuas, de nailon o de otras poliamidas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	12%	A		
5503200000	Fibras discontinuas, de poliéster, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5503300000	Fibras discontinuas, acrílicas o modacrílicas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	12%	A		
5503400000	Fibras discontinuas, de polipropileno, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	12%	A		
5503900000	Demás fibras sintéticas discontinuas	4%	A		
5504100000	Fibras discontinuas de rayón viscosa, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	4%	A		
5504900000	Demás fibras artificiales discontinuas	4%	A		
5505100000	Desperdicios de fibras sintéticas	12%	A		
5505200000	Desperdicios de fibras artificiales	12%	A		
5506100000	Fibras discontinuas de nailon o de otras poliamidas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	12%	A		
5506200000	Fibras discontinuas de poliéster, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	12%	A		
5506300000	Fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	12%	A		
5506900000	Demás fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	12%	A		
5507000000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	12%	A		
5508100010	Hilos de coser de fibras sintéticas discontinua, acondicionados para la venta al por menor	20%	A		
5508100090	Demás hilos de coser de fibras sintéticas discontinuas	12%	A		
5508200010	Hilos de coser de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor	20%	A		
5508200090	Demás hilos de coser de fibras artificiales discontinuas	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5509110000	Hilados sencillos, con un contenido de fibras discontinuas de nailon o de otras poliamidas superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509120000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas de nailon o de otras poliamidas superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509210000	Hilados sencillos, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509220000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509310000	Hilados sencillos, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509320000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509410000	Demás hilados sencillos, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509420000	Demás hilados, retorcidos o cableados, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509510000	Demás hilados de fibras discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5509520000	Demás hilados de fibras discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509530000	Demás hilados de fibras discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509590000	Demás hilados de fibras discontinuas de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509610000	Demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclado exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509620000	Demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509690000	Demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509910000	Demás hilados de fibras sintéticas discontinuas, mezclado exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509920000	Demás hilados de fibras sintéticas discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5509990000	Demás hilados de fibras sintéticas discontinuas, excepto las mezcladas exclusiva o principalmente con lana, pelo fino o algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5510110000	Hilados sencillos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas, en peso, superior o igual a 85%, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5510120000	Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas, en peso, superior o igual a 85%, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5510200000	Demás hilados de fibras artificiales discontinuas, mezclado exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5510300000	Demás hilados de fibras artificiales discontinuas, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5510900000	Demás hilados de fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor	12%	A		
5511100000	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, en peso, superior o igual a 85%, acondicionados para la venta al por menor	20%	A		
5511200000	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, en peso, inferior a 85%, acondicionados para la venta al por menor	20%	A		
5511300000	Hilados de fibras artificiales discontinuas, acondicionadas para la venta al por menor	20%	A		
5512110000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5512190000	Tejidos teñidos, con hilos de varios colores o estampados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5512210000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, en peso, superior o igual a 85%:	20%	A		
5512290000	Tejidos teñidos, con hilos de varios colores o estampados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5512910000	Demás tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas de poliéster, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5512990000	Demás tejidos, teñidos, con hilos de varios colores o estampados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5513110000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán, en peso, inferior a 85%, mezclada exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513120000	Tejidos crudos o blanqueados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513130000	Demás tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5513190000	Demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, en peso, inferior a 85%, mezclada exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513210000	Tejidos teñidos, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán, en peso, inferior a 85%, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513220000	Tejidos teñidos, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzada de curso inferior o igual a 4, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513230000	Demás tejidos teñidos, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5513290000	Demás tejidos teñidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513310000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513320000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, de fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, en peso inferior a 85% mezclado exclusiva o principalmente con	20%	A		
5513330000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, en peso inferior a 85% mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje <	20%	A		
5513390000	Demás tejidos con hilados de distintos colores de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513410000	Tejidos estampados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513420000	Tejidos estampados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje menor o igual a 170 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5513430000	Demás tejidos estampados, de fibras discontinuas de poliéster, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5513490000	Demás tejidos estampados, de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, en peso, inferior a 85%, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514110000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán, en peso, inferior a 85%, mezclada exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514120000	Tejidos crudos o blanqueados con un contenido de fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514130000	Demás tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, en peso, superior o igual a 85%	20%	A		
5514190000	Demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras, en peso, inferior a 85%, mezclada exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2	20%	A		
5514210000	Tejidos teñidos, con un contenido de fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetán, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514220000	Tejidos teñidos, con un contenido de fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4, en peso inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5514230000	Demás tejidos teñidos con un contenido de fibras discontinuas de poliester, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514290000	Demás tejidos teñidos, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514310000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetán, en peso, inferior a 85%, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514320000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, en peso, inferior a 85%, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a	20%	A		
5514330000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras discontinuas de poliester, en peso, inferior a 85%, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514390000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, en peso, inferior a 85%, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514410000	Tejidos estampados, con un contenido de fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetán, en peso, inferior a 85%, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514420000	Tejidos estampados, con un contenido de fibras discontinuas de poliester, de ligamento de sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4, mezclado exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5514430000	Demás tejidos estampados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, en peso, inferior a 85%, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5514490000	Demás tejidos estampados, en peso, inferior a 85%, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2	20%	A		
5515110000	Demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	20%	A		
5515120000	Demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezclado exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5515130000	Demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20%	A		
5515190000	Demás tejidos de fibras discontinuas de poliester	20%	A		
5515210000	Demás tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5515220000	Demás tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20%	A		
5515290000	Demás tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas	20%	A		
5515910000	Demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5515920000	Demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20%	A		
5515990000	Demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas	20%	A		
5516110000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual a 85% en peso	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5516120000	Tejidos teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5516130000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5516140000	Tejidos estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual a 85% en peso	20%	A		
5516210000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5516220000	Tejidos teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5516230000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5516240000	Tejidos estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20%	A		
5516310000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:	20%	A		
5516320000	Tejidos teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20%	A		
5516330000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5516340000	Tejidos estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20%	A		
5516410000	Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	20%	A		
5516420000	Tejidos teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	20%	A		
5516430000	Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	20%	A		
5516440000	Tejidos estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior a 85%, en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	20%	A		
5516910000	Demás tejidos crudos o blanqueados, de fibras artificiales discontinuas	20%	A		
5516920000	Demás tejidos teñidos, de fibras artificiales discontinuas	20%	A		
5516930000	Demás tejidos con hilados de distintos colores, de fibras artificiales discontinuas	20%	A		
5516940000	Demás tejidos estampados, de fibras artificiales discontinuas	20%	A		
5601100000	Toallas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares, de guata	12%	A		
5601210000	Guata y demás artículos de guata de algodón	12%	A		
5601220000	Guata y demás artículos de guata, de fibras sintéticas o artificiales	12%	A		
5601290000	Guata y demás artículos de guata, excepto de algodón y fibras sintéticas o artificiales	12%	A		
5601300000	Tundizno, nudos y motas, de materias textiles	12%	A		
5602100000	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta, incluso impregnado, recubierto o estratificado	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5602210000	Fieltros de lana o de pelo fino sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar	12%	A		
5602290000	Fieltros de Demás materias textiles, excepto de lana o de pelo fino, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar	12%	A		
5602900000	Demás fieltros, incluso impregnado, recubierto o estratificado	12%	A		
5603110000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de filamentos sintéticos o artificiales, de peso inferior o igual a 25 g/m2	4%	A		
5603120000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de filamentos sintéticos o artificiales, de peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	12%	A		
5603130000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de filamentos sintéticos o artificiales, de peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	12%	A		
5603140000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de filamentos sintéticos o artificiales, de peso superior a 150 g/m2	12%	A		
5603910000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso inferior o igual a 25 g/m2, excepto de filamentos sintéticos o artificiales	4%	A		
5603920000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2, excepto de filamentos sintéticos o artificiales	12%	A		
5603930000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, excepto de filamentos sintéticos o artificiales	12%	A		
5603940000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 150 g/m2, excepto de filamentos sintéticos o artificiales	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5604100000	Hilos y cuerdas de caucho, recubiertos de textiles	12%	A		
5604200010	Hilados de alta tenacidad de poliéster, de nailon o de otras poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, con caucho sin vulcanizar para la fabricación de neumáticos	12%	A		
5604200090	Demás hilados de alta tenacidad de poliéster, de nailon o de otras poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, con caucho o plástico	12%	A		
5604901000	Imitaciones de catgut	12%	A		
5604909000	Demás hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, im	12%	A		
5605000000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con hilos, tiras o polvo, de metal, o bien recubiertos de metal	4%	A		
5606000000	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; "hilados de cadeneta"	12%	A		
5607100000	Cordeles, cuerdas y cordajes, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303	12%	A		
5607210000	Cordeles para atar o engavillar, de sisal o demás fibras textiles del género Agave	12%	A		
5607290000	Demás cordeles, cuerdas y cordajes, de sisal o demás fibras textiles del género Agave	12%	A		
5607410000	Cordeles para atar o engavillar, de polietileno o polipropileno	12%	A		
5607490000	Cuerdas y cordajes, de polietileno o polipropileno	12%	A		
5607500000	Cordeles, cuerdas y cordajes, de las demás fibras sintéticas	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5607900000	Demás cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	12%	A		
5608110000	Redes confeccionadas para la pesca de materias textiles sintéticas o artificiales	12%	A		
5608190000	Redes de mallas anudadas, en paños o en piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, y demás redes confeccionadas de materias textiles sintéticas o artificiales	12%	A		
5608900000	Demás redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de Demás materias textiles, excepto sintéticas o artificiales	12%	A		
5609000000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, N.P	12%	A		
5701100000	Alfombras de nudo de lana o de pelo fino, incluso confeccionadas	12%	A		
5701900000	Alfombras de nudos de Demás materias textiles, excepto de lana o de pelo fino, incluso confeccionada	12%	A		
5702100000	Alfombras llamadas "Kelim", "Soumak", "Karamanie" y alfombra similares hechas a mano	12%	A		
5702200000	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	12%	A		
5702310000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, sin confeccionar, de lana o pelo fino	12%	A		
5702320000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, sin confeccionar, materia textil sintética o artificial	12%	A		
5702390000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, sin confeccionar, de las demás materias textiles	12%	A		
5702410000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionar, de lana o pelo fino	12%	A		
5702420000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionar, de materia textil sintética o artificial	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5702490000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionar, de las demás materias textiles	12%	A		
5702510000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, ni confeccionar, de lana o pelo fino	12%	A		
5702520000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, ni confeccionar, de materia textil sintética o artificial	12%	A		
5702590000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, ni confeccionar, de las demás materias textiles	12%	A		
5702910000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionados, de lana o pelo fino	12%	A		
5702920000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionados, de materia textil sintética o artificial	12%	A		
5702990000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionados, de las demás materias textiles	12%	A		
5703100000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados, de lana o pelo fino	12%	A		
5703200000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados, de nailon o demás poliamidas	12%	A		
5703300000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, con mechón insertado, incluso confeccionados, de Demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial.	12%	A		
5703900000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados, de Demás materias textiles	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5704100000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados, de superficie inferior o igual a 0,3 m2	12%	A		
5704900000	Demás alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados,	12%	A		
5705000000	Demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados	12%	A		
5801100000	Terciopelo y felpa tejidos, y tejidos de chenilla, de lana o de pelo fino, excepto las cintas	20%	A		
5801210000	Terciopelo y felpa por trama, de algodón, sin cortar	20%	A		
5801220000	Terciopelo y felpa por trama, de algodón, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	20%	A		
5801230000	Demás terciopelos y felpas por trama, de algodón, excepto sin cortar, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	20%	A		
5801240000	Terciopelo y felpa por urdimbre, de algodón, sin cortar (rizados)	20%	A		
5801250000	Terciopelo y felpa por urdimbre, de algodón, cortados	20%	A		
5801260000	Tejidos de chenilla, de algodón	20%	A		
5801310000	Terciopelo y felpa por trama, de fibras sintéticas o artificiales, sin cortar	20%	A		
5801320000	Terciopelo y felpa por trama, de fibras sintéticas o artificiales, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	20%	A		
5801330000	Demás terciopelos y felpas por trama, de fibras sintéticas o artificiales, excepto sin cortar, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	20%	A		
5801340000	Terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales, sin cortar (rizados)	20%	A		
5801350000	Terciopelo y felpa por urdimbre, de fibras sintéticas o artificiales, cortados	20%	A		
5801360000	Tejidos de chenilla, de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5801900000	Demás terciopelo y felpa, excepto los de punto, excepto de algodón	20%	A		
5802110000	Tejidos crudos de algodón, con bucles para toallas, excepto las cintas	20%	A		
5802190000	Tejidos blanqueados, teñidos, con hilados de varios colores o estampados, de algodón, con bucles para toallas, excepto las cintas	20%	A		
5802200000	Tejidos con bucles para toallas, de Demás materias textiles, excepto de algodón, con bucles para toallas, excepto las cintas	20%	A		
5802300000	Superficies textiles con pelo insertado, excepto los productos de la partida 57.03	20%	A		
5803100000	Tejidos de gasa de vuelta, de algodón, excepto las cintas	20%	A		
5803900000	Tejidos de gasa de vuelta, de Demás materias textiles, excepto de algodón, excepto las cintas	20%	A		
5804100000	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	20%	A		
5804210000	Encajes de fibras sintéticas o artificiales, tiras o motivos, fabricados a máquina	20%	A		
5804290000	Encajes de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas o artificiales, en piezas, tiras o motivos, fabricados a maquina	20%	A		
5804300000	Encajes hechos a mano, en piezas, tiras o motivos	20%	A		
5805000000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (p. ej.: de punto pequeño o de punto de cruz), incluso confeccionadas	20%	A		
5806100000	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo para toalla, excepto los artículos de la partida no 58.07	20%	A		
5806200000	Demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual a 5% en peso, excepto los artículos de la partida 58.07	20%	A		
5806310000	Cintas de algodón, excepto los artículos de la partida 58.07	20%	A		
5806320000	Cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 58.07	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5806390000	Cintas de Demás materias textiles (p. ej.: de seda), excepto los artículos de la partida 58.07	20%	A		
5806400000	Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	20%	A		
5807100000	Etiquetas, escudos y artículos similares tejidos de materias textiles, en piezas, cinta o recortados, sin bordar	20%	A		
5807900000	Demás etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles, en pieza, cinta o recortados, sin bordar (p. ej.: estampado)	20%	A		
5808100000	Trenzas en pieza	20%	A		
5808900000	Artículos de pasamanería y ornamentales análogos, en pieza, sin bordar (excepto de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares	20%	A		
5809000000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, del tipo de los utilizados para prendas de vestir. mobiliario o usos similares, N.P	12%	A		
5810100000	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	20%	A		
5810910000	Bordados de algodón, en piezas, tiras o motivos	20%	A		
5810920000	Bordados de fibras sintéticas o artificiales, en piezas, tiras o motivos	20%	A		
5810990000	Bordados de Demás materias textiles, excepto de algodón, fibras sintéticas o artificiales, en piezas, tiras o motivos	20%	A		
5811000000	Productos textiles en pieza, constituidos por una o varias capas de materias textiles combinadas con una materia de relleno, acolchados, excepto los bordados de la partida 58.10	20%	A		
5901100000	Tejidos recubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	20%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5901900000	Telas para calcar o transparentes para dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y tejidos rígidos, similares del tipo de los utilizados en sombrerería	20%	A		
5902101000	Napas tramadas para neumáticos, fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas, cauchutadas	4%	A		
5902109000	Napas tramadas para neumáticos, fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas, excepto las cauchutadas	12%	A		
5902201000	Napas tramadas para neumáticos, fabricados con hilados de alta tenacidad de poliéster, cauchutadas	4%	A		
5902209000	Napas tramadas para neumáticos, fabricados con hilados de alta tenacidad de poliéster, excepto las cauchutadas	12%	A		
5902900000	Demás napas tramadas para neumáticos,	4%	A		
5903100000	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con policloruro de vinilo, excepto las napas tramadas para neumáticos	20%	A		
5903200000	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con poliuretano, excepto las napas tramadas para neumáticos	20%	A		
5903900000	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con Demás plásticos, excepto las napas tramadas para neumáticos	20%	A		
5904100000	Linóleo, incluso cortado	20%	A		
5904900000	Revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados.	20%	A		
5905000000	Revestimientos de materias textiles para paredes	20%	A		
5906100000	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	20%	A		
5906910000	Tejidos cauchutados, de punto	20%	A		
5906990010	Demás telas especiales para la fabricación de artículos de caucho	12%	A		
5906990090	Demás tejidos cauchutados, excepto de punto y las napas tramadas para neumáticos	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5907000000	Demás tejidos impregnados, recubiertos o revestidos; lienzos pintados para decoraciones de teatros, fondos de estudio o usos análogos	20%	A		
5908001000	Mechas de materias textiles tejidos, trenzados o de punto, para lámpara, hornillos, mecheros, velas o similares	12%	A		
5908009000	Manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	12%	A		
5909000000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias	12%	A		
5910000000	Correas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso reforzadas con metal u otras materias	4%	A		
5911100000	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las	4%	A		
5911200000	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	4%	A		
5911310000	Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (p.ej.: para pasta o amiantocemento), de gramaje inferior a 650 g/m <sup>2</sup>	4%	A		
5911320000	Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (p. ej.: para pasta o amiantocemento), de gramaje superior o igual a 650 g/m <sup>2</sup>	4%	A		
5911400000	Capachos y tejidos gruesos del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	4%	A		
5911901000	Juntas o empaquetaduras, de materias textiles	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
5911909000	Demás productos y artículos textiles para usos técnicos, excepto telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, gasas y telas para cerner, telas y fieltros sin fin o con dispositivos de un	4%	A		
6001100000	Tejidos "de pelo largo"	20%	A		
6001210000	Tejidos de algodón, con bucles	20%	A		
6001220000	Tejidos de algodón, con bucles, de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6001290000	Tejidos de algodón, con bucles, de las demás materias textiles	20%	A		
6001910000	Terciopelos y felpas de punto, de algodón	20%	A		
6001920000	Terciopelo y felpas de punto, de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6001990000	Terciopelo y felpas de punto, de las demás materias textiles	20%	A		
6002400000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	20%	A		
6002900000	Demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm,	20%	A		
6003100000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02, de lana o pelo fino	20%	A		
6003200000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02, de algodón	20%	A		
6003300000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02, de fibras sintéticas	20%	A		
6003400000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02, de fibras artificiales	20%	A		
6003900000	Demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02.	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6004100000	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	20%	A		
6004900000	Demás tejidos de punto de anchura superior a 30 cm	20%	A		
6005100000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de lana o pelo fino	20%	A		
6005210000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de algodón, crudos o blanqueados	20%	A		
6005220000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de algodón, teñidos	20%	A		
6005230000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de algodón, con hilados de distintos colores	20%	A		
6005240000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de algodón, estampados	20%	A		
6005310000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados	20%	A		
6005320000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras sintéticas, teñidos	20%	A		
6005330000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6005340000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras sintéticas, estampados	20%	A		
6005410000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras artificiales, crudos o blanqueados	20%	A		
6005420000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras artificiales, teñidos	20%	A		
6005430000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras artificiales, con hilados de distintos colores	20%	A		
6005440000	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04, de fibras artificiales, estampados	20%	A		
6005900000	Demás tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04	20%	A		
6006100000	Demás tejidos de punto, de lana o pelo fino	20%	A		
6006210000	Demás tejidos de punto, de algodón, crudos o blanqueados	20%	A		
6006220000	Demás tejidos de punto, de algodón, teñidos	20%	A		
6006230000	Demás tejidos de punto, de algodón, con hilados de distintos colores	20%	A		
6006240000	Demás tejidos de punto, de algodón, estampados	20%	A		
6006310000	Demás tejidos de punto, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados	20%	A		
6006320000	Demás tejidos de punto, de fibras sintéticas, teñidos	20%	A		
6006330000	Demás tejidos de punto, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores	20%	A		
6006340000	Demás tejidos de punto, de fibras sintéticas, estampados	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6006410000	Demás tejidos de punto, de fibras artificiales, crudos o blanqueados	20%	A		
6006420000	Demás tejidos de punto, de fibras artificiales, teñidos	20%	A		
6006430000	Demás tejidos de punto, de fibras artificiales, con hilados de distintos colores	20%	A		
6006440000	Demás tejidos de punto, de fibras artificiales, estampados	20%	A		
6006900000	Demás tejidos de punto	20%	A		
6101100000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cargadoras y artículos similares, de punto, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	20%	A		
6101200000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cargadoras y artículos similares, de algodón, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	20%	A		
6101300000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cargadoras y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, y para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	20%	A		
6101900000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cargadoras y artículos similares, de las demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	20%	A		
6102100000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04	20%	A		
6102200000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04	20%	A		
6102300000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6102900000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, de Demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04	20%	A		
6103110000	Trajes o ternos de punto, de lana o de pelo fino, para hombres o niños	20%	A		
6103120000	Trajes o ternos de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños	20%	A		
6103190000	Trajes o ternos de punto, de Demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de lana, pelo fino y fibras sintéticas	20%	A		
6103210000	Conjuntos de punto, de lana o de pelo fino, para hombres o niños	20%	A		
6103220000	Conjuntos de punto, de algodón, para hombres o niños	20%	A		
6103230000	Conjuntos de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños	20%	A		
6103290000	Conjuntos de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibras sintéticas, para hombres o niños	20%	A		
6103310000	Sacos (chaquetas) de punto, de lana o de pelo fino, para hombres o niños	20%	A		
6103320000	Sacos (chaquetas) de punto, de algodón, para hombres o niños	20%	A		
6103330000	Sacos (chaquetas) de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños	20%	A		
6103390000	Sacos (chaquetas) de punto, de Demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibra sintética	20%	A		
6103410000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de lana o de pelo fino, para hombres o niños	20%	A		
6103420000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de algodón, para hombres o niños	20%	A		
6103430000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6103490000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibra sintética, para hombres o niños	20%	A		
6104110000	Traje-sastre, de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas	20%	A		
6104120000	Traje-sastre, de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6104130000	Traje-sastre, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6104190000	Traje-sastre, de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibra sintética, para mujeres o niñas	20%	A		
6104210000	Conjuntos, de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas	20%	A		
6104220000	Conjuntos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6104230000	Conjuntos, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6104290000	Conjuntos, de punto, de Demás materias textiles., excepto de lana, pelo fino, algodón y fibras sintéticas	20%	A		
6104310000	Sacos (chaquetas), de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas	20%	A		
6104320000	Sacos (chaquetas), de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6104330000	Sacos (chaquetas), de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6104390000	Sacos (chaquetas), de punto, de Demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibras sintéticas	20%	A		
6104410000	Vestidos, de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas	20%	A		
6104420000	Vestidos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6104430000	Vestidos, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6104440000	Vestidos, de punto, de fibras artificiales, para mujeres o niñas	20%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6104490000	Vestidos, de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibra sintética, para mujeres o niñas	20%	A		
6104510000	Faldas y faldas-pantalón, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas	20%	A		
6104520000	Faldas y faldas-pantalón, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6104530000	Faldas y faldas-pantalón, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6104590000	Faldas y faldas-pantalón, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón, y fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6104610000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas	20%	A		
6104620000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6104630000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6104690000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibra sintética, para mujeres o niñas	20%	A		
6105100041	Camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, de tejido tejido de un solo color uniforme, incluidos los blanqueados, para hombres	20%	A		
6105100042	Camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos a rayas, para hombres	20%	A		
6105100049	Demás camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, para hombres	20%	A		
6105100051	Camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial, de tejido tejido de un solo color uniforme, incluido los blanqueados, para hombres	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6105100052	Camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos de rayas, para hombres	20%	A		
6105100059	Demás camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial, para hombres	20%	A		
6105100080	Demás camisas de punto, de algodón, para hombres	20%	A		
6105100091	Demás camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico.	20%	A		
6105100092	Demás camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial	20%	A		
6105100099	Demás camisas de punto, de algodón, excepto para hombres	20%	A		
6105201000	Camisas, de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas, para hombres o niños	20%	A		
6105209000	Camisas de punto para hombres o niños, de Demás fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6105900000	Camisas, de punto, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	20%	A		
6106100021	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, de tejido teñido de un solo color uniforme, incluidos los blanqueados	20%	A		
6106100022	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos de rayas	20%	A		
6106100029	Demás camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6106100031	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con cuello y abertura delantera parcial, de tejido teñido de un solo color uniforme, incluidos los blanqueados	20%	A		
6106100032	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con cuello y abertura delantera parcial, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos de rayas	20%	A		
6106100039	Demás camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con cuello y abertura delantera parcial,	20%	A		
6106100090	Demás Camisas, blusas, blusas camiseras, de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6106200000	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	20%	A		
6106900000	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6107110000	Calzoncillos, de punto, de algodón, para hombres o niños	20%	A		
6107120000	Calzoncillos, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	20%	A		
6107190000	Calzoncillos, de punto, de Demás materias textiles, para hombres o niños, excepto algodón y fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6107210000	Camisones y pijamas, de punto, de algodón, para hombres o niños	20%	A		
6107220000	Camisones y pijamas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	20%	A		
6107290000	Camisones y pijamas, de punto, de Demás materias textiles, para hombres o niños, excepto algodón y fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6107910000	Albornoces, batas y artículos similares, de punto, de algodón, para hombres o niños	20%	A		
6107920000	Albornoces, batas y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6107990000	Albornoces, batas y artículos similares, de punto, de Demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de algodón y fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6108110000	Combinaciones y enaguas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	20%	A		
6108190000	Combinaciones y enaguas, de punto, de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	20%	A		
6108210000	Bragas, de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6108220000	Bragas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	20%	A		
6108290000	Bragas, de punto, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	20%	A		
6108310000	Camisones y pijamas, de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6108320000	Camisones y pijamas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	20%	A		
6108390000	Camisones y pijamas, de punto, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6108910000	Salto de cama, albornoces, batas y artículos similares de punto, de algodón, para mujeres o niñas	20%	A		
6108920000	Salto de cama, albornoces, batas y artículos similares de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	20%	A		
6108990000	Salto de cama, albornoces, batas y artículos similares de punto, de Demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de algodón y fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6109100031	"T-shirt" de algodón para hombres o mujeres, de tejidotejido de un solo color uniforme, incluidos losblanqueados , para hombres o mujeres	20%	A		
6109100032	"T-shirt" de algodón para hombres o mujeres, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos de rayas	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6109100039	Demás "t-shirt" de algodón para hombres o mujeres	20%	A		
6109100041	"T-shirt" de algodón, de tejido tejido de un solo color uniforme, incluido los blanqueados, para niños o niñas	20%	A		
6109100042	"T-shirt" de algodón, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos a rayas, para niños o niñas	20%	A		
6109100049	Demás "t-shirt" de algodón	20%	A		
6109100050	Camisetas interiores de algodón	20%	A		
6109901000	T-shirts y camisetas, de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas	20%	A		
6109909000	T-shirts y camisetas de punto, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras acrílicas o modacrílicas	20%	A		
6110110010	Suéteres (jerseys), «pulovers» de punto, de lana, con cuello de cisne ("Sous pull", "Turtle necks")	20%	A		
6110110020	Chalecos de punto, de lana	20%	A		
6110110090	Demás de lana	20%	A		
6110120000	Suéteres (jerseys), «pulovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de cabra de Cachemira	20%	A		
6110190010	Suéteres (jerseys), «pulovers», de punto, de pelo fino, con cuello de cisne ("Sous pull", "Turtle necks")	20%	A		
6110190020	Chalecos de punto, de pelo fino	20%	A		
6110190090	Demás de punto, de pelos finos	20%	A		
6110200010	Suéteres (jerseys), «pulovers» de punto, de algodón, con cuello de cisne ("Sous pull", "Turtle necks")	20%	A		
6110200020	Chalecos de punto, de algodón	20%	A		
6110200030	Suéteres (Jerseys) de punto, de algodón	20%	A		
6110200040	"Cardigans" de punto, de algodón	20%	A		
6110200090	Demás artículos de punto, de algodón, de la Subpartida 6110.20	20%	A		
6110301000	Suéteres (jerseys), «pulovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6110309000	Demás Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto.	20%	A		
6110900000	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles	20%	A		
6111100000	Prendas y complementos de vestir, de punto, de lana o de pelo fino, para bebés	20%	A		
6111200000	Prendas y complementos de vestir, de punto, de algodón, para bebés	20%	A		
6111300000	Prendas y complementos de vestir, de punto, de fibras sintéticas, para bebés	20%	A		
6111900000	Prendas y complementos de vestir, de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, y fibras sintéticas, para bebés	20%	A		
6112110000	Prendas de deporte (de entrenamiento), de punto, de algodón	20%	A		
6112120000	Prendas de deporte (de entrenamiento), de punto, de fibras sintéticas	20%	A		
6112190000	Prendas de deporte (de entrenamiento), de punto, de Demás materias textiles, excepto de algodón y fibras sintéticas	20%	A		
6112200000	Overoles (monos) y conjuntos de esquí, de punto	20%	A		
6112310000	Trajes y pantalones de baño, de punto, de fibras sintéticas, para hombres y niños	20%	A		
6112390000	Trajes y pantalones de baño, de punto, de Demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de fibras sintéticas	20%	A		
6112410000	Trajes de baño (de una o dos piezas), de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20%	A		
6112490000	Trajes de baño de una o dos piezas, de punto, de Demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de fibras sintéticas	20%	A		
6113000000	Prendas confeccionadas con tejidos, de punto, de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07	20%	A		
6114100000	Demás prendas de vestir, de punto, de lana o de pelo fino	20%	A		
6114200000	Demás prendas de vestir, de punto, de algodón	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6114300000	Demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6114900000	Demás prendas de vestir, de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, de algodón y fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6115110000	Calzas (panty medias), de punto, de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo inferior a 67 dtex	20%	A		
6115120000	Calzas (panty medias), de punto, de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo superior o igual a 67 dtex	20%	A		
6115190000	Calzas (panty medias), de punto, de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas	20%	A		
6115202000	Medias de mujer, de punto, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	20%	A		
6115209000	Demás medias de mujer de punto, de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas y para varices	20%	A		
6115910000	Medias, calcetines y artículos similares, de lana o de pelo fino	20%	A		
6115920000	Medias, calcetines y artículos similares, de algodón	20%	A		
6115931000	Medias para várices, de punto, de fibras sintéticas	20%	A		
6115932000	Demás medias de punto, de fibras sintéticas, excepto para várices	20%	A		
6115939000	Demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto, de fibras sintéticas	20%	A		
6115990000	Medias, calcetines y artículos similares, de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana, de pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas	20%	A		
6116100000	Guantes, mitones y manoplas, de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	20%	A		
6116910000	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de lana o pelo fino	20%	A		
6116920000	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de algodón	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6116930000	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de fibras sintéticas	20%	A		
6116990000	Guantes, mitones y manoplas, de punto, de Demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas	20%	A		
6117100000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto	20%	A		
6117200000	Corbatas y lazos similares, de punto	20%	A		
6117801000	Rodilleras y tobilleras de punto	20%	A		
6117809000	Complementos de vestir, de punto, de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas o artificiales, las rodilleras y tobilleras	20%	A		
6117901000	Partes de prendas o de complementos de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6117909000	Partes de prendas o de complementos de vestir, de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6201110000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los artículos de las partidas 62.03 y los de punto	20%	A		
6201120000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03 y los de punto	20%	A		
6201130000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03 y los de punto	20%	A		
6201190000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de Demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 62.03 y los de punto, excepto de lana, pelo fino, de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	20%	A		
6201910000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los impermeables y artículos de la partida 62.03 y los de punto	20%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6201920000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de algodón, para hombres o niños, excepto los impermeables y artículos de la partida 62.03 y los de punto	20%	A		
6201930000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los impermeables y artículos de la partida 62.03 y los de punto	20%	A		
6201990000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los impermeables y artículos de la partida 62.03 y los de punto	20%	A		
6202110000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04 y los de punto	20%	A		
6202120000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04 y los de punto	20%	A		
6202130000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04 y los de punto	20%	A		
6202190000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de Demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04 y los de punto	20%	A		
6202910000	Anoraks, cazadores y artículos similares, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04 y los de punto	20%	A		
6202920000	Anoraks, cazadores y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04 y los de punto	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6202930000	Anoraks, cazadores y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04 y los de punto	20%	A		
6202990000	Anoraks, cazadores y artículos similares, de Demás fibras, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04 y los de punto	20%	A		
6203110000	Trajes o ternos, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6203120000	Trajes o ternos, de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6203190000	Trajes o ternos, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino y de fibras sintéticas, para hombres o niños, y los de punto	20%	A		
6203210000	Conjuntos, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6203220000	Conjuntos, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6203230000	Conjuntos, de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6203290000	Conjuntos, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas	20%	A		
6203310000	Sacos (chaquetas) de lana o de pelo fino, para hombres y niños, y los de punto	20%	A		
6203320000	Sacos (chaquetas), de algodón, para hombres y niños, excepto los de punto	20%	A		
6203330000	Sacos (chaquetas), de fibras sintéticas, para hombres y niños, excepto los de punto	20%	A		
6203390000	Sacos (chaquetas), de Demás materias textiles, para hombres y niños, excepto de lana, pelo fino, algodón o fibras sintéticas, y los de punto	20%	A		
6203410000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6203420011	Pantalones largos y pantalones con peto, de algodón, de "denim"	20%	A		
6203420012	Pantalones largos y pantalones con peto, de algodón, de terciopelo rayado ("corduroy")	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6203420019	Demás pantalones largos y pantalones con peto, de algodón	20%	A		
6203420021	"Shorts" de algodón, de "denim"	20%	A		
6203420022	"Shorts" de algodón, terciopelo rayado ("corduroy")	20%	A		
6203420029	Demás "Shorts" de algodón	20%	A		
6203420030	Pantalones cortos de algodón	20%	A		
6203430000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6203490000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de Demás materias, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas, para hombres o niños, y los de punto	20%	A		
6204110000	Trajes sastre, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204120000	Trajes sastre, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204130000	Trajes sastre, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204190000	Trajes sastre, de Demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibras sintéticas, y los de punto	20%	A		
6204210000	Conjuntos, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204220000	Conjuntos, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204230000	Conjuntos, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204290000	Conjuntos, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas,	20%	A		
6204310000	Sacos (chaquetas), de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204320000	Sacos (chaquetas), de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204330000	Sacos (chaquetas), de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6204390000	Sacos (chaquetas), de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, y los de punto	20%	A		
6204410000	Vestidos, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204420000	Vestidos, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204430000	Vestidos, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204440000	Vestidos, de fibras artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204490000	Vestidos, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, y los de punto	20%	A		
6204510000	Faldas y faldas-pantalón, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204520000	Faldas y faldas-pantalón, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204530000	Faldas y faldas-pantalón, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204590000	Faldas y faldas-pantalón, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas, y los de punto	20%	A		
6204610000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204620000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204630000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6204690000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y fibras sintéticas, y los de punto	20%	A		
6205100000	Camisas para hombres o niños, de lana o de pelo fino, excepto los de punto	20%	A		
6205200000	Camisas para hombres o niños, de algodón, excepto los de punto	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6205300000	Camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de punto	20%	A		
6205900000	Camisas para hombres o niños, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas, y los de punto	20%	A		
6206100000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o de desperdicios de seda, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6206200000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6206300000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6206400000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6206900000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de Demás materias textiles, excepto de seda o sus desperdicios, lana, pelo fino, algodón y fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, y los de punto	20%	A		
6207110000	Calzoncillos, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6207190000	Calzoncillos, de Demás materias textiles, excepto de algodón, para hombres o niños, y los de punto	20%	A		
6207210000	Camisones y pijamas, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6207220000	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6207290000	Camisones y pijamas, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, y los de punto	20%	A		
6207910000	Camisetas, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6207920000	Camisetas, albornoces, batas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6207990000	Camisetas, albornoces, batas y artículos similares, de Demás materias textiles, excepto de algodón y fibras sintéticas o artificiales, y los de punto	20%	A		
6208110000	Combinaciones y enaguas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6208190000	Combinaciones y enaguas, de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, y los de punto	20%	A		
6208210000	Camisones y pijamas, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6208220000	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6208290000	Camisones y pijamas, de Demás materias textiles, excepto de algodón y fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, y los de punto	20%	A		
6208910000	Camisetas, bragas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6208920000	Camisetas, bragas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6208990000	Camisetas, bragas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, y los de punto	20%	A		
6209100000	Prendas y complementos de vestir, de lana o de pelo fino, para bebés, excepto los de punto	20%	A		
6209200000	Prendas y complementos de vestir, de algodón, para bebés, excepto los de punto	20%	A		
6209300000	Prendas y complementos de vestir, de fibras sintéticas, para bebés, excepto los de punto	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6209900000	Prendas y complementos de vestir, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas, para bebés, y los de punto	20%	A		
6210100000	Prendas confeccionados, con productos de las partidas 56.02 o 56.03	20%	A		
6210200000	Abrigos impermeables, chaquetones, capas y artículos similares para hombres y niños, confeccionados de fieltro, tela sin tejer y de tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificado	20%	A		
6210300000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fieltro, tela sin tejer y de tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	20%	A		
6210400000	Demás prendas de vestir para hombres o niños, de fieltro, tela sin tejer y de tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	20%	A		
6210500000	Demás prendas de vestir para mujeres o niñas (p. ej.: blusas), de fieltro, tela sin tejer y de tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	20%	A		
6211110000	Trajes y pantalones de baño, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6211120000	Traje y pantalones de baño, para mujeres o niñas, excepto los de punto	20%	A		
6211200000	Overoles (monos) y conjuntos de esquí, excepto los de punto	20%	A		
6211310000	Prendas de vestir para deporte (de entretenimiento), y demás prendas de vestir, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6211320000	Prendas de vestir para deporte (de entretenimiento), y demás prendas de vestir, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6211330000	Prendas de vestir para deporte (de entretenimiento), y demás prendas de vestir, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6211390000	Prendas de vestir para deporte (de entretenimiento), y demás prendas de vestir, de Demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto	20%	A		
6211410000	Prendas de vestir para deporte (de entretenimiento), y demás prendas de vestir, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto las de punto	20%	A		
6211420000	Prendas de vestir para deporte (de entretenimiento), y demás prendas de vestir, de algodón, para mujeres o niñas, excepto las de punto	20%	A		
6211430000	Prendas de vestir para deporte (de entretenimiento), y demás prendas de vestir, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto las de punto	20%	A		
6211490000	Prendas de vestir para deporte (de entretenimiento), y demás prendas de vestir, de Demás materias textiles, excepto de lana o de pelo fino, algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, y las de punto	20%	A		
6212100000	Sostenes, y sus partes, incluso de punto	20%	A		
6212200000	Fajas y fajas-braga y sus partes, incluso de punto	20%	A		
6212300000	Faja-sostén y sus partes, incluso de punto	20%	A		
6212900000	Corsés, tirantes, ligas y artículos similares y sus partes, incluso de punto	20%	A		
6213100000	Pañuelos de bolsillo, de seda o de desperdicios de seda, excepto los de punto	20%	A		
6213200000	Pañuelos de bolsillos, de algodón, excepto los de punto	20%	A		
6213900000	Pañuelos de bolsillos, de Demás materias textiles, excepto los de punto	20%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6214100000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o de desperdicios de seda, excepto los de punto	20%	A		
6214200000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o de pelo fino, excepto los de punto	20%	A		
6214300000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras sintéticas, excepto los de punto	20%	A		
6214400000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales, excepto los de punto	20%	A		
6214900000	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de Demás materias, excepto de seda y sus desperdicios, de lana, pelo fino y de fibras sintéticas o artificiales y los de punto	20%	A		
6215100000	Corbatas y lazos similares, de seda o de desperdicios de seda, excepto de punto	20%	A		
6215200000	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales, excepto de punto	20%	A		
6215900000	Corbatas y lazos similares, de Demás materias textiles, excepto de seda o de desperdicios de seda y de fibras sintéticas o artificiales y los de punto	20%	A		
6216000010	Guantes, mitones y manoplas, excepto los de punto, especiales para la protección de trabajadores	12%	A		
6216000090	Guantes, mitones y manoplas, excepto los de punto	20%	A		
6217100000	Demás complementos de vestir (p. ej.: sobaqueras), de materias textiles, excepto los de punto	20%	A		
6217900000	Partes de prendas o de complementos de vestir, de materias textiles, excepto los de la partida 62.12 y los de punto	20%	A		
6301100000	Mantas de materias textiles, eléctricas	20%	A		
6301201000	Mantas de lana, excepto las eléctricas	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6301202000	Mantas de pelo de vicuña, excepto las eléctricas	20%	A		
6301209000	Mantas de Demás pelos finos, excepto de vicuña y las eléctricas	20%	A		
6301300000	Mantas de algodón, excepto las eléctricas	20%	A		
6301400000	Mantas de fibras sintéticas, excepto las eléctricas	20%	A		
6301900000	Mantas de Demás materias textiles, excepto de lana, pelos finos, algodón y de fibras sintéticas y las eléctricas	20%	A		
6302101000	Ropa de cama, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6302109000	Ropa de cama, de punto, de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6302210000	Ropa de cama estampada, de algodón, excepto de punto	20%	A		
6302220000	Ropa de cama estampada, de fibras sintéticas o artificiales, excepto de punto	20%	A		
6302290000	Ropa de cama estampada, de Demás materias textiles, excepto de punto	20%	A		
6302310000	Ropa de cama sin estampar, de algodón, excepto de punto	20%	A		
6302320000	Ropa de cama sin estampar, de fibras sintéticas o artificiales, excepto de punto	20%	A		
6302390000	Ropa de cama sin estampar, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, excepto de punto	20%	A		
6302401000	Ropa de mesa, de punto, de algodón	20%	A		
6302409000	Ropa de mesa, de punto, de Demás materias textiles, excepto de algodón	20%	A		
6302510000	Ropa de mesa, de algodón, excepto de punto	20%	A		
6302520000	Ropa de mesa, de lino, excepto de punto	20%	A		
6302530000	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales, excepto de punto	20%	A		
6302590000	Ropas de mesa, de Demás materias textiles, excepto de algodón, lino y de fibras sintéticas o artificiales, excepto de punto	20%	A		
6302600000	Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles, de algodón	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6302910000	Ropa de tocador o de cocina, de algodón, excepto de tejido de toalla con bucles	20%	A		
6302920000	Ropa de tocador o de cocina, de lino	20%	A		
6302930000	Ropa de tocador o de cocina, de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6302990000	Ropa de tocador o de cocina, de Demás materias textiles, excepto de algodón, lino y de fibras sintéticas o artificiales	20%	A		
6303110000	Visillos y cortinas; guardamalletas y doseles de punto, de algodón	20%	A		
6303120000	Visillos y cortinas; guardamalletas y doseles de punto, de fibras sintéticas	20%	A		
6303190000	Visillos y cortinas; guardamalletas y doseles de punto, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas	20%	A		
6303910000	Visillos y cortinas; guardamalletas y doseles de algodón, excepto de punto	20%	A		
6303920000	Visillos y cortinas; guardamalletas y doseles, de fibras sintéticas, excepto de punto	20%	A		
6303990000	Visillos y cortinas; guardamalletas y doseles, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas, excepto de punto	20%	A		
6304110000	Colchas, de punto	20%	A		
6304190000	Colchas, excepto de punto, de materias textiles	20%	A		
6304910000	Demás artículos de tapicería, de punto, excepto los de la partida no 94.04	20%	A		
6304920000	Otros artículos de mobiliario, de algodón, excepto los de punto, y los artículos de la partida 94.04	20%	A		
6304930000	Otros artículos de mobiliario, de fibras sintéticas, excepto los de punto, y los artículos de la partida 94.04	20%	A		
6304990000	Otros artículos de mobiliario, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas, de los de punto y los artículos de la partida 94.04	20%	A		
6305101000	Sacos y talegas, para envasar, de yute	20%	A		
6305109000	Sacos y talegas, para envasar, de otras fibras textiles del liber, de la partida 53.03 (p. ej.: retama), excepto el yute	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6305200000	Sacos y talegas, para envasar, de algodón	20%	A		
6305320000	Continentes intermedios flexibles para productos a granel, de materias textiles sintéticas o artificiales	20%	A		
6305331000	Demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares, de polietileno	20%	A		
6305332000	Demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares, de polipropileno	20%	A		
6305390000	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de Demás materias textiles sintéticas o artificiales	20%	A		
6305901000	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de pita (cabuya, fique)	20%	A		
6305909000	Sacos y talegas para envasar, de la demás materias textiles	20%	A		
6306110000	Toldos de algodón	20%	A		
6306120000	Toldos de fibras sintéticas	20%	A		
6306190000	Toldos de cualquier clase, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas	20%	A		
6306210000	Tiendas de acampar, de algodón	20%	A		
6306220000	Tiendas de acampar, de fibras sintéticas	20%	A		
6306290000	Tiendas de acampar, de Demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas	20%	A		
6306310000	Velas para embarcaciones y deslizadores, de fibras sintéticas	20%	A		
6306390000	Velas para embarcaciones y deslizadores, de Demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas	20%	A		
6306410000	Colchones neumáticos, de algodón	20%	A		
6306490000	Colchones neumáticos, de Demás materias textiles, excepto de algodón	20%	A		
6306910000	Demás artículos de acampar, de algodón	20%	A		
6306990000	Demás artículos de acampar, de Demás materias textiles, excepto de algodón	20%	A		
6307100000	Bayetas, franelas y artículos similares para limpieza, de materias textiles	20%	A		
6307200000	Cinturones y chalecos salvavidas, de materias textiles	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6307901000	Patrones para prendas de vestir, de materias textiles	20%	A		
6307902000	Cinturones de seguridad, de materias textiles	20%	A		
6307903000	Mascarillas de protección, de materias textiles	20%	A		
6307909000	Demás artículos confeccionados (p. ej.: fundas para carros) de materias textiles	20%	A		
6308000000	Conjuntos o surtidos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	20%	A		
6309000000	Artículos de prendería	20%	A		Esta subpartida incluye las mercancías sujetas a las medidas establecidas en la Sección A, subpárrafo (a) del Anexo 2.2.
6310100000	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materias textiles, en desperdicios o artículos desechos, clasificados	20%	A		
6310900000	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materias textiles, en desperdicios o artículos desechos, no clasificados	20%	A		
6401100000	Calzado impermeable y parte superior (corte) de caucho, o de plástico. sin uniones por costura, remaches, clavos, tornillos, espigas, con puntera de metal	20%	C		
6401910000	Calzado impermeable y parte superior (corte) de caucho, o de plástico. sin uniones por costura, remaches, clavos, tornillos, espigas, que cubran la rodilla	20%	C		
6401920000	Calzado impermeable y parte superior (corte) de caucho, o de plástico. sin uniones por costura, remaches, clavos, tornillos, espigas, que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	20%	A		*C sólo para calzado impermeable, sin ensamblar mecánicamente, con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, que cubra el tobillo sin cubrir la rodilla.

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6401990000	Calzado impermeable y parte superior (corte) de caucho, o de plástico. sin uniones por costura, remaches, clavos, tornillos, espigas, excepto con puntera de metal, que cubran la rodilla o solo el tobillo	20%	A		*C sólo para : - Calzado impermeable, diseñado para ser usado como protección, sin ensamblar mecánicamente, con suela y parte superior de caucho o plástico, que no cubra el tobillo, sin cierres. - Calzado impermeable, diseñado para ser usado como protección, sin ensamblar mecánicamente, con suela y parte superior de caucho o plástico, que no cubra el tobillo, con cierres. - Calzado impermeable, sin ensamblar mecánicamente, con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, que no cubra el tobillo.
6402120000	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve), con suela y parte superior de caucho o plástico	20%	A		
6402190000	Calzado con suela y parte superior (corte) de caucho o plástico, de deporte, excepto para esquiar	20%	A		
6402200000	Calzado con suela y parte superior (corte) de caucho o plástico, con parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	20%	A		
6402300000	Calzado con suela y parte superior (corte) de caucho o plástico, con puntera de metal, excepto el de la subpartida 6401.10.00	20%	A		*C sólo para : - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, con puntera metálica, diseñado para ser usado como protección contra líquidos, aceite, grasa o químicos, frío o inclemencias del tiempo. - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, con puntera metálica, excepto el diseñado para ser usado como protección, valorado en más de US\$3 pero no más de US\$6.50 por par. - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, con puntera metálica, excepto el diseñado para ser usado como protección, valorado en más de US\$6.50 pero no más de US\$12 por par.

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6402910000	Demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo	20%	A		*C sólo para : - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, que cubra el tobillo, diseñado para ser usado como protección contra líquidos, aceite, grasa o químicos, frío o inclemencias del tiempo. - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, que cubra el tobillo, valorado en más de US\$6.50 pero no más de US\$12 por par. - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, que cubra el tobillo, valorado en más de US\$12 por par.
6402990000	Calzado con suela y parte superior (corte) de caucho o plástico, excepto que cubran el tobillo	20%	A		* C sólo para : - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, que no cubra el tobillo, diseñado para ser usado como protección contra líquidos, aceite, grasa o químicos, frío o inclemencias del tiempo. - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, que no cubra el tobillo, valorado en más de US\$6.50 pero no más de US\$12 por par. - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, no especificado o incluido en otra parte, que no cubra el tobillo, valorado en más de US\$12 por par.
6403120000	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve), con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	20%	A		
6403190000	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero, natural, artificial o regenerado y parte superior (corte), de caucho natural, de deporte, excepto para esquiar	20%	A		
6403200000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras, de cuero natural, que pasen por el empeine y rodeen el dedo gordo	20%	A		
6403300000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, y parte superior (corte) de cuero natural, sin plantilla y sin puntera de metal	20%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6403400000	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado, y parte superior (corte) de cuero natural, con puntera de metal	20%	A		
6403510000	Demás calzados con suela y parte superior (corte) de cuero natural, que cubran el tobillo	20%	A		
6403590000	Demás calzados con suela y parte superior (corte) de cuero natural, excepto que cubran el tobillo	20%	A		
6403910000	Demás calzados con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo	20%	A		
6403990000	Demás calzados, con suela de caucho, plástico, cuero artificial o regenerado, y parte superior (corte) de cuero natural, excepto que cubran el tobillo	20%	A		
6404111000	Calzado de deporte	20	A		*C sólo para calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, valorado en más de US\$12 por par.
6404112000	Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	20%	A		*C sólo para calzado de deporte, con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, valorado en más de US\$12 por par.
6404190000	Demás calzados, con suela de caucho o plástico	20%	A		*C sólo para calzado con suela de caucho o plástico y parte superior de materia textil, diseñado para ser usado como protección contra líquidos, aceite, grasa o químicos, frío o inclemencias del tiempo.
6404200000	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado	20%	A		
6405100000	Demás calzados, con la parte superior de cuero natural o regenerado	20%	A		
6405200000	Demás calzados con la parte superior de materias textiles	20%	A		
6405900000	Demás calzados	20%	A		
6406100000	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	20%	A		
6406200000	Suelas y tacones, de caucho o de plástico	20%	A		
6406910000	La demás partes de calzado, de madera	20%	A		
6406993000	Plantillas de Demás materias, excepto el amianto	20%	A		
6406999000	Demás partes de calzado, excepto de poliuretanos	20%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6501000000	Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y bandas (cilindros), aunque estén cortadas en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	12%	B		
6502001000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de bandas, de paja toquilla o de paja mocora, sin formar, acabar ni guarnecer	12%	C		
6502009000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de bandas, de cualquier materia, excepto de paja toquilla o mocora, sin formar, acabar ni guarnecer	12%	B		
6503000000	Sombreros y demás tocados de fieltro fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	12%	B		
6504000000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia, incluso guarnecidos	12%	B		
6505100000	Redecillas y redes para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidos	12%	C		
6505900000	Sombreros y demás tocados, de punto, de encaje, de fieltro, o de otros productos textiles, en piezas, excepto en bandas, incluso guarnecidos	12%	B		
6506100000	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.	12%	B		
6506910000	Demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos, de caucho o de plástico	12%	B		
6506920000	Demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos, de peletería natural	12%	B		
6506990000	Demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos, de Demás materias, excepto de caucho, plástico y peletería natural y los cascos de seguridad	12%	B		
6507000000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados	12%	B		
6601100000	Quitasones toldo y artículos similares	12%	A		
6601910000	Paraguas, sombrillas y quitasones (incluidos los paraguas bastón) y artículos similares, con astil o mango telescópico	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6601990000	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón) y artículos similares, excepto con astil o mango telescópico	12%	A		
6602000000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares	12%	B		
6603100000	Puños y pomos para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02	12%	B		
6603200000	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	12%	B		
6603900000	Demás partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02	12%	B		
6701000000	Piel y otras partes de aves con las plumas o el plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados	12%	B		
6702100000	Flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos, artificiales, de plástico	12%	B		
6702900000	Flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos, artificiales, de las demás materias	12%	B		
6703000000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo y otras materias textiles, preparados para la fabricación de pelucas o de artículos similares	12%	B		
6704110000	Pelucas que cubran toda la cabeza, de materias textiles sintéticas	12%	B		
6704190000	Barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de materias textiles sintéticas	12%	B		
6704200000	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello	12%	B		
6704900000	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de pelo o de Demás materias textiles	12%	A		
6801000000	Adoquines, encintados y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	7%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6802100000	Losetas, cubos, dados y artículos similares, de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	7%	B		
6802210000	Mármol, travertinos y alabastos trabajados, y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	7%	A		
6802220000	Demás piedras calizas, y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	7%	B		
6802230000	Granito, y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	7%	B		
6802290000	Demás piedras trabajadas y sus manufacturas simplemente tallada o aserrada, con superficie plana o lisa	7%	A		
6802910000	Mármol; travertinos y alabastro, manufacturado de otro modo que del simple tallado, aserrado, con superficie plana o lisa	7%	A		
6802920000	Demás piedras calizas, manufacturado de otro modo que del simple tallado, aserrado	7%	A		
6802930000	Granito manufacturado de otro modo que del simple tallado o aserrado con superficie plana o lisa	7%	A		
6802990000	Demás piedras manufacturadas de otro modo que del simple tallado, aserrado, con superficie plana o lisa	7%	A		
6803000000	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada	7%	A		
6804100000	Muelas para moler o desfibrar, sin bastidor	12%	C		
6804210000	Muelas y demás artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear y sus partes, de diamante natural o sintético aglomerado	12%	C		
6804220000	Muelas y demás artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear y sus partes, de Demás abrasivos aglomerados o de cerámica	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6804230000	Muelas y demás artículos similares, sin bastidor, para triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear y sus partes, de piedras naturales	12%	C		
6804300000	Piedras de afilar o pulir a mano y sus partes	12%	C		
6805100000	Abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejido de materia textil, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	12%	C		
6805200000	Abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por papel o cartón, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	12%	C		
6805300000	Abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos con soporte de otras materias (diferentes al tejido de materia textil y al papel o cartón), incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	12%	C		
6806100000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o rollos	4%	A		
6806200000	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	4%	A		
6806900000	Mezclas y manufacturas de materias minerales, para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, con exclusión de las partidas 68.11, 68.12 o del cap.69	12%	A		
6807100000	Manufacturas de asfalto o de productos similares (p. ej.: pez de petróleo), en rollos	12%	B		
6807900000	Manufacturas de asfalto o de productos similares (p. ej.: pez de petróleo), excepto en rollos	7%	B		
6808000000	Paneles, planchas, baldosas, bloques y artículos similares, de fibras vegetales, de paja o de virutas, plaquitas, partículas, aserrín u otros desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso u otros aglutinantes minerales	7%	B		
6809110000	Placas, paneles y artículos similares de yeso o a base de yeso, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón, sin adornos	7%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6809190000	Placas, paneles y artículos similares de yeso o a base de yeso, sin adornos, excepto los revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón, sin adornos	12%	C		
6809900000	Demás manufacturas de yeso o preparaciones a base de yeso, excepto las placas, paneles y artículos similares, sin adornos	12%	C		
6810110000	Bloques y ladrillos, de cemento, hormigón de piedra o artificial, para la construcción	7%	A		
6810190000	Tejas, baldosas, losas, y artículos similares, para la construcción, excepto los bloques y ladrillos para la construcción	7%	B		
6810910000	Elementos prefabricados para la construcción o la ingeniería, de cemento, hormigón o de piedra artificial	7%	A		
6810990000	Demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas	7%	A		
6811100000	Placas onduladas, de amianto-cemento, celulosa-cemento o similares	7%	B		
6811200000	Placas, paneles, baldosas, tejas y artículos similares, de amianto-cemento, celulosa-cemento o similares, excepto las onduladas	7%	B		
6811300000	Tubos, fundas y accesorios de tubería, de amianto-cemento, celulosa-cemento o similares	12%	B		
6811900000	Demás manufacturas, de amianto-cemento, celulosa-cemento o similares (p. ej.: jardineras)	12%	B		
6812500000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, calzado y sombreros y demás tocados de amianto o mezclas a base de amianto, o de amianto y carbonato de magnesio	12%	B		
6812600000	Papel, cartón y fieltro, de amianto o mezclas a base de amianto, o de amianto y carbonato de magnesio	4%	A		
6812700000	Hojas de amianto y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, incluso enrolladas.	4%	A		
6812902000	Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6812903000	Hilados de amianto	12%	A		
6812904000	Cuerdas y cordones, incluso trenzados de amianto	12%	A		
6812905000	Tejidos, incluso de punto, de amianto	12%	A		
6812906000	Juntas o empaquetaduras de amianto	12%	A		
6812909000	Demás manufacturas de amianto o de mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio, incluso armadas, excepto las de las partidas 68.11 ó 68.13	12%	A		
6813100000	Guarniciones de fricción sin montar, para frenos, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinado con textil u otras materias	12%	A		
6813900000	Guarniciones de fricción sin montar, para embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinado con textil u otras materias, excepto para frenos	12%	C		
6814100000	Placas, hojas y bandas de mica aglomerada o reconstituída, incluso con soporte, de cualquier materia	4%	A		
6814900000	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituída, incluso con soporte de cualquier materia	4%	A		
6815100000	Manufacturas de grafito o de otros carbonos para usos distintos de los eléctricos	4%	A		
6815200000	Manufacturas de turba	12%	B		
6815910000	Manufacturas que contengan magnesita, dolomita o cromita	12%	B		
6815990000	Demás manufacturas de piedras o de otras materias minerales N.P	12%	A		
6901000000	Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo kieselguhr, tripolita o diatomita) o de tierras silíceas análogas	7%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6902100000	Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción refractarios, con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, en peso, aisladamente o en conjunto, superior al 50%, expresado en MgO, CaO u Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , excepto los de harinas silíceas fósil	7%	C		
6902201000	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, con un contenido de sílice (SiO <sub>2</sub> ) superior al 50% en peso	7%	C		
6902209000	Demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, con un contenido de alúmina o de una mezcla o combinación de alúmina y sílice, en peso, superior al 50%, excepto con un contenido de sílice superior al 50%	7%	C		
6902900000	Demás ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas	7%	C		
6903101000	Retortas y crisoles, con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos superior al 50% en peso	4%	A		
6903109000	Demás artículos cerámicos refractarios, excepto retortas y crisoles, con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos superior al 50% en peso	4%	A		
6903201000	Retortas y crisoles, con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO <sub>2</sub> ), superior al 50% en peso	4%	A		
6903209000	Demás artículos cerámicos refractarios, excepto retortas y crisoles, con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO <sub>2</sub> ) superior al 50% en peso	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6903901000	Demás retortas y crisoles, excepto con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos superior al 50% en peso, o con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO <sub>2</sub> ) superior al 50% en	4%	A		
6903909000	Demás artículos cerámicos refractarios, excepto con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos superior al 50% en peso, o de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO <sub>2</sub> ) superior al 50% en pes	4%	A		
6904100000	Ladrillos de construcción, de cerámica	7%	C		
6904900000	Bovedillas, cubre vigas y artículos similares de cerámica	7%	C		
6905100000	Tejas de cerámica	7%	C		
6905900000	Elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros productos cerámicos de construcción, excepto las tejas	7%	C		
6906000000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica	7%	C		
6907100000	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas	7%	A		
6907900000	Demás baldosas y losas de cerámica, para pavimentación o revestimiento, sin barnizar, ni esmaltar, y demás cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte	7%	A		
6908100000	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas	7%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
6908900000	Demás baldosas y losas de cerámica, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas, y demás cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte	12%	A		
6909110000	Aparatos y artículos para usos químicos u otros usos técnicos, de porcelana	12%	A		
6909120000	Artículos de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos, con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	12%	C		
6909190000	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de cerámica, excepto de porcelana	12%	A		
6909900000	Abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica, para usos rurales; cántaros y recipientes similares de transporte o envasado, de cerámica	12%	C		
6910100000	Fregaderos, lavabos, pedestales de lavabos, bañeras, bidés, inodoros, cisternas, urinarios y aparatos fijos similares, de porcelana, para usos sanitarios	12%	C		
6910900000	Fregaderos, lavabos, pedestales de lavabos, bañeras, bidés, inodoros, cisternas, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, excepto de porcelana, para usos sanitarios, excepto de porcelana.	12%	A		
6911100000	Artículos para el servicio de mesa o de cocina, de porcelana.	12%	C		
6911900000	Artículos de higiene o de tocador, de porcelana	12%	C		
6912000000	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador, de cerámica, excepto de porcelana	12%	C		
6913100000	Estatuillas y demás objetos de adorno, de porcelana	12%	C		
6913900000	Estatuillas y demás objetos de adorno, de cerámica, excepto del porcelana	12%	C		
6914100000	Demás manufacturas de porcelana	12%	C		
6914900000	Demás manufacturas de cerámica, excepto de porcelana (p. ej.: guarniciones de muebles)	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7001001000	Desperdicios y desechos, de vidrio	12%	B		
7001003000	Vidrio en masa	12%	C		
7002100000	Bolas de vidrio (excepto las microesferas de la partida 70.18), sin trabajar	4%	A		
7002200000	Barras o varillas de vidrio, sin trabajar	4%	A		
7002310000	Tubos de cuarzo o de otras sílices, fundidos, sin trabajar	4%	A		
7002320000	Tubos de otros vidrios con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C, sin trabajar	4%	A		
7002390000	Demás tubos de vidrio, sin trabajar	4%	A		
7003121000	Vidrio en placas y hojas, lisas, sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	4%	A		
7003122000	Vidrio en placas y hojas, estriadas, onduladas, estampadas o similares, sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	4%	A		
7003191000	Vidrio colado en placas y hojas, lisas, excepto coloreado en lana masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante, sin armar	4%	A		
7003192000	Vidrio colado en placas y hojas, estriadas, onduladas, estampadas o similares, excepto coloreado en lana masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante, sin armar	4%	A		
7003200000	Vidrio colado en placas y hojas, armadas	4%	A		
7003300000	Vidrio colado en perfiles	4%	A		
7004200010	Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo, de espesor inferior o igual a 6 mm	4%	A		
7004200090	Demás vidrios coloreados en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	4%	A		
7004900020	Demás vidrios estirados o sopladados en hojas, excepto los coloreados en la masa u opacificado, de espesor inferior o igual a 6 mm	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7004900090	Demás vidrios estirados o sopladados en hojas, excepto los coloreados en la masa u opacificado	4%	A		
7005100000	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	12%	C		
7005211000	Demás vidrios sin armar, coloreados en masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, de espesor inferior o igual a 6 mm	7%	A		
7005219000	Demás vidrios sin armar, coloreados en masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, excepto de espesor inferior o igual a 6 mm	4%	A		
7005291000	Demás vidrios sin armar, excepto coloreados en masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, de espesor inferior o igual a 6 mm	7%	A		
7005299000	Demás vidrios sin armar, excepto coloreados en masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, excepto de espesor inferior o igual a 6 mm	4%	A		
7005300000	Vidrio armado, pero sin trabajar de otro modo	4%	A		
7006000000	Vidrio de las partidas nos 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias	4%	A		
7007110000	Vidrio templado de seguridad, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	12%	B		
7007190000	Vidrio templado de seguridad, excepto para vehículos férreos, terrestres, aéreos, espaciales, marítimos o fluviales	12%	C		
7007210000	Vidrio de seguridad formado por hojas encoladas de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos y otros vehículos	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7007290000	Vidrio de seguridad formado por hojas encoladas, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos y otros vehículos	12%	C		
7008000000	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	4%	A		
7009100000	Espejos retrovisores para vehículos, de vidrio	7%	A		
7009910000	Espejos de vidrio sin marco	12%	C		
7009920000	Espejos de vidrio con marco, excepto los retrovisores para vehículos	12%	C		
7010100000	Ampollas de vidrio, para el envasado	12%	C		
7010200000	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio	12%	A		
7010901000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; de vidrio, de capacidad superior a 1 l	12%	A		
7010902000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; de vidrio, de capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l	12%	A		
7010903000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; de vidrio, de capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	12%	A		
7010904000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; de vidrio, de capacidad inferior o igual a 0,15 l	12%	C		
7011100000	Ampollas y envolturas tubulares de vidrio, abiertas, y sus partes, para alumbrado público, sin guarniciones	12%	C		
7011200000	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para tubos catódicos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7011900000	Demás ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, para lámparas eléctricas y similares, excepto para alumbrado eléctrico y tubos catódicos, sin guarniciones	12%	C		
7012000000	Ampollas de vidrio para termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	4%	A		
7013100000	Objetos de vitrocerámica, para el servicio de mesa, de cocina, de tocador, de oficina, de adorno interiores o usos similares, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18	12%	C		
7013210000	Artículos de cristal al plomo, para beber (vasos, copas, etc.), excepto los de vitrocerámica	12%	C		
7013290000	Artículos de vidrio para beber (vasos, copas, etc.), excepto los de cristal al plomo y los de vitrocerámica	12%	C		
7013310000	Objetos de cristal al plomo, excepto los artículos para beber y artículos de vitrocerámica	12%	C		
7013320000	Objetos de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C, excepto los de vitrocerámica	12%	C		
7013390000	Demás objetos de vidrio para el servicio de mesa, excepto los artículos para beber y los artículos de vitrocerámica	12%	C		
7013910000	Objetos de cocina, de tocador, de oficina, de adornos de interiores o usos similares, excepto de vitrocerámica y los de la partida 70.10 o 70.18	12%	C		
7013990000	Demás objetos de vidrio, excepto los de cristal al plomo y los de la partida 70.10 o 70.18	12%	C		
7014000000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente	12%	C		
7015100000	Cristales para gafas correctoras, sin trabajar ópticamente	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7015900000	Cristales para relojes y análogos, cristales para gafas, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente, excepto para gafas correctoras; esferas huecas y casquetes esféricos, de vidrio para la fabricación de estos cristales	12%	B		
7016100000	Cubos, dados, y artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	4%	A		
7016901000	Vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros)	4%	A		
7016902000	Vidrio "multicelular" o vidrio "espuma" en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares	4%	A		
7016909000	Adoquines, losas, ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos de vidrio prensado o moldeado, incluso armados, para la construcción; vidrio "multicelular" o "espuma", paneles, coquillas o formas similares	4%	A		
7017100000	Artículos de cuarzo o de otras sílices, fundidos, para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduado o calibrado	12%	A		
7017200000	Artículos de otro vidrio (diferente al cuarzo o demás sílices fundidos) con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C, para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	12%	A		
7017900000	Demás artículos de vidrio para laboratorios, higiene, o farmacia, incluso graduados o calibrados	4%	A		
7018100000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas o cultivadas, imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio	12%	A		
7018200000	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	12%	A		
7018900010	Ojos de vidrio, excepto los de prótesis	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7018900090	Manufacturas diversos de abalorio, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás objetos de ornamentación, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería	12%	A		
7019110000	Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm, de fibra de vidrio	4%	A		
7019120000	Rovings, aunque estén cortados, de fibra de vidrio	4%	A		
7019190000	Demás mechas e hilados, aunque estén cortados, de fibra de vidrio	4%	A		
7019310000	Mats, de fibra de vidrio	4%	A		
7019320000	Velos, de fibra de vidrio	4%	A		
7019390000	Napas, colchones, paneles y productos similares sin tejer, de fibra de vidrio	4%	A		
7019400000	Tejidos de "rovings", de fibra de vidrio	4%	A		
7019510000	Demás tejidos, de fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio), de anchura inferior o igual a 30 cm	12%	A		
7019520000	Demás tejidos, de fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio), de anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	12%	A		
7019590000	Demás tejidos, de fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio)	4%	A		
7019901000	Lana de vidrio a granel o en copos	4%	A		
7019909000	Demás manufacturas de fibras de vidrio	12%	A		
7020000000	Demás manufacturas de vidrio	12%	C		
7101100000	Perlas finas (naturales), incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar o ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	12%	A		
7101210000	Perlas cultivadas, en bruto	12%	A		
7101220000	Perlas cultivadas trabajadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar o ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	12%	A		
7102100000	Diamante, sin clasificar	12%	A		
7102210000	Diamantes industriales en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7102290000	Diamantes industriales, trabajados	4%	A		
7102310000	Diamantes no industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	12%	B		
7102390000	Diamantes no industriales, trabajados	12%	A		
7103101000	Esmeraldas en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	12%	B		
7103109000	Demás piedras preciosas y semipreciosas, excepto los diamantes y las esmeraldas, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	12%	A		
7103911000	Rubíes, zafiros y esmeraldas, trabajadas de otro modo	12%	A		
7103912000	Esmeraldas, trabajadas de otro modo	12%	A		
7103990000	Demás piedras preciosas o semipreciosas, excepto los diamantes, rubíes, zafiros y esmeraldas, trabajadas de otro modo	12%	A		
7104100000	Cuarzo piezoeléctrico	4%	A		
7104200000	Demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	12%	B		
7104900000	Demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente par	12%	A		
7105100000	Polvo de diamante	4%	A		
7105900000	Polvo de piedras preciosas, semipreciosas o sintéticos, excepto de diamante	12%	A		
7106100000	Polvo de plata	12%	A		
7106911000	Plata en bruto, sin alear, incluida la plata dorada y la platinada	12%	A		
7106912000	Plata aleada	12%	A		
7106920000	Plata semilabrada	12%	A		
7107000000	Chapados de plata sobre metales comunes, en bruto o semilabradas	12%	B		
7108110000	Oro en polvo, para uso no monetario	12%	B		
7108120000	Oro en Demás formas, en bruto, incluido el oro platinado, excepto para uso monetario	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7108130000	Oro en Demás formas semilabradas, incluido el oro platinado, excepto para uso monetario	12%	A		
7108200000	Oro para uso monetario, incluida el oro platinado	12%	B		
7109000000	Chapados de oro sobre metales comunes o sobre plata, en bruto o semilabrados	12%	B		
7110110000	Platino en bruto o en polvo	4%	A		
7110190000	Platino semilabrado	4%	A		
7110210000	Paladio en bruto o en polvo	4%	A		
7110290000	Paladio semilabrado	4%	A		
7110310000	Rodio, en bruto o en polvo	4%	A		
7110390000	Rodio semilabrado	4%	A		
7110410000	Iridio, osmio y rutenio, en bruto o en polvo	4%	A		
7110490000	Iridio, osmio y rutenio, semilabrado	4%	A		
7111000000	Chapados de platino sobre metales comunes, sobre plata o sobre oro, en bruto o semilabrado	12%	B		
7112300000	Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	12%	B		
7112910000	Desperdicios y desechos de oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	12%	A		
7112920000	Desperdicios y desechos de platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	12%	B		
7112990000	Demás desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal pre	12%	A		
7113110000	Artículos de joyería y sus partes, de plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos	12%	B		
7113190000	Artículos de joyería y sus partes, de otros metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos, excepto de plata	12%	A		
7113200000	Artículos de joyería y sus partes, de chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7114111000	Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, de ley 0,925, incluso revestidos o chapados de metales preciosos	12%	B		
7114119000	Artículos de orfebrería y sus partes, excepto de plata, de ley 0,925, incluso revestidos o chapados de metales preciosos	12%	A		
7114190000	Artículos de orfebrería y sus partes, de metales preciosos, excepto de plata, incluso revestidos o chapados de metales preciosos	12%	A		
7114200000	Artículos de orfebrería y sus partes, de chapados de metales preciosos sobre metales comunes	12%	B		
7115100000	Catalizadores de platino en forma de telas o enrejados	4%	A		
7115900000	Demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)	7%	A		
7116100000	Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas	12%	A		
7116200000	Manufacturas de piedras preciosas, semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	12%	B		
7117110000	Gemelos y pasadores similares, de metales comunes, incluso plateados, dorados o platinados	12%	A		
7117190000	Bisutería, excepto los gemelos y similares, incluso plateados, dorados o platinados	12%	A		
7117900000	Bisutería de otras materias, excepto de metal común	12%	A		
7118100000	Monedas sin curso legal, excepto las de oro	12%	A		
7118900000	Demás monedas (p. ej.: de metales preciosos)	12%	A		
7201100000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5% en peso	12%	B		
7201200000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5% en peso	4%	A		
7201500000	Fundición en bruto aleada; fundición especular, en lingotes, bloques u otras formas primarias	12%	A		
7202110000	Ferromanganeso, con un contenido de carbono superior a 2% en peso	4%	A		
7202190000	Ferromanganeso, excepto con un contenido de carbono superior a 2% en peso	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7202210000	Ferrosilicio, con un contenido de silicio superior a 55% en peso	4%	A		
7202290000	Ferrosilicio, excepto con un contenido de silicio superior a 55% en peso	4%	A		
7202300000	Ferro-silico manganeso	4%	A		
7202410000	Ferrocromo, con más del 4%, en peso, de carbono	4%	A		
7202490000	Ferrocromo, excepto con más del 4% en peso, de carbono	4%	A		
7202500000	Ferro-silico-cromo	4%	A		
7202600000	Ferróníquel	12%	B		
7202700000	Ferromolibdeno	4%	A		
7202800000	Ferrovolframio y ferro-silico-volframio	4%	A		
7202910000	Ferrotitanio y ferro-silico titanio	4%	A		
7202920000	Ferrovandio	4%	A		
7202930000	Ferroniobio	4%	A		
7202990000	Demás ferroaleaciones	4%	A		
7203100000	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro, en trozos, "pellets" o formas similares	4%	A		
7203900000	Demás productos férreos esponjosos, en trozos, "pellets" o formas similares; hierro con una pureza de 99.94%, en peso, en trozos, "pellets" o formas similares	4%	A		
7204100000	Desperdicios y desechos, de hierro o acero	12%	B		
7204210000	Desperdicios y desechos, de acero inoxidable	12%	B		
7204290000	Desperdicios y desechos, de aceros aleados, excepto el acero inoxidable	12%	B		
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados	12%	B		
7204410000	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	12%	A		
7204490000	Demás desperdicios y desechos, de hierro o acero	12%	A		
7204500000	Lingotes de chatarra, de hierro o acero	12%	B		
7205100000	Granallas de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero	12%	A		
7205210000	Polvo de aceros aleados	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7205290000	Polvo de fundición en bruto, de fundición especular de hierro o acero, excepto de aceros aleados	4%	A		
7206100000	Lingotes de hierro o acero, sin alear	12%	B		
7206900000	Otras formas primarias del hierro o acero sin alear (p. ej.: bloques pudelados)	12%	A		
7207110000	Productos intermedios de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, inferior a 0,25%, de sección transversal cuadrada o rectangular y de anchura inferior al doble del espesor	12%	A		
7207120000	Productos intermedios de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, inferior a 0,25%, de sección transversal rectangular, excepto de anchura inferior al doble del espesor	12%	B		
7207190000	Demás productos intermedios de hierro o de acero sin alear, con un contenido de carbono, en peso, inferior a 0,25%	12%	A		
7207200000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido, en peso superior o igual a 0,25%	12%	A		
7208101000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve, de espesor superior a 10 mm	12%	C		
7208102000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10	12%	C		
7208103000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7208104000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve, de espesor inferior a 3 mm	12%	C		
7208251000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, decapados, de espesor superior a 10 mm	12%	B		
7208252000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, decapados, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a	12%	B		
7208260000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, decapados, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	12%	B		
7208270000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, decapados, de espesor inferior a 3 mm	12%	B		
7208360000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor superior a 10 mm	12%	B		
7208370000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7208380000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	12%	B		
7208390000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor inferior a 3 mm	12%	A		
7208401000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve, de espesor superior a 10 mm	12%	B		
7208402000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a	12%	B		
7208403000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	12%	B		
7208404000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, con motivos en relieve, de espesor inferior a 3 mm	12%	B		
7208511000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor superior a 12,5 mm	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7208512000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 12,5 mm	12%	B		
7208520000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	12%	B		
7208530000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	12%	B		
7208540000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir, de espesor inferior a 3 mm	12%	B		
7208900000	Demás productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., sin chapar ni revestir	12%	A		
7209150000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor superior o igual a 3 mm	12%	B		
7209160000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	12%	B		
7209170000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7209181000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor inferior a 0,5 mm pero superior o igual a 0,25 mm	12%	B		
7209182000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, enrollados, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor inferior a 0,25 mm	4%	A		
7209250000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor superior o igual a 3 mm	12%	B		
7209260000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	12%	B		
7209270000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	12%	B		
7209280000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, sin enrollar, simplemente laminados en frío, sin chapar ni revestir, de espesor inferior a 0,5 mm	12%	B		
7209900000	Demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en frío, sin chapar ni revestir	12%	B		
7210110000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., estañado, de espesor superior o igual a 0,5 mm	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7210120000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., estañado, de espesor inferior a 0,5 mm	4%	A		
7210200000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	12%	B		
7210300000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados electrolíticamente	4%	A		
7210410000	Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados, ondulados, excepto electrolíticamente	12%	B		
7210490000	Productos laminados planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., galvanizados, sin ondular, excepto electrolíticamente	12%	B		
7210500000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	4%	A		
7210610000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	4%	A		
7210690000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, revestidos de aluminio	4%	A		
7210701000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, revestidos de aleaciones aluminio-zinc	12%	A		
7210709000	Demás productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto revestidos de aleaciones aluminio-zinc	12%	A		
7210900000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos de otro modo	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7211130000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, simplemente laminados en caliente, en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm pero inferior a 600 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin m	12%	B		
7211140000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, simplemente laminados en caliente, de anchura inferior a 600 mm, de espesor superior o igual a 4,75 mm, sin chapar ni revestir	12%	B		
7211190000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en caliente	12%	B		
7211230000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío, con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso, sin chapar ni revestir	12%	B		
7211290000	Demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, simplemente laminados en frío	12%	B		
7211900000	Demás productos planos de hierro o de acero, sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar o revestir	12%	B		
7212100000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, estañados	4%	A		
7212200000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, cincados electrolíticamente	12%	B		
7212300000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, galvanizados de otro modo	12%	B		
7212400000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de plástico	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7212500000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, pintados, barnizados o revestidos de otro modo	12%	B		
7212600000	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados	12%	B		
7213100000	Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	12%	B		
7213200000	Alambrón de acero de fácil mecanización	12%	B		
7213910000	Alambrón de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm	12%	B		
7213990000	Demás alambres de hierro o acero sin alear	4%	A		
7214100000	Barras de hierro o acero sin alear, forjadas, en caliente	4%	A		
7214200000	Barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado, en caliente	12%	C		
7214300000	Barras de acero de fácil mecanización, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	12%	B		
7214910000	Barras de hierro o acero sin alear, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, de sección transversal rectangular	12%	B		
7214990000	Demás barras de hierro o acero sin alear, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado	12%	B		
7215100000	Barras de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	12%	B		
7215500000	Demás barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío	12%	B		
7215900000	Demás barras de hierro o acero sin alear	12%	B		
7216100000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en "U", en "I" o en "H", simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7216210000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en "L", simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	12%	B		
7216220000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en "T", simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	12%	A		
7216310000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en "U" simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	12%	A		
7216320000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en "I" simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	12%	A		
7216330000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en "H" simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	12%	A		
7216400000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en "L" o en "T", simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	12%	A		
7216500000	Demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extruidos en caliente	12%	B		
7216610000	Perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	12%	C		
7216690000	Demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío	12%	C		
7216910000	Perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	12%	C		
7216990000	Demás perfiles de hierro o acero sin alear	12%	B		
7217100000	Alambre de hierro o acero sin alear, sin revestir, incluso pulido	12%	B		
7217200000	Alambre de hierro o acero sin alear, cincado	12%	C		
7217300000	Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común	4%	A		
7217900000	Demás alambres de hierro o acero sin alear	12%	B		
7218100000	Acero inoxidable en lingotes u otras formas primarias	4%	A		
7218910000	Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal rectangular	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7218990000	Demás productos intermedios de acero inoxidable	4%	A		
7219110000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior a 10 mm	4%	A		
7219120000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	4%	A		
7219130000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4%	A		
7219140000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor inferior a 3 mm	4%	A		
7219210000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm	4%	A		
7219220000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	4%	A		
7219230000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4%	A		
7219240000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7219310000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 4,75 mm	4%	A		
7219320000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4%	A		
7219330000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	4%	A		
7219340000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	4%	A		
7219350000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm	4%	A		
7219900000	Demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm	4%	A		
7220110000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm	4%	A		
7220120000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4,75 mm	4%	A		
7220200000	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío	4%	A		
7220900000	Demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm	4%	A		
7221000000	Alambrón de acero inoxidable	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7222110000	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, de acero inoxidable	4%	A		
7222190000	Demás barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable	4%	A		
7222200000	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío, de acero inoxidable	4%	A		
7222300000	Demás barras, de acero inoxidable	4%	A		
7222400000	Perfiles de acero inoxidable	4%	A		
7223000000	Alambre de acero inoxidable	12%	A		
7224100000	Demás aceros aleados en lingotes u otras formas primarias	12%	B		
7224900000	Productos intermedios de Demás aceros aleados	12%	A		
7225110000	Productos laminados planos, de anchura superior o igual a 600 mm, de acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio), de grano orientado	4%	A		
7225190000	Demás productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, de acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)	4%	A		
7225200000	Productos laminados planos de acero rápido, de anchura superior o igual a 600 mm	4%	A		
7225300000	Productos laminados planos de Demás aceros aleados, simplemente laminados en caliente, enrollados, de anchura superior o igual a 600 mm	4%	A		
7225400000	Productos laminados planos de Demás aceros aleados, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de anchura superior o igual a 600 mm	4%	A		
7225500000	Productos laminados planos de Demás aceros aleados, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm	4%	A		
7225910000	Productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados electrolíticamente	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7225920000	Productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados de otro modo	4%	A		
7225990000	Demás productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm	12%	A		
7226110000	Productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, de acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio), de grano orientado	4%	A		
7226190000	Demás productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, de acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)	4%	A		
7226200000	Productos laminados planos, de acero rápido, de anchura inferior a 600 mm	4%	A		
7226910000	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, de anchura inferior a 600 mm	4%	A		
7226920000	Productos laminados planos, simplemente laminados en frío, de anchura inferior a 600 mm	12%	B		
7226930000	Productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, cincados electrolíticamente	12%	B		
7226940000	Productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, cincados de otro modo	12%	B		
7226990000	Demás productos laminados planos de Demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm	12%	A		
7227100000	Alambrón de acero rápido	4%	A		
7227200000	Alambrón de acero silicomanganeso	4%	A		
7227900000	Alambrón de Demás aceros aleados	4%	A		
7228100000	Barras de acero rápido	4%	A		
7228200000	Barras de acero silico manganeso	12%	A		
7228300000	Demás barras de Demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	12%	B		
7228400000	Demás barras de Demás aceros aleados, simplemente forjadas	12%	B		
7228500000	Demás barras de Demás aceros aleados	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7228600000	Demás barras, de Demás aceros aleados	12%	B		
7228700000	Perfiles de Demás aceros aleados	4%	A		
7228800000	Barras huecas para perforación	4%	A		
7229100000	Alambre de acero rápido	4%	A		
7229200000	Alambre de acero silicomanganeso	4%	A		
7229900000	Demás alambres de Demás aceros aleados	4%	A		
7301100000	Tablestacas de hierro o de acero, incluso preparadas o hechas con elementos ensamblados	4%	A		
7301200000	Perfiles obtenidos por soldadura de hierro o de acero	4%	A		
7302100000	Carriles (rieles), de fundición, hierro o acero	4%	A		
7302300000	Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce y cambio de vías, de fundición, de hierro o acero	4%	A		
7302400000	Bridas y placas de asiento, de fundición, de hierro o acero	4%	A		
7302900000	Contracarriles y cremalleras, cuñas, bridas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas diseñadas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles), de fundición, de hierro o acero	4%	A		
7303000000	Tubos y perfiles huecos, de fundición	4%	A		
7304100000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, sin soldadura, de hierro o de acero	4%	A		
7304210000	Tubos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero	4%	A		
7304290000	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero	4%	A		
7304310000	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o de acero sin alear, estirados o laminados en frío, de sección circular	4%	A		
7304390000	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o de acero sin alear, de sección circular, excepto los estirados o laminados en frío	7%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7304410000	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, estirados o laminados al frío, de acero inoxidable	4%	A		
7304490000	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, estirados o laminados al frío, de acero inoxidable, excepto los estirados y laminados al frío	4%	A		
7304510000	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, estirados o laminados al frío, de Demás aceros aleados	4%	A		
7304590000	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de sección circular, estirados o laminados al frío, de Demás aceros aleados, excepto los estirados y laminados al frío	4%	A		
7304900000	Demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o de acero	4%	A		
7305110000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados longitudinalmente con arco sumergido, de sección interior y exterior circular, de diámetro exterior superior a 406,4 mm de hierro o de acero	7%	A		
7305120000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoducto, soldados longitudinalmente excepto con arco sumergido, de sección interior y exterior circular, de diámetro exterior superior a 406,4 mm de hierro o de acero	7%	A		
7305190000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoducto, excepto los soldados longitudinalmente, de sección interior y exterior circular, de diámetro exterior superior a 406,4 mm de hierro o de acero	4%	A		
7305200000	Tubos de entubado del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas, de sección interior y exterior circular, de diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o de acero	4%	A		
7305310000	Demás tubos de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero, soldados longitudinalmente	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7305390000	Demás tubos excepto soldados longitudinalmente, de sección interior y exterior circular, de diámetro exterior superior a 406,4 mm de hierro o de acero	7%	C		
7305900000	Demás tubos soldados, de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero	4%	A		
7306100000	Demás tubos del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos, de hierro o acero	7%	A		
7306200000	Demás tubos de entubado o de producción del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas, de hierro o acero	4%	A		
7306300000	Demás tubos soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear, de hierro o acero	12%	C		
7306400000	Demás tubos soldados, de sección circular, de acero inoxidable, de hierro o acero	4%	A		
7306500000	Demás tubos soldados, de sección circular, de Demás aceros aleados, de hierro o acero	12%	B		
7306600000	Demás tubos y perfiles huecos, soldados, excepto los de sección circular, de hierro o acero	12%	C		
7306900000	Demás tubos y perfiles huecos (p. ej.: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados) de hierro o acero	12%	C		
7307110000	Accesorios de tuberías, de fundición no maleable, moldeados	12%	A		
7307190000	Accesorios de tuberías, de hierro o acero, excepto de fundición no maleable, moldeados	7%	A		
7307210000	Bridas de acero inoxidable	7%	A		
7307220000	Codos, curvas y manguitos, roscados, de acero inoxidable	7%	A		
7307230000	Accesorios para soldar a tope, de acero inoxidable	12%	B		
7307290000	Demás accesorios de tubería, de acero inoxidable	7%	A		
7307910000	Bridas, excepto los moldeados y los de acero inoxidable	4%	A		
7307920000	Codos, curvas y manguitos, roscados, excepto los moldeados y los de acero inoxidable	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7307930000	Accesorios para soldar a tope, excepto los moldeados y los de acero inoxidable	4%	A		
7307990000	Demás accesorios de tubería, excepto los moldeados y los de acero inoxidable	4%	A		
7308100000	Puentes y sus partes, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7308200000	Torres y castilletes, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7308300000	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, de fundición hierro o acero	12%	C		
7308400000	Material de andamiaje, encofrado, apuntalado o de apeo	12%	C		
7308901000	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7308909000	Demás construcciones o partes de construcciones, de fundición hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06	12%	C		
7309000000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (con excepción de los de gases comprimidos o licuados), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimie	7%	A		
7310100000	Depósitos, barriles, tambores, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto de los gases comprimidos o licuados), de capacidad superior o igual a 50 l, de fundición, hierro o acero	12%	A		
7310210000	Cajas para cerrar por cerradura o rebordeado, de capacidad inferior a 50 l, de fundición, hierro o acero	12%	A		
7310290000	Demás depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmic	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7311001000	Recipientes para gases comprimidos o licuados, sin soldadura, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7311009000	Demás recipientes para gases comprimidos o licuados, de fundición, hierro o acero	12%	A		
7312101000	Cables, de hierro o acero, para armadura de neumáticos	4%	A		
7312109000	Demás cables, de hierro o acero, sin aislar para electricidad	12%	A		
7312900000	Trenzas, eslingas y artículos similares, sin aislar para usos eléctricos	12%	A		
7313001000	Alambre de púas, de hierro o acero	12%	C		
7313009000	Alambre o fleje, torcidos, incluso con púas, del tipo de los utilizados para cercar, de hierro o de acero	12%	B		
7314120000	Telas metálicas tejidas, continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	4%	A		
7314130000	Demás telas metálicas tejidas, continuas o sin fin, de hierro o acero, para máquinas	4%	A		
7314140000	Demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	4%	A		
7314190000	Demás telas metálicas tejidas, de hierro o acero	12%	B		
7314200000	Enrejados de alambre soldados en los puntos de cruce, con alambre de 3 mm o más en la mayor dimensión de la sección transversal y con mallas de superficie superior o igual a 100 cm <sup>2</sup> , de hierro o de acero, excepto el inoxidable	12%	B		
7314310000	Demás redes y rejas, de hierro o acero, soldadas en los puntos de cruce, cincadas	12%	B		
7314390000	Demás redes y rejas, de hierro o acero, soldadas en los puntos de cruce	12%	B		
7314410000	Demás enrejados, galvanizados, de alambre de hierro o acero	12%	C		
7314420000	Demás enrejados, revestido de plástico, de hierro o de acero	12%	C		
7314490000	Demás enrejados, excepto los galvanizados y revestido de plástico, de hierro o de acero	12%	B		
7314500000	Chapas y bandas extendidas, de hierro o acero	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7315110000	Cadenas de rodillos, de fundición, hierro o acero	4%	A		
7315120000	Demás cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero	4%	A		
7315190000	Partes de cadenas de eslabones articulados, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7315200000	Cadenas antideslizantes, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7315810000	Cadenas de eslabones con puntales, de fundición, hierro o acero	12%	B		
7315820000	Cadenas, de eslabones soldados, de fundición, hierro o acero	4%	A		
7315890000	Demás cadenas de fundición, hierro o acero	4%	A		
7315900000	Partes para cadenas de fundición, de hierro o acero, excepto de eslabones articulados	12%	C		
7316000000	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, de hierro o de acero	12%	C		
7317000000	Puntas, clavos, chinchetas, grapas apuntadas, grapas onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, de hierro o de acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre	12%	C		
7318110000	Tirafondos, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7318120000	Demás tornillos para madera, de fundición, de hierro o de acero	12%	C		
7318130000	Escarpias y armellas, roscadas, de fundición, de hierro o de acero	12%	C		
7318140000	Tornillos taladradores, de fundición, de hierro o de acero	12%	C		
7318151000	Pernos de anclaje expandibles, para concreto, de fundición, hierro o acero	4%	A		
7318159000	Demás tornillos, incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, de hierro o de acero	12%	A		
7318160000	Tuercas, de fundición, hierro o acero	12%	B		
7318190000	Demás artículos roscados, de fundición, hierro o acero	12%	B		
7318210000	Arandelas de muelle y Demás de seguridad, de fundición, hierro o acero	12%	B		
7318220000	Demás arandelas, de fundición, hierro o acero	12%	B		
7318230000	Remaches, de fundición, de hierro o de acero	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7318240000	Pasadores, clavijas y chavetas, de fundición, hierro o acero	12%	A		
7318290000	Demás artículos sin roscar, de fundición, hierro o acero	12%	B		
7319100000	Agujas de coser, de zurcir o de bordar, de uso manual, de hierro o de acero	12%	A		
7319200000	Alfileres de seguridad (imperdibles), de hierro o de acero	12%	A		
7319300000	Demás alfileres, de hierro o de acero, excepto los imperdibles	12%	A		
7319900000	Agujas de tejer, pasacintas, de ganchillo y artículos similares de uso manual, de hierro o de acero	12%	A		
7320100000	Ballestas y sus hojas, de hierro o de acero	12%	C		
7320201000	Muelles helicoidales, para sistemas de suspensión de vehículos, de hierro o de acero	12%	C		
7320209000	Demás muelles helicoidales, excepto para sistema de suspensión de vehículos, de hierro o de acero	12%	A		
7320900000	Demás muelles, excepto los helicoidales, de hierro o de acero	12%	A		
7321111000	Cocinas de uso doméstico, de combustible gaseoso, de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero	12%	K		
7321119000	Aparatos de cocción y calentaplatos de uso doméstico, de combustible gaseoso, de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, excepto las cocinas	12%	A		
7321120000	Aparatos de cocción y calentaplatos, de uso doméstico, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7321130000	Aparatos de cocción y calentaplatos, de uso doméstico, de combustibles sólidos, de fundición, hierro o acero	12%	C		
7321810000	Aparatos de calefacción de uso doméstico, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, de fundición, hierro o acero, excepto los de cocción	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7321820000	Aparatos de calefacción de uso doméstico, de combustibles líquidos, de fundición, hierro o acero, excepto los de cocción	12%	C		
7321830000	Aparatos de calefacción de uso doméstico, de combustibles sólidos, de fundición, hierro o acero, excepto los de cocción	12%	C		
7321900000	Partes de estufas, calderas con hogar, cocinas, calentaplatos, asadores y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, de fundición, hierro o acero	12%	A		
7322110000	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición	4%	A		
7322190000	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de hierro o de acero	4%	A		
7322900000	Generadores y distribuidores de aire caliente, de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor y sus partes de fundición, hierro o acero	7%	B		
7323100000	Lana de hierro o acero; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	12%	B		
7323910010	Artículos de uso doméstico, de fundición sin esmaltar	12%	C		
7323910090	Partes de artículos de uso doméstico, de fundición sin esmaltar	12%	C		
7323920010	Artículos de uso doméstico, de fundición esmaltada	12%	C		
7323920090	Partes de artículos de uso doméstico, de fundición esmaltada	12%	C		
7323930010	Artículos de uso doméstico, de acero inoxidable	12%	C		
7323930090	Partes de artículos de uso doméstico, de acero inoxidable	12%	C		
7323940010	Artículos de uso doméstico, de hierro o de acero, esmaltado	12%	C		
7323940090	Partes de artículos de uso doméstico, de hierro o de acero, esmaltado	12%	C		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7323990010	Partes de artículos de uso doméstico, de hierro o acero	12%	C		
7323990090	Demás artículos de uso doméstico, de hierro o acero	12%	C		
7324100000	Fregaderos y lavabos, de acero inoxidable	12%	C		
7324210000	Bañeras, de fundición, incluso esmaltado	12%	C		
7324290000	Bañeras, de hierro o acero	12%	C		
7324900000	Artículos de higiene o de tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero, excepto las bañeras	12%	C		
7325100000	Demás manufacturas moldeadas, de fundición no maleable	12%	A		
7325910000	Bolas y artículos similares para molinos, de fundición, hierro o acero, moldeado	12%	B		
7325990000	Demás manufacturas moldeadas, de fundición, hierro o acero (p. ej.: buzones)	12%	B		
7326110000	Bolas y artículos similares para molinos, forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo, de hierro o de acero	12%	B		
7326190000	Demás manufacturas forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo	4%	A		
7326200000	Manufacturas de alambre, de hierro o de acero	12%	C		
7326900000	Demás manufacturas de hierro o de acero, excepto las moldeadas	12%	A		
7401100000	Matas de cobre	4%	A		
7401200000	Cobre de cementación (cobre precipitado)	12%	A		
7402001000	Cobre "blister" sin refinar	12%	A		
7402002000	Cobre sin refinar, excepto el "blister"	12%	A		
7402003000	Anodos de cobre para refinado electrolítico	12%	A		
7403110000	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado	12%	A		
7403120000	Barras para alambón (wire- bars), de cobre refinado	12%	A		
7403130000	Tochos, de cobre refinado	12%	A		
7403190000	Cobre refinado, en bruto, excepto en catódos, barras para alambón y tochos	12%	A		
7403210000	Aleaciones a base de cobre-zinc (latón)	12%	A		
7403220000	Aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7403230000	Aleaciones a base de cobre-níquel(cuproníquel) o de cobre-níquel-zinc (alpaca)	12%	A		
7403290000	Demás aleaciones de cobre (con excepción de las aleaciones madre de la partida 74.05)	4%	A		
7404000000	Desperdicios y desechos, de cobre	12%	A		
7405000000	Aleaciones madre de cobre	4%	A		
7406100000	Polvo de estructura no laminar, de cobre	4%	A		
7406200000	Polvo de estructura laminar; partículas, de cobre	4%	A		
7407100000	Barras y perfiles de cobre refinado	12%	A		
7407210000	Barras y perfiles a base de cobre-zinc (latón)	12%	A		
7407220000	Barras y perfiles de cobre a base de cobre-níquel(cuproníquel) o de cobre-níquel-zinc (alpaca)	12%	A		
7407290000	Barras y perfiles a base de Demás aleaciones de cobre (p. ej.: a base de cobre-estaño (bronce))	12%	A		
7408110000	Alambre de cobre refinado, en la que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm	12%	A		
7408190000	Alambre de cobre refinado, en la que la mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 6 mm	12%	A		
7408210000	Alambre a base de cobre-zinc (latón)	12%	A		
7408220000	Alambre a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquelzinc (alpaca)	12%	A		
7408290000	Alambre de Demás aleaciones de cobre (p. ej.: a base de cobre-estaño (bronce))	12%	A		
7409110000	Chapas y bandas enrolladas, de cobre refinado, de espesor superior a 0,15 mm	12%	A		
7409190000	Chapas y bandas sin enrollar, de cobre refinado, de espesor superior a 0,15 mm	12%	A		
7409210000	Chapas y bandas enrolladas, de aleaciones a base de cobre-zinc (latón)	12%	A		
7409290000	Chapas y bandas sin enrollar, de aleaciones a base de cobre-zinc (latón)	4%	A		
7409310000	Chapas y bandas enrolladas, de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7409390000	Chapas y bandas sin enrollar, de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)	12%	A		
7409400000	Chapas y bandas sin enrollar, de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-zinc (alpaca)	12%	A		
7409900000	Chapas y bandas, de Demás aleaciones de cobre (p. ej.: cobre al berilio)	4%	A		
7410110000	Hojas y tiras delgadas de espesor inferior o igual a 0,15 mm, de cobre refinado, sin soporte.	12%	A		
7410120000	Hojas y tiras delgadas, de espesor inferior o igual a 0,15 mm de aleaciones de cobre, sin soporte	12%	A		
7410210000	Hojas y tiras delgadas de espesor inferior o igual a 0,15 mm, con soporte de papel, cartón, plástico o similares	12%	A		
7410220000	Hojas y tiras delgadas, de espesor inferior o igual a 0,15 mm, de aleaciones de cobre, con soporte de papel, cartón plástico o similares	12%	A		
7411100000	Tubos de cobre refinado	4%	A		
7411210000	Tubos a base de cobre-zinc (latón)	12%	A		
7411220000	Tubos a base de cobre-níquel cuproníquel) o de cobre-níquel-zinc (alpaca)	12%	A		
7411290000	Tubos de Demás aleaciones de cobre	12%	A		
7412100000	Accesorios de tubería de cobre refinado	12%	A		
7412200000	Accesorios de tubería de aleaciones de cobre	12%	A		
7413000000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislamiento eléctrico	12%	A		
7414200000	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), de alambre de cobre	4%	A		
7414900000	Redes y rejas, de alambre de cobre; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de cobre	12%	A		
7415100000	Puntas y clavos, chinchetas, grapas apuntadas y artículos similares	12%	A		
7415210000	Arandelas de cobre (incluidas las arandelas de muelle)	12%	A		
7415290000	Demás artículos sin roscar, excepto las arandelas	12%	A		
7415330000	Tornillos; pernos y tuercas, roscados	12%	A		
7415390000	Demás artículos roscados de cobre, excepto los tornillos, pernos y tuercas	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7416000000	Muelles de cobre	4%	A		
7417000000	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de los tipos domésticos, y sus partes, de cobre	12%	A		
7418110000	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre	12%	B		
7418190000	Demás artículos de uso doméstico y sus partes, de cobre	12%	B		
7418200000	Artículos de higiene o de tocador y sus partes, de cobre	12%	B		
7419100000	Cadenas y sus partes, de cobre	12%	B		
7419910000	Demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	12%	A		
7419990000	Demás manufacturas de cobre	12%	A		
7501100000	Matas de níquel	4%	A		
7501200000	Sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	4%	A		
7502100000	Níquel sin alear, en bruto	4%	A		
7502200000	Aleaciones de níquel, en bruto	4%	A		
7503000000	Desperdicios y desechos, de níquel	4%	A		
7504000000	Polvo y partículas, de níquel	4%	A		
7505110000	Barras y perfiles de níquel sin alear	4%	A		
7505120000	Barras y perfiles de aleaciones de níquel	4%	A		
7505210000	Alambre de níquel sin alear	4%	A		
7505220000	Alambre de aleaciones de níquel	4%	A		
7506100000	Chapas, bandas y hojas de níquel sin alear	4%	A		
7506200000	Chapas, bandas y hojas de aleaciones de níquel	4%	A		
7507110000	Tubos de níquel sin alear	4%	A		
7507120000	Tubos de aleaciones de níquel	4%	A		
7507200000	Accesorios de tubería	4%	A		
7508100000	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	4%	A		
7508901000	Anodos para niquelar, incluso los obtenidos por electrólisis	4%	A		
7508909000	Demás manufacturas de níquel	4%	A		
7601100000	Aluminio sin alear, en bruto	4%	A		
7601200000	Aleaciones de aluminio, en bruto	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7602000000	Desperdicios y desechos, de aluminio	12%	A		
7603100000	Polvo de estructura no laminar, de aluminio	4%	A		
7603200000	Polvo de estructura laminar; partículas de aluminio	4%	A		
7604101000	Barras de aluminio sin alear	12%	A		
7604102000	Perfiles, incluso huecos, de aluminio sin alear	12%	B		
7604210000	Perfiles huecos de aleaciones de aluminio	12%	B		
7604291000	Demás barras de aleaciones de aluminio	12%	B		
7604292000	Demás perfiles de aleaciones de aluminio, excepto perfiles huecos	12%	A		
7605110000	Alambre de aluminio sin alear, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	4%	A		
7605190000	Alambre de aluminio sin alear, con la mayor dimensión de la sección transversal inferior o igual a 7 mm	12%	B		
7605210000	Alambre de aleaciones de aluminio, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	4%	A		
7605290000	Alambre de aleaciones de aluminio, con la mayor dimensión de la sección transversal inferior o igual a 7 mm	12%	A		
7606110000	Chapas y bandas cuadradas o rectangulares, de espesor superior a 0.2 mm, de aluminio sin alear	4%	A		
7606121000	Chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares, con un contenido de magnesio inferior o igual al 0,7% en peso	4%	A		
7606129000	Demás chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm, cuadradas o rectangulares, excepto con un contenido de magnesio inferior o igual al 0,7% en peso	4%	A		
7606910000	Demás chapas y tiras de aluminio sin alear, de espesor superior a 0.2 mm, excepto cuadradas o rectangulares	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7606921000	Demás chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm, excepto cuadradas o rectangulares, con un contenido de magnesio inferior o igual al 0,7% en peso	4%	A		
7606922000	Discos para la fabricación de envases tubulares, de aleaciones de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm	12%	B		
7606929000	Demás chapas y tiras de aleaciones de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm, excepto cuadradas o rectangulares, excepto con un contenido de magnesio inferior o igual al 0,7% en peso	4%	A		
7607110000	Hojas y tiras delgadas de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm., simplemente laminadas, sin soporte	4%	A		
7607190000	Hojas y tiras delgadas de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm., excepto las simplemente laminadas, sin soporte	4%	A		
7607200000	Hojas y tiras delgadas de aluminio con soporte de papel, cartón, plástico o similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm	4%	A		
7608100000	Tubos de aluminio sin alear	12%	B		
7608200000	Tubos de aleaciones de aluminio	12%	B		
7609000000	Accesorios de tubería (por ejemplo: racores, codos o manguitos), de aluminio	12%	A		
7610100000	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, de aluminio	12%	A		
7610900000	Construcciones y demás partes de construcciones (p. ej.: puentes, tejados), de aluminio, con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción	12%	A		
7611000000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (con excepción de los de gases comprimidos o licuados), de aluminio, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7612100000	Envases tubulares colapsibles (flexibles), de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 L	12%	C		
7612901000	Demás envases para el transporte de leche, de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos	12%	B		
7612903000	Demás envases criógenos, de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos	4%	A		
7612904000	Barriles, tambores y bidones, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	12%	C		
7612909000	Demás depósitos, cajas y recipientes similares de aluminio, excepto envases tubulares flexibles, envases para el transporte de leche, envases criógenos, o barriles, tambores y demás bidones, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánic	12%	A		
7613000000	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio	4%	A		
7614100000	Cables, trenzas y artículos similares de aluminio, con alma de acero, sin aislar, para usos eléctricos	12%	A		
7614900000	Cables, trenzas y artículos similares de aluminio, sin alma de acero, sin aislar, para usos eléctricos	12%	A		
7615110000	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio	12%	C		
7615191100	Ollas de presión, de uso doméstico, de aluminio	12%	C		
7615191900	Demás artículos de uso doméstico, de aluminio	12%	C		
7615192000	Partes de artículos de uso doméstico, de aluminio	12%	B		
7615200000	Artículos de higiene o de tocador, y sus partes, de aluminio	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7616100000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de aluminio	12%	A		
7616910000	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	4%	A		
7616991000	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de aluminio	4%	A		
7616999000	Demás manufacturas de aluminio	4%	A		
7801100000	Plomo refinado, en bruto	12%	A		
7801910000	Plomo en bruto con antimonio como otro elemento predominante en peso	12%	A		
7801990000	Plomo en bruto, excepto el refinado y el plomo con antimonio como otro elemento predominante	12%	A		
7802000000	Desperdicios y desechos, de plomo	12%	A		
7803000000	Barras, perfiles y alambre, de plomo	12%	A		
7804110000	Hojas y bandas, de espesor inferior o igual a 0,2 mm. (sin incluir el soporte), de Plomo	12%	A		
7804190000	Hojas y bandas, de espesor superior a 0,2 mm., planchas de plomo	12%	A		
7804200000	Polvo y partículas, de plomo	12%	A		
7805000000	Tubos y accesorios de tubería (p. ej.: racores, codos o manguitos), de plomo	4%	A		
7806001000	Envases blindados para materias radiactivas, de plomo	4%	A		
7806009000	Demás manufacturas de plomo	12%	A		
7901110000	Zinc en bruto, sin alear, con un contenido de zinc superior o igual al 99,99% en peso	12%	A		
7901120000	Zinc en bruto, sin alear, con un contenido de zinc inferior al 99,99% en peso	12%	A		
7901200000	Aleaciones de zinc	12%	A		
7902000000	Desperdicios y desechos, de cinc	12%	A		
7903100000	Polvo de condensación, de Zinc	12%	A		
7903900000	Partículas de Zinc; polvos de zinc, excepto el de condensación	12%	A		
7904000000	Barras, perfiles y alambres, de zinc	12%	A		
7905000011	Chapas, hojas y tiras, laminados planos, de zinc, de espesor inferior o igual a 0,65 mm	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
7905000012	Chapas, hojas y tiras, laminados planos, de zinc, de espesor superior a 0,65 mm	12%	A		
7905000091	Discos, hexagonos, de zinc, cuya mayor dimension no exceda de 30 mm	12%	A		
7905000099	Demás chapas, hojas y tiras, de zinc	12%	A		
7906000000	Tubos y accesorios de tubería, de zinc	4%	A		
7907001000	Canalones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción, de cinc	7%	A		
7907009000	Demás manufacturas de cinc	12%	A		
8001100000	Estaño sin alear	12%	A		
8001200000	Aleaciones de estaño,	12%	A		
8002000000	Desperdicios y desechos, de estaño	12%	A		
8003001000	Barras y alambres de estaño aleado, para soldadura	12%	B		
8003009000	Perfiles de estaño; Barras y alambres de estaño, excepto para soldadura	12%	A		
8004000000	Chapas, hojas y bandas, de estaño, de espesor superior a 0,2 mm	4%	A		
8005000000	Hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño	4%	A		
8006000000	Tubos y accesorios de tubería+K4814, de estaño	4%	A		
8007000000	Demás manufacturas de estaño	4%	A		
8101100000	Polvo de tungsteno (volframio)	4%	A		
8101940000	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	4%	A		
8101950000	Barras de volframio (tungsteno), excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	4%	A		
8101960000	Alambre de volframio (tungsteno)	4%	A		
8101970000	Desperdicios y desechos de volframio (tungsteno)	12%	A		
8101990000	Demás manufacturas de Tungsteno (volframio)	4%	A		
8102100000	Polvo de molibdeno	4%	A		
8102940000	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8102950000	Barras de molibdeno, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	4%	A		
8102960000	Alambre de molibdeno	4%	A		
8102970000	Desperdicios y desechos de molibdeno	12%	A		
8102990000	Demás manufacturas de molibdeno	4%	A		
8103200000	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	4%	A		
8103300000	Desperdicios y desechos de tantalio	12%	A		
8103900000	Demás manufacturas de tantalio	4%	A		
8104110000	Magnesio en bruto con un contenido de magnesio, en peso, superior o igual al 98,8%	4%	A		
8104190000	Magnesio en bruto, con un contenido de magnesio, en peso, inferior al 98,8%	4%	A		
8104200000	Desperdicios y desechos, de magnesio	4%	A		
8104300000	Torneaduras y gránulos calibrados; polvo, de magnesio	4%	A		
8104900000	Demás manufacturas de magnesio	4%	A		
8105200000	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	4%	A		
8105300000	Desperdicios y desechos de cobalto	12%	A		
8105900000	Demás manufacturas de cobalto	4%	A		
8106001110	Bismuto en agujas	12%	A		
8106001190	Demás bismutos en bruto	12%	A		
8106001200	Desperdicios y desechos de bismuto	4%	A		
8106009000	Manufacturas de bismuto	4%	A		
8107200010	Cadmio en bruto, en bolas	12%	A		
8107200090	Demás cadmio en bruto; polvo	12%	A		
8107300000	Desperdicios y desechos de cadmio	12%	A		
8107900000	Manufacturas de cadmio	4%	A		
8108200000	Titanio en bruto; polvo	4%	A		
8108300000	Desperdicios y desechos de titanio	12%	A		
8108900000	Manufacturas de titanio	4%	A		
8109200000	Circonio en bruto; polvo	4%	A		
8109300000	Desperdicios y desechos de circonio	12%	A		
8109900000	Manufacturas de circonio	4%	A		
8110100000	Antimonio en bruto; polvo	12%	A		
8110200000	Desperdicios y desechos de antimonio	12%	A		
8110900000	Manufacturas de antimonio	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8111001100	Manganeso en bruto; polvo	4%	A		
8111001200	Desperdicios y desechos de manganeso	4%	A		
8111009000	Manufacturas de manganeso	4%	A		
8112120000	Berilio en bruto; polvo	4%	A		
8112130000	Desperdicios y desechos de berilio	12%	A		
8112190000	Manufacturas de Berilio	4%	A		
8112210000	Cromo en bruto; polvo	4%	A		
8112220000	Desperdicios y desechos de cromo	12%	A		
8112290000	Manufacturas de cromo	4%	A		
8112301000	Germanio en bruto; desperdicios y desechos; polvo	4%	A		
8112302000	Desperdicios y desechos de germanio	4%	A		
8112309000	Manufacturas de germanio	4%	A		
8112401000	Vanadio en bruto; desperdicios y desechos; polvo	4%	A		
8112402000	Desperdicios y desechos de vanadio	4%	A		
8112409000	Manufacturas en vanadio	4%	A		
8112510000	Talio en bruto; polvo	12%	A		
8112520000	Desperdicios y desechos de talio	12%	A		
8112590000	Manufacturas de talio	4%	A		
8112921000	Galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio) y renio, en bruto; polvo	12%	A		
8112922000	Desperdicios y desechos de galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio) y renio	12%	A		
8112990000	Manufacturas de galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio) y renio	4%	A		
8113000000	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	4%	A		
8201100000	Layas y palas	12%	B		
8201200000	Horcas	12%	B		
8201300000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	12%	B		
8201401000	Machetes	12%	B		
8201409000	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, excepto los machetes	12%	B		
8201500000	Tijeras (incluidas las de aves) para usar con un sola mano	4%	A		
8201601000	Tijeras de podar, para usar con las dos manos	4%	A		
8201609000	Cizallas para setos y herramientas similares para usar con las dos manos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8201901000	Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja	12%	B		
8201909000	Demás herramientas manuales agrícolas, hortícolas o forestales (p. ej.: espátulas para descortezar)	4%	A		
8202101000	Serruchos	4%	A		
8202109000	Demás sierras de mano, excepto el serrucho	4%	A		
8202200000	Hojas de sierra de cinta (sin fin)	4%	A		
8202310000	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero	4%	A		
8202390000	Demás hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), incluidas las partes	4%	A		
8202400000	Cadenas cortantes	4%	A		
8202910000	Hojas de sierra rectas para el trabajo de los metales	4%	A		
8202990000	Demás hojas de sierras	4%	A		
8203100000	Limas, escofinas y herramientas similares	4%	A		
8203200000	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	4%	A		
8203300000	Cizallas para metales y herramientas similares	4%	A		
8203400000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	4%	A		
8204110000	Llaves de ajuste manuales, de boca fija	4%	A		
8204120000	Llaves de ajuste manuales, de boca ajustable	4%	A		
8204200000	Cubos intercambiables, incluso con mango	4%	A		
8205100000	Herramientas de taladrar, roscar o de aterrajear	4%	A		
8205200000	Martillos y mazas	4%	A		
8205300000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para el trabajo de la madera	4%	A		
8205401000	Destornilladores para tornillos de ranura recta	4%	A		
8205409000	Destornilladores para tornillos de ranura distinta a la recta	4%	A		
8205510000	Demás herramientas de mano, de uso doméstico	12%	B		
8205591000	Diamantes de vidriero, excepto de uso doméstico	4%	A		
8205592000	Cinceles, excepto de uso doméstico	4%	A		
8205593000	Buriles y puntas, excepto de uso doméstico	4%	A		
8205596000	Aceiteras; jeringas para engrasar	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8205599100	Herramientas especiales para joyeros y relojeros	4%	A		
8205599200	Herramientas para albañiles, fundidores, cementeros, yeseros, pintores (llanas, paletas, pulidores, raspadores, etc.)	4%	A		
8205599900	Demás herramientas de mano, excepto de uso doméstico	4%	A		
8205601000	Lámparas de soldar	4%	A		
8205609000	Demás, aticulos similares a las lámparas de soldar	4%	A		
8205700000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	4%	A		
8205800000	Yunques; forjas portátiles; muelas de mano o de pedal, con bastidor	4%	A		
8205900000	Conjuntos o surtidos de artículos de, por lo menos, dos de las subpartidas anteriores	4%	A		
8206000000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en conjuntos o en surtidos para la venta al por menor	4%	A		
8207131000	Trépanos y coronas, con parte operante de cermet	4%	A		
8207132000	Brocas, con parte operante de cermet	4%	A		
8207133000	Barrenas integrales, con parte operante de cermet	4%	A		
8207139000	Demás útiles de perforación o sondeo, con parte operante de cermet	4%	A		
8207191000	Demás trépanos y coronas, incluidas las partes	4%	A		
8207192100	Brocas diamantadas, incluidas las partes	4%	A		
8207192900	Demás brocas, incluidas las partes	4%	A		
8207193000	Demás barrenas integrales, incluidas las partes	4%	A		
8207198000	Demás útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes	4%	A		
8207199000	Partes de útiles de perforación o sondeo	4%	A		
8207200000	Hileras de estirado o de extrusión de metales	4%	A		
8207300000	Útiles de embutir, de estampar o de punzonar	4%	A		
8207400000	Útiles de roscar, de terrajar o de filetear	4%	A		
8207500000	Útiles de taladrar	4%	A		
8207600000	Útiles de mandrinar o de brochar	4%	A		
8207700000	Útiles de fresar	4%	A		
8207800000	Útiles de tornear	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8207900000	Demás útiles intercambiables	4%	A		
8208100000	Cuchillas y hojas cortantes, para maquinas o para aparatos mecánicos, para trabajar los metales	4%	A		
8208200000	Cuchillas y hojas cortantes, para maquinas o para aparatos mecánicos para trabajar la madera	4%	A		
8208300000	Cuchillas y hojas cortantes, para aparatos de cocina o para máquinas de la industria alimentaria	4%	A		
8208400000	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	4%	A		
8208900000	Cuchillas y hojas cortantes, para Demás máquinas o aparatos mecánicos (por ejemplo: para máquinas de picar tabaco)	12%	C		
8209001000	Plaquetas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, de carburos de tungsteno (volframio)	4%	A		
8209009000	Plaquetas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, de carburos metálicos sintetizado o de cermets, excepto de tungsteno (volframio)	4%	A		
8210001000	Molinillos mecánicos accionados a mano, de 10 kg de peso máximo	12%	B		
8210009000	Demás aparatos mecánicos accionados a mano, de 10 kg de peso máximo, del tipo de los utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	12%	B		
8211100000	Conjuntos o surtidos de los artículos de la partida 82.11	12%	B		
8211910000	Cuchillos de mesa de hoja fija	12%	C		
8211920000	Demás cuchillos de hoja fija, excepto de mesa	4%	A		
8211931000	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar y de injertar	12%	B		
8211939000	Demás cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	12%	B		
8211941000	Hojas para cuchillos de mesa	12%	C		
8211949000	Hojas de navajas y demás cuchillos excepto los de mesa	12%	C		
8211950000	Mangos de metal común	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8212101000	Navajas de afeitar	12%	B		
8212102000	Máquinas de afeitar	12%	A		
8212200000	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	12%	A		
8212900000	Demás partes de las hojas de afeitar, de metal comunes	12%	B		
8213000000	Tijeras y sus hojas	12%	A		
8214100000	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	4%	A		
8214200000	Herramientas y conjuntos o surtidos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	12%	B		
8214901000	Máquinas de cortar el pelo o de esquilar	4%	A		
8214909000	Demás artículos de cuchillería (por ejemplo: cuchillas para picar carne)	12%	C		
8215100000	Conjuntos o surtidos (cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tartas, cuchillo de pescado o de mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares), que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	12%	C		
8215200000	Demás conjuntos o surtidos (cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tartas, cuchillos de pescado o de mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares), con exclusión de objetos plateados, dorados o platinados	12%	C		
8215910000	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tartas, cuchillos de pescado o de mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, plateados, dorados o platinados	12%	C		
8215990000	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tartas, cuchillos de pescado o de mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, excepto plateados, dorados o platinados	12%	C		
8301100000	Candados, de metales comunes	12%	C		
8301200000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en los vehículos automóviles, de metales comunes	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8301300000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en los muebles	12%	C		
8301401000	Cerraduras, cerrojos para cajas de caudales, de metales comunes	12%	C		
8301409000	Demás cerraduras y cerrojos, de metales comunes, excepto para cajas de caudales	12%	C		
8301500000	Cierres y monturas-cierre, con cerradura, de metales comunes	12%	C		
8301600000	Partes de metales comunes, para candados, cerraduras y cerrojos, cierres y monturas-cierre con cerradura de metales comunes	12%	C		
8301700000	Llaves presentadas aisladamente, de metales comunes para los artículos de la presente partida	12%	C		
8302101000	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y goznes), para vehículos automóviles, de metales comunes	12%	C		
8302109000	Demás bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y goznes), de metales comunes	12%	C		
8302200000	Ruedas de metales comunes	4%	A		
8302300000	Demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles, de metales comunes	12%	A		
8302410000	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metales comunes, para edificios	12%	C		
8302420000	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metales comunes, para muebles	12%	C		
8302490000	Demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metales comunes, .excepto para edificios y muebles	12%	C		
8302500000	Alzapaños, perchas, soportes y artículos similares, de metales comunes	12%	C		
8302600000	Cierrapuertas automáticos, de metales comunes	4%	A		
8303001000	Caja de caudales, de metales comunes	12%	C		
8303002000	Puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, de metal común	12%	C		
8303009000	Cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metales comunes	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8304000000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros, portasellos y material similar de oficina, de metales comunes, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03	12%	C		
8305100000	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, de metales comunes	12%	A		
8305200000	Grapas en bandas o tiras, de metales comunes	12%	A		
8305900000	Sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y objetos similares de oficina, de metales; partes de los artículos de esta partida	12%	A		
8306100000	Campanas, campanillas, gongos o artículos similares	12%	C		
8306210000	Estatuillas y demás objetos de adorno, plateados, dorados o platinados	12%	C		
8306290000	Estatuillas y demás objetos de adorno, excepto los plateados, dorados o platinados	12%	C		
8306300000	Marcos para fotografía, grabados o similares; espejos, de metales comunes	12%	B		
8307100000	Tubos flexibles de hierro o de acero, incluso con sus accesorios	4%	A		
8307900000	Tubos flexibles de metales comunes, incluso con sus accesorios	12%	C		
8308100010	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metales comunes	12%	A		
8308100020	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metales comunes	12%	A		
8308100090	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metales comunes	12%	A		
8308200000	Remaches tubulares o con espiga hendida, de metales	12%	C		
8308900000	Cierres, monturas-cierre, hebillas, hebillas-cierre, corchetes, y artículos similares para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o para cualquier confección o artículo de metales comunes; cuentas y lentejuelas, de metales comunes; partes de	12%	C		
8309100000	Tapas corona, de metales comunes	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8309900000	Tapones y tapas (incluidas las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas y demás accesorios para envases, de metales comunes, excepto las tapas coronas.	12%	A		
8310000000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metales comunes, con exclusión de los de la partida 94.05	12%	C		
8311100000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metales comunes	12%	B		
8311200000	Alambre relleno para soldadura de arco, de metales comunes	12%	B		
8311300000	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metales comunes	12%	B		
8311900000	Demás alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varilla	12%	B		
8401100000	Reactores nucleares	4%	A		
8401200000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	4%	A		
8401300000	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	4%	A		
8401400000	Partes de reactores nucleares	4%	A		
8402110000	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora	7%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8402120000	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora	4%	A		
8402190000	Demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	4%	A		
8402200000	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8402900000	Partes de calderas de vapor y de las denominadas de "agua sobrecalentada"	7%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8403100000	Calderas para calefacción central; excepto las de la partida 84.02	4%	A		
8403900000	Partes para calderas para calefacción central	4%	A		
8404100000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84n02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, etc.)	4%	A		
8404200000	Condensadores para máquinas de vapor	4%	A		
8404900000	Partes de aparatos auxiliares para calderas	4%	A		
8405100000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con los depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	4%	A		
8405900000	Partes de generadores de gas	4%	A		
8406100000	Turbinas de vapor para la propulsión de barcos	4%	A		
8406810000	Demás turbinas de vapor, de potencia superior a 40 MW	4%	A		
8406820000	Demás turbinas de vapor, de potencia inferior o igual a 40 MW	4%	A		
8406900000	Partes de turbinas de vapor	4%	A		
8407100000	Motores de embolo alternativo o rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión), para la aviación	4%	A		
8407210000	Motores de embolo alternativo o rotativo, para la propulsión de barcos, del tipo fuera de borda	4%	A		
8407290000	Motores de embolo alternativo o rotativo, para la propulsión de barcos, excepto del tipo fuera de borda	4%	A		
8407310000	Motores de émbolo alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cm3	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8407320000	Motores de émbolo alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	4%	A		
8407330000	Motores de émbolo alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1000 cm <sup>3</sup>	4%	A		
8407340000	Motores de émbolo alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm <sup>3</sup>	4%	A		
8407900000	Demás motores de émbolo alternativo o rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión)	4%	A		
8408100000	Motores de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semi-diesel), para propulsión de barcos	4%	A		
8408200000	Motores de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semi-diesel), del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87	4%	A		
8408901000	Demás motores, de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel), de potencia inferior o igual a 130 kW (174 HP)	4%	A		
8408902000	Demás motores, de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 130 kW (174 HP)	4%	A		
8409100000	Partes de motores para la aviación	4%	A		
8409911000	Bloques y culatas, para motores de émbolo de encendido por chispa. (motores de explosión)	4%	A		
8409912000	Camisas de cilindros, para motores de émbolo de encendido por chispa (motores de explosión)	4%	A		
8409913000	Bielas, para motores de émbolo de encendido por chispa (motores de explosión)	4%	A		
8409914000	+mbolos (pistones), para motores de émbolo de encendido por chispa (motores de explosión)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8409915000	Segmentos (anillos), para motores de émbolo de encendido por chispa (motores de explosión)	4%	A		
8409916000	Carburadores y sus partes, para motores de émbolo de encendido por chispa (motores de explosión)	4%	A		
8409917000	Válvulas, para motores de émbolo de encendido por chispa (motores de explosión)	4%	A		
8409918000	Cárteres, para motores de émbolo de encendido por chispa (motores de explosión)	4%	A		
8409919100	Demás equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles para su funcionamiento con gas combustible	4%	A		
8409919900	Demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08, excepto las de las subpartidas 8409.10 y 840991.10 a la 840991.91	4%	A		
8409991000	+mbolos (pistones), para motores de émbolo de encendido por compresión (motor diesel o semi-diesel)	4%	A		
8409992000	Segmentos (anillos), para motores de émbolo de encendido por compresión (motor diesel o semi-diesel)	4%	A		
8409993000	Inyectores y demás partes para sistemas de combustible, para motores de émbolo de encendido por compresión (motor diesel o semi-diesel)	4%	A		
8409999010	Bloques y culatas	4%	A		
8409999020	Camisas de cilindros	4%	A		
8409999030	Bielas	4%	A		
8409999040	Válvulas	4%	A		
8409999050	Guías de valvulas	4%	A		
8409999060	Cárteres	4%	A		
8409999070	Pasadores de pistón	4%	A		
8409999090	Demás partes para motores de émbolo de encendido por compresión (motor diesel o semi-diesel)	7%	A		
8410110000	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia inferior o igual a 1.000 kW	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8410120000	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	4%	A		
8410130000	Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 10.000 kW	4%	A		
8410900000	Partes de Turbinas y ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores	12%	A		
8411110000	Turborreactores, de empuje inferior o igual a 25 kN	4%	A		
8411120000	Turborreactores, de empuje superior a 25 kN	4%	A		
8411210000	Turbopropulsores, de potencia inferior o igual a 1.100 kW	4%	A		
8411220000	Turbopropulsores, de potencia superior a 1.100 kW	4%	A		
8411810000	Demás turbinas de gas, de potencia inferior o igual a 5.000 kW	4%	A		
8411820000	Demás turbinas de gas, de potencia superior a 5.000 kW	4%	A		
8411910000	Partes de turborreactores o de turbopropulsores	4%	A		
8411990000	Partes de Demás turbinas a gas	4%	A		
8412100000	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	4%	A		
8412210000	Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (émbolo)	4%	A		
8412290000	Demás motores hidráulico, excepto con movimiento rectilíneo (émbolo)	4%	A		
8412310000	Motores neumáticos, con movimiento rectilíneo (émbolo)	4%	A		
8412390000	Demás motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (émbolo)	4%	A		
8412801000	Motores de viento o eolios	4%	A		
8412809000	Demás motores y máquinas motrices (por ejemplo: de muelle)	4%	A		
8412901000	Partes de motores de aviación, excepto los de las partidas no 84 09 y 84.11	4%	A		
8412909000	Partes de Demás motores y máquinas motrices (p. ej.: de motores, neumático, hidráulicos, etc.)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8413110000	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes, con dispositivo medidor o proyectadas para llevarlo	4%	A		
8413190000	Demás bombas con dispositivo medidor o proyectadas para llevarlo	4%	A		
8413200000	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	4%	A		
8413301000	Bombas de carburante, de aceite o de refrigerante para motores de aviación, de explosión, diesel o semi-diesel	4%	A		
8413302000	Demás bombas de carburante, de aceite o de refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión, de inyección	4%	A		
8413309100	Bombas de carburante, para motores de encendido por chispa o compresión	4%	A		
8413309200	Bombas de aceite, para motores de encendido por chispa o compresión	4%	A		
8413309900	Demás bombas para motores de encendido por chispa o por compresión, excepto para motores de aviación, Demás de inyección, de carburante y de aceite	4%	A		
8413400000	Bombas para hormigón	4%	A		
8413500000	Demás bombas volumétricas alternativas	12%	A		
8413600000	Demás bombas volumétricas rotativas	4%	A		
8413701100	Bombas centrífugas monocelulares, con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8413701900	Demás bombas centrífugas monocelulares, excepto con diámetro de salida igual o inferior a 100 mm	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8413702100	Bombas centrífugas multicelulares, con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8413702900	Demás bombas centrífugas multicelulares, excepto con diámetro de salida igual o inferior a 100 mm	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8413811000	Demás bombas de inyección	12%	A		
8413819000	Demás bombas para líquidos, excepto de inyección	12%	A		
8413820000	Elevadores de líquidos	4%	A		
8413911000	Partes de bombas para distribución o venta de carburante	4%	A		
8413912000	Partes de bombas de motores de aviación	4%	A		
8413913000	Partes de bombas para carburante, aceite o refrigerante de Demás motores	4%	A		
8413919000	Demás partes de Demás bombas para líquidos de la partida 84.13	12%	A		
8413920000	Partes de elevadores de líquidos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8414100000	Bombas de vacío	4%	A		
8414200000	Bombas de aire, de mano o de pedal	4%	A		
8414304000	Compresoras del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos para aparatos para acondicionamiento de aire del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	4%	A		
8414309100	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos, herméticos o semiherméticos, de potencia inferior o igual a 0,37 kW (1/2 HP)	4%	A		
8414309200	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos, herméticos o semiherméticos, de potencia superior a 0,37 kW (1/2 HP)	4%	A		
8414309900	Demás compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8414401000	Compresoras de aire montados en chasis remolcable de rueda, de potencia inferior a 30 kW (40 HP)	4%	A		
8414409000	Demás compresoras de aire montados en chasis remolcable de rueda, de potencia superior o igual a 30 kW (40 HP)	4%	A		
8414510000	Ventiladores de mesa, de pie, de pared, de techo, de tejado o de ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	20%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8414590000	Demás ventiladores, excepto ventiladores de mesa, de pie, de pared, de techo, de tejado o de ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8414600000	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	20%	A		
8414801000	Compresores para vehículos automóviles	4%	A		
8414802100	Demás compresores de potencia inferior a 30 kW (40 HP)	4%	A		
8414802200	Demás compresores de potencia superior o igual a 30 kW (40 HP) e inferior a 262,5 kW (352 HP)	4%	A		
8414802300	Demás compresores, de potencia superior o igual a 262,5 kW (352 HP)	4%	A		
8414809000	Campanas a spirantes para extracción o reciclado, con ventilador, incluso con filtro en las que el mayor lado horizontal sea superior o igual a 120 cm	4%	A		
8414901000	Partes de compresores de la subpartida 8414.80.11	4%	A		
8414909000	Demás partes de artículos de la partida 84.14	4%	A		
8415101000	Máquinas y aparatos acondicionadores de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo, con equipo de enfriamiento =< a 30.000 BTU/hor	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8415109000	Demás máquinas y aparatos acondicionadores de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos para modificar la temperatura y la humedad, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo, excepto con equipo de enfriamiento =< a 30.000 BTU	4%	A		
8415200000	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	4%	A		
8415811000	Demás máquinas y aparatos acondicionadores de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos para modificar la temperatura y la humedad, con equipo de enfriamiento igual o inferior a 30.000 BTU/hora y válvula de inversión del ciclo térmico	4%	A		
8415819000	Demás máquinas y aparatos acondicionadores de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos para modificar la temperatura y la humedad, con equipo de enfriamiento, excepto =< a 30.000 BTU/hora, y válvula de inversión del ciclo térmico	4%	A		
8415822000	Demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento	4%	A		
8415823000	Demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8415824000	Demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento	4%	A		
8415830010	Máquinas y aparatos para acondicio. de aire que con un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temp. y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higromé., sin equipo de enfriamiento, hasta 30.000 BTU/hora	4%	A		
8415830090	Demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que con un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, sin equipo de enfriamiento	4%	A		
8415900000	Partes de acondicionadores de aire de la partida 84.15	4%	A		
8416100000	Quemadores de combustibles líquidos	4%	A		
8416201000	Quemadores de combustibles sólidos pulverizados	4%	A		
8416202000	Quemadores de gases	4%	A		
8416203000	Quemadores mixtos	4%	A		
8416300000	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	4%	A		
8416900000	Partes de aparatos de la partida 84.16	4%	A		
8417100000	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales o de los metales	4%	A		
8417200000	Hornos de panadería, de pastelería o de galletería	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8417802000	Hornos para productos cerámicos	4%	A		
8417809000	Demás hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores	12%	A		
8417900000	Partes de hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos	12%	A		
8418100000	Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas	20%	B		
8418210000	Refrigeradores domésticos de compresión	20%	C		
8418220000	Refrigeradores domésticos de absorción, eléctricos	20%	C		
8418290000	Demás refrigeradores domésticos	20%	C		
8418300000	Congeladores-conservadores horizontales del tipo arca, de capacidad inferior o igual a 800 litros	20%	C		
8418400000	Congeladores-conservadores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros	20%	A		
8418500000	Demás armarios, arcas, vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	12%	C		
8418610000	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	0%	F		
8418691100	Demás grupos frigoríficos, de compresión, excepto en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	4%	A		
8418691200	Demás grupos frigoríficos, de absorción	4%	A		
8418699100	Demás máquinas y aparatos para la fabricación de hielo	4%	A		
8418699200	Demás fuentes de agua, para la producción de frío	4%	A		
8418699910	Camaras o tuneles desarmables o de paneles	12%	C		
8418699990	Demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor	12%	A		
8418910000	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	20%	C		
8418991000	Demás evaporadores de placas	4%	A		
8418999010	Demás partes de muebles de la subpartida nacional 8418.91.00.00	20%	C		
8418999020	Demás unidades de condensación	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8418999090	Demás partes máquinas y aparatos para la producción de frío, excepto muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío, o demás evaporadores de placas	4%	A		
8419110000	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas	20%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8419191000	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, con capacidad igual o inferior a 120 l	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8419199000	Demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, excepto con capacidad igual o inferior a 120 l	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8419200000	Esterilizadores medicoquirúrgicos o de laboratorio	4%	A		
8419310000	Secadores para productos agrícolas	4%	A		
8419320000	Secadores para la madera, pasta para papel, papel o cartón	4%	A		
8419391000	Demás secadores por liofilización o de criodesecación, excepto para productos agrícolas o para la madera, pasta para papel, papel o cartón	4%	A		
8419392000	Demás secadores por pulverización, excepto para productos agrícolas o para madera, pasta para papel, papel o cartón	4%	A		
8419399000	Demás secadores, excepto por liofilización, criodesecación o pulverización, excepto para productos agrícolas o para madera, pasta para papel, papel o cartón	12%	A		
8419400000	Aparatos de destilación o de rectificación	4%	A		
8419501000	Pasterizadores	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8419509000	Demás intercambiadores de calor, excepto pasterizadores	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8419600000	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire o gases	7%	A		
8419810000	Demás aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o para la cocción o el calentamiento de alimentos, excepto los domésticos	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8419891000	Autoclaves, excepto para la preparación de bebidas calientes o para la cocción o el calentamiento de alimentos, excepto los domésticos	4%	A		
8419899100	Demás aparatos y dispositivos de evaporación, excepto para la preparación de bebidas calientes o para la cocción o el calentamiento de alimentos, excepto los domésticos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8419899200	Demás aparatos y dispositivos de torrefacción, excepto para la preparación de bebidas calientes o para la cocción o el calentamiento de alimentos, excepto los domésticos	4%	A		
8419899300	Demás aparatos y dispositivos de esterilización, excepto para la preparación de bebidas calientes o para la cocción o el calentamiento de alimentos, excepto los domésticos	4%	A		
8419899900	Demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura	12%	A		
8419901000	Partes de calentadores de agua	12%	A		
8419909000	Demás partes de aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, excepto los domésticos	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8420101000	Calandrias y laminadores para las industrias panadera, pastelera y galletera	4%	A		
8420109000	Demás calandrias y laminadores, excepto para las industrias panadera, pastelera y galletera	4%	A		
8420910000	Cilindros para calandrias y laminadores, excepto de metal o vidrio	4%	A		
8420990000	Demás partes para calandrias y laminadores	4%	A		
8421110000	Desnatadoras centrífugas	4%	A		
8421120000	Secadoras centrífugas de ropa	4%	A		
8421191000	Centrifugadoras y secadoras centrífugas, de laboratorio	4%	A		
8421192000	Centrifugadoras y secadoras centrífugas, para la industria de producción de azúcar	4%	A		
8421193000	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas, para la industria de papel y celulosa	4%	A		
8421199000	Demás centrifugadoras y secadoras centrífugas	4%	A		
8421211000	Aparatos para filtrar o depurar agua, domésticos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8421219000	Aparatos para filtrar o depurar agua, excepto los domésticos	12%	A		
8421220000	Aparatos para filtrar o depurar Demás bebidas	4%	A		
8421230000	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8421291000	Filtros prensa	4%	A		
8421292000	Filtros magnéticos y electromagnéticos	4%	A		
8421293000	Filtros concebidos exclusiva o principalmente para equipar aparatos médicos de la partida 90.18	4%	A		
8421294000	Filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción	4%	A		
8421299000	Demás aparatos para filtrar o depurar líquidos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8421310000	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o por compresión	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8421391000	Depuradores llamados ciclones	4%	A		
8421392000	Filtros electrostáticos de aire u otros gases	4%	A		
8421399000	Demás aparatos para filtrar o depurar gases	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8421910000	Partes de centrifugadoras y de secadoras centrífugas	4%	A		
8421991000	Elementos filtrantes para filtros de motores	12%	A		
8421999000	Demás partes de aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases	4%	A		
8422110000	Lavavajillas para uso doméstico	20%	A		
8422190000	Demás lavavajillas, excepto las de uso doméstico	4%	A		
8422200000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes	4%	A		
8422301000	Máquinas de llenado vertical con rendimiento igual o inferior a 40 unidades por minuto	4%	A		
8422309000	Demás máquinas y aparatos para llenar, cerrar, capsular o etiquetar, excepto máquinas de llenado vertical con rendimiento igual o inferior a 40 unidades por minuto; máquinas y aparatos para gasificar bebidas	4%	A		
8422401000	Demás máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases	4%	A		
8422402000	Máquinas para empaquetar al vacío	4%	A		
8422409000	Demás máquinas y aparatos para empaquetar o envasar mercancías, excepto máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases o para envasar al vacío	4%	A		
8422900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida no 84.22	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8423100000	Aparatos para pesar personas, incluidos los de bebés; balanzas domésticas	4%	A		
8423200000	Básculas de pesada continua sobre transportadores	4%	A		
8423301000	Dosificadoras de cemento, asfalto o materias similares	4%	A		
8423309000	Demás básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva, excepto dosificadoras de cemento, asfalto o materias similares	4%	A		
8423810010	Aparatos e instrumentos para pesar, con capacidad inferior o igual a 30 kg, de funciones múltiples o usos especiales	4%	A		
8423810090	Demás aparatos e instrumentos para pesar, con capacidad inferior o igual a 30 kg	4%	A		
8423821000	Aparatos para pesar vehículos, con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	4%	A		
8423829010	Aparatos para pesar, excepto para pesar vehículos, con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg, de funciones múltiples o usos especiales	4%	A		
8423829090	Demás aparatos para pesar, con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg,	4%	A		
8423891000	Demás aparatos para pesar vehículos, excepto con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	4%	A		
8423899010	Aparatos para pesar, excepto para pesar vehículos, excepto con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg, de funciones múltiples o usos especiales	4%	A		
8423899090	Demás aparatos para pesar, excepto para pesar vehículos, excepto con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	4%	A		
8423900000	Pesas para toda clase de balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8424100000	Extintores, incluso cargados	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8424200000	Pistolas aerográficas y aparatos similares	4%	A		
8424300000	Máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares	4%	A		
8424812000	Aparatos portátiles de peso inferior a 20 kg, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, para agricultura u horticultura	4%	A		
8424813000	Sistemas de riego	0%	F		
8424819000	Demás aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, para agricultura u horticultura	4%	A		
8424891000	Lavaparabrisas	4%	A		
8424899000	Demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo	4%	A		
8424900010	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para sistema de riego de uso agrícola	0%	F		
8424900090	Demás partes de los aparatos de la partida 84.24	4%	A		
8425110000	Polipastos con motor eléctrico	4%	A		
8425190000	Polipastos, excepto con motor eléctrico	4%	A		
8425200000	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o de montacargas en los pozos de minas; tornos especialmente proyectados para el interior de las minas	4%	A		
8425310000	Demás tornos y cabrestantes con motor eléctrico	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8425390000	Demás tornos y cabrestantes, excepto con motor eléctrico	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8425410000	Elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en los garajes	4%	A		
8425422000	Demás gatos hidráulicos portátiles para vehículos automóviles	4%	A		
8425429000	Demás gatos hidráulicos	4%	A		
8425491000	Demás gatos portátiles para vehículos automóviles	4%	A		
8425499000	Demás gatos hidráulicos	4%	A		
8426110000	Puentes rodantes, con soporte fijo	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8426121000	Pórticos móviles sobre neumáticos	4%	A		
8426122000	Carretillas puente	4%	A		
8426190000	Demás puentes rodantes, grúas de pórtico y carretillas puente	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8426200000	Grúas de torre	4%	A		
8426300000	Grúas de pórtico	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8426411000	Carretillas grúa, sobre neumáticos	4%	A		
8426419000	Demás máquinas y aparatos autopropulsados, sobre neumáticos, excepto carretillas grúa	4%	A		
8426490000	Demás máquinas y aparatos, autopropulsados, excepto sobre neumáticos	4%	A		
8426910000	Demás máquinas y aparatos, proyectados para montarlos en un vehículo de carretera	4%	A		
8426991000	Cables aéreos ("blondines")	4%	A		
8426992000	Grúas de tijera ("derricks")	4%	A		
8426999000	Demás grúas y aparatos de elevación sobre cables de acero	4%	A		
8427100000	Carretillas apiladoras y demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación, autopropulsadas con motor eléctrico	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8427200000	Carretillas apiladoras y demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación, autopropulsadas, excepto con motor eléctrico	4%	A		
8427900000	Carretillas apiladoras y demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación, excepto autopropulsadas	4%	A		
8428101000	Ascensores sin cabina ni contrapeso	4%	A		
8428109000	Demás ascensores y montacargas	4%	A		
8428200000	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8428310000	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, especialmente proyectados para el interior de las minas o para otros trabajos subterráneos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8428320000	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, de cuchara	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8428330000	Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, de banda o de correa	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8428390000	Demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8428400000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	4%	A		
8428500000	Empujadores de vagonetas, carros transbordadores, basculadores y volteadores de vagones, vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	7%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8428600000	Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	4%	A		
8428900000	Demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	4%	A		
8429110000	Topadoras ("bulldozers"), incluso las angulares ("angledozers"), de orugas	7%	A		
8429190000	Topadoras ("bulldozers"), incluso las angulares ("angledozers"), excepto de orugas	4%	A		
8429200000	Niveladoras	7%	A		
8429300000	Traíllas ("scrapers")	4%	A		
8429400000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	4%	A		
8429510000	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	7%	A		
8429520000	Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, cuya superestructura pueda girar 360o	4%	A		
8429590000	Demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras	4%	A		
8430100000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes	4%	A		
8430200000	Quitanieves	4%	A		
8430310000	Cortadoras, arrancadoras y máquinas para hacer túneles o galerías, autopropulsadas	4%	A		
8430390000	Cortadoras, arrancadoras y máquinas para hacer túneles o galerías, excepto autopropulsadas	4%	A		
8430410000	Máquinas de sondeo o de perforación autopropulsadas	4%	A		
8430490000	Máquinas de sondeo o perforación, excepto autopropulsadas	4%	A		
8430500000	Demás máquinas y aparatos de explanación, nivelación, escarificación, excavación, compactación, extracción o perforación de suelo o minerales, autopropulsados	4%	A		
8430611000	Rodillos apisonadores, sin propulsión	4%	A		
8430619000	Máquinas y aparatos para apisonar y compactar, sin propulsión	4%	A		
8430691000	Traíllas («scrapers»)	4%	A		
8430699000	Demás máquinas y aparatos, sin propulsión	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8431100000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de la partida no 84.25	4%	A		
8431200000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de la partida no 84.27	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8431310000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	4%	A		
8431390000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de la partida no 84.28, excepto para ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8431410000	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8431420000	Hojas de topadoras (de "bulldozers"), incluso angulares (de "angledozers")	7%	A		
8431430000	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las subpartidas 8430.41 y 8430.49	7%	A		
8431490000	Demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas nos 84.26, 84.29 u 84.30	7%	A		
8432100000	Arados	0%	F		
8432210000	Gradas de discos	0%	F		
8432291000	Demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores	4%	A		
8432292000	Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras	4%	A		
8432300000	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras	4%	A		
8432400000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8432800000	Demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte	4%	A		
8432901000	Rejas y discos	0%	F		
8432909000	Demás partes para máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación del suelo	4%	A		
8433111000	Cortadoras de césped, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal, autopropulsadas	4%	A		
8433119000	Cortadoras de césped, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal, excepto autopropulsadas	4%	A		
8433191000	Demás cortadoras de césped, autopropulsadas	20%	A		
8433199000	Demás cortadoras de césped, excepto autopropulsadas	20%	A		
8433200000	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	4%	A		
8433300000	Demás máquinas y aparatos para henificar	4%	A		
8433400000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	4%	A		
8433510000	Cosechadoras-trilladoras	4%	A		
8433520000	Demás máquinas y aparatos para trillar	4%	A		
8433530000	Máquinas para la recolección de raíces o tubérculos	4%	A		
8433591000	Demás máquinas y aparatos para cosechar	4%	A		
8433592000	Desgranadoras de maíz	0%	F		
8433599000	Demás máquinas y aparatos para la recolección	4%	A		
8433601000	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos	7%	A		
8433609000	Demás máquinas para la limpieza o clasificación de frutos u otros productos agrícolas	4%	A		
8433901000	Partes de cortadoras de césped	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8433909000	Demás partes de máquinas, aparatos y artefactos para cosechar, trillar, para la limpieza o clasificación de productos agrícolas, excepto de la partida 84.37	4%	A		
8434100000	Ordeñadoras	0%	F		
8434200000	Máquinas y aparatos para la industria lechera	4%	A		
8434900000	Partes de ordeñadoras y máquinas y aparatos para la industria lechera	0%	F		
8435100000	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugo de frutas o bebidas similares	4%	A		
8435900000	Partes de máquinas de la partida 84.35	4%	A		
8436100000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	4%	A		
8436210000	Incubadoras y criadoras	4%	A		
8436290000	Demás máquinas y aparatos para la avicultura	4%	A		
8436801000	Trituradoras y mezcladoras de abonos	4%	A		
8436809000	Demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados	4%	A		
8436910000	Partes de máquinas y aparatos para la avicultura	4%	A		
8436990000	Partes de máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, apicultura, incluido los germinadores mecánicos o térmicos	4%	A		
8437101000	Clasificadoras de café	4%	A		
8437109000	Demás máquinas para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas, excepto clasificadoras de café	0%	F		
8437801100	Demás máquinas y aparatos para molienda de cereales	4%	A		
8437801900	Demás máquinas y aparatos para molienda	4%	A		
8437809100	Demás máquinas y aparatos para tratamiento de arroz	4%	A		
8437809900	Demás máquinas y aparatos para el tratamiento de cereales u hortalizas de vainas secas, excepto las de tipo rural	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8437900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida no 84.37	0%	F		
8438101000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería o galletería	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8438102000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pastas alimenticias	4%	A		
8438201000	Máquinas y aparatos para confitería	4%	A		
8438202000	Máquinas y aparatos para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate	4%	A		
8438300000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8438400000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera	4%	A		
8438500000	Máquinas y aparatos para la preparación de la carne	7%	A		
8438600000	Máquinas y aparatos para la preparación de frutas, legumbres y/o hortalizas	4%	A		
8438801000	Descascarilladoras y despulpadoras de café	0%	F		
8438802000	Máquinas y aparatos para la preparación de pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%	A		
8438809000	Demás máquinas y aparatos N.P. para la preparación o la fabricación industrial de alimentos o bebidas	4%	A		
8438900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida no 84.38	4%	A		
8439100000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	4%	A		
8439200000	Máquinas y aparatos para la fabricación del papel o cartón	4%	A		
8439300000	Máquinas y aparatos para el acabado del papel o cartón	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8439910000	Partes de máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	4%	A		
8439990000	Partes de máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado del papel y cartón	4%	A		
8440100000	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidos las máquinas para coser pliegos	4%	A		
8440900000	Partes de máquinas y aparatos para encuadernación, incluidos de las máquinas para coser pliegos	4%	A		
8441100000	Cortadoras de cualquier tipo	4%	A		
8441200000	Máquinas para la fabricación de sacos, bolsas o sobres	7%	A		
8441300000	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	4%	A		
8441400000	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón	4%	A		
8441800000	Demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón	4%	A		
8441900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.41	4%	A		
8442100000	Máquinas y material para componer por procedimiento fotográfico	4%	A		
8442200000	Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	4%	A		
8442300000	Máquinas y aparatos y material para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros u otros elementos impresores	4%	A		
8442400000	Partes de máquinas, aparatos y material de las subpartidas 8442.10, 8442.20 y 8442.30	4%	A		
8442501000	Caracteres (tipos) de imprenta	4%	A		
8442509000	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión	4%	A		
8443110000	Impresoras offset alimentadas con bobinas	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8443120000	Impresoras offset alimentadas con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	4%	A		
8443190000	Demás impresoras offset	7%	A		
8443210000	Impresoras tipográficas, alimentadas con bobinas, excepto flexográficos	4%	A		
8443290000	Demás impresoras tipo gráficas, excepto alimentadas con bobina y las flexográficos	4%	A		
8443300000	Maquinas y aparatos para imprimir, flexograficos	4%	A		
8443400000	Maquinas y aparatos para imprimir, heliograficos (huecograbado)	4%	A		
8443510000	Maquinas para imprimir por chorro de tinta	4%	A		
8443591000	Máquinas de estampar	4%	A		
8443599000	Demás máquinas y aparatos para imprimir, excepto de estampar y de imprimir por chorro de tinta	4%	A		
8443600000	Máquinas auxiliares de imprenta	4%	A		
8443900000	Partes de máquinas y aparatos para imprimir y sus máquinas auxiliares	4%	A		
8444000000	Máquinas para el hilado (extrusión), estirado, texturado o cortado, de materias textiles sintéticas o artificiales	4%	A		
8445110000	Cardas, para la preparación de materias textiles	4%	A		
8445120000	Peinadoras para la preparación de materias textiles	4%	A		
8445130000	Mecheras para la preparación de materias textiles	4%	A		
8445191000	Desmotadoras de algodón	4%	A		
8445199000	Demás máquinas para la preparación de materias textiles	4%	A		
8445200000	Máquinas para el hilado de materias textiles	4%	A		
8445300000	Máquinas para el doblado o retorcido, de materias textiles	4%	A		
8445400000	Bobinadoras (incluidas las canilleras) o devanadoras, para materias textiles	4%	A		
8445900000	Demás máquinas y aparatos para la fabricación y preparación de hilados textiles	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8446100000	Telares, para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	4%	A		
8446210000	Telares con motor, para tejido de anchura superior a 30 cm, de lanzadera	4%	A		
8446290000	Telares sin motor, para tejido de anchura superior a 30 cm, de lanzadera	4%	A		
8446300000	Telares, para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	4%	A		
8447110000	Telares de punto circulares, con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	4%	A		
8447120000	Telares de punto circulares, con cilindro de diámetro superior a 165 mm	4%	A		
8447201000	Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico	20%	A		
8447202000	Máquinas rectilíneas de tricotar, excepto de uso doméstico	4%	A		
8447203000	Máquinas de coser por cadeneta	4%	A		
8447900000	Máquinas y telares de guipur, de tul, de encajes, de bordar, de pasamanería, de trenzas, de redes o de insertar mechones	4%	A		
8448110000	Maquinitas y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados	4%	A		
8448190000	Demás máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46, u 84.47	4%	A		
8448200000	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	4%	A		
8448310000	Guarniciones de cardas para máquinas de la partida 84.45	4%	A		
8448321000	Partes y accesorios de desmotadoras de algodón	4%	A		
8448329000	Partes y accesorios de máquinas para la preparación de materias textiles, excepto las guarniciones de cardas	4%	A		
8448330000	Husos y aletas, anillos y cursores, de máquinas de la partida 84.45	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8448390000	Demás partes y accesorios de la partida 84.45. o sus aparatos auxiliares	4%	A		
8448410000	Lanzaderas, de telares o de sus maquinas o aparatos auxiliares	4%	A		
8448420000	Peines, lizos y sus bastidores, de telares o de sus maquinas o aparatos auxiliares	4%	A		
8448490000	Demás partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares, de la partida 84.46	4%	A		
8448510000	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	4%	A		
8448590000	Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida no 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares, excepto platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	4%	A		
8449001000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería	4%	A		
8449009000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.49	4%	A		
8450110000	Máquina para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresado en peso de ropa seca inferior o igual a 10 kg., totalmente automáticas	20%	A		
8450120000	Máquina para lavar ropa de capacidad unitaria expresado en peso de ropa seca inferior o igual a 10 Kg., Demás con secadora centrífuga incorporada	20%	A		
8450190000	Demás máquinas para lavar ropa de capacidad unitaria expresado en peso de ropa seca inferior o igual a 10 Kg	20%	A		
8450200000	Máquina para lavar ropa de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 Kg	4%	A		
8450900000	Partes de máquinas para lavar ropa	4%	A		
8451100000	Máquinas para la limpieza en seco	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8451210000	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	4%	A		
8451290000	Máquina para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca superior a 10 Kg	4%	A		
8451300000	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	4%	A		
8451401000	Máquinas para lavar, hilados, tejido o manufacturas textiles, de uso industrial	4%	A		
8451409000	Máquinas para blanquear o teñir, hilados, tejidos o manufacturas textiles	4%	A		
8451500000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar los tejidos	4%	A		
8451800000	Demás máquinas y aparatos para limpiar, escurrir, aprestar, acabar, revestir o impregnar los hilados, tejidos o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de tejidos u otros soportes utilizados en fabricación de cubresuelo, tales como el	4%	A		
8451900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida no 84.51	4%	A		
8452101000	Cabezas de máquinas de coser domésticas	20%	A		
8452102000	Máquinas de coser domésticas	20%	A		
8452210000	Unidades automáticas de coser	4%	A		
8452290000	Demás máquinas de coser, excepto domésticas y unidades automáticas	4%	A		
8452300000	Agujas para máquinas de coser	4%	A		
8452400000	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8452900000	Demás partes para máquinas de coser	4%	A		
8453100000	Máquinas y aparatos para la preparación, el curtido o el trabajo de cueros o pieles	4%	A		
8453200000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8453800000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de otras manufacturas de cuero o de piel, excepto las máquinas de coser	4%	A		
8453900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.53	4%	A		
8454100000	Convertidores, para metalurgia, acerías o fundiciones	4%	A		
8454200000	Lingoteras y cucharas de colada, para metalurgia, acerías o fundiciones	4%	A		
8454300000	Máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones	4%	A		
8454900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.54	4%	A		
8455100000	Laminadores de tubos, para metales	4%	A		
8455210000	Máquinas, para laminar en caliente y combinados para laminar en caliente y en frío, los metales	4%	A		
8455220000	Máquinas, para laminar en frío, los metales	4%	A		
8455300000	Cilindros de laminadores para metales	4%	A		
8455900000	Demás partes de laminadores para metales	4%	A		
8456100000	Máquinas, herramientas que trabajen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	4%	A		
8456200000	Máquinas, herramientas que trabajen por ultrasonido	4%	A		
8456300000	Máquinas, herramientas que trabajen por electroerosión	4%	A		
8456910000	Máquinas herramienta para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	4%	A		
8456990000	Demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia por procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	4%	A		
8457100000	Centros de mecanizado, para trabajar metales	4%	A		
8457200000	Máquinas de puesto fijo, para trabajar metales	4%	A		
8457300000	Máquinas de puestos múltiples. para trabajar metales	4%	A		
8458111000	Tornos horizontales, paralelos universales, de control numérico	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8458112000	Tornos horizontales, de revólver, de control numérico	4%	A		
8458119000	Demás tornos horizontales, de control numérico	4%	A		
8458191000	Demás tornos horizontales, paralelos universales	4%	A		
8458192000	Demás tornos horizontales, de revólver	4%	A		
8458193000	Demás tornos horizontales, automáticos	4%	A		
8458199000	Demás tornos horizontales	4%	A		
8458910000	Demás tornos de control numérico, excepto los horizontales, que trabajen por arranque de metal	4%	A		
8458990000	Demás tornos, excepto los horizontales y de control numérico, que trabajen por arranque de metal	4%	A		
8459101000	Unidades o cabezales autónomos de taladrar metales	4%	A		
8459102000	Unidades de mecanizado de correderas de escariar metal	4%	A		
8459103000	Unidades o cabeza de autónomos de fresar metales	4%	A		
8459104000	Unidades de mecanizado de correderas de roscar (incluso aterrajear) metal	4%	A		
8459210000	Demás máquinas de taladrar, de control numérico	4%	A		
8459290000	Máquinas de taladrar, excepto de control numérico	4%	A		
8459310000	Demás mandrinadoras-fresadoras, de control numérico, para metales	4%	A		
8459390000	Demás mandrinadoras-fresadoras, excepto control numérico, para metales	4%	A		
8459400000	Demás mandrinadoras, para metales	4%	A		
8459510000	Fresadoras de consola, de control numérico, para metales	4%	A		
8459590000	Fresadoras de consola, excepto de control numérico, para metales	4%	A		
8459610000	Demás fresadoras, de control numérico, para metales	4%	A		
8459690000	Demás fresadoras, excepto de control numérico, para metales	4%	A		
8459700000	Demás máquinas de roscar, para metales	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8460110000	Rectificadoras de superficies planas en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0,01 mm o menos, para metales, carburos metálicos, sinterizado o cermets, de control numérico	4%	A		
8460190000	Rectificadoras de superficies planas en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0,01 mm o menos, para metales, carburos metálicos, sinterizado o cermets, excepto de control numérico	4%	A		
8460210000	Demás rectificadoras, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0,01 mm o menos, para metales, carburos metálicos, sinterizados o cermets, de control numérico	4%	A		
8460290000	Demás rectificadoras, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0,01 mm o menos, para metales, sinterizado o cermets, excepto de control numerico	4%	A		
8460310000	Afiladoras, para metales, carburos metálicos, sinterizado o cermets, de control numérico	4%	A		
8460390000	Afiladoras, para metal, o cermets, excepto de control numérico	4%	A		
8460400000	Lapeadoras o rodadoras, para metales, carburos metálicos, sinterizado o cermets	4%	A		
8460901000	Rectificadoras, para metales, carburos metálicos, sinterizado o cermets	4%	A		
8460909000	Demás máquinas de desbarbar, afilar, amolar, pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metales, carburos metálicos sinterizados o cermets	4%	A		
8461200000	Máquinas de limar o mortajar	4%	A		
8461300000	Brochadoras, para metales, carburos metálicos sintetizados o cermets	4%	A		
8461400000	Máquinas para tallar o acabar engranajes, de metales, carburos metálicos sintetizados o cermets	4%	A		
8461500000	Sierras o tronzadoras, para metales, carburos metálicos sintetizados o cermets	4%	A		
8461901000	Máquinas de cepillar	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8461909000	Demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	4%	A		
8462101000	Martillos pilón y máquinas de martillar, para trabajar metal	4%	A		
8462102000	Máquinas de forjar o estampar metales	4%	A		
8462210000	Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico	4%	A		
8462290000	Demás máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar	4%	A		
8462310000	Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico	4%	A		
8462391000	Prensas hidráulicas para cizallar metales, excepto de control numérico y las combinadas para cizallar y punzonar	4%	A		
8462399000	Demás máquinas para cizallar metales, excepto de control numérico, las prensas y las combinadas para cizallar y punzonar	4%	A		
8462410000	Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico	4%	A		
8462491000	Demás prensas hidráulicas para punzonar o entallar, metales o carburos metálicos, excepto de control numérico	4%	A		
8462499000	Demás máquinas, para punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar, excepto de control numérico	4%	A		
8462910000	Demás prensas hidráulicas para trabajar los metales o carburos metálicos, NP	4%	A		
8462990000	Demás prensas, excepto las hidráulicas, para trabajar los metales o carburos metálicos, NP	4%	A		
8463101000	Bancos de trefilar metales, carburos metálicos sintetizados o cermets	4%	A		
8463109000	Demás bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares de metales, carburos metálicos sintetizados o cermets	4%	A		
8463200000	Laminadoras de roscas, para trabajar metales, carburos metálicos sintetizados o cermets	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8463300000	Máquinas para trabajar alambres, de metales, carburos metálicos sintetizados o cermets	4%	A		
8463901000	Remachadoras, para trabajar metales, carburos metálicos sintetizados o cermets	4%	A		
8463909000	Demás máquinas herramientas para trabajar metales, carburos metálicos sintetizados o cermets, que no trabajen por arranque de materia	4%	A		
8464100000	Sierras para trabajar la piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares, o el vidrio en frío	4%	A		
8464200000	Máquinas, herramientas para amolar o pulir la piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares o el vidrio	4%	A		
8464900000	Demás máquinas, herramientas para trabajar la piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío	4%	A		
8465100000	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio del útil entre dichas operaciones, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares	4%	A		
8465911000	Máquinas de aserrar de control numérico	4%	A		
8465919100	Máquinas de aserrar circulares	4%	A		
8465919200	Máquinas de aserrar de cinta	4%	A		
8465919900	Demás máquinas de aserrar, excepto de control numérico, circulares y de cinta	4%	A		
8465921000	Máquinas de cepillar; máquinas para fresar o moldurar, de control numérico	4%	A		
8465929000	Demás máquinas de cepillar; máquinas para fresar o moldurar, excepto de control numérico	4%	A		
8465931000	Máquinas para amolar, lijar o pulir, de control numérico	4%	A		
8465939000	Demás máquinas para amolar, lijar o pulir, excepto de control numérico	4%	A		
8465941000	Máquinas de curvar o ensamblar, de control numérico	4%	A		
8465949000	Demás máquinas de curvar o ensamblar	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8465951000	Máquinas para taladrar o mortajar, de control numérico	4%	A		
8465959000	Demás máquinas para taladrar o mortajar, excepto de control numérico	4%	A		
8465960000	Máquinas para hendir, trocear o desenrollar, madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares	4%	A		
8465991000	Máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, de control numérico	4%	A		
8465999000	Demás máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	4%	A		
8466100000	Portaútiles y cabezales de roscar retractables automáticamente, para máquinas herramientas	4%	A		
8466200000	Portapiezas, para máquinas herramientas	4%	A		
8466300000	Dispositivos divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	4%	A		
8466910000	Partes y accesorios destinadas, exclusiva o principalmente, para máquinas herramientas de la partida 84.64	4%	A		
8466920000	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de la partida no 84.65	4%	A		
8466930000	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas nos 84.56 a 84.61	4%	A		
8466940000	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas nos 84.62 u 84.63	4%	A		
8467111000	Taladradoras, perforadoras y similares, neumáticas, rotativas (incluso de percusión), de uso manual	4%	A		
8467112000	Herramientas neumáticas, rotativas, para poner o quitar tornillos, pernos y tuercas, de uso manual	4%	A		
8467119000	Demás maquinas neumáticas, rotativas (incluso de percusión), de uso manual	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8467191000	Compactadoras y apisonadoras, neumática, de uso manual	4%	A		
8467192000	Vibradora de hormigón neumáticas, de uso manual	4%	A		
8467199000	Demás máquinas neumáticas, de uso manual, excepto las rotativas (incluso de percusión)	4%	A		
8467210000	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas, con motor eléctrico incorporado	4%	A		
8467220000	Sierras, incluidas las tronzadoras, con motor eléctrico incorporado	4%	A		
8467290000	Demás herramientas con motor eléctrico incorporado	4%	A		
8467810000	Sierras o tronzadoras de cadena, con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual	4%	A		
8467891000	Sierras o tronzadoras, excepto de cadena, con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual	4%	A		
8467899000	Demás herramientas con motor incorporado que no sea eléctrica, de uso manual	4%	A		
8467910000	Partes de sierras o tronzadoras de cadena	4%	A		
8467920000	Partes de herramientas neumáticas, de uso manual	4%	A		
8467990000	Partes de Demás herramientas con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual	4%	A		
8468100000	Sopletes manuales	4%	A		
8468201000	Demás máquinas y aparatos de gas para soldar y cortar	4%	A		
8468209000	Demás máquinas y aparatos para soldar y cortar, excepto de gas	4%	A		
8468800000	Demás maquinas y aparatos de gas para el temple superficial	4%	A		
8468900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.68	4%	A		
8469110000	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	4%	A		
8469120000	Máquinas de escribir automáticas	4%	A		
8469200000	Demás máquinas de escribir, eléctricas	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8469300000	Demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	4%	A		
8470100000	Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	4%	A		
8470210000	Demás calculadoras electrónicas, con dispositivo de impresión	4%	A		
8470290000	Máquinas de calcular electrónicas, excepto con dispositivo de impresión incorporado	4%	A		
8470300000	Demás calculadoras, excepto las electrónicas	4%	A		
8470400000	Máquinas de contabilidad	4%	A		
8470500000	Cajas registradoras	4%	A		
8470901000	Máquinas de franquear	4%	A		
8470902000	Máquinas de expedir boletos (tiques)	4%	A		
8470909000	Demás máquinas con dispositivo de cálculo, similares a las máquinas de contabilidad, de franquear y expedir boletos	4%	A		
8471100000	Máquinas automáticas para el tratamiento de la información, analógicas o híbridas	4%	A		
8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	7%	A		
8471410000	Demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	7%	A		
8471490000	Demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, presentadas en forma de sistemas	4%	A		
8471500000	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas nos 8471.41.00 y 8471.49.00, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	7%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8471601000	Impresoras	7%	A		
8471602000	Teclados, dispositivos por coordenadas X-Y	12%	A		
8471609000	Demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	7%	A		
8471700000	Unidades de memoria	7%	A		
8471800000	Demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	7%	A		
8471900000	Demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida no 84.71	4%	A		
8472100000	Copiadoras hectográficas de stencils o de clisés	4%	A		
8472200000	Máquinas para imprimir direcciones o estampar las placas de direcciones	4%	A		
8472300000	Máquinas para clasificar, plegar, meter en sobres o colocar bandas, máquinas de abrir, cerrar o precintar la correspondencia y máquinas para colocar u obliterar los sellos	4%	A		
8472901000	Máquinas de clasificar o contar monedas o billetes de banco	4%	A		
8472902000	Distribuidores automáticos de billetes de banco	4%	A		
8472903000	Aparatos para autenticar cheques	4%	A		
8472904000	Perforadoras o grapadoras	4%	A		
8472909000	Demás máquinas y aparatos de oficina	4%	A		
8473100000	Partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.69	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8473210000	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas nos 8470.10.00, 8470.21.00 u 8470.29.00	12%	A		
8473290000	Partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.70, excepto de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas nos 8470.10.00, 8470.21.00 u 8470.29.00	12%	A		
8473300000	Partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.71	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8473401000	Partes y accesorios de copiadoras de la partida no 84.72	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8473409000	Demás partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.72	12%	A		
8473500000	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas nos 84.69 a 84.72	12%	A		
8474101000	Cribadoras desmoldeadoras para fundición	4%	A		
8474109000	Demás máquinas y aparatos para clasificar, cribar, reparar o lavar, tierras, piedras u otras materias sólidas	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8474201000	Quebrantadores giratorios de conos	4%	A		
8474209000	Demás máquinas y aparatos para quebrantar, triturar y moler o pulverizar tierras, piedras u otras materias sólidas	7%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8474311000	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero, con capacidad máxima de 3 m3	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8474319000	Demás hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto con capacidad máxima de 3 m3	4%	A		
8474320000	Máquinas para mezclar materias minerales con asfalto	4%	A		
8474391000	Máquinas y aparatos especiales para la industria cerámica	4%	A		
8474392000	Mezcladores de arena para fundición	4%	A		
8474399000	Demás máquinas y aparatos para mezclar o malaxar tierras, piedras u otras materias minerales sólidas	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8474801000	Máquinas y aparatos para aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas	4%	A		
8474802000	Formadoras de moldes de arena para fundición	4%	A		
8474803000	Maquina para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón	4%	A		
8474809000	Demás máquinas para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, yeso y demás materias minerales en polvo o en pasta	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8474900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida no 84.74	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8475100000	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan la envolvente de vidrio	4%	A		
8475210000	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	4%	A		
8475290000	Demás máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas	4%	A		
8475900000	Partes de máquinas de la partida 84.75	4%	A		
8476210000	Máquinas automáticas para venta de bebidas, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	4%	A		
8476290000	Demás máquinas automáticas para venta de bebidas	4%	A		
8476810000	Demás máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	4%	A		
8476890000	Demás máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos), incluidas las máquinas para cambiar moneda	4%	A		
8476900000	Partes de máquinas de la partida 84.76	4%	A		
8477100000	Máquinas para moldear por inyección caucho o plásticos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8477200000	Extrusoras para caucho o plásticos	4%	A		
8477300000	Máquinas para moldear por soplado caucho o plástico	4%	A		
8477400000	Máquinas para moldear en vacío y demás máquinas para termoformado del caucho o plástico	4%	A		
8477510000	Demás máquinas para moldear o recauchutar neumáticos o para moldear o formar cámaras	4%	A		
8477591000	Prensas hidráulicas para moldear por compresión caucho o plásticos	4%	A		
8477599000	Demás máquinas y aparatos para moldear o formar, el caucho o el plástico	4%	A		
8477800000	Demás máquinas y aparatos para fabricar productos de caucho o plásticos N.P	4%	A		
8477900000	Partes de máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias	4%	A		
8478101000	Máquinas y aparatos para la aplicación de filtros en cigarrillo	4%	A		
8478109000	Demás máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco N.P	4%	A		
8478900000	Partes de máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco N.P	4%	A		
8479100000	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	7%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8479200000	Máquinas y aparatos para la extracción o la preparación de aceites o grasas animales o vegetales fijos	7%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8479300000	Prensas para fabricar tableros de partículas, de fibras de madera o de otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar la madera o el corcho	4%	A		
8479400000	Máquinas de cordelería o de cablería	4%	A		
8479500000	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8479600000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	4%	A		
8479810000	Máquinas y aparatos para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	4%	A		
8479820000	Máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8479891000	Máquinas y aparatos para la industria de jabón	4%	A		
8479892000	Humectadores y deshumectadores (excepto los aparatos de las partidas nos 84.15 u 84.24)	4%	A		
8479893000	Engrasadores automáticos de bomba, para máquinas	4%	A		
8479894000	Máquinas y aparatos para el cuidado y conservación de oleoductos o canalizaciones similares	4%	A		
8479895000	Limpiaparabrisas con motor	4%	A		
8479898000	Prensas	4%	A		
8479899000	Demás máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	12%	A		
8479900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.79	12%	A		
8480100000	Cajas de fundición	4%	A		
8480200000	Placas de fondo para moldes	4%	A		
8480300000	Modelos para moldes	4%	A		
8480410000	Moldes para metales o carburos metálicos, para el moldeo por inyección o por compresión	4%	A		
8480490000	Demás moldes para metales o carburos metálicos	4%	A		
8480500000	Moldes para vidrio	4%	A		
8480600000	Moldes para materias minerales	4%	A		
8480710000	Moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección o por compresión	4%	A		
8480790000	Demás moldes para caucho o plástico	4%	A		
8481100010	Válvulas reductoras de presión, de características especiales para riego	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8481100090	Demás válvulas reductoras de presión	20%	A		
8481200010	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas, de características especiales para riego	0%	F		
8481200090	Demás válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	20%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8481300010	Válvulas de retención, de características especiales para riego	0%	F		
8481300090	Demás válvulas de retención	20%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8481400010	Válvulas de alivio o de seguridad, de características especiales para riego	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8481400090	Demás válvulas de alivio o de seguridad	20%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8481801000	Canillas o grifos para uso doméstico	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8481802000	Válvulas llamadas "árboles de Navidad"	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8481803000	Válvulas para neumáticos	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8481804000	Válvulas esféricas	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8481805000	Válvulas de compuerta de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm	0%	F		
8481806000	Demás válvulas de compuerta	0%	F		
8481807000	Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8481808000	Válvulas automáticas y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de instalaciones, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	12%	A		
8481809000	Demás artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o depósitos similares	0%	F		
8481900000	Partes de los artículos de la partida 84.81	20%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8482100000	Rodamientos de bolas	4%	A		
8482200000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluso los ensamblados de conos y rodillos cónicos	4%	A		
8482300000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	4%	A		
8482400000	Rodamientos de agujas	4%	A		
8482500000	Rodamientos de rodillos cilíndricos	4%	A		
8482800000	Demás rodamientos, incluso los rodamientos combinados	4%	A		
8482910000	Bolas, rodillos y agujas, de rodamiento	4%	A		
8482990000	Demás partes de rodamientos	4%	A		
8483101000	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cig, eñales) y manivelas, de motores de aviación	12%	A		
8483109100	Cig, eñales, excepto de motores de aviación	12%	A		
8483109200	Arboles de levas, excepto de motores de aviación	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8483109300	Arboles flexibles, excepto de motores de aviación	12%	A		
8483109900	Demás árboles de transmisión y manivelas, excepto de motores de aviación	4%	A		
8483200000	Cajas de cojinetes con los rodamientos	4%	A		
8483301000	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados y cojinetes, de motores de aviación	12%	A		
8483309000	Demás cajas de cojinetes sin rodamientos y cojinetes	12%	A		
8483403000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos, de motores de aviación	12%	A		
8483409100	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par, excepto de motores de aviación	12%	A		
8483409200	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas; excepto de motores de aviación	12%	A		
8483409900	Demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; excepto de motores de aviación	12%	A		
8483500000	Volantes y poleas, incluidos los motones	12%	A		
8483600000	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	12%	A		
8483904000	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente	12%	A		
8483909000	Demás partes de órganos mecánicos de la partida 84.83	12%	A		
8484100000	Juntas metaloplásticas	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8484200000	Juntas mecánicas de estanqueidad	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8484900000	Juegos o surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobre envases análogos	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8485100000	Hélices para barcos y sus paletas	12%	A		
8485901000	Engrasadores no automáticos	12%	A		
8485902000	Aros de obturación (retenes o retenedores)	12%	A		
8485909000	Demás partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8501101000	Motores para juguetes, de potencia inferior o igual a 37,5 W	12%	A		
8501102000	Motores universales, de potencia inferior o igual a 37,5 W	4%	A		
8501109100	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W, de corriente continua	4%	A		
8501109200	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W, de corriente alterna, monofásicos	4%	A		
8501109300	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W, de corriente alterna, polifásicos	4%	A		
8501201100	Motores universales de potencia inferior o igual a 7,5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501201900	Demás motores universales de potencia inferior o igual a 7,5 kW, excepto con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501202100	Motores universales de potencia superior a 7,5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8501202900	Demás motores universales de potencia superior a 7,5 kW, excepto con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501311000	Motores de corriente continua, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia inferior o igual a 750 W	4%	A		
8501312000	Demás motores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 W	4%	A		
8501313000	Generadores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 W	4%	A		
8501321000	Motores de corriente continua, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	4%	A		
8501322100	Demás motores de potencia inferior o igual a 7,5 kW, excepto con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501322900	Demás motores de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW, excepto con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501324000	Generadores de corriente continua, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	4%	A		
8501331000	Motores de corriente continua, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	4%	A		
8501332000	Demás motores de corriente continua, de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	4%	A		
8501333000	Generadores de corriente continua, de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	4%	A		
8501341000	Motores de corriente continua, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia superior a 375 kW	4%	A		
8501342000	Demás motores de corriente continua, de potencia superior a 375 kW	4%	A		
8501343000	Generadores de corriente continua, de potencia superior a 375 kW	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8501401100	Demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia inferior o igual a 375 W, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501401900	Demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia inferior o igual a 375 W, excepto con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501402100	Demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 W pero inferior o igual a 750 W, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501402900	Demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 W pero inferior o igual a 750 W, excepto con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501403100	Demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 7,5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501403900	Demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 W, pero inferior o igual a 7,5 kW, excepto con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501404100	Demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 7,5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501404900	Demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 7,5 kW, excepto con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	4%	A		
8501511000	Demás motores de corriente alterna, polifásicos, con reductores variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia inferior o igual a 750 W	4%	A		
8501519000	Demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8501521000	Demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 7,5 kW	4%	A		
8501522000	Demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 18,5 kW	4%	A		
8501523000	Demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 18,5 kW pero inferior o igual a 30 kW	4%	A		
8501524000	Demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 30 kW pero inferior o igual a 75 kW	4%	A		
8501530000	Demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW	4%	A		
8501611000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 18,5 kVA	4%	A		
8501612000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 18,5 kVA, pero inferior o igual a 30 kVA	4%	A		
8501619000	Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia superior a 30 kVA, pero inferior o igual a 75 kVA	4%	A		
8501620000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	4%	A		
8501630000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	4%	A		
8501640000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA	4%	A		
8502111000	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel), de potencia inferior o igual a 75 kVA, de corriente alterna	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8502119000	Demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel), de potencia inferior o igual a 75 kVA, excepto de corriente alterna	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8502121000	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA, de corriente alterna	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8502129000	Demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA, excepto de corriente alterna	4%	A		
8502131000	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel), de potencia superior a 375 kVA, de corriente alterna	4%	A		
8502139000	Demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel), de potencia superior a 375 kVA, excepto de corriente alterna	4%	A		
8502201000	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión), de corriente alterna	4%	A		
8502209000	Demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión)	4%	A		
8502310000	Grupos electrógenos de energía eólica	4%	A		
8502391000	Grupos electrógenos de corriente alterna	4%	A		
8502399000	Demás grupos electrógenos	4%	A		
8502400000	Convertidores rotativos eléctricos	4%	A		
8503000000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas nos 85.01 u 85.02	4%	A		
8504100000	Balastos o reactancias para lámparas o tubos de descarga	7%	A		
8504211000	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 10 kVA	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8504219000	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10 kVA pero inferior o igual a 650 kVA	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8504221000	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.000 kVA	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8504229000	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 1,000 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8504230000	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia de potencia superior a 10.000 kVA	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8504311000	Demás transformadores de potencia inferior o igual a 0,1 kVA	7%	A		
8504319000	Demás transformadores, de potencia superior a 0,1 kVA pero inferior o igual a 1 kVA	7%	A		
8504321000	Demás transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 10 kVA	7%	A		
8504329000	Demás transformadores de potencia superior a 10 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	7%	A		
8504330000	Demás transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	7%	A		
8504341000	Demás transformadores de potencia inferior o igual a 1.000 kVA	4%	A		
8504342000	Demás transformadores de potencia superior a 1.000 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	4%	A		
8504343000	Transformadores eléctricos de potencia superior a 10.000 kVA	4%	A		
8504401000	Unidades de alimentación estabilizada ("UPS")	4%	A		
8504409000	Demás convertidores estáticos	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8504501000	Demás bobinas de reactancia y de autoinducción, para tensión de servicio inferior o igual a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 á	4%	A		
8504509000	Demás bobinas de reactancia y de autoinducción	4%	A		
8504900000	Partes de transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos y bobinas de reactancia	4%	A		
8505110000	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal	4%	A		
8505191000	Burletes magnéticos de caucho o de plástico	4%	A		
8505199000	Demás burletes magnéticos excepto de caucho o de plástico	4%	A		
8505200000	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	4%	A		
8505300000	Cabezas elevadoras electromagnéticas	4%	A		
8505901000	Electroimanes	4%	A		
8505902000	Platos, mandriles y dispositivos similares de sujeción	4%	A		
8505909000	Partes de la partida 85.05	4%	A		
8506101100	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, alcalinas, de dióxido de manganeso, cilíndricas	12%	A		
8506101200	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, alcalinas, de dióxido de manganeso, de "botón"	12%	A		
8506101900	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, alcalinas, de dióxido de manganeso	12%	A		
8506109100	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso, cilíndricas	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8506109200	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso, de "botón"	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8506109900	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8506301000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, cilíndricas	12%	A		
8506302000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio, de "botón"	12%	A		
8506309000	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio	12%	A		
8506401000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, cilíndricas	12%	A		
8506402000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata, de "botón"	12%	A		
8506409000	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata	12%	A		
8506501000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, cilíndricas	12%	A		
8506502000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio, de "botón"	12%	A		
8506509000	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio	12%	A		
8506601000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, cilíndricas	12%	A		
8506602000	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc, de "botón"	12%	A		
8506609000	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc	12%	A		
8506801000	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, cilíndricas	12%	A		
8506802000	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de "botón"	12%	A		
8506809000	Demás pilas y baterías de pilas, eléctricas	12%	A		
8506900000	Partes de pilas y baterías de pilas, eléctricas	12%	A		
8507100000	Acumuladores eléctricos de plomo, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8507200000	Demás acumuladores de plomo	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8507300000	Acumuladores eléctricos, de níquel- cadmio	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8507400000	Acumuladores eléctricos, de níquel- hierro	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8507800000	Demás acumuladores eléctricos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8507901000	Cajas y tapas, para acumuladores eléctricos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8507902000	Separadores, para acumuladores eléctricos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8507903000	Placas, para acumuladores eléctricos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8507909000	Demás partes para acumuladores eléctricos	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8509100000	Aspiradoras, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	12%	A		
8509200000	Enceradoras de pisos, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	12%	A		
8509300000	Trituradoras de desperdicios de cocina, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	12%	A		
8509401000	Licuadoras con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	12%	A		
8509409000	Demás trituradoras y mezcladores de alimentos y exprimidores de frutas y de verdura, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	12%	A		
8509800000	Demás aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso domestico	12%	A		
8509900000	Partes de aparatos electromecánicos de la partida 85.09	12%	A		
8510100000	Máquinas de afeitar, con motor eléctrico incorporado	12%	A		
8510201000	Máquinas de cortar el pelo	12%	A		
8510202000	Máquinas de esquilar	0%	F		
8510300000	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	12%	A		
8510901000	Cabezas, peines, contrapeines, hojas y cuchillas para máquinas de afeitar, de cortar el pelo y de esquilar	12%	A		
8510909000	Demás partes de máquinas de afeitar, de cortar el pelo y de esquilar	12%	A		
8511101000	Bujías de encendido, de motores de aviación	12%	A		
8511109000	Demás bujías de encendido, excepto para motores para la aviación	12%	A		
8511201000	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos, de motores de aviación	12%	A		
8511209000	Demás magnetos; dínamo magnetos; volantes magnéticos, excepto para motores para la aviación	12%	A		
8511301000	Distribuidores; bobinas de encendido, de motores de aviación	12%	A		
8511309100	Distribuidores, excepto de motores de aviación	12%	A		
8511309200	Bobinas de encendido, excepto de motores de aviación	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8511401000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, de motores de aviación	12%	A		
8511409000	Demás motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, excepto para motores para la aviación	12%	A		
8511501000	Demás generadores, de motores de aviación	12%	A		
8511509000	Demás generadores, excepto para motores para aviación	12%	A		
8511801000	Demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, de motores de aviación	12%	A		
8511809000	Demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, excepto para motores para la aviación	12%	A		
8511901000	Partes de aparatos y dispositivos de motores de aviación	12%	A		
8511902000	Platinos, tapas y ruptores (rotores) de distribuidores, excepto para motores de aviación	12%	A		
8511903000	Partes de bujías, excepto para motores de aviación	12%	A		
8511909000	Demás partes de aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión	12%	A		
8512100000	Aparatos de alumbrado o de señalización visual del tipo de los utilizados en las bicicletas	4%	A		
8512201000	Faros de carretera (excepto faros "sellados" de la subpartida no 8539.10.00)	4%	A		
8512209000	Demás aparatos de alumbrado o de señalización visual, del tipo de los utilizados en ciclos o automóviles	4%	A		
8512300000	Aparatos de señalización acústica, del tipo de los utilizados en ciclos o automóviles	4%	A		
8512400000	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y de vaho, del tipo de los utilizados en ciclos o automóviles	4%	A		
8512900000	Partes de aparatos de la partida 85.12	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8513101000	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía, de seguridad	4%	A		
8513109000	Demás lámparas eléctricas que funciones con su propia fuente de energía, excepto de seguridad (para mineros y similares)	12%	A		
8513900000	Partes de lámparas eléctricas que funciones con su propia fuente de energía, de seguridad (para mineros y similares)	12%	A		
8514100000	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, de resistencia (de caldeo indirecto)	4%	A		
8514200000	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, que trabajen por inducción o por pérdidas dieléctricas	4%	A		
8514301000	Demás hornos, de arco	4%	A		
8514309000	Demás hornos, excepto de resistencia, de inducción o pérdidas dieléctricas y de arco	4%	A		
8514400000	Demás aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas	4%	A		
8514900000	Partes de aparatos de la partidas 85.04	4%	A		
8515110000	Soldadores y pistolas para soldar, eléctricos	4%	A		
8515190000	Demás máquinas y aparatos eléctricos para la soldadura fuerte o blanda, eléctricos	4%	A		
8515210000	Máquinas y aparatos eléctricos para soldar metales por resistencia, total o parcialmente automáticos	4%	A		
8515290000	Máquinas y aparatos eléctricos para soldar metales por resistencia, excepto total o parcialmente automáticos	4%	A		
8515310000	Máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales, total o parcialmente automáticos	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8515390000	Máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales, excepto total o parcialmente automáticos	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8515800000	Demás máquinas y aparatos para soldar; máquinas y aparatos para proyectar en caliente, metales o carburos metálicos sinterizados	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8515900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 85.15	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8516100000	Calentadores eléctricos de agua y calentadores eléctricos de inmersión	12%	C		
8516210000	Radiadores de acumulación, eléctrico para la calefacción de locales, suelo o similares	12%	B		
8516291000	Estufas eléctricas para la calefacción de locales, suelo o similares	12%	B		
8516299000	Demás aparatos eléctricos, para la calefacción de locales, suelo o similares	12%	B		
8516310000	Secadores eléctricos para el cabello	12%	A		
8516320000	Demás aparatos electrotérmicos para el cuidado de cabello	12%	A		
8516330000	Aparatos eléctricos para secar las manos	12%	A		
8516400000	Planchas eléctricas	12%	B		
8516500000	Hornos de microondas	12%	A		
8516601000	Hornos, eléctricos	12%	A		
8516602000	Cocinas, eléctricas	12%	A		
8516603000	Calentadores, parrillas y asadores, eléctricos	12%	A		
8516710000	Aparatos electrotérmicos para la preparación de café o de té	12%	C		
8516720000	Tostadores de pan, eléctricos	12%	C		
8516790000	Demás aparatos electrotérmicos de uso domestico	12%	A		
8516800000	Resistencias calentadoras, excepto de la partida 85.45	4%	A		
8516900000	Partes de aparatos de la partida 85.16	12%	C		
8517110000	Teléfonos de abonado de auricular inalámbrico combinado con micrófono	4%	A		
8517191000	Videófonos	4%	A		
8517199000	Demás teléfonos de abonado	7%	A		
8517210000	Telefax	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8517220000	Teletipos	4%	A		
8517302000	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos	4%	A		
8517309000	Demás aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	4%	A		
8517500000	Demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	7%	A		
8517800000	Demás aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos	7%	A		
8517900000	Partes de aparatos eléctricos de telefonía o de telegrafía con hilos	7%	A		
8518100000	Micrófonos y sus soportes	4%	A		
8518210000	Cajas acústicas con un solo altavoz	4%	A		
8518220000	Cajas acústicas con varios altavoces	4%	A		
8518290000	Demás altavoces	4%	A		
8518300000	Auriculares, incluso combinados con un micrófono	12%	A		
8518400000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	4%	A		
8518500000	Aparatos eléctricos de amplificación del sonido	4%	A		
8518900000	Partes de aparatos de la partida 85.18	12%	A		
8519100000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	12%	A		
8519210000	Demás tocadiscos sin altavoces	12%	A		
8519290000	Demás tocadiscos con altavoces	12%	A		
8519310000	Giradiscos, con cambiador automático de discos	12%	A		
8519390000	Giradiscos, sin cambiador automático de discos	12%	A		
8519400000	Aparatos para reproducir dictados	12%	A		
8519920000	Tocacasetes de bolsillo	12%	A		
8519930000	Tocacasetes, excepto los tocacasetes de bolsillo	12%	A		
8519991000	Reproductores por sistema de lectura óptica	12%	A		
8519999000	Demás aparatos para la reproducción del sonido	12%	A		
8520100000	Aparatos para dictar que funcionen sólo con una fuente de energía exterior	12%	A		
8520200000	Contestadores telefónicos	12%	A		
8520320000	Demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética, digitales	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8520330000	Demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética, de casete	12%	A		
8520390000	Demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética, excepto de casete	12%	A		
8520900000	Demás aparatos de grabación y de reproducción del sonido	12%	A		
8521100000	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, de cinta magnética	12%	A		
8521900000	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, excepto de cinta magnética	12%	A		
8522100000	Cápsulas fonocaptoras	12%	A		
8522902000	Muebles o cajas identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85,19 a 85.21	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8522903000	Puntas de zafiro o de diamante, sin montar, identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85,19 a 85.21	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8522909000	Demás partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85,19 a 85.21, excepto muebles o cajas y puntas de zafiro o diamante, sin montar	4%	A		
8523110000	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura inferior o igual a 4 mm	12%	A		
8523120000	Cintas magnéticas, sin grabar, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	12%	A		
8523130000	Cintas magnéticas, de anchura superior a 6,5 mm	12%	A		
8523200000	Discos magnéticos, sin grabar	12%	A		
8523300000	Tarjetas con tira magnética incorporada	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8523901000	Discos ("ceras" vírgenes y "flanes"), cintas, películas y demás moldes o matrices preparados, sin grabar	12%	A		
8523909000	Demás soportes preparados para grabar	12%	A		
8524101000	Discos para tocadiscos, de enseñanza	12%	A		
8524109000	Discos para tocadiscos, excepto para la enseñanza	12%	A		
8524310000	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	12%	A		
8524320000	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir únicamente sonido	12%	A		
8524390000	Demás discos para sistemas de lectura por rayos láser	12%	A		
8524400000	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	12%	A		
8524511000	Demás cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm, de enseñanza	12%	A		
8524519000	Demás cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm	12%	A		
8524521000	Demás cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm, de enseñanza	12%	A		
8524529000	Demás cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	12%	A		
8524531000	Demás cintas magnéticas, de anchura superior a 6,5 mm, de enseñanza	12%	A		
8524539000	Demás cintas magnéticas, de anchura superior a 6,5 mm	12%	A		
8524600000	Tarjetas con tira magnética incorporada	12%	A		
8524910000	Demás soportes para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	12%	A		
8524991000	Discos ("ceras" y "flanes"), cintas, películas y demás moldes o matrices	12%	A		
8524999000	Demás discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, excepto los productos del Capítulo 37	12%	A		
8525101000	Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8525102000	Emisores de radiodifusión	4%	A		
8525103000	Emisores de televisión	4%	A		
8525201100	Teléfonos	7%	A		
8525201900	Demás aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía, con motor receptor incorporado	7%	A		
8525202000	Emisores-receptores de radiodifusión	4%	A		
8525203000	Emisores-receptores de televisión	4%	A		
8525300000	Cámaras de televisión	4%	A		
8525400000	Videocámaras, incluidas las de imagen fija	7%	A		
8526100000	Aparatos de radiodetección y radiosondeo (radar)	4%	A		
8526910000	Demás aparatos de radionavegación	4%	A		
8526920000	Demás aparatos de radiotelemando	4%	A		
8527120000	Radiocasetes de bolsillo	12%	A		
8527130000	Demás aparatos, combinados con grabador o reproductor de sonido, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía	12%	A		
8527190000	Demás, receptores de radiodifusión que funcionen sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir de señales de radiotelefonía o radiotelegrafía	12%	A		
8527210000	Receptores de radiodifusión que funcione con una fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en los vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir de radiotelefonía o radiotelegrafía, con grabadores o reproductores de sonido	12%	A		
8527290000	Demás receptores de radiodifusión que funcione con una fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en los vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía	12%	A		
8527310000	Demás receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, con grabador o reproductor de sonido	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8527320000	Demás receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, con un aparato de relojería, pero sin grabador ni reproductor de sonido	12%	A		
8527390000	Demás receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía	12%	A		
8527900000	Demás aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión, incluso combinados en un mismo gabinete con grabadores o reproductores de sonido o con un aparato de relojería	4%	A		
8528121000	Aparatos receptores de televisión, en colores, con aparato de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado	12%	A		
8528129000	Demás aparatos receptores de televisión, en colores, incluso con aparato receptor de radiodifusión	12%	A		
8528130000	Aparatos receptores de televisión, en blanco y negro u otros monocromos, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado	12%	A		
8528210000	Videomonitores, en colores	12%	A		
8528220000	Videomonitores, en blanco y negro u otros monocromos	12%	A		
8528300000	Videoproyectores	12%	A		
8529101000	Antenas de ferrita	4%	A		
8529102000	Antenas parabólicas	4%	A		
8529109000	Demás antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	4%	A		
8529901000	Muebles o cajas destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28	4%	A		
8529909000	Demás partes de aparatos de las partidas 85.25 a 85.28	12%	A		
8530100000	Aparatos eléctricos de señalización de seguridad, de control o de mando para vías férreas o similares	4%	A		
8530801000	Semáforos y sus cajas de control	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8530809000	Demás aparatos eléctricos de señalización, de seguridad, de control o de mando para carreteras, vías fluviales, aéreas, de servicio, estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos, excepto los de la partida 86.08	4%	A		
8530900000	Partes de aparatos de la partida 85.30	4%	A		
8531100000	Avisadores eléctricos de protección contra robos o incendios y aparatos similares	4%	A		
8531200000	Tableros indicadores con dispositivos de cristales líquidos (LCD) o diodos emisores de luz (LED)	4%	A		
8531800000	Demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de la partida 85.12 u 85.30	4%	A		
8531900000	Partes de aparatos de la partida 85.31	4%	A		
8532100000	Condensadores fijos para redes eléctricas de 50/60 Hz capaces de absorber una potencia reactiva igual o superior a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	4%	A		
8532210000	Demás condensadores fijos, de tantalio	4%	A		
8532220000	Demás condensadores fijos, electrolíticos de aluminio	4%	A		
8532230000	Demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa	4%	A		
8532240000	Demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas	4%	A		
8532250000	Demás condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico	4%	A		
8532290000	Demás condensadores fijos	4%	A		
8532300000	Condensadores variables o ajustables	4%	A		
8532900000	Partes de condensadores fijos, variables o ajustables	4%	A		
8533100000	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	4%	A		
8533210000	Demás resistencias fijas, de potencia inferior o igual a 20 W	4%	A		
8533290000	Demás resistencias fijas, de potencia superior a 20 W	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8533311000	Reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A, bobinados, de potencia inferior o igual a 20 W	4%	A		
8533312000	Potenciómetros de potencia inferior o igual a 20 W	4%	A		
8533319000	Demás resistencias variables bobinadas, incluido los reostátos, de potencia inferior o igual a 20 W	4%	A		
8533391000	Demás reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A, bobinados	4%	A		
8533392000	Demás reóstatos de potencia superior a 20 W	4%	A		
8533393000	Potenciómetros de potencia superior a 20 W	4%	A		
8533399000	Demás resistencias variables bobinadas, de potencia superior a 20 W	4%	A		
8533401000	Demás reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	4%	A		
8533402000	Demás reóstatos	4%	A		
8533403000	Potenciómetros de carbón	4%	A		
8533404000	Demás potenciómetros	4%	A		
8533409000	Demás resistencias variables, excepto las de calentamiento	4%	A		
8533900000	Partes de resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros)	4%	A		
8534000000	Circuitos impresos	4%	A		
8535100000	Fusibles y cortacircuitos con fusibles para una tensión superior a 1,000 voltios	4%	A		
8535210000	Disyuntores, para una tensión inferior a 72,5 kV	4%	A		
8535290000	Demás disyuntores, para una tensión superior a 1,000 voltios	4%	A		
8535300000	Seccionadores e interruptores, para una tensión superior a 1,000 voltios	4%	A		
8535401000	Pararrayos y limitadores de tensión, para una tensión superior a 1,000 voltios	4%	A		
8535402000	Supresores de sobretensión transitoria ("Amortiguadores de onda"), para una tensión superior a 1.000 voltios	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8535900000	Demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión superior a 1,000 voltios	4%	A		
8536101000	Fusibles para vehículos del Capítulo 87	4%	A		
8536102000	Demás fusibles y cortacircuitos con fusible para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	4%	A		
8536109000	Demás fusibles y cortacircuitos con fusible	4%	A		
8536201000	Disyuntores para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	4%	A		
8536209000	Demás disyuntores	4%	A		
8536301000	Supresores de sobretensión transitoria ("Amortiguadores de onda"), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	4%	A		
8536309000	Demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios	4%	A		
8536410000	Relés, para una tensión inferior o igual a 60 V	4%	A		
8536491100	Contactores, para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	4%	A		
8536491900	Demás relés, para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	4%	A		
8536499000	Demás relés, para una tensión superior a 260 V e intensidad superior a 30 A	4%	A		
8536501100	Demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A, para vehículos del Capítulo 87	4%	A		
8536501900	Demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A, excepto para vehículos del Capítulo 87	12%	A		
8536509000	Demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios	4%	A		
8536610000	Portalámparas para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8536690000	Clavijas y tomas corrientes, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios	12%	A		
8536901000	Demás aparatos de empalme o conexión para tensiones nominales inferiores a 260 V y para corrientes nominales inferiores a 30 á	12%	A		
8536909000	Demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios	4%	A		
8537100000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes, para el control o distribución de energía eléctrica, para una tensión inferior o igual a 1.000 V	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8537200000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes, para el control o distribución de energía eléctrica, para una tensión superior a 1.000 V	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8538100000	Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin los aparatos	12%	A		
8538900000	Demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas nos 85.35, 85.36 u 85.37	4%	A		
8539100000	Faros o unidades "sellados"	4%	A		
8539210000	Lámparas y tubos halógenos de wolframio	12%	A		
8539221000	Demás lámparas y tubos de incandescencia, tipo miniatura, con exclusión de las de rayos ultravioletas o infrarrojos, de potencia inferior o igual a 200 W para una tensión superior a 100 V	12%	A		
8539229000	Demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioletas o infrarrojos, de potencia inferior o igual a 200 W para una tensión superior a 100 V	12%	A		
8539291000	Demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioletas o infrarrojos, para aparatos de alumbrado o señalización de la partida 85.12	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8539292000	Lámparas y tubos de incandescencia, tipo miniatura, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojo	12%	A		
8539299010	Demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioletas o infrarrojos, de características especiales para lamparas de luz sin sombra llamada "escialiticas"	4%	A		
8539299090	Demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioletas o infrarrojos	12%	A		
8539310000	Fluorescentes de cátodo caliente	12%	A		
8539320000	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	12%	A		
8539392000	Demás lámparas y tubos para la producción de luz relámpago	12%	A		
8539399000	Demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas	12%	A		
8539410000	Lámparas de arco	4%	A		
8539490000	Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos	4%	A		
8539901000	Casquillos de rosca	12%	A		
8539909000	Demás partes de lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga y lámparas de arco, excepto casquillos de rosca	12%	A		
8540110000	Tubos catódicos para receptores de televisión, en colores incluso para monitores	12%	A		
8540120000	Tubos catódicos para receptores de televisión, en blanco y negro, incluso para monitores u otros monocromos	12%	A		
8540200000	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; Demás tubos de fotocátodo	12%	A		
8540400000	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	12%	A		
8540500000	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos	12%	A		
8540600000	Demás tubos catódicos	12%	A		
8540710000	Magnetrones	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8540720000	Klistrones	12%	A		
8540790000	Demás tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla	12%	A		
8540810000	Demás tubos receptores o amplificadores	12%	A		
8540890000	Demás lámparas, tubos y válvulas electrónicas (p. ej.: de vacío.)	12%	A		
8540910000	Partes de tubos catódicos	12%	A		
8540990000	Demás partes de lámpara, tubos y válvulas electrónicas, excepto de la partida 85.39	12%	A		
8541100000	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	4%	A		
8541210000	Transistores con una capacidad de disipación inferior a 1 W, excepto los fototransistores	4%	A		
8541290000	Transistores, con una capacidad de disipación superior o igual a 1 W, excepto los fototransistores	4%	A		
8541300000	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	4%	A		
8541401000	Células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles	12%	A		
8541409000	Demás dispositivos semiconductores fotosensibles y diodos emisores de luz, excepto células fotovoltaicas ensambladas en módulos o paneles	4%	A		
8541500000	Demás dispositivos semiconductores	4%	A		
8541600000	Cristales piezoeléctricos montados	4%	A		
8541900000	Partes de artículos de la partida 85.41	12%	A		
8542100000	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes [«smart cards»])	12%	A		
8542210000	Circuitos integrales digitales	4%	A		
8542290000	Demás circuitos integrales monolíticos	4%	A		
8542600000	Circuitos integrados híbridos	4%	A		
8542700000	Microestructuras electrónicas	4%	A		
8542900000	Partes de circuitos integrados y microestructuras electrónicas	12%	A		
8543110000	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8543190000	Demás aceleradores de partículas	4%	A		
8543200000	Generadores de señales	4%	A		
8543300000	Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis	4%	A		
8543400000	Electrificadores de cercas	4%	A		
8543810000	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	4%	A		
8543891000	Detectores de metales	4%	A		
8543899000	Demás máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	4%	A		
8543900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida 85.43	4%	A		
8544110000	Alambre para bobinar, de cobre	12%	A		
8544190000	Alambre para bobinar, excepto de cobre	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544200000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	12%	A		
8544300000	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte	12%	A		
8544411000	Demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V, provistos de piezas de conexión, de telecomunicación	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544412000	Demás conductores eléctricos, de cobre, para una tensión inferior o igual a 80 V, provistos de piezas de conexión	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544419000	Demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, provistos de piezas de conexión, excepto de telecomunicación y de cobre	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8544491000	Demás conductores eléctricos, de cobre, para una tensión inferior o igual a 80 V, excepto provistos de piezas de conexión	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544499000	Demás conductores eléctricos, excepto de cobre, para una tensión inferior o igual a 80 V, excepto provistos de piezas de conexión	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544511000	Demás conductores eléctricos, de cobre, para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión	12%	A		
8544519000	Demás conductores eléctricos, excepto de cobre, para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544591000	Demás conductores eléctricos, de cobre, para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V, excepto provistos de piezas de conexión	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544599000	Demás conductores eléctricos, excepto de cobre, para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V, excepto provistos de piezas de conexión	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544601000	Conductores eléctricos de cobre, para una tensión superior a 1,000 V	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544609000	Demás conductores eléctricos, para una tensión superior a 1,000 V, excepto de cobre	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8544700000	Cables de fibras ópticas	12%	A		
8545110000	Electrodos de carbón, del tipo de los utilizados en los hornos	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8545190000	Demás electrodos de carbón	12%	A		
8545200000	Escobillas de carbón, para uso eléctrico	12%	A		
8545902000	Carbones para pilas	4%	A		
8545909000	Demás artículos de grafito o de otro carbón, incluso con metal, para usos eléctricos	12%	A		
8546100000	Aisladores eléctricos, de vidrio	4%	A		
8546200000	Aisladores eléctricos, de cerámica	4%	A		
8546900000	Aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio y cerámica	12%	A		
8547101000	Cuerpos cerámicos de bujías	12%	A		
8547109000	Demás piezas aislantes de cerámica	12%	A		
8547200000	Piezas aislantes de plástico	12%	A		
8547901000	Tubos y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente	12%	A		
8547909000	Demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado embutidos en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas	12%	A		
8548100000	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	12%	A		
8548900000	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo	12%	A		
8601100000	Locomotoras y locotractores de energía eléctrica exterior	4%	A		
8601200000	Locomotoras y locotractores de energía, de acumuladores eléctricos	4%	A		
8602100000	Locomotoras diesel eléctricas	4%	A		
8602900000	Locomotoras y locotractores, excepto las locomotoras Diesel-eléctricas; ténדרes	4%	A		
8603100000	Automotores y tranvías de energía eléctrica exterior, excepto los de la partida 86.04	4%	A		
8603900000	Demás automotores y tranvías, excepto de energía eléctrica exterior, y los de la partida 86.04	7%	A		
8604001000	Vehículos para el mantenimiento o servicio de las vías férreas o similares, autopropulsados	4%	A		
8604009000	Vehículos para el mantenimiento o servicio de las vías férreas o similares, sin autopropulsión	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8605000000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (con exclusión de los coches de la partida 86.04)	4%	A		
8606100000	Vagones-cisterna y similares, sobre carriles (rieles)	4%	A		
8606200000	Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10.00, sobre carriles (rieles)	4%	A		
8606300000	Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10.00 u 8606.20.00, sobre carriles (rieles)	12%	B		
8606910000	Demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles), cubiertos y cerrados	4%	A		
8606920000	Demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles), abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	4%	A		
8606990000	Demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles)	4%	A		
8607110000	Bojes(bogies), y "bissels", de tracción	4%	A		
8607120000	Demás bojes (bogies), y "bissels"	4%	A		
8607190000	Ejes y ruedas; partes de bojes, bissels, ejes y ruedas	4%	A		
8607210000	Frenos de aire comprimido y sus partes, de vehículos para vías férreas o similares	4%	A		
8607290000	Demás frenos de vehículos para vías férreas o similares, y sus partes	12%	A		
8607300000	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes y sus partes, de vehículos para vías férreas y similares	4%	A		
8607910000	Demás partes de locomotoras o locotractores	4%	A		
8607990000	Demás partes de vehículos para vías férreas o similares	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8608000000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, de seguridad, de control o de mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas de servicio o de estacionamientos, instalació	4%	A		
8609000000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente proyectados y equipados para uno o varios medios de transporte	4%	A		
8701100000	Motocultores	0%	F		
8701200000	Tractores de carretera para semiremolques	7%	A		
8701300000	Tractores de orugas	0%	F		
8701900000	Demás tractores, excepto las carretillas-tractor de la partida 87.09	0%	F		
8702101000	Vehículos automóviles para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel)	4%	A		
8702109000	Demás vehículos automóviles para el transporte de más de 16 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel)	7%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8702901000	Trolebuses, excepto con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel)	4%	A		
8702909110	Demás vehículos automóviles para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor, con motor de embolo o piston alternativo, de encendido por chispa	4%	A		
8702909190	Demás vehículos automóviles para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor, excepto con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8702909910	Demás vehículos automóviles para el transporte de más de 16 personas, incluido el conductor, excepto trolebuses, con motor de embolo o piston alternativo, de encendido por chispa	7%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8702909990	Demás vehículos automóviles para el transporte de más de 16 personas, incluido el conductor, excepto trolebuses, excepto con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel)	7%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703100000	Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en los terrenos de golf y vehículos similares	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703210010	Demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm <sup>3</sup> , ensamblados	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703210090	Demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703220010	Coches ambulancias, celulares y mortuorios, con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703220020	Demás vehiculos ensamblados con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703220090	Demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8703230010	Coches ambulancias, celulares y mortuorios, con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703230020	Demás vehiculos ensamblados con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703230090	Demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703240010	Coches ambulancias, celulares y mortuorios, con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703240020	Demás vehiculos ensamblados con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup>	12%	A		
8703240090	Demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, para el transporte de personas, de cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup>	12%	A		
8703310010	Coches ambulancias, celulares y mortuorios, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703310020	Demás vehiculos ensamblados, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8703310090	Demás vehículos con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703320010	Coches ambulancias, celulares y mortuorios, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703320020	Demás vehículos ensamblados, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703320090	Demás vehículos con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703330010	Coches ambulancias, celulares y mortuorios, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703330020	Demás vehículos ensamblados, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703330090	Demás vehículos con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703900010	Coches ambulancias, celulares y mortuorios, excepto con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa y motor de émbolo o pistón de encendido por compresión diesel o semidiesel	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8703900020	Demás vehiculos ensamblados, excepto con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa y motor de émbolo o pistón de encendido por compresión diesel o semidiesel	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8703900090	Demás vehículos, excepto con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa y motor de émbolo o pistón de encendido por compresión diesel o semidiesel	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8704100000	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	7%	A		
8704210010	Camionetas pick-up ensamblados, para el transporte de mercancías, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 t	7%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8704210090	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 t	7%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8704220000	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de peso total con carga máxima, superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	7%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8704230000	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de peso total con carga máxima, superior a 20 t	4%	A		
8704310010	Camionetas pick-up ensamblados, para el transporte de mercancías, con motor de émbolo o pistón, de encendido por chispa, de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 t	7%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8704310090	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo o pistón, de encendido por chispa, de peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 t	4%	A		
8704320000	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo o pistón, de encendido por chispa, de peso total con carga máxima, superior a 5 t	4%	A		
8704900000	Demás vehículos para el transporte de mercancías, excepto con motor de émbolo o pistón de encendido por compresión (diesel o semidiesel), o de encendidos por chispa	4%	A		
8705100000	Camiones grúa	4%	A		
8705200000	Camiones automóviles para sondeos o perforaciones	4%	A		
8705300000	Camiones de bomberos	4%	A		
8705400000	Camiones-hormigonera	4%	A		
8705901000	Coches barredera, regadores y análogos para la limpieza de vías públicas	4%	A		
8705902000	Coches radiológicos	4%	A		
8705909000	Demás vehículos automóviles para usos especiales	4%	A		
8706001000	Chasis, de los vehículos de la partida 87.03	4%	A		
8706009000	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05	4%	A		
8707100000	Carrocerías incluidas las cabinas, de los vehículos de la partida 87.03	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8707901000	Carrocerías de vehículos automóviles de la partida no 87.02, incluidas las cabinas	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8707909000	Carrocerías de vehículos automóviles incluida las cabinas de las partida 87.01, 87.04 y 87.05	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8708100000	Parachoques o defensas y sus partes	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8708210000	Cinturones de seguridad	4%	A		
8708291000	Demás techos (capotas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708292000	Demás guardafangos, cubiertas de motor, flancos, puertas y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708293000	Demás rejillas delanteras (persianas, parrillas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708294000	Demás tableros de instrumentos (salpicaderos), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708295000	Demás vidrios enmarcados; vidrios, incluso enmarcados con resistencias calentadoras o dispositivos de conexión eléctrica, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	7%	A		
8708299000	Demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las cabinas), de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8708310000	Guarniciones de frenos montadas, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	12%	A		
8708391000	Tambores para frenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	7%	A		
8708392000	Sistemas neumáticos de frenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708393000	Sistemas hidráulicos de frenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708394000	Servofrenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708395000	Discos de frenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	7%	A		
8708399000	Frenos y servofrenos, y sus demás partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708401000	Cajas de cambio mecánicas	4%	A		
8708409000	Cajas de cambio, excepto mecánicas	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8708500000	Ejes con diferencial, incluso, con otros órganos de transmisión, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708601000	Ejes portadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708609000	Partes de ejes portadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708701000	Ruedas y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708702000	Embellecedores de ruedas (tapacubos, cajas, vasos) y demás accesorios, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708800000	Amortiguadores de suspensión, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708910000	Radiadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	12%	K, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8708920000	Silenciadores y tubos de escape, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8708931000	Embragues de vehículos automotores de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708939100	Platos (prensas), discos de embragues de vehículos automotores de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708939900	Demás partes de embragues de vehículos automotores de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708940000	Volantes (timones), columnas y cajas, de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708991100	Demás bastidores de chasis, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708991900	Demás partes de bastidores de chasis, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8708992100	Demás transmisiones cardánicas, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708992900	Demás partes de transmisiones cardánicas, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708993100	Demás sistemas mecánicos de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708993200	Demás sistemas hidráulicos de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708993300	Demás terminales de dirección, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708993900	Demás sistemas de dirección y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708994000	Demás trenes de rodamiento de oruga y sus partes, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708995000	Demás tanques para carburante, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708999100	Partes de ejes con diferencial	4%	A		
8708999200	Demás partes de amortiguadores, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708999300	Demás rótulas de suspensión, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	4%	A		
8708999400	Partes de cajas de cambio	4%	A		
8708999900	Demás partes y accesorios, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	7%	A		
8709110000	Carretillas-automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de los utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuerto, para el transporte de mercancías y las carretillas-tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones, eléctricas	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8709190000	Carretillas-automóviles sin dispositivo de elevación del tipo de los utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuerto, para el transporte de mercancías y las carretillas-tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones, excepto eléctricas	4%	A		
8709900000	Partes de carretillas de la partida 87.09	4%	A		
8710000000	Carros y automóviles blindados de combate, incluso armados; partes	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8711100000	Motocicletas y ciclos con motor auxiliar, con o sin sidecar, de émbolo o pistón alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>	12%	A		
8711200000	Motocicletas y ciclos con motor auxiliar, con o sin sidecar, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	12%	A		
8711300000	Motocicletas y ciclos con motor auxiliar, con o sin sidecar, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>	12%	A		
8711400000	Motocicletas y ciclos con motor auxiliar, con o sin sidecar, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>	12%	A		
8711500000	Motocicletas y ciclos con motor auxiliar, con o sin sidecar, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>	12%	A		
8711900000	Sidecares	12%	A		
8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8713100000	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8713900000	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, con motor u otro mecanismo de propulsión	12%	A		
8714110000	Sillones de motocicletas (incluso de las que llevan pedales)	4%	A		
8714190000	Partes de motocicletas (incluso de las que llevan pedales), excepto los sillones	7%	A		
8714200000	Partes de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	12%	A		
8714910000	Cuadros y horquillas y sus partes, de los vehículos de las partida 87.11 a 87.13	12%	A		
8714920010	Llantas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13	12%	A		
8714920020	Radios para ruedas de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13	12%	A		
8714930000	Bujes sin freno y piñones libres, de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13	12%	A		
8714940000	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes, de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13	12%	A		
8714950000	Sillones, de vehículos de las partida 87.11 a 87.13	12%	A		
8714960000	Pedales, platos, ejes y bielas, y sus partes, de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13	12%	A		
8714990000	Demás partes y accesorios de los vehículos de las partidas 87.11 a 87.13	12%	A		
8715001000	Coches, sillas y vehículos similares, para el transporte de niños	12%	A		
8715009000	Partes de coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños	12%	A		
8716100000	Remolques y semirremolques para vivienda o para acampar, del tipo caravana	7%	A		
8716200000	Remolques y semirremolques, auto cargadores o autodescargadores, para usos agrícolas	7%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8716310000	Remolque y semirremolque-cisterna	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8716390000	Demás remolques y semiremolques, para el transporte de mercancía	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8716400000	Demás remolques y semirremolques, excepto para al transporte de mercancía	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8716801000	Carretillas de mano	12%	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
8716809000	Demás vehículos no automóviles	4%	A		
8716900000	Partes de vehículos de las partida 87.16	4%	A		
8801100000	Planeadores y alas delta	12%	A		
8801900000	Globos dirigibles y demás aparatos de navegación aérea que no se hayan proyectado para la propulsión con motor	4%	A		
8802110000	Helicópteros de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 kg	4%	A		
8802120000	Helicópteros de peso en vacío, superior a 2.000 kg	4%	A		
8802201000	Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 Kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	4%	A		
8802209000	Demás aviones y aeronaves, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 kg	4%	A		
8802301000	Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	4%	A		
8802309000	Demás aviones y aeronaves, de peso en vacío, superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8802400000	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 15.000 kg	4%	A		
8802600000	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	4%	A		
8803100000	Hélices y rotores, y sus partes	4%	A		
8803200000	Trenes de aterrizaje y sus partes	4%	A		
8803300000	Demás partes de aviones o helicópteros	4%	A		
8803900000	Demás partes de los aparatos de las partidas nos 88.01 u 88.02	4%	A		
8804000000	Paracaídas, incluidos los paracaídas dirigibles y los giratorios; partes y accesorios	12%	A		
8805100000	Aparatos y dispositivos para el lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para el aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	4%	A		
8805210000	Simuladores de combate aéreo y sus partes	4%	A		
8805290000	Demás aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes	4%	A		
8901101000	Transatlánticos, barcos para excursiones y barcos similares proyectados principalmente para el transporte de personas, y transbordadores, de registro inferior o igual a 1000 t	4%	A		
8901102000	Transatlánticos, barcos para excursiones y barcos similares proyectados principalmente para el transporte de personas, y transbordadores, de registro superior a 1000 t	4%	A		
8901201000	Barcos-cisternas, de registro inferior o igual a 1000 t	4%	A		
8901202000	Barcos-cisternas, de registro superior a 1000 t	4%	A		
8901301000	Barcos frigoríficos, de registro inferior o igual a 1000 t, excepto los de la subpartida 8901.20	4%	A		
8901302000	Barcos frigoríficos, de registro superior a 1000 t, excepto los de la subpartida 8901.20	4%	A		
8901901000	Demás barcos para el transporte de mercancías y Demás barcos proyectados para el transporte mixto de personas y mercancías, de registro inferior o igual a 1000 t	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
8901902000	Demás barcos para el transporte de mercancías y Demás barcos proyectados para el transporte mixto de personas y mercancías, de registro superior a 1000 t	4%	A		
8902001000	Barcos de pesca, barcos factoría y de más barcos para el tratamiento o preparación de productos de la pesca, de registro inferior o igual a 1000 t	12%	C		
8902002000	Barcos de pesca, barcos factoría y demás barcos para el tratamiento o preparación de productos de la pesca, de registro superior a 1000 t	4%	A		
8903100000	Embarcaciones inflables, de recreo o de deporte	4%	A		
8903910000	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	4%	A		
8903920000	Barcos con motor, excepto con motores fuera de borda, de recreo o de deporte	4%	A		
8903990000	Demás yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o de deporte; barcos de remo y canoas	4%	A		
8904000000	Remolcadores y barcos empujadores	4%	A		
8905100000	Dragas	4%	A		
8905200000	Plataformas de perforación o de explotación, flotantes o sumergibles	4%	A		
8905900000	Barcos-faros, barcos-bomba, pontones-grua y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes	4%	A		
8906100000	Navíos de guerra	4%	A		
8906901000	Demás barcos, incluidos barcos de salvamento excepto los de remo, de registro inferior o igual a 1000 t	4%	A		
8906909000	Demás barcos, incluidos barcos de salvamento excepto los de remo	4%	A		
8907100000	Balsas inflables	4%	A		
8907901000	Boyas luminosas	4%	A		
8907909000	Demás artefactos flotantes	4%	A		
8908000000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	12%	A		
9001100000	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9001200000	Materias polarizantes en hojas o en placas	12%	A		
9001300000	Lentes de contacto	12%	A		
9001400000	Lentes de vidrio para gafas	12%	A		
9001500000	Lentes de otras materias para gafas	12%	A		
9001900000	Demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	12%	A		
9002110000	Objetivos, para tomavistas, proyectores o para ampliadoras o reductoras fotográficas o cinematográficas	12%	A		
9002190000	Demás objetivos, montados, para instrumentos o aparatos	12%	A		
9002200000	Filtros montados, para instrumentos o aparatos	12%	A		
9002900000	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los objetivos filtros y los de vidrio sin trabajar ópticamente	12%	A		
9003110000	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares, de plástico	12%	A		
9003191000	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares, de metal precioso o de metal común chapado (plaqué)	12%	A		
9003199000	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares, de otras materias	12%	A		
9003900000	Partes de monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares	12%	A		
9004100000	Gafas (anteojos) de sol	12%	A		
9004901000	Demás gafas protectoras para el trabajo	12%	A		
9004909000	Demás gafas correctoras, protectoras u otras, y artículos similares, excepto gafas (anteojos) de sol y protectoras para el trabajo	12%	A		
9005100000	Gemelos y prismáticos	12%	A		
9005800000	Anteojos de larga vista (incluido los astronómicos), telescopios ópticos y sus armaduras y demás instrumentos de astronomía y sus armaduras, excepto los aparatos de radioastronomía	4%	A		
9005900000	Partes y accesorios (incluidas sus armaduras) de aparatos de la partida 90.05	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9006100000	Cámaras fotográficas del tipo de los utilizados para la preparación de clisés o de cilindros de imprenta	4%	A		
9006200000	Cámaras fotográficas del tipo de los utilizados para el registro de documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	4%	A		
9006300000	Aparatos especiales para la fotografía submarina o aérea, para el examen médico de órganos internos o para los laboratorios de medicina legal o de identificación judicial	4%	A		
9006400000	Aparatos fotográficos con autorrevelado	12%	A		
9006510000	Demás cámaras fotográficas con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	12%	A		
9006521000	Demás cámaras fotográficas de foco fijo, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	12%	A		
9006529000	Demás cámaras fotográficas, excepto de foco fijo, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	12%	A		
9006531000	Demás cámaras fotográficas de foco fijo, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	12%	A		
9006539000	Demás cámaras fotográficas, excepto de foco fijo, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	12%	A		
9006591000	Demás cámaras fotográficas de foco fijo	12%	A		
9006599000	Demás cámaras fotográficas, excepto de foco fijo, para películas en rollo de anchura superior a 35 mm	12%	A		
9006610000	Aparatos con tubo de descarga para la producción de destellos ("flashes electrónicos")	12%	A		
9006620000	Lámparas y cubos, de destello, y similares	12%	A		
9006690000	Demás aparatos y dispositivos para la producción de destellos en fotografía	12%	A		
9006910000	Partes y accesorios de cámaras fotográficas	12%	A		
9006990000	Partes y accesorios de aparatos y dispositivos para la producción de destellos en fotografía	12%	A		
9007110000	Cámaras cinematográficas para filmes de anchura inferior a 16 mm o para filmes doble 8 mm	12%	A		
9007190000	Demás cámaras cinematográficas	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9007201000	Proyectores para filmes de anchura superior o igual a 35 mm	4%	A		
9007209000	Demás proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados, excepto para filmes de anchura superior o igual a 35 mm	4%	A		
9007910000	Partes y accesorios de cámaras cinematográficas	4%	A		
9007920000	Partes y accesorios de proyectores cinematográficas	4%	A		
9008100000	Proyectores de diapositivas	4%	A		
9008200000	Lectores de microfilmes, de microfichas o de otros microformatos, incluso con copiadora	4%	A		
9008300000	Demás proyectores de imagen fija	4%	A		
9008400000	Amplificadoras o reductoras, fotográficas	4%	A		
9008900000	Partes y accesorios de proyectores de imagen fija y ampliadoras o reductoras, fotográficas	4%	A		
9009110000	Fotocopiadoras electrostáticas con reproducción directa del original (procedimiento directo)	4%	A		
9009120000	Fotocopiadoras electrostáticas con reproducción del original mediante soporte intermedio (procedimiento indirecto)	4%	A		
9009210000	Demás fotocopiadoras ópticas, excepto las electrostáticas	7%	A		
9009220000	Demás fotocopiadoras por contacto	4%	A		
9009300000	Termocopiadoras	4%	A		
9009910000	Alimentadores automáticos de documentos	4%	A		
9009920000	Alimentadores de papel	4%	A		
9009930000	Clasificadores	4%	A		
9009990000	Demás partes y accesorios de la partida 90.09	4%	A		
9010100000	Aparatos y material para revelado automático de películas fotográficas, filmes o papel fotográfico en rollos o para la impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	4%	A		
9010410000	Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	4%	A		
9010420000	Fotorrepetidores	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9010490000	Demás aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre material semiconductor sensibilizado	4%	A		
9010500000	Demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	4%	A		
9010600000	Pantallas de proyección	4%	A		
9010900000	Partes y accesorios de aparatos y material de la partida 90.10	4%	A		
9011100000	Microscopios estereoscopios	4%	A		
9011200000	Demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	4%	A		
9011800000	Demás microscopios	4%	A		
9011900000	Partes y accesorios de microscopios ópticos, incluidos los de fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	4%	A		
9012100000	Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos	4%	A		
9012900000	Partes y accesorios de microscopios, y los difractógrafos, excepto los ópticos	4%	A		
9013100000	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	4%	A		
9013200000	Láseres, excepto los diodos láser	4%	A		
9013801000	Lupas	4%	A		
9013809000	Dispositivos de cristales líquidos N.P. y demás aparatos e instrumentos de óptica N.P	4%	A		
9013900000	Partes y accesorios de artículos de la partida 90.13	4%	A		
9014100000	Brújulas, incluidos los compases de navegación	4%	A		
9014200000	Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial, excepto las brújulas	4%	A		
9014800000	Demás instrumentos y aparatos de navegación	4%	A		
9014900000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos de la partida 90.14	4%	A		
9015100000	Telémetros	4%	A		
9015201000	Teodolitos	4%	A		
9015202000	Taquímetros	4%	A		
9015300000	Niveles	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9015401000	Instrumentos y aparatos de fotogrametría eléctricos o electrónicos	4%	A		
9015409000	Instrumentos y aparatos de fotogrametría, excepto eléctricos o electrónicos	4%	A		
9015801000	Demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, eléctricos o electrónicos	4%	A		
9015809000	Demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto eléctricos o electrónicos	4%	A		
9015900000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos de la partida 90.15	4%	A		
9016001100	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, eléctricas	4%	A		
9016001200	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, electrónicas	4%	A		
9016001900	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, excepto las eléctricas o electrónicas	4%	A		
9016009000	Partes y accesorios de balanzas sensibles	4%	A		
9017100000	Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas	4%	A		
9017201000	Pantógrafos	4%	A		
9017202000	Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente	12%	A		
9017203000	Reglas, círculos y cilindros de cálculo	12%	A		
9017209000	Demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	12%	A		
9017300000	Micrómetros, calibradores y calibres	4%	A		
9017801000	Demás instrumentos para medida lineal	4%	A		
9017809000	Demás instrumentos manuales de medida de longitud, excepto micrómetros, pies de rey, calibradores, calibres y demás de medida lineal	4%	A		
9017900000	Partes y accesorios de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	4%	A		
9018110000	Electrocardiógrafos	4%	A		
9018120000	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9018130000	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	4%	A		
9018140000	Aparatos de centellografía	4%	A		
9018190000	Demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos)	4%	A		
9018200000	Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos	4%	A		
9018312000	Jeringas de plástico, incluso con agujas	12%	A		
9018319000	Demás jeringas, incluso con agujas	4%	A		
9018320000	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	12%	A		
9018390010	Juegos de tubería con aguja para hemodialisis, transfusiones o similares	4%	A		
9018390090	Demás agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares de medicina, cirugía, odontología o veterinaria	4%	A		
9018410000	Tornos dentales, incluso con otros equipos dentales sobre un basamento común	4%	A		
9018491000	Fresas, discos, moletas y cepillos, de odontología	4%	A		
9018499000	Demás instrumentos y aparatos de odontología	4%	A		
9018500000	Demás instrumentos y aparatos de oftalmología	4%	A		
9018901000	Demás instrumentos y aparatos, electromédicos	4%	A		
9018909000	Demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria	7%	A		
9019100000	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicutecnia	4%	A		
9019200000	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia y de aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	4%	A		
9020000000	Demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, con exclusión de las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9021101000	Artículos y aparatos de ortopedia	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
9021102000	Artículos y aparatos para fracturas	12%	B, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Perú al Anexo 2.3		
9021210000	Dientes artificiales	12%	A		
9021290000	Artículos y aparatos de prótesis dental, excepto los dientes artificiales	12%	A		
9021310000	Prótesis articulares	12%	A		
9021391000	Válvulas cardíacas	12%	A		
9021399000	Demás artículos y aparatos de prótesis	12%	A		
9021400000	Audífonos, que lleve la propia persona para compensar en defecto o incapacidad, con exclusión de las partes y accesorios	12%	A		
9021500000	Estimuladores cardiacos, que lleve la propia persona o se le implante para compensar un defecto o una incapacidad	12%	A		
9021900000	Demás artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas	12%	A		
9022120000	Aparatos de tomografía computarizados	4%	A		
9022130000	Demás aparatos de rayos X, para uso odontológico	4%	A		
9022140000	Demás aparatos de rayos X, para uso médico, quirúrgico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia	4%	A		
9022190000	Aparatos de rayos X, excepto para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	4%	A		
9022210000	Aparatos que utilicen las radiaciones alfa, beta o gama, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluido los aparatos de radiografía o radioterapia	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9022290000	Aparatos que utilicen las radiaciones alfa, beta o gama, excepto para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	4%	A		
9022300000	Tubos de rayos X	4%	A		
9022900000	Demás dispositivos generadores de rayos x, generadores de tensión, pupitres de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o para tratamiento radiológico, incluidas las partes y accesorios	4%	A		
9023000000	Instrumentos, aparatos y modelos, proyectados para demostraciones (por ejemplo en la enseñanza o exposiciones), que no sean susceptibles de otros usos	4%	A		
9024100000	Máquinas y aparatos para ensayo de metales	4%	A		
9024800000	Demás máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales, excepto del metal	4%	A		
9024900000	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales	4%	A		
9025111000	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquido, con lectura directa, de uso clínico	12%	A		
9025119000	Demás termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquido, con lectura directa, excepto de uso clínico	4%	A		
9025191100	Pirómetros eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos	4%	A		
9025191200	Termómetros eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos, para vehículos del Capítulo 87	4%	A		
9025191900	Demás termómetros, excepto para vehículos del Capítulo 87, eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos	4%	A		
9025199000	Demás termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos	4%	A		
9025803000	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares	4%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9025804100	Higrómetros y sicrómetros, eléctricos o electrónicos	4%	A		
9025804900	Demás instrumentos, eléctricos o electrónicos, excepto termómetros, pirómetros y barómetros, sin combinar con otros instrumentos, densímetros, aerómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, higrómetros y sicrómetros	4%	A		
9025809000	Demás aparatos de la partida 90.25, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí, excepto eléctricos o electrónicos	4%	A		
9025900000	Partes y accesorios de densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí	4%	A		
9026101100	Medidores de carburante para vehículos del Capítulo 87, eléctricos o electrónicos	4%	A		
9026101200	Indicadores de nivel, eléctricos o electrónicos	4%	A		
9026101900	Demás instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o del nivel de los líquidos, eléctricos o electrónicos, excepto medidores de carburante para vehículos del Capítulo 87 e indicadores de nivel	4%	A		
9026109000	Demás instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o del nivel de los líquidos, excepto eléctricos o electrónicos	4%	A		
9026200000	Instrumentos y aparatos para medida o control de presión	4%	A		
9026801100	Contadores de calor de par termoeléctrico, eléctricos o electrónicos	4%	A		
9026801900	Demás instrumentos y aparatos para la medida o control, excepto contadores de calor de par termoeléctrico, eléctricos o electrónicos	4%	A		
9026809000	Demás instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de los líquidos o de los gases, excepto eléctricos o electrónicos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9026900000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos de la partida 90.26	4%	A		
9027101000	Analizadores de gases o de humos, eléctricos o electrónicos	4%	A		
9027109000	Analizadores de gases o de humos, excepto eléctricos o electrónicos	4%	A		
9027200000	Cromatógrafos y aparatos de electroforesis	4%	A		
9027300000	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):	4%	A		
9027400000	Exposímetros	4%	A		
9027500000	Demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):	4%	A		
9027802000	Polarímetros, medidores de pH (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros	4%	A		
9027803000	Detectores de humo	4%	A		
9027809000	Demás instrumentos para análisis físicos o químicos, para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión, superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas, excepto eléctricos o electrónicos	4%	A		
9027901000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos, de la partida 90.27	4%	A		
9027909000	Partes y accesorios para Demás instrumentos y aparatos de la partida 90.27 excepto los eléctrico o electrónicos; micrótomos	4%	A		
9028100000	Contadores de gases	4%	A		
9028201000	Contadores de agua	12%	A		
9028209000	Contadores de líquido, excepto de agua	4%	A		
9028301000	Contadores de electricidad, monofásicos	12%	A		
9028309000	Contadores de electricidad, excepto monofásicos	4%	A		
9028901000	Partes y accesorios para contadores de electricidad	4%	A		
9028909000	Demás partes y accesorios para contadores de gas, líquido, incluidos los de calibración	12%	A		
9029101000	Taxímetros	4%	A		
9029102000	Contadores de producción, electrónicos	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9029109000	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	4%	A		
9029201000	Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos	4%	A		
9029202000	Tacómetros	4%	A		
9029209000	Velocímetros eléctricos o electrónicos; estroboscopios	4%	A		
9029901000	Partes y accesorios de velocímetros	12%	A		
9029909000	Demás partes y accesorios de instrumentos y aparatos de la partida 90.29	12%	A		
9030100000	Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes	4%	A		
9030200000	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos	4%	A		
9030310000	Multímetros, sin registrador	4%	A		
9030390000	Demás instrumentos y aparatos para la medida o comprobación de la tensión, intensidad, resistencia o de la potencia, sin registrador	4%	A		
9030400000	Demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación por ejemplo hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros o sofómetros	4%	A		
9030820000	Instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	4%	A		
9030830000	Demás instrumentos y aparatos de la partida no 90.30, con dispositivo registrador	4%	A		
9030890000	Demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, excepto con dispositivo registrador	4%	A		
9030901000	Partes y accesorios de instrumentos o aparatos para a medida de magnitudes eléctricas	4%	A		
9030909000	Demás partes y accesorios de instrumentos y aparatos de la partida 90.30, excepto para la medida de magnitudes eléctricas	4%	A		
9031101000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas, electrónicas	4%	A		
9031109000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas, excepto electrónicas	4%	A		
9031200000	Bancos de pruebas	4%	A		
9031300000	Proyectores de perfiles	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9031410000	Instrumentos y aparatos ópticos, para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	4%	A		
9031491000	Comparadores llamados "ópticos", bancos comparadores, bancos de medida, interferómetros, comprobadores ópticos de superficies, aparatos con palpador diferencial, anteojos de alineación, reglas ópticas, lectores micrométricos, goniómetros ópticos y	4%	A		
9031499000	Demás instrumentos y aparatos ópticos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	4%	A		
9031802000	Aparatos para regular los motores de vehículos del Capítulo 87 (sincroscopios)	4%	A		
9031803000	Planímetros	4%	A		
9031809000	Demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	4%	A		
9031900000	Partes y accesorios de instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	4%	A		
9032100000	Termostatos	4%	A		
9032200000	Manostatos (presostatos)	4%	A		
9032810000	Demás instrumentos y aparatos automáticos para la regulación o el control, hidráulicos o neumáticos	4%	A		
9032891100	Reguladores de voltaje para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	4%	A		
9032891900	Demás reguladores de voltaje, para una tensión superior a 260 V e intensidad superior a 30 A	4%	A		
9032899000	Demás instrumentos y aparatos automáticos para la regulación o el control	4%	A		
9032901000	Partes y accesorios de termostatos	4%	A		
9032902000	Partes y accesorios de reguladores de voltaje	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9032909000	Partes y accesorios de Demás instrumentos y aparatos automáticos para la regulación o el control	4%	A		
9033000000	Partes y accesorios, N.P., para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90	4%	A		
9101110000	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	12%	A		
9101120000	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	12%	A		
9101190000	Demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	12%	A		
9101210000	Demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	12%	A		
9101290000	Demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto automáticos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	12%	A		
9101910000	Relojes de bolsillo y similares, eléctricos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	12%	A		
9101990000	Relojes de bolsillo y similares, excepto eléctricos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	12%	A		
9102110000	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador mecánico solamente, excepto los de la partida no 91.01	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9102120000	Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, con indicador optoelectrónico solamente, excepto los de la partida no 91.01	12%	A		
9102190000	Demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida no 91.01	12%	A		
9102210000	Demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, automáticos, excepto los de la partida no 91.01	12%	A		
9102290000	Demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto automáticos, excepto los de la partida no 91.01	12%	A		
9102910000	Relojes de bolsillo y similares, eléctricos, excepto los de la partida no 91.01	12%	A		
9102990000	Relojes de bolsillo y similares, excepto eléctricos, excepto los de la partida no 91.01	12%	A		
9103100000	Despertadores y demás relojes de pequeños mecanismos de relojería, eléctricos	12%	A		
9103900000	Despertadores y demás relojes de pequeños mecanismos de relojería, excepto eléctricos	12%	A		
9104001000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para vehículos del Capítulo 87	12%	A		
9104009000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para aeronaves, barcos u otros vehículos, excepto para automóvil	12%	A		
9105110000	Despertadores eléctricos	12%	A		
9105190000	Demás despertadores, excepto eléctricos	12%	A		
9105210000	Relojes de pared, eléctricos	12%	A		
9105290000	Demás relojes de pared, excepto eléctricos	12%	A		
9105911000	Aparatos de relojería para redes eléctricas de distribución y de unificación de la hora (maestro y secundario), eléctricos	4%	A		
9105919000	Demás relojes, eléctricos	4%	A		
9105990000	Demás relojes, excepto los eléctricos	4%	A		
9106100000	Registradores de asistencia; fechadores y contadores	4%	A		
9106200000	Parquímetros	4%	A		
9106900000	Demás aparatos de control de tiempo, con mecanismo de relojería o con motor sincrónico,	4%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9107000000	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o con motor sincrónico	4%	A		
9108110000	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, con indicador mecánico solamente o dispositivo que permita incorporarlo, eléctricos	12%	A		
9108120000	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, con indicador optoelectrónico solamente, eléctricos	12%	A		
9108190000	Demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos	12%	A		
9108200000	Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados, automáticos	12%	A		
9108900000	Demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados	12%	A		
9109110000	Demás mecanismos de relojería completos y montados, de despertadores, eléctricos	12%	A		
9109190000	Demás mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos	12%	A		
9109900000	Demás mecanismos de relojería completo o terminado, excepto de pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica y los pequeños mecanismos	12%	A		
9110110000	Pequeños mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	12%	A		
9110120000	Pequeños mecanismos de relojería incompletos, montados	12%	A		
9110190000	Pequeños mecanismos de relojería "en blanco" ("bauches")	12%	A		
9110900000	Demás mecanismos de relojería, excepto pequeños, completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons"), mecanismos de relojería incompletos, montados, mecanismos de relojería "en blanco" ("bauches")	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9111100000	Cajas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos, de los relojes de las partida 91.01 ó 91.02	12%	A		
9111200000	Cajas de metales comunes, incluso doradas o plateadas, de los relojes de las partida 91.01 ó 91.02	12%	A		
9111800000	Demás cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02, excepto de metales	12%	A		
9111900000	Partes de caja de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	12%	A		
9112200000	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería	12%	A		
9112900000	Partes para cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería	12%	A		
9113100000	Pulseras para reloj y sus partes, de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	12%	A		
9113200000	Pulsera para relojes y sus partes, de metales comunes, incluso doradas o plateadas	12%	A		
9113901000	Pulsera para relojes y sus partes, de plástico	12%	A		
9113902000	Pulsera para relojes y sus partes, de cuero	12%	A		
9113909000	Pulsera para relojes y sus partes, de otras materias	12%	B		
9114100000	Muelles, incluidas las espirales, de aparatos de relojería	12%	A		
9114200000	Piedras de aparatos de relojería	12%	A		
9114300000	Esferas o cuadrantes de aparatos de relojería	12%	A		
9114400000	Platinas y puentes, de aparatos de relojería	12%	A		
9114900000	Demás partes de aparatos de relojería, excepto muelles, piedras, esferas o cuadrantes, platinas y puentes	12%	A		
9201100000	Pianos verticales	12%	A		
9201200000	Pianos de cola	12%	A		
9201900000	Demás instrumentos de cuerda con teclado	12%	A		
9202100000	Demás instrumentos de cuerda, de arco	12%	A		
9202900000	Demás instrumentos de cuerda, excepto de arco (p. ej.: guitarra)	12%	A		
9203000000	Organos de tubo y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y leng,etas metálicas libres	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9204100000	Acordeones e instrumentos similares	12%	A		
9204200000	Armónicas	12%	A		
9205100000	Instrumentos de viento llamados "metales"	12%	A		
9205900000	Demás instrumentos, de viento	12%	A		
9206000000	Instrumentos musicales de percusión (p. ej.: tambores, cajas, xilófonos, cimbales, castañuelas o maracas)	12%	A		
9207100000	Instrumentos musicales de teclado en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (p. ej.: órganos), excepto los acordeones	12%	A		
9207900000	Demás instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente	12%	A		
9208100000	Cajas de música	12%	A		
9208900000	Orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales N.P.; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o de señalización	12%	A		
9209100000	Metrónomos y diapasones	12%	A		
9209200000	Mecanismos de cajas de música	12%	A		
9209300000	Cuerdas armónicas	12%	A		
9209910000	Partes y accesorios de pianos	12%	A		
9209920000	Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.02	12%	A		
9209930000	Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.03	12%	A		
9209940000	Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.07	12%	A		
9209990000	Demás partes y accesorios de instrumentos musicales de las partidas 92.01, 92.04, 92.05, 92.06 y 92.08	12%	A		
9301110000	Piezas de artillería autopropulsadas	12%	A		
9301190000	Demás piezas de artillería	12%	A		
9301200000	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	12%	A		
9301900000	Demás armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9302000000	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04	12%	A		
9303100000	Armas de avancarga	12%	A		
9303200000	Demás escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	12%	A		
9303300000	Demás escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo	12%	A		
9303900000	Demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora	12%	A		
9304001000	Demás armas de aire comprimido	12%	A		
9304009000	Demás armas K6694	12%	A		
9305100000	Partes y accesorios de revólveres o de pistolas	12%	A		
9305210000	Cañones de anima lisa de escopetas o de pistola de caza de la partida 93.03	12%	A		
9305290000	Demás partes y accesorios de escopeta o pistola de caza de la partida 93.03	12%	A		
9305910000	Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 93.01	12%	A		
9305990000	Demás partes y accesorios de las partida 93.01 a 93.04	12%	A		
9306101000	Cartuchos para pistolas de remachar o para pistolas de matarife	12%	A		
9306109000	Partes de cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife	12%	A		
9306210000	Cartuchos para escopetas o rifles con cañón de ánima lisa	12%	A		
9306291000	Balines para rifles de aire comprimido	12%	A		
9306299000	Partes de cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa	12%	A		
9306301000	Demás cartuchos	12%	A		
9306309000	Partes de Demás cartuchos	12%	A		
9306901100	Municiones y proyectiles para armas de guerra	12%	A		
9306901200	Arpones para lanzaarpones	12%	A		
9306901900	Demás municiones y proyectiles, excepto para armas de guerra y arpones para lanzaarpones	12%	A		
9306909000	Partes de Demás artículos de la partida no 93.06	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9307000000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	12%	A		
9401100000	Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves	4%	A		
9401200000	Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	12%	B		
9401300000	Asientos giratorios de altura ajustable	12%	B		
9401400000	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	12%	B		
9401500000	Asientos de roten, mimbre, bambú o materiales similares	12%	B		
9401610000	Demás asientos, tapizados, con armazón de madera	12%	C		
9401690000	Demás asientos, sin tapizar, con armazón de madera	12%	C		
9401710000	Demás asientos, tapizados, con armazón de metal	12%	C		
9401790000	Demás asientos, sin tapizar, con armazón de metal	12%	C		
9401800000	Demás asientos, incluso los transformables en cama	12%	C		
9401901000	Dispositivos para asientos reclinables	12%	B		
9401909000	Demás partes de asientos, incluso de los transformables en cama	12%	B		
9402101000	Sillones de dentista	4%	A		
9402109000	Sillones de peluquería y similares, con dispositivo de orientación y elevación, y sus partes	4%	A		
9402901000	Mesas de operaciones y sus partes	4%	A		
9402909000	Demás mobiliarios para la medicina, cirugía, odontología o veterinaria, y sus partes	4%	A		
9403100000	Muebles de metal del tipo de los utilizados en las oficinas	12%	C		
9403200000	Demás muebles de metal	12%	C		
9403300000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas	12%	C		
9403400000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas	12%	C		
9403500000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en los dormitorios	12%	C		
9403600000	Demás muebles de madera	12%	C		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9403700000	Muebles de plástico	12%	C		
9403800000	Muebles de otras materias, incluido el roten, mimbre, bambú o materias similares	12%	C		
9403900000	Partes de muebles	12%	B		
9404100000	Somieres	12%	A		
9404210000	Colchones, de caucho o plástico celulares, recubiertos o no	12%	C		
9404290000	Colchones, de otras materias, excepto de caucho o de plástico celular	12%	C		
9404300000	Sacos de dormir	12%	A		
9404900000	Demás artículos de cama y artículos similares (p. ej.: edredones)	12%	A		
9405101000	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, especiales para salas de cirugía u odontología (de luz sin sombra o "escialíticas")	12%	A		
9405109000	Demás lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, con exclusión del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas	12%	A		
9405200000	Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie	12%	C		
9405300000	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad	12%	A		
9405401000	Aparatos eléctricos para alumbrado público	12%	A		
9405402000	Proyectores de luz	4%	A		
9405409000	Demás aparatos eléctricos de alumbrado	12%	A		
9405501000	Aparatos de alumbrado, de combustible líquido a presión	12%	A		
9405509000	Demás aparatos de alumbrado no eléctricos	12%	A		
9405600000	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares	12%	C		
9405910000	Partes de aparatos de alumbrado, no expresados ni comprendidos en otra parte, de vidrio	12%	A		
9405920000	Partes de aparatos de alumbrado, no expresados ni comprendidos en otra parte, de plástico	12%	B		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9405990000	Demás partes de aparatos de alumbrado, de anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares, con luz fijada permanentemente, excepto de vidrio y de plástico	12%	A		
9406000000	Construcciones prefabricadas	12%	A		
9501000000	Juguetes de ruedas diseñados para ser montados por los niños (p. ej.: triciclos); coches y sillas de ruedas para muñecas	12%	A		
9502100000	Muñecas, incluso vestidas	12%	A		
9502910000	Prendas y sus complementos, calzado y sombreros, de muñecas	12%	A		
9502990000	Partes de muñecas	12%	A		
9503100000	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	12%	A		
9503200000	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10	12%	A		
9503300000	Demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	12%	A		
9503410000	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos	12%	A		
9503490000	Demás juguetes que representen animales o seres no humanos, excepto rellenos	12%	A		
9503500000	Instrumentos y aparatos de música, de juguete	12%	A		
9503600000	Rompecabezas	12%	A		
9503700000	Demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	12%	A		
9503800000	Demás juguetes y modelos, con motor	12%	A		
9503900000	Demás juguetes	12%	A		
9504100000	Videojuegos del tipo de los utilizados con un receptor de televisión	12%	A		
9504200000	Billares y sus accesorios	12%	A		
9504301000	Juegos de suerte, envite y azar, activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares	12%	A		
9504309000	Demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»)	12%	A		
9504400000	Naipes	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9504901000	Juegos de ajedrez y de damas	12%	A		
9504902000	Juegos de bolos o bolas, incluso automáticos	12%	A		
9504909100	Juegos de suerte, envite y azar, excepto los activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares	12%	A		
9504909900	Demás artículos para juegos de sociedad	12%	A		
9505100000	Artículos para fiestas de Navidad	12%	A		
9505900000	Artículos para carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y los artículos sorpresa	12%	A		
9506110000	Esquí para nieve	12%	A		
9506120000	Sujetadores para esquí de nieve	12%	A		
9506190000	Demás artículos para la práctica del esquí de nieve	12%	A		
9506210000	Deslizadores a vela	12%	A		
9506290000	Esquí acuáticos, tablas, y demás artículos para la práctica de deportes acuáticos	12%	A		
9506310000	Palos ("clubs") completos, para golf	12%	A		
9506320000	Pelotas, para golf	12%	A		
9506390000	Demás artículos para el golf	12%	A		
9506400000	Artículos y material para tenis de mesa	12%	A		
9506510000	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	12%	A		
9506590000	Raquetas de "bádminton" o similares, incluso sin cordaje	12%	A		
9506610000	Pelotas de tenis, excepto los de tenis de mesa	12%	A		
9506620000	Balones y pelotas inflables	12%	B		
9506690000	Demás balones y pelotas, excepto las de golf o las de tenis y las inflables	12%	B		
9506700000	Patines de hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	12%	A		
9506910000	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	12%	A		
9506991000	Artículos y materiales para béisbol y sóftbol, excepto las pelotas	12%	A		
9506999000	Demás artículos y material para deportes o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles	12%	A		
9507100000	Cañas de pescar	12%	A		
9507200000	Anzuelos, incluso con trozos de hilo o similares para atar el sedal	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9507300000	Carretes de pesca	12%	A		
9507901000	Demás artículos para la pesca con caña	12%	A		
9507909000	Cazamariposas para cualquier uso; señuelos (excepto los de la partida 92.08 o 97.05), y artículos de caza similares	12%	A		
9508100000	Circos y zoológicos ambulantes	4%	A		
9508900000	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria	4%	A		
9601100000	Marfil trabajado y manufacturas de marfil	12%	A		
9601900000	Hueso, concha de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para taller, trabajados o manufacturados	12%	A		
9602001000	Cápsulas de gelatina para envasar medicamentos	4%	A		
9602009000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas o manufacturadas; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, y demás manufacturas N.P.; gelatina sin endurecer trabajada y demás manufacturas de gelatina sin endurecer	12%	A		
9603100000	Escobas y escobillas de ramitas u otras materias vegetales atadas en haces, incluso con mango	12%	B		
9603210000	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	12%	B		
9603290000	Brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestañas, uñas y demás cepillos para el aseo de las personas, incluido los que sean partes de aparatos	12%	A		
9603301000	Pinceles y brochas para la pintura artística	12%	A		
9603309000	Pinceles para escribir, y pinceles similares para la aplicación de cosméticos	12%	A		
9603400000	Brochas y pinceles para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los pinceles de la subpartida 9603.30 ); muñequillas y rodillos para pintar	12%	A		
9603500000	Demás cepillos que constituyan partes de máquinas, de aparatos o de vehículos	12%	A		
9603901000	Cabezas preparadas para artículos de cepillería	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9603909000	Demás escobas y brochas, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, rasquetas de caucho o de materias flexibles análogas	12%	A		
9604000000	Tamices, cedazos y cribas, de mano	4%	A		
9605000000	Conjuntos o surtidos de viaje para el aseo personal, la costura o la limpieza del calzado o de las prendas	12%	B		
9606100000	Botones de presión y sus partes	12%	B		
9606210000	Botones de plástico, sin forrar con materias textiles	12%	B		
9606220000	Botones de metales comunes, sin forrar con materias textiles	12%	B		
9606291000	Botones de tagua (marfil vegetal)	12%	A		
9606299000	Botones de otras materias	12%	B		
9606301000	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones, de plástico o de tagua (marfil vegetal)	12%	B		
9606309000	Demás formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones, de otras materias	12%	B		
9607110000	Cierres de cremallera, con dientes de metal común	12%	C		
9607190000	Demás cierres de cremallera	12%	C		
9607200000	Partes de cierres de cremallera	12%	C		
9608101000	Bolígrafos	12%	A		
9608102100	Puntas, incluso sin bola, de bolígrafos	12%	A		
9608102900	Demás partes de bolígrafos, (excepto los recambios con punta), excepto las puntas, incluso sin bola	12%	A		
9608200010	Partes de rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	12%	A		
9608200090	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	12%	A		
9608310000	Estilográficas y otras plumas para dibujar con tinta china	12%	A		
9608390000	Demás estilográficas y otras plumas	12%	A		
9608400000	Portaminas	12%	A		
9608500000	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	12%	A		



Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Perú

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9608600000	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	12%	A		
9608910000	Plumillas y puntos para plumillas	12%	A		
9608990000	Estiletes o punzones para clisés, portaplumas, portalápices y artículos similares, y demás partes de los artículos de la partida 96.08	12%	A		
9609100000	Lápices	12%	C		
9609200000	Minas para lápices o portaminas	12%	A		
9609900000	Pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillo de sastre	12%	B		
9610000000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso con marco	12%	B		
9611000000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), manuales; componedores e imprentillas, manuales	12%	B		
9612100000	Cintas, para máquinas de escribir y similares entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos	12%	A		
9612200000	Tampones, incluso impregnado o con caja	12%	B		
9613100000	Encendedores de bolsillo no recargables, de gas	12%	A		
9613200000	Encendedores de bolsillo recargables, de gas	12%	A		
9613800000	Demás encendedores y mecheros	12%	A		
9613900000	Partes de encendedores y mecheros, excepto las piedras y las mechas	12%	A		
9614200000	Pipas y cazoletas	12%	A		
9614900000	Boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes	12%	A		
9615110000	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares, de caucho endurecido o de plástico	12%	B		
9615190000	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares, de otras materias, excepto de caucho endurecido o de plástico	12%	B		
9615900000	Horquillas, rizadoros, bigudies y artículos similares para el peinado y sus partes, excepto los de la partida 85.16	12%	A		
9616100000	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	12%	A		

Anexo 2.3 - Lista Arancelaria de la República del Peru

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia	Observaciones
9616200000	Borlas y similares para la aplicación de polvos o de cosméticos o productos de tocador	12%	A		
9617000000	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio)	12%	A		
9618000000	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates	4%	A		
9701100000	Cuadros, pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano	12%	A		
9701900000	Collajes y cuadros similares	12%	A		
9702000000	Grabados, estampas y litografías originales	12%	B		
9703000000	Obras originales de estatuaria o de escultura, de cualquier materia	12%	B		
9704000000	Sellos de correos, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, artículos franqueados y análogos, obliterados, o bien sin obliterar que no tengan ni hayan de tener curso legal en el país de destino	12%	B		
9705000000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía, o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	12%	A		
9706000000	Antigüedades de más de cien años	12%	A		
<p>(1) Definición: Carne tipo "choice" o "prime" según el United States Department of Agriculture (USDA). Carne de bovino tipo prime y choice se entenderá como carne de bovino de grados prime y choice tal como se define en la United States Standards for Grades of Carcass Beef, promulgada de conformidad con la Agricultural Marketing Act de 1946 (7 U.S.C. §§ 1621-1627) y sus enmiendas.</p>					